

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 11 de marzo de 1998

ORDEN DEL DÍA:

Primero

Preguntas:

- De don Arseni Gibert i Bosch, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la intervención del Gobierno en el conflicto entre la compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., y el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), sobre los criterios de gestión de los aeropuertos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000432).
- De don José Fernández Chacón, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el alcance del programa de privatizaciones, anunciado por el Presidente del Gobierno hasta el año 2000, es el programa oficial del Gobierno (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000451).
- De don Alfredo Prada Presa, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las previsiones que tiene el Gobierno durante el año 1998 respecto a la Planta Judicial de la ciudad de León (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000452).
- De don José Iribas Sánchez de Boado, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las medidas que ha promovido el Gobierno para que los objetores de conciencia que se encuentran fuera de España puedan realizar la prestación social sustitutoria en el país donde residen (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000455).

- De don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la situación en que se encuentra la negociación para la incorporación al sistema de red de alerta temprana de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), cubierta por aviones de información Awacs (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000454).
- De don Josep Varela i Serra, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre la intención del Gobierno con respecto al cumplimiento del Convenio sobre el régimen económico de los profesores encargados de impartir la religión católica en la educación infantil y primaria, de 20 de mayo de 1993 (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000441).
- De don Juan Iglesias Marcelo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que utiliza el Gobierno para comprobar y garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 564/1993, de 16 de abril, sobre la exigencia de la presencia de los caracteres específicos del idioma castellano en los teclados de aparatos de funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico que se utilicen para la escritura, grabación, impresión, retransmisión de información y transmisión de datos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000447).
- De don Reyes Martínez García, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre si piensa el Gobierno, a través del Ministerio de Educación y Cultura, colaborar con las Cámaras de Comercio para que aumente la implicación de las empresas en la formación en centros de trabajo (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000456).
- De don Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que piensa aplicar el Ministerio del Interior para evitar la masiva llegada de pateras procedentes del continente africano a las costas de Lanzarote y Fuerteventura (Las Palmas) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000442).
- De don José Carracao Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno respecto al depósito de vehículos sito en el campamento de inmigrantes de La Granja, de la ciudad de Melilla (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000446).
- De don José María Pascual Fernández-Layos, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el calendario de actuaciones que tiene previsto el Gobierno para el Consejo Nacional del Clima (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000453).
- De don José Luis Liso Marín, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las medidas que está adoptando el Gobierno para evitar la desaparición del lince ibérico (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000457).
- De don Imanol Bolinaga Bengoa, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre las razones democráticas que han determinado la decisión negativa del Gobierno para realizar la consulta popular decidida por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos) (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000445).
- De don Juan Antonio Arévalo Santiago, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la verdadera razón que ha tenido el Gobierno para incrementar en un 30% las retribuciones de los Secretarios de Estado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000449).
- De don Octavio José Granado Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la repercusión que tendrá para la equidad del sistema tributario, la financiación de los sistemas públicos de bienestar social y la financiación de las Comunidades Autónomas, la intención declarada por el Presidente y diversos miembros del Gobierno de disminuir el número de contribuyentes obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la proyectada reforma del impuesto (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000450).

- De don Francisco Javier Rojo García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si comparte el Gobierno la opinión del Vicepresidente Primero de que la etapa del Gobierno presidido por don Felipe González Márquez fue de anormalidad democrática (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 680/000448).

Segundo

Interpelaciones:

- De doña Francisca Pleguezuelos Aguilar, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los efectos que, en materia de inversiones públicas en infraestructuras, ha supuesto la aplicación del modelo de financiación extra-presupuestaria de pago aplazado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 670/000074).
- De don Enrique Serafín Cobo Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para que el nuevo censo de población de 1996 surta efectos en la financiación de las Comunidades Autónomas (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 670/000075).
- De doña Inmaculada de Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno en relación con la posibilidad de que los ciudadanos de Condado de Treviño (Burgos) expresen su voluntad acerca de su posible incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, dentro del territorio histórico de Álava, o su permanencia en la provincia de Burgos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 404, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente 670/000073).

Tercero

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones en relación con el Proyecto de Ley sobre régimen del suelo y valoraciones. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 68, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente S. 621/000068) (Número de expediente C. D. 121/000063).
- De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley sobre Condiciones Generales de la Contratación. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 69, de fecha 9 de marzo de 1998) (Número de expediente S. 621/000069) (Número de expediente C. D. 121/000079).

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas.

PREGUNTAS Página
3476

De don Arseni Gibert i Bosch, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la intervención del Gobierno en el conflicto entre la compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., y el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), sobre los criterios de gestión de los aeropuertos 3476

El señor Gibert i Bosch formula su pregunta. En nombre de Gobierno, le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Gibert i Bosch. En turno de réplica, lo hace el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).

De don José Fernández Chacón, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el alcance del programa de privatizaciones, anunciado por el Presidente del Gobierno hasta el año 2000, es el programa oficial del Gobierno 3477

El señor Fernández Chacón formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de In-

dustria y Energía (Piqué i Camps). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Fernández Chacón. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Industria y Energía (Piqué i Camps).

Página

De don Alfredo Prada Presa, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las previsiones que tiene el Gobierno durante el año 1998 respecto a la Planta Judicial de la ciudad de León 3479

El señor Prada Presa formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Justicia (Mariscal de Gante y Mirón).

Página

De don José Iribas Sánchez de Boado, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las medidas que ha promovido el Gobierno para que los objetores de conciencia que se encuentran fuera de España puedan realizar la prestación social sustitutoria en el país donde residen 3480

El señor Iribas Sánchez de Boado formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Justicia (Mariscal de Gante y Mirón). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Iribas Sánchez de Boado.

Página

De don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la situación en que se encuentra la negociación para la incorporación al sistema de red de alerta temprana de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), cubierta por aviones de información Awacs 3481

El señor Elorriaga Fernández formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Rexach). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Elorriaga Fernández.

Página

De don Josep Varela i Serra, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre la intención del Gobierno con respecto al cumplimiento del Convenio sobre el régimen económico de los profesores encargados de impartir la religión católica en la educación infantil y primaria, de 20 de mayo de 1993 3482

El señor Varela i Serra formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Educa-

ción y Cultura (Aguirre y Gil de Biedma). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Varela i Serra.

Página

De don Juan Iglesias Marcelo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que utiliza el Gobierno para comprobar y garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 564/1993, de 16 de abril, sobre la exigencia de la presencia de los caracteres específicos del idioma castellano en los teclados de aparatos de funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico que se utilicen para la escritura, grabación, impresión, retransmisión de información y transmisión de datos 3483

El señor Iglesias Marcelo formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Educación y Cultura (Aguirre y Gil de Biedma). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Iglesias Marcelo. En turno de dúplica, lo hace la señora Ministra de Educación y Cultura (Aguirre y Gil de Biedma).

Página

De don Reyes Martínez García, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre si piensa el Gobierno, a través del Ministerio de Educación y Cultura, colaborar con las Cámaras de Comercio para que aumente la implicación de las empresas en la formación en centros de trabajo 3484

El señor Martínez García formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Educación y Cultura (Aguirre y Gil de Biedma). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Martínez García.

Página

De don Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que piensa aplicar el Ministerio del Interior para evitar la masiva llegada de pateras procedentes del continente africano a las costas de Lanzarote y Fuerteventura (Las Palmas) 3485

El señor Armas Rodríguez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro del Interior (Mayor Oreja). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Armas Rodríguez. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro del Interior (Mayor Oreja).

Página

De don José Carracao Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno respecto al depósito

de vehículos sito en el campamento de inmigrantes de La Granja, de la ciudad de Melilla 3487	Página <i>nomía y Hacienda (De Rato y Figaredo). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Arévalo Santiago. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo).</i>
<i>El señor Carracao Gutiérrez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro del Interior (Mayor Oreja). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Carracao Gutiérrez. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro del Interior (Mayor Oreja).</i>	Página
De don José María Pascual Fernández-Layos, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el calendario de actuaciones que tiene previsto el Gobierno para el Consejo Nacional del Clima 3489	De don Octavio José Granado Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la repercusión que tendrá para la equidad del sistema tributario, la financiación de los sistemas públicos de bienestar social y la financiación de las Comunidades Autónomas, la intención declarada por el Presidente y diversos miembros del Gobierno de disminuir el número de contribuyentes obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la proyectada reforma del impuesto 3494
<i>El señor Pascual Fernández-Layos formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Medio Ambiente (Tocino Biscarolasaga).</i>	Página <i>El señor Granado Martínez formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Granado Martínez. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Economía y Hacienda (De Rato y Figaredo).</i>
De don José Luis Liso Marín, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las medidas que está adoptando el Gobierno para evitar la desaparición del lince ibérico 3490	Página De don Francisco Javier Rojo García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si comparte el Gobierno la opinión del Vicepresidente Primero de que la etapa del Gobierno presidido por don Felipe González Márquez fue de anormalidad democrática 3496
<i>El señor Liso Marín formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta la señora Ministra de Medio Ambiente (Tocino Biscarolasaga).</i>	Página
De don Imanol Bolinaga Bengoa, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre las razones democráticas que han determinado la decisión negativa del Gobierno para realizar la consulta popular decidida por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos) 3491	<i>El señor Rojo García formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de la Presidencia (Álvarez-Cascos Fernández). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Rojo García. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de la presidencia (Álvarez-Cascos Fernández).</i>
<i>El señor Bolinaga Bengoa formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey). En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Bolinaga Bengoa. En turno de dúplica, lo hace el señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey).</i>	Página INTERPELACIONES 3497
De don Juan Antonio Arévalo Santiago, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la verdadera razón que ha tenido el Gobierno para incrementar en un 30% las retribuciones de los Secretarios de Estado 3492	De doña Francisca Pleguezuelos Aguilar, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los efectos que, en materia de inversiones públicas en infraestructuras, ha supuesto la aplicación del modelo de financiación extrapresupuestaria de pago aplazado
<i>El señor Arévalo Santiago formula su pregunta. En nombre del Gobierno, le contesta el señor Ministro de Eco-</i>	<i>Esta interpelación ha sido aplazada.</i> Página De don Enrique Serafín Cobo Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para que el nuevo censo de pobla-

ción de 1996 surta efectos en la financiación de las Comunidades Autónomas	Página	Se abre el debate de los vetos.
<i>El señor Cobo Fernández realiza la interpelación. En nombre del Gobierno, responde a la misma el señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey). Vuelve a intervenir el señor interpelante. Asimismo lo hace el señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey). En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Cambra i Sánchez, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Cobo Fernández, por el Grupo Socialista, y Utrera Mora, por el Grupo Popular.</i>	3497	<i>La señora De Boneta y Piedra defiende la propuesta de veto número 1, del Grupo Mixto. La señora Pleguezuelos Aguilar defiende la propuesta de veto número 2, del Grupo Socialista. El señor Bris Gallego consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Gatzagaetxebarría Bastida, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como la señora Pleguezuelos Aguilar, por el Grupo Socialista, y el señor Bris Gallego, por el Grupo Popular.</i>
De doña Inmaculada de Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno en relación con la posibilidad de que los ciudadanos de Condado de Treviño (Burgos) expresen su voluntad acerca de su posible incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, dentro del territorio histórico de Álava, o su permanencia en la provincia de Burgos	Página	<i>Se rechaza la propuesta de veto número 1, del Grupo Mixto, por 89 votos a favor y 132 en contra.</i> <i>Se rechaza la propuesta de veto número 2, del Grupo Socialista, por 86 votos a favor y 133 en contra.</i> <i>Comienza el debate del articulado.</i> <i>Títulos I y II (Artículos 1 a 22).</i>
<i>La señora De Boneta y Piedra realiza la interpelación. En nombre del Gobierno, responde a la misma el señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey). Vuelve a intervenir la señora interpelante. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Nieto Cicuéndez, por el Grupo Mixto; Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Carrera i Comes, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Laborda Martín, por el Grupo Socialista, y Huidobro Díez, por el Grupo Popular. Cierra el debate el señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey).</i>	3505	<i>El señor Ferrer Roselló, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 10 a 12, así como las restantes enmiendas por él presentadas al proyecto de ley. El señor Ríos Pérez, del Grupo Mixto, defiende la vuelta al texto del Congreso de los Diputados del artículo 9, en lo modificado por la enmienda número 57, del Grupo Popular. La señora Costa Serra, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 25 a 43, junto con las restantes enmiendas presentadas al proyecto de ley por ella misma y el señor Nieto Cicuéndez. La señora De Boneta y Piedra defiende las enmiendas números 2 a 7, del Grupo Mixto, así como el resto de las enmiendas presentadas por ella al proyecto de ley. El señor Gatzagaetxebarría Bastida defiende las enmiendas números 21 y 23, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, así como la vuelta al texto del Congreso de los Diputados del artículo 9, en lo modificado por la enmienda número 57, del Grupo Popular. El señor Rodríguez de la Borbolla Camoyán defiende las enmiendas números 68 a 101, relativas a estos títulos; 67, a la exposición de motivos, y 113 y 114, que postulan la introducción de nuevos títulos en el proyecto de ley, del Grupo Socialista, así como la vuelta al texto del Congreso de los Diputados de los artículos 9 y 16, modificados por las enmiendas números 57 y 59, del Grupo Popular. El señor Bris Gallego consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ferrer Roselló, por el Grupo Mixto; Beguer i Oliveres, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Rodríguez de la Borbolla Camoyán, por el Grupo Socialista, y Bris Gallego, por el Grupo Popular.</i>
<i>Se suspende la sesión a las catorce horas.</i>		
<i>Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.</i>		
DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	Página	
De la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones en relación con el Proyecto de Ley sobre régimen del suelo y valoraciones. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	Página	
<i>El señor Sanz Blanco, Vicepresidente Primero de la Comisión, presenta el dictamen.</i>	3514	

Titulo III (Artículos 23 a 32)

La señora Pleguezuelos Aguilar defiende las enmiendas números 102 a 114, del Grupo Socialista. El señor Liso Marín consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora Pleguezuelos Aguilar, por el Grupo Socialista, y el señor Liso Marín, por el Grupo Popular.

Títulos IV y V (Artículos 33 a 44).

La señora Blanco Barbero defiende las enmiendas números 115 a 126, así como las números 127, 133 y 135, relativas a las disposiciones, del Grupo Socialista. El señor Liso Marín consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora Blanco Barbero, por el Grupo Socialista, y el señor Liso Marín, por el Grupo Popular.

Disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final.

El señor Rodríguez de la Borbolla Camoyán da por defendidas las enmiendas números 128 a 132, 134 y 136, así como la vuelta al texto del Congreso de los Diputados de la disposición transitoria cuarta, modificada por la enmienda 64, del Grupo Popular. El señor Liso Marín consume un turno en contra. No se consume turno de portavoces.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 10, del Grupo Mixto, por 5 votos a favor, 214 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 11, 12, 14 y 15, del Grupo Mixto, por 87 votos a favor, 131 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 13, del Grupo Mixto, por 5 votos a favor, 131 en contra y 84 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas del señor Ríos Pérez y de los Grupos de Senadores Nacionalistas Vascos y Socialista que propugnan la vuelta al texto del Congreso de los diputados del artículo 9, modificado por la enmienda número 57 del Grupo Popular, por 96 votos a favor, 122 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Mixto, por 85 votos a favor, 131 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 25 a 32 y 39 a 53, del Grupo Mixto, por 88 votos a favor, 120 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 33 a 38, del Grupo Mixto, por 5 votos a favor, 130 en contra y 85 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 7, del Grupo Mixto, por 92 votos a favor, 126 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Mixto, por 8 votos a favor, 210 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 16 y 17, del Grupo Mixto, por 9 votos a favor, 127 en contra y 84 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 21 y 23, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 96 votos a favor, 122 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 68 a 136, del Grupo Socialista, por 87 votos a favor, 132 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda del Grupo Socialista que propugna la vuelta al texto del Congreso de los Diputados del artículo 16 y de la disposición transitoria cuarta, modificados por las enmiendas 59 y 64, del Grupo Popular, por 87 votos a favor y 133 en contra.

Se rechaza la enmienda número 67, del Grupo Socialista, por 87 votos a favor, 132 en contra y 1 abstención.

Se aprueba el artículo 9, apartado 2, por 120 votos a favor, 97 en contra y 1 abstención.

Se aprueban los artículos 14, apartado 2, letra c), y 18, apartado 4, por 124 votos a favor, 92 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueban los restantes preceptos del texto del dictamen por 131 votos a favor, 88 en contra y 1 abstención.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley sobre Condiciones Generales de la Contratación. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

3545

La señora Vindel López, Presidenta de la Comisión, presenta el dictamen. El señor Velasco Bueno consume un turno a favor. No se hace uso del turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Capdevila i Bas, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Gallego Cuesta, por el Grupo Socialista, y Barcina Magro, por el Grupo Popular.

Comienza el debate del articulado.

El señor Nieto Cicuéndez, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 1 a 17, así como las presentadas por el señor Ríos Pérez y la señora De Boneta y Piedra, números 29 y 30, del mismo Grupo Parlamentario. El señor Zubía Atxaerandio defiende la enmienda número 28, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Los señores Gallego Cuesta y Caballero Muñoz defienden las enmiendas números 31 a 46, del Grupo Socialista. Los señores Barcina Magro y Velasco Bueno consumen un turno en contra. No se hace uso del turno de portavoces.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 13, del Grupo Mixto, por 2 votos a favor, 119 en contra y 81 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 14 a 17, del Grupo Mixto, por 3 votos a favor, 199 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 29 y 30, del Grupo Mixto, por 6 votos a favor, 117 en contra y 82 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 28, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 6 votos a favor, 117 en contra y 82 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 44, del Grupo Socialista, por 87 votos a favor, 117 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 31 a 43, 45 y 46, del Grupo Socialista, por 84 votos a favor y 121 en contra.

Se aprueba una propuesta de modificación con relación a la enmienda número 58, del Grupo Popular, por 119 votos a favor, 85 en contra y 1 abstención.

Se aprueba una propuesta de correcciones técnicas, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban los artículos 1, 2.3, 5, 6.1, 8.2, 11, 13, 19, 20.4, 21 y 24 del dictamen, así como las disposiciones adicional primera dos, en lo que respecta al artículo 10.1; adicional primera.seis.IV.18ª; adicional segunda; finales primera y segunda, y exposición de motivos, por 121 votos a favor y 83 en contra.

Se aprueban los restantes preceptos del texto del dictamen por 198 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

Se abre la sesión a las diez horas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

PREGUNTAS:

— DE DON ARSENI GIBERT I BOSCH, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO EN EL CONFLICTO ENTRE LA COMPAÑÍA IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S. A., Y EL ENTE PÚBLICO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA), SOBRE LOS CRITERIOS DE GESTIÓN DE LOS AEROPUERTOS (680/000432).

El señor PRESIDENTE: Preguntas.

En primer lugar, de don Arseni Gibert i Bosch, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la intervención del Gobierno en el conflicto entre la compañía Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima, y el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), sobre los criterios de gestión de los aeropuertos.

Tiene la palabra el Senador Gibert i Bosch.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente.

Señores del Gobierno, el pasado mes de noviembre el Presidente de Iberia, en sendos actos públicos en Madrid —en el Congreso Nacional de Turismo, Congreso, por cierto, retórico-folclórico— y en Barcelona, recriminó duramente al Director General de AENA su gestión al frente de los aeropuertos españoles, principalmente de los mayores, de Madrid y Barcelona. ¿Cuál es la opinión del Gobierno sobre este conflicto y qué ha hecho para resolverlo?

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Gibert i Bosch.

El señor Ministro de Industria tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA I ENERGÍA (Piqué i Camps): Gracias, señor Presidente.

Entiendo que su señoría quiera exagerar las consecuencias de lo que es, nuevamente, un intercambio de opiniones e intereses entre dos entes que, por definición, tienen que buscar al final unos acuerdos en relación a intereses que son distintos, pero no necesariamente contradictorios, sino complementarios. Por lo tanto, el Gobierno no ha tenido que hacer absolutamente nada para resolver ningún conflicto. Ese tipo de conflictos —entre comillas— se resuelven solos a través del diálogo entre el organismo gestor de los aeropuertos y su principal cliente, que es Ibe-

ria, y en estos momentos las cosas van razonablemente bien.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El señor Gibert i Bosch tiene la palabra.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, no tenemos especial interés en exagerar los conflictos; lo que pasa es que sí parece que hay cierto conflicto cuando en público, insisto, y en dos ocasiones, el Presidente de Iberia recrimina al Presidente de AENA cosas, a nuestro juicio, bastante importantes, como, por ejemplo, que los movimientos en el aeropuerto de Madrid en las horas punta hubieran bajado de 60 movimientos/hora a 43 y que Iberia estuviera —dijo literalmente— perdiendo competitividad porque sus pasajeros tenían que cambiar de terminal en los transbordos internacionales, al contrario que con otras compañías, o que se habían negado, a juicio del Presidente de Iberia injustificadamente, siete «slots» en el aeropuerto de Barcelona. Dijo también —y vuelvo a citar literalmente— que esto suponía, entre otros problemas, 700 puestos de trabajo por «slots», es decir, casi 5.000. Parece, pues, que sí había un cierto conflicto, en aquel momento por lo menos; espero que en estos momentos la situación esté mejor.

Aparentemente Iberia tenía razón, o al menos más razón, y, por lo tanto, lo lógico sería que usted, señor Ministro, el Presidente de Iberia e incluso el Grupo Parlamentario Socialista, juntos, pidiéramos explicaciones sobre este tema al Ministro de Fomento, en lugar de sacarle usted las castañas del fuego. Deduzco que tal vez se las haya pedido usted, aunque, lógicamente, no puede decirlo en esta Cámara. En cualquier caso, nos parece que, más que darle cobertura, tendríamos que pensar qué hacemos con un Ministro que habla demasiado, mucho, parece ser, en reuniones internas del Partido Popular, que gestiona poco y que a lo mejor no sabe elegir muy bien sus altos cargos de confianza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gibert i Bosch.

El señor Ministro de Industria tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA I ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, voy a insistir en lo que he dicho antes: es normal que haya expresión, y además pública, de discrepancias entre el organismo gestor de los aeropuertos y la principal compañía usuaria. Los dos organismos, tanto AENA como Iberia, tienen gestores que yo creo que son de magnífica calidad. El gestor de Iberia, cuyo nombramiento, por otra parte, corresponde a mi ámbito de responsabilidad, está teniendo resultados muy apreciables en términos de aplicación del Plan director, de renovación de la flota, de búsqueda de alianzas comerciales y de recuperación de la rentabilidad. Por lo tanto, yo hago

una valoración extraordinariamente positiva de su gestión.

Tengo que decirle también que, como todas las personas, el Presidente de Iberia tiene unas determinadas características: es un hombre impulsivo, lo que muchas veces le agradezco, porque así debe ser, ya que no tiene en suerte un toro complicado. Puede parecer en algunos momentos que hay algún tipo de disfunción o de conflicto, pero, insisto, en estos momentos las relaciones son de estrechísima colaboración, como no puede ser de otra forma, y hay unos grupos de trabajo que están resolviendo todos los aspectos a los que usted se refería en sus manifestaciones: la redistribución de las actuales terminales de Barajas, la nueva terminal de Barajas, la capacidad operativa de los aeropuertos tanto de Madrid como de Barcelona y aspectos que interesan mucho a los ciudadanos, como la puntualidad, que va ligado también a otros grupos de trabajo, que es el estudio de la situación de los «slots» tras el acuerdo entre Iberia y Air Europa.

Por todo ello, yo creo que las cosas están bien encauzadas, y, desde luego, el Gobierno espera que todo se resuelva de la mejor manera posible tanto para los usuarios como para la compañía y para la gestión de AENA.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JOSÉ FERNÁNDEZ CHACÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE SI EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE PRIVATIZACIONES ANUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO HASTA EL AÑO 2000 ES EL PROGRAMA OFICIAL DEL GOBIERNO (680/000451).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don José Fernández Chacón, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si el alcance del programa de privatizaciones anunciado por el Presidente del Gobierno hasta el año 2000 es el programa oficial del Gobierno.

Senador Fernández Chacón, tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Dése por reproducida la pregunta y contésteme, señor Ministro, sí o no.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro de Industria, ¿sí o no?

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Entiendo que la pregunta es: ¿el alcance del programa de privatizaciones anunciado por el Presidente del Gobierno hasta el año 2000 es el programa oficial del Gobierno? No le puedo contestar nada más que sí.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Senador Fernández Chacón, tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Ministro. Por lo menos hoy usted está siendo sincero, cosa que le agradecemos, porque ya estamos un poco hartos, la oposición y todos los españoles, de oír tantos globos sonda, globitos que al día siguiente se pinchan, con lo cual le agradezco esa sinceridad.

Señor Ministro, fue usted el primero que, en comparecencia parlamentaria, ya nos anunciaba a principios de la legislatura que iba a privatizar todas las empresas públicas sin excepción alguna. Recordará usted también que estas palabras, junto con el anuncio que hizo sobre el fin de las ayudas al sector de la minería, encendieron las cuencas mineras y a usted le dieron un fuerte coscorrón y un serio correctivo desde el propio Gobierno que le sustenta como Ministro. Usted se tuvo que desdecir prácticamente en los días siguientes, ante esa primera gran contestación social respecto de esa política de privatizaciones que ustedes anunciaban ambiguamente entonces, no como hoy.

Estas declaraciones del señor Presidente, el señor Aznar, no son nuevas, pues las pronunció textualmente, de forma idéntica, en una reciente visita a Japón; en consecuencia, señor Ministro, podría decirse que llueve sobre mojado. Con estas declaraciones el señor Aznar ha creado una gran inquietud en los trabajadores de las empresas públicas, en los sindicatos, en las Comunidades Autónomas donde radican las empresas y, por decirlo de una manera más amplia, en la sociedad española. La respuesta no se ha hecho esperar y los sindicatos les han anunciado ya movilizaciones a corto plazo. Pero hay que comprender de verdad qué significan estas palabras, qué calado político tienen estas palabras del Presidente. Evidentemente, la constatación del dogma de la política conservadora sobre las industrias, sobre la economía: ustedes lo que quieren es suprimir la actividad económica del Estado radicalmente. Y usted, señor Ministro, en algunas de sus comparecencias ha sentenciado no sólo ya la venta de empresas públicas, sino que aquellas que no fueran rentables se liquidarían sin más.

Señor Ministro, aparte de todas estas declaraciones y de las privatizaciones que están llevando a cabo, tengo que felicitarles porque llevan una buena velocidad de crucero de privatización, un billón por año. Al cabo de dos años de su Gobierno ya han privatizado cerca de dos billones de pesetas y nos anuncian privatizaciones para el próximo año de un billón más, con lo cual alcanzarían una cifra récord de tres billones en tres años; buena velocidad de crucero de privatizaciones, señor Ministro.

Pero todavía tienen que explicar con claridad, con bastante claridad, sobre todo en el Parlamento, dónde ha ido a parar esta cuantiosa recaudación por las privatizaciones, qué gastos extrapresupuestarios se están pagando, qué cuentas están maquillando con estas grandes sumas de dinero ahorradas por generaciones de españoles con su esfuerzo fiscal, con qué derecho un Gobierno coyuntural se

permite transferir este importante patrimonio de toda la sociedad española al bolsillo de unos pocos, a quiénes se beneficia con estas dádivas. Éstas son explicaciones que ustedes tienen que dar no solamente en el Parlamento, sino, diría más, a la sociedad española.

El señor PRESIDENTE: Senador Fernández Chacón, vaya terminado.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Sea benevolente, señor Presidente, porque le iba a contar...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Chacón, esto es una pregunta, y si somos benevolentes en el cien por cien esto ya no sería una pregunta, sino otra cosa. Le ruego que termine.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Termino, señor Presidente.

Siento no poder contarle dos películas que le iba a contar hoy aquí, pero se las contaré fuera. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Con las privatizaciones ustedes han hecho dos películas: una es «La joya de la corona», en la cual han vendido las empresas a sus amigos (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*), y la otra sería «Las chatarras de la abuela», «copyright» de un miembro destacado de esta Cámara del Partido que es socio suyo en el Gobierno, en la cual mencionan las empresas públicas no rentables.

El señor PRESIDENTE: Senador Fernández Chacón, ha terminado.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Termino, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado ya.

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Con esa política ha dejado a España como un solar...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Chacón, ya no está en el uso de la palabra. Se ha pasado un minuto y medio del tiempo reglamentario. Yo creo que ya está bien, ¿no?

El señor FERNÁNDEZ CHACÓN: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (Piqué i Camps): Muchas gracias, señor Presidente, señoría.

Creo que hay que valorar el esfuerzo que hace usted para defender lo indefendible y para plantearlo en los términos más demagógicos que a uno se le puedan ocurrir, y le voy a explicar por qué le digo esto. Primero, porque hay que ser coherente, y no se puede acusar al mismo tiempo

de declaraciones más o menos catastrofistas, según usted, y de ambigüedad. Las dos cosas no pueden ser. El Gobierno ha dicho lo mismo desde el primer día en relación con la política del sector público y, desde luego, lo va a seguir haciendo, entre otras cosas porque los resultados están siendo excelentes. Usted ha hecho mención de los resultados en términos recaudatorios, y yo estaba pensando si eso era, por su parte, una crítica o un elogio, porque los resultados están siendo muy positivos desde el punto de vista de la recaudación, y le voy a decir algo para que le quede claro ya para siempre.

El objetivo del Gobierno en relación con el sector público y con la política de privatizaciones no es la recaudación. Lo que pasa es que lo hacemos bien y, por lo tanto, también recaudamos mucho, pero el objetivo no es la recaudación. El objetivo era la recaudación cuando los anteriores gobiernos vendían el 75 por ciento de Telefónica, el 33 por ciento de Endesa o el 90 por ciento de Repsol y dedicaban esos recursos —esos sí— a financiar gasto corriente y a seguir aumentando los déficit, y eso nosotros no lo hacemos. *(Fuertes aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)* Lo que nosotros hacemos es vender bien las cosas y, a la vez, garantizar el futuro, plantear planes industriales, plantear planes de empleo y plantear planes de inversión. Y no me hable usted de chatarras de la abuela, porque eran chatarras de la abuela la siderurgia y el aluminio cuando estaban en sus manos, y hoy son compañías que tienen un futuro absolutamente claro, basado en el mantenimiento del puesto de trabajo, en la generación de empleo, en la generación de riqueza y en el futuro competitivo que, además, es la única manera de poder solucionarlo.

Usted me dice que se dilapida el patrimonio, etcétera. Le voy a decir algo con toda claridad. Dígame si la política que supuso dejar a la siderurgia pública con muchísimos miles de puestos de trabajo menos que antes, con Altos Hornos de Vizcaya, cerrados, con Altos Hornos de Sagunto, cerrados, con nula capacidad comercializadora, con nula presencia internacional, sin generar desarrollos aguas abajo ni valor añadido, resiste la comparación con otra política que supone un plan de inversión de 150.000 millones de pesetas, el mantenimiento de los puestos de trabajo, el desarrollo aguas abajo y, por lo tanto, asegurar la competencia internacional de esa empresa ya para siempre. Ésa es la política correcta, ésa es la que estamos aplicando, y no le dé usted más vueltas. Lo vamos a hacer así con todas las empresas. Por lo tanto, que nadie se inquiete. Son ustedes los que están inquietando de manera interesada a los trabajadores y a los sindicatos. Que nadie se inquiete, porque este Gobierno pone siempre en primer término el futuro de las empresas, y así lo vamos a hacer. Y no vemos la privatización como un objetivo, porque no lo es. La privatización es un instrumento para conseguir fortalecer las empresas y asegurar los puestos de trabajo. Así lo han ido entendiendo los sindicatos en el caso del aluminio, en el caso de la siderurgia y en el caso de la construcción naval en aquellos astilleros que estamos empezando a privatizar. ¿Qué significa eso? Significa que nadie se inquiete, porque no vamos a hacer nada sólo forzados por un calendario o por aproximación ideológica. Sólo vamos a hacer aquello

que, efectivamente, fortalezca las empresas, y lo vamos a hacer en su momento. No tenemos prisa. No se preocupe usted, que lo haremos bien. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DE DON ALFREDO PRADA PRESA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LAS PREVISIONES QUE TIENE EL GOBIERNO DURANTE EL AÑO 1998 RESPECTO A LA PLANTA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN (680/000452).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Alfredo Prada Presa, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las previsiones que tiene el Gobierno durante el año 1998 respecto a la Planta Judicial de la ciudad de León.

Tiene la palabra el Senador Prada Presa.

El señor PRADA PRESA: Gracias, señor Presidente, señorías, señora Ministra de Justicia.

Su señoría tuvo la oportunidad de visitar la provincia de León hace escasamente dos semanas y, además, de conocer in situ un espléndido y maravilloso paraje declarado recientemente Patrimonio de la Humanidad. Puso en marcha en la capital del Bierzo, en la ciudad de Ponferrada, un ambicioso y novedoso proyecto de informatización judicial, que sirve de referencia para la informatización de todos los juzgados y tribunales de España. Sin duda, señora Ministra, su visita a la provincia de León le sirvió para conocer de forma directa las carencias, las necesidades que, en materia de Justicia, tiene la provincia de León en general y, en particular la ciudad de León; carencias y necesidades que son consecuencia directa de no haberse cumplido lo dispuesto en la Ley de Planta y Demarcación Judicial, aprobada hace muchísimos años.

Por ello, me parece oportuno que en sede parlamentaria su señoría nos especifique cuáles son las previsiones del Ministerio de Justicia en relación a este año para el desarrollo de la Ley de Planta en la ciudad de León.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Prada Presa.

Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora MINISTRA DE JUSTICIA (Mariscal de Gante y Mirón): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la planta de León capital está constituida por 40 unidades judiciales, de las cuales nueve corresponden a órganos provinciales y 31 a juzgados. De estas plazas constituidas se han creado siete en la Audiencia Provincial y hay pendientes dos. Respecto de los órganos unipersonales, se encuentra pendiente el juzgado de lo contencioso-administrativo.

Con relación a las cuestiones pendientes, el Ministerio de Justicia ha elaborado ya el Real Decreto, sometido a dictamen del Consejo General del Poder Judicial por el cual se crea una plaza más en la Audiencia provincial de León, se crea el juzgado de lo contencioso-administrativo y se propone la creación del juzgado de vigilancia penitenciaria con sede en León. Ésas son las previsiones contenidas para la programación de este año 1998, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ministra de Justicia.

Tiene la palabra el Senador Prada. *(Pausa.)* Gracias. ¿Señora Ministra? *(Pausa.)* Gracias.

— DE DON JOSÉ IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LAS MEDIDAS QUE HA PROMOVIDO EL GOBIERNO PARA QUE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE ESPAÑA PUEDAN REALIZAR LA PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA EN EL PAÍS DONDE RESIDEN (680/000455).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don José Iribas Sánchez de Boado, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las medidas que ha promovido el Gobierno para que los objetores de conciencia que se encuentran fuera de España puedan realizar la prestación social sustitutoria en el país donde residen.

Tiene la palabra el Senador Iribas.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, el Ministerio de Justicia, y más en concreto su Dirección General de Objeción de Conciencia, impulsó la aprobación de un plan de choque para la normalización de la prestación social sustitutoria que incluía una serie de medidas nuevas a adoptar que ya fueron calificadas o valoradas en su día, incluso desde la oposición, como imaginativas. Tales medidas, antes nunca implantadas, se han mostrado eficaces o útiles a fin de contribuir a paliar el gravísimo problema de la bolsa de objetores de conciencia que esperaban para cumplir la prestación social sustitutoria.

Las medidas de su plan de choque no incidían tan sólo en la mejora cuantitativa o en el incremento de plazas, sino en la cualitativa. Se trataba de conseguir que las prestaciones tuvieran un contenido más eficaz y más útil para la sociedad. En este sentido, este Senador ya tuvo ocasión en su día de plantear, entre otros aspectos, que posibilitar el cumplimiento de la prestación social sustitutoria en el entorno más próximo al de cada objetor incidiría de forma muy positiva tanto en favor del propio objetor como en la mayor rentabilidad, calidad y utilidad social de la propia prestación.

En efecto, el arraigo de los objetores en el lugar o entorno en el que prestan su actividad hace, por una parte, más razonable el servicio y, además, más eficaz y benefi-

cioso el mismo para la sociedad a la que sirven, la cual conocen, y también abarata los inevitables costos o gastos que dicha tarea conlleva.

La posibilidad de realizar la prestación social sustitutoria en su lugar de residencia, que siempre es importante, es especialmente interesante para los hijos de emigrantes o quienes por razones laborales, de estudio o de otro tipo residen fuera de España, ya que obligarles a desarrollar su tarea en nuestro país, con los consiguientes traslados, les generaría especiales trastornos. Por otra parte, es evidente que el que estos jóvenes puedan realizar la prestación social sustitutoria en su propio lugar de residencia, fuera de nuestras fronteras, no sólo les beneficia a ellos evitándoles dichos inconvenientes y ahorrándoles gastos importantes, sino que podría conllevar una labor complementaria y siempre interesante en favor de una mayor atención a nuestros emigrantes y, en general, a cuantos españoles se encuentren en el extranjero, en los distintos ámbitos básicos, como el cultural, educativo, social, etcétera.

En relación con todo ello, este Senador desea que se nos concreten las medidas que el Gobierno ha promovido para que los objetores de conciencia que se encuentran fuera de España puedan realizar la prestación social sustitutoria en el país donde residen.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Iribas Sánchez de Boado.

Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora MINISTRA DE JUSTICIA (Mariscal de Gante y Mirón): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, para que los objetores de conciencia residentes en el extranjero puedan realizar la prestación social sustitutoria en su país de residencia, los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Trabajo y Asuntos Sociales y de Justicia firmaron el 23 de julio de 1997 un convenio marco al efecto. Este convenio marco ha posibilitado que se han establecido 38 programas que figuran en 22 distintos países para la prestación social sustitutoria. No se trata tanto del número de objetores que la realizan, sino, en definitiva, de la creación de las plazas, y de cómo se posibilita, a través de la acción coordinada de los tres Ministerios, que el objetor de conciencia que realmente objeta por una razón fundamental pueda llevar a cabo la prestación social sustitutoria.

De igual forma, últimamente hemos suscrito un convenio con la Xunta de Galicia relativo a que la prestación social sustitutoria se pueda realizar en las Casas de Galicia. Esta medida será también extensible a los «casals» puesto que está previsto suscribir el convenio con la Generalitat de Cataluña.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ministra.

Tiene la palabra el Senador Iribas.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Con la venia, señor Presidente.

Señora Ministra, desde la especial posición que me proporciona el que, aun perteneciendo al Grupo Parlamentario Popular no soy miembro del Partido Popular sino de otro Partido asociado y coaligado a él, UPN, tengo la satisfacción de poderle decir que disfrutan ustedes —quizá debido a la propia ilusión que da el formar parte de un Gobierno todavía joven— de un empeño y de una imaginación y, desde luego, del esfuerzo y del trabajo que han hecho posible que un problema que daba la sensación de que estaba enquistado y anquilosado y que de alguna manera parecía irreversible, haya podido paliarse a pesar de su enorme dificultad, habiéndose avanzado, por ejemplo, en la eliminación o disminución de los tiempos de espera, así como en otras medidas que se han ido adoptando y que, entiendo, son de indudable eficacia para ir solucionando este importantísimo problema con el que ustedes se encontraron cuando accedieron al Gobierno. Quiero felicitarle sinceramente porque sé que se han derrochado esfuerzo e imaginación, lo cual, desde luego, ha tenido unas consecuencias prácticas indudables. Ya en su día, en la comparecencia del señor Secretario de Estado, la propia oposición señaló, como he dicho, que, efectivamente, se trataba de unas medidas imaginativas, pero que tendríamos que ver si además de imaginativas eran también eficaces. Pues bien, la eficacia se ha demostrado.

En relación con la respuesta que su señoría me ha dado, quisiera manifestarle que me parecen especialmente interesantes los convenios que se han firmado con las Comunidades Autónomas ya que pueden posibilitar que se traslade más allá de nuestras fronteras esa rica variedad y pluralidad de España, que no hace sino demostrar que se trata de un valor especial: la heterogeneidad de ese mosaico de culturas, de lenguas y de historias dentro de ese proyecto común en el que todos estamos involucrados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Iribas.

— DE DON GABRIEL ELORRIAGA FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA NEGOCIACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE RED DE ALERTA TEMPRANA DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE (OTAN), CUBIERTA POR AVIONES DE INFORMACIÓN AWACS (680/000454).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre la situación en que se encuentra la negociación para la incorporación al sistema de red de alerta temprana de la organización del Tratado del Atlántico Norte, cubierta por aviones de información Awacs.

Tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, mi pregunta se refiere a la situación en que se encuentra la negociación para la incorporación al sistema de red de alerta temprana de la OTAN, cubierta por aviones AWACS, dada la importancia de esta cuestión para la seguridad nacional.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Rexach): Gracias, señor Presidente.

Coincido con su señoría en la importancia de este programa.

Efectivamente, la Fuerza Aerotransportada de Alerta Temprana de la OTAN, NAEW en siglas inglesas, es una Fuerza multinacional de aviones dotados de sistemas de alerta y control aéreo, conocidos como AWACS, que proporciona capacidad de detección radar y control del espacio aéreo, facilitando la conducción de las acciones aéreas propias, la detección de las acciones enemigas y el seguimiento de los blancos.

Señoría, como usted dice, este sistema es parte fundamental de cualquier operación de la Alianza, tanto de las posibles operaciones de defensa colectiva como de las llamadas operaciones de paz, ya que hoy en día no se concibe ninguna operación terrestre, naval o aérea, que no cuente con el adecuado control del espacio aéreo.

Ejemplo de lo que acabo de decir es que durante la operación «deny flight» en la antigua Yugoslavia no hubo ni una sola misión de aviones de la fuerza multinacional sin la acción de un avión AWACS para el control del espacio aéreo y la conducción de las aeronaves.

Pero es más: en la nueva situación estratégica internacional, en la que es progresivo el riesgo de las armas de destrucción masiva y, desdichadamente, también está proliferando el terrorismo internacional, se enfatiza la importancia de contar con un adecuado sistema de control del espacio aéreo.

Esta evidente necesidad del sistema y su elevado coste llevó a la Alianza Atlántica a constituir, ya en 1978, esta fuerza multinacional: NAEW. Hasta ahora, participaban en ella todos los países de la Alianza, excepto Islandia, por razones obvias, Francia, porque tiene su fuerza independiente, y el Reino Unido, ya que participa en el programa poniendo a disposición de la OTAN su propia fuerza.

Habida cuenta de nuestra situación geoestratégica, para España es, si cabe, todavía más importante contar con un sistema de estas características. Por esa evidente necesidad, y también por su elevado coste, el Gobierno consideró apropiada y practicable la participación en el Programa NAEW, aceptando la invitación hecha por la Alianza. Las negociaciones con las autoridades de dicho programa —en siglas sajonas, NAPMO— comenzaron el 1.º de julio de 1996 con la promulgación de la Directiva 116/96, que contenía las directrices para la incorporación de España al programa, y finalizaron el 11 de noviembre de 1997, con la manifestación de conformidad de ingreso de España por parte de todos los miembros de la junta de directores del programa. En estos momentos está finalizando el proceso

formal de firmas, todas de conformidad —ya se ha hecho por parte de la mitad de los países, y no se prevé problemas para que lo haga el resto—, y la adhesión definitiva se producirá en el momento en que tenga lugar la firma por parte del Gobierno español, que, naturalmente, será la última.

Paralelamente, se ha iniciado el proceso de tramitación nacional. Así, se está elaborando el correspondiente expediente para llegar a la aprobación del gasto y la autorización de la firma. Es importante destacar que nos encontramos en un buen momento, ya que se va a acometer una fase de modernización a medio plazo. Por tanto, es especialmente oportuno que podamos concluir en el breve tiempo que acabo de relatar la incorporación de España a este fundamental programa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra, Senador Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, celebro que las negociaciones estén avanzadas y que el proceso se esté cumpliendo, porque coincido con usted acerca de lo extraordinariamente importante que es para la seguridad del espacio aéreo y del territorio nacional participar en este programa.

Sólo me queda subrayar que, además de la importancia que tiene esta participación en la fuerza multinacional por sus efectos de alerta, también tiene gran importancia para el Ejército del Aire español que sus efectivos puedan participar en esta actividad, en este proceso de integración cada vez mayor que se tiene que producir una vez que se ha dado el paso de la plena integración de España en la estructura militar de la OTAN.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Elorriaga.

— DE DON JOSEP VARELA I SERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, SOBRE LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS PROFESORES ENCARGADOS DE IMPARTIR LA RELIGIÓN CATÓLICA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DE 20 DE MAYO DE 1993 (680/000441).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta de don Josep Varela i Serra, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, sobre la intención del Gobierno con respecto al cumplimiento del Convenio sobre el régimen económico de los profesores encargados de impartir la religión católica en la educación infantil y primaria, de 20 de mayo de 1993.

Senador Varela i Serra, su señoría tiene la palabra.

El señor VARELA I SERRA: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, formulo esta pregunta, para conocer las intenciones del Gobierno acerca del calendario y procedimientos que tiene previstos para solucionar de manera satisfactoria la situación del profesorado de religión en los centros de enseñanza primaria e infantil.

Este colectivo, no menor —puesto que son más de 8.000 profesores en España, un 75 por ciento de los cuales son laicos—, hace tiempo que pide simplemente ser equiparado al resto de sus colegas. Concretamente, solicitan algo tan elemental como su inclusión en la Seguridad Social y el equiparamiento retributivo con los profesores interinos.

Estoy seguro, señora Ministra, de que usted comparte mi preocupación acerca de la necesidad de resolver una situación laboral que no es lógica ni justa ni conveniente para la eficacia del sistema educativo. Existe un convenio firmado el año 1993 entre el Ministerio de Educación y la Conferencia Episcopal española donde figuraban diversos compromisos encaminados a resolver la problemática citada. Desde entonces han ocurrido dos cosas: primera, que el convenio no se ha cumplido; segunda, que los numerosos recursos planteados a los tribunales por grupos de profesores de religión para ver reconocidos sus derechos han creado una doctrina jurídica, que deja en cierta manera obsoleto o anticuado el convenio de 1993.

Consecuencia de todo ello, señora Ministra, es que quizás sería muy conveniente la negociación, con todas las partes implicadas, de un nuevo convenio, de un nuevo marco legal que fuese satisfactorio para todos. Por ello, pregunto: ¿qué intención tiene el Gobierno acerca de cumplir el convenio de 1993, y, sobre todo, qué intenciones y calendario tienen acerca de solucionar, de manera definitiva, la situación laboral de los profesores de religión?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Varela i Serra.

Tiene la palabra, señora Ministra de Educación y Cultura.

La señora MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Aguirre y Gil de Biedma): Gracias, señor Presidente.

Señoría, el Ministerio de Educación y Cultura es consciente del grave problema que se ha suscitado en relación con la situación de los profesores de religión. Su señoría conoce, porque además lo ha señalado, que el convenio que se firmó el 20 de mayo de 1993 establece en su cláusula primera que sería de aplicación a las personas que, no siendo personal docente de la Administración, cada año escolar fueran propuestas por el obispo de la diócesis.

Por eso, porque no son personal docente de la Administración, aunque haya algunas sentencias que sí lo han determinado así para algunos casos, sería difícil su filiación a la Seguridad Social. La cláusula cuarta del convenio señalaba expresamente el carácter específico de esta actividad y de la consideración de este personal como carente de

todo vínculo jurídico con la Administración. Me imagino que de ello se derivaba la consecuencia de incorporar a este personal al régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Para equipararles en las retribuciones —no se les puede equiparar en otro sentido, ya que no son personal de la Administración, sino nombrados por la Diócesis— se establecía en aquel convenio un plazo de cinco años a partir del presupuesto de 1994 y hasta el de 1998, con unos incrementos presupuestarios cada año. Pues bien, su señoría no ignora que ni en el año 1994 ni en el año 1995 ni en el año 1996, que fue presupuesto prorrogado del año 1995, se incluyó cantidad alguna para dar cumplimiento a aquel convenio, y nos encontramos ahora, señoría, con que entre las subidas salariales y las cotizaciones sociales, suponiendo que se decidiera la filiación a la Seguridad Social, estaríamos ante una cifra de más de 18.000 millones de pesetas.

El Gobierno, como su señoría ha dicho muy bien, no quiere continuar en esta situación de incumplimiento de un convenio que firmaron nuestros antecesores y por eso estamos de acuerdo en lo que ha planteado su señoría al principio de comenzar una negociación nueva con la Conferencia Episcopal, para tratar de cumplir —a lo mejor en plazos, porque no podemos asumir la totalidad del coste en una sola anualidad— aquellas condiciones económicas que se contemplaban en el anterior convenio, y que desgraciadamente no fue cumplido por la Administración anterior ni nosotros hemos podido cumplir en los últimos años del convenio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Senador Varela i Serra, tiene usted la palabra.

El señor VARELA I SERRA: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, yo agradezco muchísimo sus explicaciones. Me alegra comprobar que el Gobierno tiene la voluntad de cumplir el convenio y de iniciar esta negociación con la Conferencia Episcopal. Yo sugiero la conveniencia de que en la negociación también intervengan los representantes de los colectivos de profesores de religión, porque ellos principalmente son los afectados y se sienten realmente discriminados dentro del colectivo de docentes de toda España. Esta negociación con esos representantes es —insisto— urgente, por la problemática en sí y porque las sentencias de los diversos tribunales son diferentes. Por ejemplo, la regulación de la pertenencia al régimen laboral es diferente en unos tribunales que en otros. Es conveniente aclarar estas cuestiones, porque nos conviene que no haya ningún colectivo docente discriminado en España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Varela i Serra.

— DE DON JUAN IGLESIAS MARCELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE

LAS MEDIDAS QUE UTILIZA EL GOBIERNO PARA COMPROBAR Y GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 564/1993, DE 16 DE ABRIL, SOBRE LA EXIGENCIA DE LA PRESENCIA DE LOS CARACTERES ESPECÍFICOS DEL IDIOMA CASTELLANO EN LOS TECLADOS DE APARATOS DE FUNCIONAMIENTO MECÁNICO, ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO QUE SE UTILICEN PARA LA ESCRITURA, GRABACIÓN, IMPRESIÓN, RETRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS (680/0000447).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta de don Juan Iglesias Marcelo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que utiliza el Gobierno para comprobar y garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 564/1993, de 16 de abril, sobre la exigencia de la presencia de los caracteres específicos del idioma castellano en los teclados de aparatos de funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico, que se utilicen para la escritura, grabación, impresión, retransmisión de información y transmisión de datos.

Tiene la palabra el Senador Iglesias Marcelo.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Formulo la pregunta, señora Ministra, en los propios términos que el señor Presidente acaba de leer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Iglesias Marcelo.

Tiene la palabra la Señora Ministra de Educación y Cultura.

La señora MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Aguirre y Gil de Biedma): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, según los datos que obran en poder del Ministerio de Sanidad y Consumo, que, como sabe su señoría, es el competente para hacer las investigaciones y los estudios relacionados con el consumo y ofrecer el apoyo técnico a los servicios de inspección de consumo en otras administraciones públicas, no parece, no consta en el Ministerio de Sanidad y Consumo, que se estén produciendo infracciones a la norma que exige la presencia de la «ñ» en los equipos informáticos de telecomunicaciones, así como de los signos de apertura de interrogación y de exclamación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Ministra de Educación y Cultura.

Tiene la palabra el Senador Iglesias Marcelo.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

El Decreto al que he hecho alusión en la pregunta, que fue dictado en su día a propuesta de los Ministerios de Cul-

tura y de Sanidad y Consumo, y que está en vigor, no ha sido derogado ni sustituido, obliga a que en esos teclados aparezcan los caracteres específicos de la lengua castellana.

Pues bien, el Gobierno incumple el Decreto y, con ello, la obligación que tiene de garantizar la protección y la conservación de la lengua castellana como patrimonio cultural de España, según los artículos 3, 46 y 149.2 de la Constitución española.

Existen en el mercado aparatos en los que falta la letra «ñ» y otros caracteres específicos de la lengua, con lo cual se incumplen, naturalmente, la normativa del Decreto y las obligaciones que en su raíz y en su consecuencia tiene el Gobierno. Pero lo que estoy diciendo es algo mucho más grave, porque es el propio Gobierno el que, con cargo a partidas de los Presupuestos Generales del Estado, ha adquirido para la Administración Sanitaria, para su implantación en todo el territorio gestionado por el Insalud, el sistema denominado TAIR, Terminales Autónomos de Identificación de Recetas, y en este sistema falta la letra «ñ».

Por si sus señorías lo quieren comprobar, tengo aquí una de las numerosas pruebas de que dispongo sobre tal irregularidad. (*El señor Iglesias Marcelo muestra un documento a la Cámara.*) Son 17.152 terminales, operando en 1.057 centros de salud, que afectan a 15 millones de pacientes, utilizados por más de 12.000 médicos de cabecera que expedirán millones de documentos médicos en los que falta la letra ñe en una proporción superior a dos tercios del total del sistema complejo, pudiendo comprobarlo sus señorías en el terminal de la Seguridad Social que existe próximo a este hemiciclo.

El Gobierno incumple la norma y, con ello, su deber de proteger, conservar y promover la lengua castellana; incumple el derecho comunitario, que le otorga el deber de mantener la identidad cultural y, por tanto, la lengua castellana. El Gobierno no ha defendido como es debido los derechos económicos, sociales y culturales de los usuarios y de los consumidores, según exige la Ley 23, de 1984. Hay que denunciar que el Gobierno haya adoptado una actitud de dejadez y de abandono, permitiendo que esos terminales estén utilizándose en todo el territorio de la nación regido por el INSALUD.

El Gobierno tendrá que restituir de la manera que sea la «ñ» a ese sistema complejo de terminales informáticos. Su señoría está empeñada en una lucha por la mejora de las humanidades, y ahora tiene una buena ocasión de ejercer su preocupación, que sabe su señoría que compartimos.

Habrà que recordar que el señor Anson se declaraba orgulloso de ocupar el sillón «ñ» de la Real Academia, que según el sistema terminal que el Gobierno ha comprado es un sillón inexistente. El logotipo del Instituto Cervantes es también un logotipo inexistente para el sistema que el Gobierno ha comprado, y hasta el eslogan preferido del Gobierno, «España va bien», según el terminal informático que utiliza el Gobierno, tendría que convertirse en «España», o «Espa-a va bien», y si «España va bien», señorías, yo creo que España no va bien. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Ministra de Educación y Cultura.

La señora MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Aguirre y Gil de Biedma): Muchas gracias, señor Presidente.

Yo rogaría a su señoría que no eleve la anécdota a categoría. Lo que su señoría ha denunciado a mí personalmente me parece gravísimo, y ni yo lo sabía antes de que su señoría lo denunciara ni lo sabía —estoy convenida— el Ministro de Sanidad. Ésta es la razón por la que yo garantizo a su señoría que en este momento vamos a poner los medios que sean necesarios para que tanto la «ñ» como los signos de apertura de interrogación y exclamación se incorporen a ese sistema con carácter inmediato.

Quiero decir a su señoría que las administraciones operan en función de las denuncias. Yo le puedo asegurar a su señoría que se van a tomar medidas sobre este asunto que se acaba de denunciar.

También quiero decirle que, conforme al artículo 40 de la Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, corresponde a las Comunidades Autónomas promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en las leyes complementarias de transferencia de competencias.

Le agradezco la pregunta que hoy ha hecho y la preocupación que tiene, que compartimos, como su señoría sabe, ambos grupos, y que desde luego su señoría comparte con esta Ministra. Gracias a la denuncia que acaba de formular sobre una compra concreta que ha hecho el Sistema de Salud yo voy a tomar medidas con carácter inmediato. Ni el Ministro de Sanidad ni yo misma —le puedo asegurar que me he enterado esta mañana cuando lo ha dicho su señoría— teníamos conocimiento de esa compra que se había hecho. Desde este mismo momento le aseguro que desde el Ministerio de Cultura se tomarán todas las medidas que sean oportunas y estén a su alcance para que situaciones como ésta no se vuelvan a repetir.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra de Educación y Cultura.

— DE DON REYES MARTÍNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE SI PIENSA EL GOBIERNO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, COLABORAR CON LAS CÁMARAS DE COMERCIO PARA QUE AUMENTE LA IMPLICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (680/000456).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Reyes Martínez García, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre si piensa el Gobierno, a través del Ministerio de Edu-

cación y Cultura, colaborar con las Cámaras de Comercio para que aumente la implicación de las empresas en la formación en centros de trabajo.

Senador Martínez García, tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, considerando que los centros de trabajo son, o deben ser, el referente, el objetivo y el destino profesional de nuestros jóvenes en formación, es por lo que le pregunto: ¿Piensa el Gobierno colaborar, a través del Ministerio de Educación y Cultura, con las Cámaras de Comercio para que aumente la implicación de las empresas en la formación en centros de trabajo?

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Martínez García.

Tiene la palabra la señora Ministra de Educación y Cultura.

La señora MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Aguirre y Gil de Biedma): Muchas gracias, señor Presidente.

Sí, señoría. El Ministerio de Educación y Cultura, consciente de la importancia que tiene la participación de las empresas en el desarrollo del nuevo programa de formación profesional, está decidido a colaborar con las Cámaras y para ello prepara la firma de un convenio, que no es el primero que se firma en esta materia, ya que se firmó uno entre los Ministerios de Trabajo, Educación y la CEOE en 1982, y otro que se firmó con el Consejo de Cámaras en 1993, y las Cámaras de Comercio, a raíz de entonces, del último convenio de 1993, se configuraron como colaboradores institucionales de las administraciones educativas.

Señoría, ésta no es una cuestión baladí, porque no hay que olvidar que, conforme al calendario previsto de aplicación e implantación del sistema educativo de aquí al 2002 van a ser cerca de 200.000 alumnos al año los que tengan que realizar, de manera obligatoria, prácticas para la formación en centros de trabajo, y calculamos que serán 95.000 las empresas que van a impartir esta formación. Ante esta situación, el Ministerio de Educación y Cultura está trabajando muy activamente en la renovación del acuerdo que próximamente se va a firmar con las Cámaras de Comercio.

Como novedades puedo señalar a su señoría que incorporaremos como objetivo la promoción de proyectos que sean innovadores y tengan efectos en la productividad empresarial. También se elaborarán nuevos materiales didácticos que sirvan de complemento a la formación práctica que los alumnos reciban en las empresas. Asimismo, se hará una base de datos de titulados de formación profesional que puedan ser útiles a las empresas para contratar a esos nuevos titulados que ya han ejercido sus prácticas en una empresa de distintas características.

Finalmente, se creará una comisión de seguimiento que velará por el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo, de la cual podrán formar parte también —ésta es la nove-

dad— las administraciones educativas que tengan competencias en materia de educación.

Por lo tanto, señoría, como usted sabe, la creación de empleo, que es uno de los objetivos básicos del Gobierno del Partido Popular, está enormemente relacionada con la calidad de nuestra formación profesional, que está orientada a la búsqueda de empleo en el sector productivo.

Por ello, señoría, agradezco la pregunta, y le aseguro que confiamos en que este convenio tenga unos resultados beneficiosos y que colabore de forma positiva en la solución de un problema que preocupa a todos los españoles, como es la formación para el empleo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra de Educación y Cultura.

Tiene la palabra el Senador Martínez García.

El señor MARTÍNEZ GARCÍA: Muchas gracias, señora Ministra.

La preocupación de vincular a nuestros jóvenes en formación a los centros de trabajo es una vieja permanente aspiración; el Gobierno del Partido Popular y el Ministerio que usted dirige aciertan plenamente tomando esta iniciativa.

Las cuatro novedades que usted ha resaltado del nuevo acuerdo son otra expresión inequívoca de que la creación de empleo es un objetivo fundamental para el Gobierno del Partido Popular. Además, estoy seguro, señora Ministra, de que esta formación de nuestros jóvenes en centros de trabajo acabará con aquella cultura antiempresarial imperante en anteriores Gobiernos. Necesitamos jóvenes formándose en nuestras empresas y percibiéndolas en clave positiva; es decir, como instrumento adecuado de realización personal, profesional y social. El escenario es la gran empresa del futuro. Jóvenes bien formados implicando a los centros de trabajo garantizarán lo que exige nuestra sociedad actual: mano de obra cualificada, que es como decir mano de obra competitiva.

Señora Ministra, la gran rebelde es la verdad, porque se termina imponiendo; por eso la llamo la gran rebelde. La felicito, señora Ministra, porque con iniciativas como ésta se da un salto cualitativo y trascendental, y con pasos e iniciativas como éstos no es que se cumpla y se imponga esa verdad rebelde de que España va bien, es que España va a ir aún mejor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Martínez García.

— DE DON CÁNDIDO ARMAS RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LAS MEDIDAS QUE PIENSA APLICAR EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EVITAR LA MASIVA LLEGADA DE PATERAS PROCEDENTES DEL CONTINENTE AFRICANO A LAS COSTAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA (LAS PALMAS) (680/000442).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las medidas que piensa aplicar el Ministerio del Interior para evitar la masiva llegada de pateras procedentes del continente africano a las costas de Lanzarote y Fuerteventura.

Tiene la palabra el Senador Armas Rodríguez.

El señor ARMAS RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, desde que en el mes de enero de 1995 arribase la primera patera en las costas de Fuerteventura con cuatro inmigrantes procedente de la localidad de Tarfaia, en el continente africano, se ha ido incrementando paulatinamente la llegada de pateras a Lanzarote y principalmente a Fuerteventura, con marroquíes, saharauis y subsaharianos en una huida desesperada de la difícil situación que se vive en sus respectivos países o territorios ocupados.

Curiosamente, en aquellas fechas los responsables de la Delegación del Gobierno, ante las críticas alarmistas señalaron que se trataba de un hecho aislado y que la llegada de pateras a las islas más cercanas al continente africano no se repetiría en muchas ocasiones. Sin embargo, las circunstancias han sido diferentes, dado que tan sólo en el año 1997 se entregaron o fueron apresados 42 saharauis y 44 marroquíes en Fuerteventura, con el problema añadido de que la mayoría de ellos se encontraban indocumentados, con el objetivo de dificultar a las Fuerzas de Seguridad del Estado las investigaciones para detectar su verdadera nacionalidad. Por otra parte, en los dos primeros meses del presente año ya ha llegado a Fuerteventura un total de 15 inmigrantes, mientras que en estas últimas 48 horas han arribado dos pateras en la costa sureña de Lanzarote. La segunda de ellas fue descubierta sin nadie en su interior y se supone que ninguno de ellos reúne los requisitos para ampararse en la Ley de Asilo. No obstante, éstas son cifras oficiales que al parecer no se ajustan a la realidad, ya que se estima que han llegado a ambas islas muchas pateras que no han sido detectadas por las Fuerzas de Seguridad.

Esta circunstancia, que se repite asiduamente en estas dos islas, pero que afecta a todo el archipiélago, no es tan manifiesta como la que se vive en el Estrecho, pero existen hechos que nos inducen a pensar que los efectos son equiparables o peores, dado que estamos hablando de un territorio discontinuo, frágil, y donde se vive con más cotidianidad unos acontecimientos que hasta hace tan sólo tres años eran ajenos a la realidad de las islas. La situación es relativamente grave, dado que al encontrarse la mayoría de ellos en una situación de desamparo y clandestinidad, un sector de la sociedad ha reaccionado en su contra porque ha proliferado la economía sumergida y, lamentablemente, muchos de ellos aportan una estampa negativa por vivir en una situación inhumana o por dedicarse al tráfico de estupefacientes, en una islas que dependen exclusivamente de su imagen de cara al sector turístico.

Es por ello, señor Ministro, que le formulo la siguiente pregunta: ¿Qué medidas piensa aplicar el Ministerio del Interior para evitar la masiva llegada de pateras procedentes del continente africano a las costas de Lanzarote y Fuerteventura?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Armas Rodríguez.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Mayor Oreja). Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, en esta primera parte de la respuesta quiero decirle que el Gobierno, el Ministerio del Interior, comparte la preocupación por la llegada de pateras a las costas canarias, exactamente igual que tiene una gran preocupación por la entrada de pateras en las costas españolas. Por ello, precisamente la única Comunidad que tiene un Plan de Seguridad Integral es Canarias. Ésa es la razón por la que el segundo gran objetivo de dicho Plan es tratar de reforzar los sistemas de control en la inmigración ilegal y, especialmente, en la entrada de inmigrantes que vienen además desde mafias organizadas.

Me va a permitir precisar el alcance y la magnitud del problema —usted mismo lo ha hecho en su intervención— y del fenómeno del que estamos hablando en la mañana de hoy: preocupación sí, pero entradas masivas, como usted dice en su pregunta, no. En el año 1998, desde el 1 de enero al último día del mes de febrero, en estos dos meses han entrado en las Islas Canarias cuatro pateras y ayer hubo una quinta. Eso no son entradas masivas de pateras, eso no es entrada masiva de inmigración ilegal, como luego tendré ocasión de demostrar al compararlo con las cifras de inmigración ilegal existente en toda España.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro del Interior.

Tiene la palabra el Senador Armas.

El señor ARMAS RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, agradezco la sensibilidad que parece que se muestra por parte de su Ministerio para solventar este problema, pero permítame que profundice en un asunto que a nivel popular se desconoce y que, desgraciadamente, desde nuestro punto de vista no ha recibido un tratamiento mínimamente equiparable al que se dispensa en los casos de Ceuta y Melilla. Tanto los que recibimos a estos inmigrantes, como ellos, nos encontramos en una situación de desamparo. Nosotros carecemos de medios para favorecer su integración y muchos de ellos se ven abocados a una situación lamentable.

Nosotros, por tanto, abogamos por que se cumpla la Ley 5/1984, modificada por la Ley 9/1994, que regula el desarrollo del derecho de asilo y la condición de refugiado, recogida en el artículo 13.4 de la Constitución y que se apliquen políticas encaminadas a facilitar la integración social de los inmigrantes ilegales, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada ley. A su vez, exigimos que se aplique la Ley de Extranjería en aquellos casos en que esté justificado, pero sin la necesidad de que el Ministerio del Interior aplique políticas represivas.

Reitero una vez más, y sin guiarme por criterios alarmistas, que la situación que actualmente se vive en Canarias, especialmente en Fuerteventura y Lanzarote, es equiparable a la que existe en el Estrecho, aunque el número de inmigrantes sea inferior. Por ello, se debería cumplir en las islas parte de las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo en 1996 para los casos de Ceuta y Melilla, facilitándose el personal administrativo-policial y policial necesario para controlar la llegada de los inmigrantes y atenderlos tal como exige la Ley, para evitar que se produzcan conflictos.

El señor PRESIDENTE: Senador Armas, vaya concluyendo.

El señor ARMAS RODRÍGUEZ: Termino, señor Presidente.

A pesar de que no se ha intervenido con la celeridad que se requiere en este caso, estimamos que el Ministerio de Interior está a tiempo de rectificar en su política con respecto a este tema y aplicar un plan de actuación, con la mayor urgencia posible, para evitar ahora que estamos a tiempo que este asunto se nos vaya definitivamente de las manos.

Insisto, además, en que se evalúe un factor diferencial que nos perjudica en Canarias, que es el hecho insular. Ello provoca que problemas que en la península pueden ser catalogados como insignificantes, sin embargo en las islas tengan una mayor dimensión por su desarrollo limitado y, sobre todo, porque una actuación desacertada podría afectar notoriamente la base de la economía en las islas.

Nada más. Muchas gracias, señor Ministro. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Armas. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Mayor Oreja): Muchas gracias, señor Presidente.

Trataré de responder sólo a lo que me preguntaba, que se refiere a lo que puede significar la entrada de pateras. No hablaré de los temas de integración a los que usted ha hecho referencia, porque son múltiples cuestiones que creo que no deben ser objeto de una respuesta tan rápida y tan telegráfica como se pretende en este trámite parlamentario.

Sí quiero decirle, en primer lugar, que las cifras tenemos que manejarlas con rigor. En Canarias, en el año 1997, que ha sido el año en que más pateras han entrado, entraron 39, mientras que en el conjunto de España fueron 383, y el número de ocupantes que fueron detenidos en España fue de 1.724 y en Canarias de ciento setenta y tres.

Usted me comparaba la cifra de Melilla con lo que podría significar la inmigración en sus islas. Le diré que en pateras, en inmigración ilegal, entre los años 1995 y 1998 el número de ocupantes fue de 253, y el 2 de octubre de 1997 existían 1.062 subsaharianos en Melilla. Es decir, que no son cifras comparables, sin que eso signifique no haya que tener una adecuada preocupación por un problema tan importante como es la inmigración irregular en

todos y cada uno de los lugares de España, pero proporcionando los resultados.

Le quiero decir, para concretar, lo que vamos a hacer en este tema. En el Plan de Seguridad Integral para Canarias, en primer lugar, hay un programa de intensificación del control de extranjeros; en segundo lugar, hay un incremento de personal, de acuerdo con las previsiones en el Plan, del Cuerpo Nacional de Policía en puertos y aeropuertos en Canarias; y, en tercer lugar, se va a potenciar en Canarias lo que es la Guardia Civil del mar. Está previsto, además, la negociación y posterior firma de un convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para la compra de dos embarcaciones durante este año 1998 y habrá 66 guardias civiles que van a reforzar la vigilancia y control contra la inmigración ilegal.

Ésta es la respuesta concreta, con datos proporcionados, que de alguna manera sirve para determinar con exactitud el alcance y la gravedad del problema que estamos teniendo. Preocupación sí, pero entrada masiva de pateras no se produce en las islas Canarias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DE DON JOSÉ CARRACAO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO RESPECTO AL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS SITO EN EL CAMPAMENTO DE INMIGRANTES DE LA GRANJA, DE LA CIUDAD DE MELILLA (680/000446).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don José Carracao Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las previsiones del Gobierno respecto al depósito de vehículos sito en el campamento de inmigrantes de La Granja, en la ciudad de Melilla.

Tiene la palabra su señoría.

El señor CARRACAO GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, creo que no hará falta explicar lo peli-groso que es el depósito situado en la llamada Granja Agrícola de Melilla. Allí se acumula enorme cantidad de vehículos viejos y de chatarra y suelen dormir cada noche un centenar de inmigrantes, mayoritariamente de origen argelino.

El pasado 23 de febrero los peores augurios se hicieron realidad. Una mujer fue hallada muerta, carbonizada como consecuencia de un incendio que se declaró en el citado depósito, y esa tragedia ponía de manifiesto una vez más la necesidad imperiosa de terminar con una situación que es motivo de viva alarma, de honda preocupación entre los ciudadanos de la ciudad autónoma de Melilla.

La urgencia de soluciones la confirma el hecho de que anteayer volvió a producirse un aparatoso incendio que, afortunadamente, no produjo víctimas.

Señor Ministro, ¿qué previsiones tiene el Gobierno respecto a este depósito de vehículos y a esta situación?

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Carracao. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Mayor Oreja): Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero recordar de qué depósito estamos hablando. No es de titularidad del Gobierno, es de titularidad del Ayuntamiento de Melilla. En segundo lugar, para la retirada de los vehículos se precisa autorización judicial, no es suficiente una decisión de la Delegación del Gobierno. En ese sentido quiero decirle: primero, que el número de vehículos que se encuentran en esa zona anexa a La Granja es de entre 300 y 400. Segundo, que no pueden ser trasladados sin autorización judicial y sin que el Ayuntamiento de Melilla comience el trámite de autorización. Tercero, que el Delegado del Gobierno ha pedido en tres ocasiones por escrito y en reiteradas ocasiones de forma verbal al Presidente de la Ciudad Autónoma que se retiren los vehículos, y la última vez ha sido hace quince días y todavía no se ha obtenido respuesta. Cuarto, que se ha pedido un informe al abogado del Estado en Melilla diciendo que la Delegación del Gobierno no puede proceder a la retirada de vehículos, siendo competencia de la Ciudad Autónoma. En ese sentido, le puedo decir —pero eso es una cuestión que compete a la ciudad de Melilla— que, por fin, ya se ha iniciado un expediente municipal para proceder a la retirada de los coches abandonados en La Granja. Desde el Gobierno se está haciendo todo lo que se puede, es decir instar a la Ciudad y al Poder Judicial para que se aceleren los trámites para la retirada de esos vehículos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro del Interior.

Tiene la palabra el Senador Carracao.

El señor CARRACAO GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, intuía esa respuesta, es la práctica consuetudinaria de sus señorías; cuando la realidad es tozuda, balones fuera, buscan la culpa en los otros. Probablemente su señoría esté en lo cierto, no tengo la menor duda de que es un depósito municipal, pero anexo está ese campamento de inmigrantes, y su señoría y el Gobierno han prometido en distintas ocasiones la construcción de un centro definitivo de acogida. ¿Para cuándo, señor Ministro, ese centro?

Su respuesta no evidencia sino una falta de voluntad del Gobierno. No podrá negar que hemos sido serios, rigurosos, solidarios con el Gobierno en este complejo problema.

Paralelamente a lo manifestado por el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra para formular su pregunta, tengo que decirle que sólo en el Estrecho de Gibraltar la Guardia Civil interceptó más de 100 pateras, 111 concretamente, y en todo el litoral andaluz, 375; el número de inmigrantes detenidos en toda Andalucía ha sido más de 7.000. Urge, señor Ministro, un nuevo encuentro de su señoría con su colega alauita para que pongan los medios para paliar esta situación, para que, de una vez por todas, pasen de las buenas palabras, de las buenas formas, de la proclamación de intenciones a los hechos, que ten-

gamos algún motivo que nos muestre que el Gobierno ha adquirido la sensibilidad sobre la magnitud de este problema. Después de mucho tiempo, señor Ministro, y creo que el margen dado a su señoría ha sido más que prudente, hemos podido comprobar que no sólo sigue igual el problema en Melilla y en Ceuta, sino que se ha agudizado la situación.

Por tanto, señor Ministro, dejen de proclamar buenas intenciones, pasen a los hechos y, de una vez por todas, comiencen la ejecución del campamento de refugiados en la Ciudad autónoma de Melilla y culminen las obras del de Ceuta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Carracao Gutiérrez.

Tiene la palabra el Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Mayor Oreja): Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, no se trata de echar balones fuera cuando se dice que hay que hablar de la titularidad de un depósito municipal. ¿O usted cree que es indiferente que un local sea de titularidad del ayuntamiento o del Gobierno? ¿Usted cree que no echar balones fuera es incumplir la ley y tomar las decisiones que correspondía a un Estado, si se trata de un centro de titularidad estatal? ¿Usted está diciendo que hay que ser indiferentes a la titularidad de un centro o una instalación y que se puede hacer cualquier cosa de cualquier forma por parte del Gobierno?

Lo que le quiero decir es que si en alguna cuestión ha habido voluntad y realidades del Gobierno ha sido precisamente en el esfuerzo sobre la inmigración en la ciudad de Melilla, y en estos momentos yo le puedo reiterar que el centro de acogida —que va a ser el sustitutorio de lo que pueden significar esos tristes campamentos, que no han sido realidades de este Gobierno sino que han sido realidades con las que se ha encontrado este Gobierno— ya es un anuncio y ya es una realidad en este ejercicio de 1998.

Pero lo que hace usted en el análisis de la situación es pura demagogia. Usted no ha dicho que el programa de acogida en Melilla ha sido el más ambicioso en la democracia española; usted no ha dicho que el 2 de octubre del año pasado había exactamente 1.062 subsaharianos y 150 argelinos y que en estos momentos hay 151 subsaharianos en la ciudad de Melilla, y que ha habido un programa de acogidos de 2.014 personas, que viene a significar una cifra récord de todos los programas de acogida y que demuestra con hechos el Gobierno que ha tenido la mayor sensibilidad democrática para afrontar esta cuestión de todas las existentes desde el principio de la democracia en España. Eso son realidades y hechos concretos y no la demagogia que usted ha aplicado al hablar de Melilla. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro del Interior.

— DE DON JOSÉ MARÍA PASCUAL FERNÁNDEZ-LAYOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE EL CALENDARIO DE ACTUACIONES QUE TIENE PREVISTO EL GOBIERNO PARA EL CONSEJO NACIONAL DEL CLIMA (680/000453).

Pregunta de don José María Pascual Fernández-Layos, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre el calendario de actuaciones que tiene previsto el Gobierno para el Consejo Nacional del Clima.

Tiene la palabra el Senador Pascual Fernández-Layos.

El señor PASCUAL FERNÁNDEZ-LAYOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, la conservación del medio natural y del entorno urbano son el cimiento esencial de nuestro futuro para garantizar una calidad de vida adecuada y un desarrollo económico sostenible a largo plazo. La gran amenaza y, por tanto, el gran desafío medioambiental en los años venideros es el cambio climático, el calentamiento global de la Tierra, cuyos efectos empiezan a manifestarse y serán irreparables si no ponemos remedio en un futuro próximo.

La última Cumbre que se desarrolló en Kyoto, en diciembre del pasado año, tuvo una gran difusión e impacto social. Los ciudadanos han podido percibir que se estaba debatiendo en profundidad sobre su propia calidad de vida, que se estaba en la posibilidad de establecer compromisos concretos sobre la mejora medioambiental. La adopción del protocolo de Kyoto nos obliga en España a establecer planes, políticas y medidas destinadas a reducir el crecimiento de nuestras emisiones de gases de efecto invernadero para poder cumplir, así, con el objetivo de limitación que, finalmente, resulte del ejercicio de reparto de la obligación comunitaria que ahora va a reiniciar la Unión Europea.

El Gobierno que preside don José María Aznar, con una gran sensibilidad por todos los temas medioambientales, ya ha dado los primeros pasos en este prolijo y largo recorrido, constituyendo el Consejo Nacional del Clima, donde se debatirá la estrategia española frente al cambio climático, permitiendo responder de forma coordinada a los retos planteados en la planificación sectorial de las administraciones públicas mediante su adecuación a los compromisos internacionales sobre el cambio climático. Asimismo, asesorará al Gobierno, a sus representantes en las negociaciones internacionales; promoverá la información y formación en asuntos relacionados con el clima y facilitará la participación de las entidades representativas de los sectores sociales directamente involucrados. En definitiva, se convertirá en el foro máximo para el debate sobre el susodicho cambio climático.

De ahí, señora Ministra, que le pregunte qué calendario de actuaciones tiene previsto el Gobierno para el Consejo Nacional del Clima.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Ministra de Medio Ambiente.

La señora MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE (Tocino Biscarolasaga): Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, señoría, el cambio climático, que yo diría que es una de las grandes amenazas, es la más grande amenaza medioambiental a las que tenemos que hacer frente de cara al siglo XXI y por eso, para evitar esas consecuencias del cambio climático en el siglo XXI, tenemos que actuar ya. Por esa razón, el Gobierno acordó, en la reunión del Consejo de Ministros de 6 de febrero, crear el Consejo Nacional del Clima, que quedó constituido por Real Decreto de 18 de febrero de 1998 y que ha celebrado su primera reunión de constitución el 23 de febrero de 1998.

La función esencial del Consejo Nacional del Clima, como comentaba su señoría, es, precisamente, la elaboración y seguimiento de una estrategia de lucha frente al cambio climático. El Consejo Nacional del Clima es un órgano colegiado del Gobierno que está constituido por la presencia de diez ministerios. El pasado día 23, en la constitución del Consejo Nacional del Clima, se acordó la creación de cuatro grupos de trabajo: sobre energía e industria, sobre transporte, sobre agricultura y medio ambiente y sobre relaciones institucionales.

Y puesto que le interesa a su señoría conocer el calendario de trabajo, le diré que el que nos hemos dado es, en primer lugar, que se constituyan los cuatro grupos de trabajo en este mes de marzo, y tres de ellos ya han celebrado sus reuniones. A continuación, se pondrán a trabajar los cuatro grupos de trabajo y presentarán al Plenario del Consejo Nacional del Clima, en el mes de junio, un borrador de lo que podría ser una estrategia nacional de lucha frente al cambio climático.

Los objetivos claros de estos cuatro grupos de trabajo son los siguientes: en primer lugar, el grupo de industria y energía tiene que abordar una potenciación del plan de ahorro energético y eficiencia energética, incentivando, asimismo, el uso de energías renovables, para lo cual es nuestra intención disuadir del uso y consumo ineficiente de energía y fomentar la utilización del gas natural, que nos parece que es mucho más eficiente frente al carbón y al petróleo. Asimismo, reducir las emisiones de metano en la minería del carbón es otro de los objetivos con los que tiene que trabajar este grupo.

Con relación al grupo de transporte hemos dicho que si bien se han tomado ya medidas en industria y energía no solamente en España sino en general, es quizá en transporte donde hay que tener las cosas más claras y aplicar políticas que incentiven determinadas actitudes; concretamente, hay que propiciar la adopción de medidas que favorezcan la utilización del coche por varias personas y disuadir, por el contrario, la utilización del vehículo privado con una sola persona en el medio urbano y, en cambio, favorecer el transporte colectivo.

Por otra parte, el grupo de agricultura y medio ambiente tiene que intentar tomar medidas para reducir las emisiones de metano procedentes de la ganadería y de algunos cultivos, así como mejorar la gestión de abonos nitrogenados que reduzcan las emisiones de óxido nitroso.

El grupo de relaciones institucionales es el que tiene que encargarse de coordinar este borrador de estrategia

tanto con la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, formada por los Consejeros de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, como con el Consejo Asesor de Medio Ambiente, para que todo el mundo pueda opinar sobre la estrategia de cambio climático.

El señor PRESIDENTE: Señora Ministra, por favor, concluya.

La señora MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE (Tocino Biscarolasaga): Terminó, señor Presidente, diciendo que en el mes de junio podremos tener un primer borrador de esta estrategia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra de Medio Ambiente.

Senador Fernández-Layos, ¿desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Muchas gracias.

— DE DON JOSÉ LUIS LISO MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTÁ ADOPTANDO EL GOBIERNO PARA EVITAR LA DESAPARICIÓN DEL LINCE IBÉRICO (680/000457).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don José Luis Liso Marín, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, sobre las medidas que está adoptando el Gobierno para evitar la desaparición del lince ibérico.

Senador Liso Marín, tiene su señoría la palabra.

El señor LISO MARÍN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señora Ministra, la situación actual del lince ibérico como especie ha llegado a ser calificada como angustiosa. En este momento quiero sumarme si no a la angustia, sí a la preocupación y a la inquietud por el presente y el futuro de ese felino tan nuestro, cuya especie está considerada como una de las más amenazadas a nivel mundial.

Los datos que yo tengo, y que espero que sean correctos —usted me lo confirmará—, nos indican que su población ha sufrido una importante regresión en los últimos años. Actualmente, según las estimaciones más optimistas, estaría entre los 600 y los 800 ejemplares. Está incluido también en el catálogo nacional de especies amenazadas, y la especie está considerada de interés comunitario prioritario por la Directiva de Habitats. Yo creo que con estos antecedentes debe ser objeto de medidas urgentes y activas de conservación que alejen el riesgo de su desaparición.

También es verdad que hasta el momento los esfuerzos que se han realizado no parecen haber tenido un efecto claramente positivo y los factores más importantes de amenaza siguen actuando todavía. Por ejemplo, el hábitat fragmentado, pues se han detectado del orden de unos 50 núcleos que están inconexos entre sí, con la gravedad que ello supone para los ejemplares que se encuentran en cada uno de ellos; la falta de disponibilidad de alimentos debido

a lo anteriormente expuesto y la mortalidad no natural, pues todavía siguen funcionando los lazos y los cepos, e incluso los propios atropellos están creando una mortandad importante dentro de esa especie. En cuanto a la venta de pieles, creo que habrá prescrito ya por el temor a las enormes sanciones que lleva consigo.

Por otra parte, parece que aún no está operativo ningún plan de recuperación que articule y organice acciones de conservación que, desde luego, la especie está requiriendo, y nos gustaría conocer —lo digo personalmente, pero seguro que también le gustaría al conjunto de la Cámara— si existe la debida coordinación a nivel administrativo, institucional e incluso internacional para aplicar las medidas que son necesarias, así como los medios técnicos, humanos y económicos que se están aplicando desde su Ministerio para evitar su extinción; en definitiva, señora Ministra, deseáramos saber qué medidas está adoptando y piensa adoptar el Ministerio de Medio Ambiente, del que usted es la máxima responsable, para evitar la desaparición del lince ibérico.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Liso Marín. Tiene la palabra la señora Ministra de Medio Ambiente.

La señora MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE (Tocino Biscarolasaga): Muchas gracias, señor Presidente.

Con sumo gusto respondo a su pregunta, Senador, puesto que, efectivamente, es motivo de preocupación y, por tanto, de ocupación de este Ministerio ver qué es lo que tenemos que hacer para evitar la desaparición del lince ibérico.

Concretamente, en el ámbito de las competencias del Ministerio se ha creado la coordinación y cooperación interautonómica a través de un Grupo de trabajo del lince ibérico del Comité de Flora y Fauna Silvestres, dependiente de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. Forman parte de él tanto las Comunidades Autónomas como la Administración Central y eminentes investigadores, y es, desde luego, el foro que analiza la problemática del lince a la que su señoría hacía referencia y en él se diseñan estrategias de conservación. La última reunión se celebró en el Parque Natural del Duratón, en Segovia, en octubre de 1997, y en este momento se está impulsando por parte del Ministerio la reproducción en cautiverio del lince precisamente en el Parque Nacional de Doñana, que cuenta con unas instalaciones modélicas realmente para el mantenimiento y reproducción de lince en condiciones controladas y que ha recibido el visto bueno de muchos expertos internacionales.

Existe, además, una sensibilización grande y concienciación pública acerca de estos problemas y hay una subvención por parte del programa «Life». El Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado recientemente un vídeo divulgativo que constituye el primer documento monográfico, que hicimos público a los medios de comunicación el pasado 20 de febrero de 1998, y se distribuye en Comunidades Autónomas y ONGs.

Por otra parte, se ha creado también un taller para analizar la viabilidad de la población y el hábitat del lince y ha

habido una reunión internacional, del 21 al 24 de febrero pasado, en el Parque Nacional de Cabañeros, en donde se ha acordado, efectivamente, elaborar una serie de propuestas concretas que van a ser recogidas en el informe de resultados que está elaborando en este momento la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza.

Asimismo, vamos a elaborar y presentar a las Comunidades Autónomas los criterios orientadores para la conservación de la especie, y como ayudas muy concretas podemos decirle que en el año 1997 se han concedido ayudas para actividades privadas en materia de conservación de la naturaleza y para la conservación del lince concretamente a la organización ecologista CODA por valor de 3.900.000 pesetas y a la organización La Raya por valor de 4 millones de pesetas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. *(El señor Liso Marín pide la palabra.)*

Senador Liso, no le concedo la palabra porque en el primer turno ha consumido todo el tiempo.

— DE DON IMANOL BOLINAGA BENGEOA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS VASCOS, SOBRE LAS RAZONES DEMOCRÁTICAS QUE HAN DETERMINADO LA DECISIÓN NEGATIVA DEL GOBIERNO PARA REALIZAR LA CONSULTA POPULAR DECIDIDA POR ACUERDO UNÁNIME DEL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS) (680/000445).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Imanol Bolinaga Bengoa, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, sobre las razones democráticas que han determinado la decisión negativa del Gobierno para realizar la consulta popular decidida por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en la provincia de Burgos.

Tiene la palabra el Senador Bolinaga Bengoa.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, usted sabe que el Ayuntamiento de Treviño solamente quería despejar dudas a través del conocimiento del grado de opinión de sus ciudadanos, con el fin de obrar en consecuencia democrática y en la medida del resultado y sin el intento, por supuesto, de cuestionar ni un ápice la legislación vigente ni su entramado jurídico en una sola de sus partes. Pero cuando el Gobierno ha dado la impresión de enfocar la cuestión de Treviño desde una óptica de conflicto legalista, nos encontramos con que el pueblo sabe mucho de las cosas primarias que le afectan íntimamente e intenta que lo deseable se convierta en posible.

Nos encontramos también con que cuando un pueblo se pone en marcha con criterios democráticos y pide la palabra, no hay quien lo pare. Es así, señor Ministro, que los

treviñeses han hecho suyo el lema publicitario de una película que hoy en día está en cartelera y que reza así: la libertad nadie puede dárnosla porque es nuestro derecho de nacimiento, pero hay determinados momentos en que debemos tomarla. Y el pueblo de Treviño la ha tomado el pasado domingo por plenitud democrática y por todo el sentido común del mundo.

Señor Ministro, la esencia más íntima del asunto de Treviño, que no es otra que la sensibilidad democrática, es la razón por la que formulo la pregunta sobre cuáles son las razones democráticas que han determinado la decisión negativa del Gobierno para realizar la consulta popular, decidida por acuerdo unánime del Pleno del Ayuntamiento de Treviño.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bolinaga Bengoa.

Tiene la palabra el señor Ministro de Administraciones Públicas.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Rajoy Brey): Gracias, señor Presidente.

Agradezco el tono de la intervención del señor Bolinaga. Tengo que decir que comparto sustancialmente lo que ha dicho en la exposición de motivos.

En cuanto a la pregunta concreta sobre cuáles son las razones democráticas por las que el Gobierno no ha autorizado la celebración del referido referéndum sólo hay una, es el respeto a la Ley es la única razón democrática y, en concreto, al Estatuto de Autonomía de Castilla y León y al Estatuto de Autonomía del País Vasco, en los que se establece con meridiana claridad un procedimiento que es el siguiente: en primer lugar, solicitud del Ayuntamiento afectado, en este caso del Condado de Treviño, pidiendo la iniciación del expediente. En segundo lugar, en el Estatuto Vasco se dice que se oiga a la Comunidad Autónoma donde esté enclavado el municipio de que se trate. Pero en el Estatuto de Castilla y León se añaden, además, dos requisitos: el informe favorable de la Diputación de que se trate —en este caso sería la de Burgos y la de la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León— y, a partir de ahí, la celebración de un referéndum que, lógicamente, sí tendría que ser convocado por el Gobierno una vez que se hayan cumplido esos trámites.

Por tanto, la única razón por la que el Gobierno no ha autorizado ese referéndum es la más democrática de todas las que se puedan argumentar en un sistema democrático, que es el respeto a la legislación vigente, y no entramos en ninguna otra suerte de consideraciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro de Administraciones Públicas.

Tiene la palabra el Senador Bolinaga Bengoa.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Gracias.

Señor Ministro, yo le había preguntado por las razones democráticas y, efectivamente, usted se ha visto imposibi-

litado de darme una sola de ellas. No vamos a confundir la democracia con la Ley. Son dos términos que se pueden entrelazar, pero que, en este caso concreto, no tienen absolutamente nada que ver entre sí.

Además, los argumentos legales que usted ha mantenido en este momento son para cuando, en efecto, se inicie todo el procedimiento legislado en materia de anexión o desanexión del enclave de Condado de Treviño. Y ahí estamos totalmente de acuerdo con ustedes, pero no es éste el tema de hoy ni es éste el tema que se trató en Treviño el domingo pasado y en las fechas precedentes. Es otro muy distinto, muy simple y muy natural, no se trata más que de conocer la opinión de los vecinos para poder iniciar ese procedimiento con todo el entramado legal que usted ha apuntado con muchísimo acierto. En esto estamos totalmente de acuerdo.

Lo que se trataba en Treviño realmente —y usted lo sabe perfectamente— fue un conocimiento simple de opinión, derecho natural, para obrar en consecuencia y poder entrar en ese procedimiento. No se decidía absolutamente nada, solamente se manifestaba el criterio y la opinión de los treviñeses. Para impedir eso no existe en democracia ni una sola ley normal ni normalizada. En ninguna democracia del mundo hay una ley que impida llegar a conocer el criterio y la opinión de unos ciudadanos. Consiguientemente, señor Ministro, acepto sus argumentos para —como hemos dicho ya— que se inicie el procedimiento realmente. Pero como elemento previo a la iniciación del expediente de integración o desintegración es absolutamente compatible el argumento de orden democrático que he solicitado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bolinaga

Tiene la palabra el señor Ministro de Administraciones Públicas.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Rajoy Brey): Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer sólo tres comentarios sin ánimo de polémica. No quisiera, sobre todo, crear polémica en el primero de los temas porque no se trata de debatir aquí conceptos de Derecho Político. En una democracia —y yo creo que es importante que esto lo tengamos todos claro y que lo asumamos— el primer poder es la Ley en cuanto a expresión de la voluntad popular. Por tanto, permítanme que ponga en tela de juicio la afirmación de que la democracia no tiene que ver con la Ley.

En cualquier caso, como he dicho antes, yo no pretendo polemizar. Sí me gustaría, señor Bolinaga, informarle de lo que le ha pedido el Ayuntamiento del Condado de Treviño al Gobierno. Le ha pedido celebrar un referéndum para decidir si se desea o no que este municipio se incorpore a la provincia de Álava. En los Estatutos de Autonomía del País Vasco y de Castilla y León hay un procedimiento establecido previo a la celebración de ese referéndum que en cualquier caso sería obligatorio, es decir, no tendría que pedir autorización pues está el informe que preceptiva-

mente tienen que emitir la Diputación de Burgos y la propia Junta de Castilla y León, con lo cual se estaría pidiendo implícitamente —yo no sé si por error o no porque a mí no me corresponde hacer esos análisis sino simplemente responder a las solicitudes que me llegan— que nos saltásemos un trámite establecido tanto en el Estatuto vasco, donde se dice que hay que oír a la Comunidad Autónoma afectada, en este caso a Castilla y León, como en el propio Estatuto de Castilla y León.

Por tanto, no entro —vuelvo a insistir— en otra suerte de consideraciones, pero sí quiero decir con meridiana claridad que a un Gobierno se le puede pedir cualquier cosa, pero sólo hay una que no se le debe pedir nunca, que es que se salte cualquier tipo de ley. Y en este caso estamos hablando de dos leyes orgánicas, el Estatuto de Autonomía del País Vasco y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Yo no debo saltármelas, con perdón por la utilización de esta expresión, y estoy absolutamente convencido de que usted sabe que tengo razón.

Muchísimas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro de Administraciones Públicas.

— DE DON JUAN ANTONIO ARÉVALO SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA VERDADERA RAZÓN QUE HA TENIDO EL GOBIERNO PARA INCREMENTAR EN UN 30 POR CIENTO LAS RETRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO (680/000449).

El señor PRESIDENTE: Pregunta de don Juan Antonio Arévalo Santiago, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la verdadera razón que ha tenido el Gobierno para incrementar en un 30 por ciento las retribuciones de los Secretarios de Estado.

Tiene la palabra el Senador Arévalo Santiago.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señores del Gobierno, seguro que hoy se despejan las dudas. En el debate de Presupuestos se dijo que después de la LOFAGE y de la Ley del Gobierno, los Secretarios de Estado estaban en el régimen retributivo funcional y, por tanto, se les concedía, naturalmente, el complemento de productividad.

Hace unas pocas semanas, en el Congreso el señor Vicepresidente Segundo después de asegurar que no había más aumento que el 2,1 por ciento decía, y no lo entiendo muy bien, que era mejor hacerlo transparentemente. Lo cierto es que el Consejo de Ministros del día 30 de enero pasado lo aprobó. Pero hoy lo que nos interesa es saber el motivo, la razón o la causa del aumento. Años se han pasado ustedes desprestigiando, gritando contra los altos cargos. Había que suprimir 5.000 y, ya ve, ahora son más y son más caros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arévalo Santiago.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Rato y Figaredo): Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Senador.

Señoría, en cuanto a su última afirmación sobre que ahora son más, es cierto, porque el Gobierno anterior, durante la campaña electoral, ya tuvo buen cuidado de evitar que la situación de ningún alto cargo que hubiera sido nombrado en ese período pudiera ser modificada. Eso ha sido objeto de debate, y su señoría, si quiere estudiarlo, lo puede ver en el «Diario de Sesiones» del Congreso y en el del Senado.

En cuanto a que cobren más, eso no es exacto. Los altos cargos, como el resto de quienes reciben su sueldo del presupuesto del Estado, aumentan su retribución global para 1998 en un 2,1 por ciento en relación con el año 1997.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

Tiene la palabra el Senador Arévalo Santiago.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: No me sorprende su respuesta. Se conoce que esto es también una colosal estupidez, pero la verdad es que ustedes se atribuyen todos los derechos a acotar, censurar, despreciar, incumplir y ocultar como en este caso.

El día 8 de octubre de 1997 a usted se le hizo en el Congreso la siguiente pregunta: ¿Va a haber un aumento de tres millones de pesetas de salario bruto anual para los Secretarios de Estado? ¿Por qué van a cobrar complemento de productividad? Y usted contestó: En lo que a los Secretarios de Estado se refiere lo que puede pensar su señoría es que el Gobierno entiende que las retribuciones que recibían como consejeros de empresas públicas deben ser transparentes. Esto fue lo que usted dijo, pero resulta que a estas alturas los gastos corrientes del Gobierno también han aumentado un 30 por ciento. El día que digan ustedes una verdad desde el principio van a premiarles con el vellorino de oro. (*Risas.*)

En la deliciosa entrevista que con motivo del «segundo año triunfal» ha concedido el demiurgo Presidente del Gobierno a su íntimo amigo, el lúbrico señor Ramírez, hay un diálogo enternecedor. Pregunta: ¿Cómo es posible que los Secretarios de Estado tengan un incremento del 30 por ciento en sus ingresos y que ganen más que el Presidente del Gobierno? Respuesta: Eso mismo me lo preguntó mi mujer desayunando el otro día. (*Risas.*) Pregunta: ¿Cómo se lo explicó? Respuesta: Le dije que eran muy importantes los Secretarios de Estado. Bueno, en la Administración pasan estas cosas. Lo que pasa es que en esta percha yo colgué la chaqueta hace mucho tiempo. Lo que se ha hecho ahí es aclarar todos los conceptos para dar más transparencia a sus retribuciones. Luego se han aumentado. Fin de la transcripción. Pues bien, de todas las dadas, me quedo con

esta sabia explicación: Es que son muy importantes los Secretarios de Estado.

Así es el Presidente del Gobierno: un hombre de simpatía arrolladora aunque de sonrisa engelante (*Risas.*), que con la misma seguridad que dominio traslada de siglo a Fernando VII, nos aclara lo de los Secretarios de Estado o cualquier otra cosa (*Risas.*), esta vez gracias a un desayuno doméstico y gracias al incisivo periodista y acusado conspirador, con el que estarán preparando las próximas vacaciones de Semana Santa supongo que ocultándose en las carnestolendas en vez de alzarse al balcón piadoso (*Fuertes rumores.—Risas.*), porque entre conspiraciones y vídeos abundan los pecados.

El problema no radica en pagar más o menos a los Secretarios de Estado, sino en el constante encubrimiento de la verdad que hace el Gobierno y en el incumplimiento de sus propias promesas en relación con los insultos y con los reproches que ustedes, y particularmente usted, señor Rato, dedicó continuamente al Gobierno anterior.

El señor PRESIDENTE: Senador Arévalo, le ruego concluya.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Termino, señor Presidente.

Los Secretarios de Estado cobran complemento de productividad. Pero, díganos: ¿tienen derecho a él los Secretarios de Estado que, afectados por carosis, se aburren, y, por tanto, no producen, no contestan cuando por la conspiración denunciada, compartida y beneficiada les preguntan? (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arévalo.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Rato y Figaredo): Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Senador.

Efectivamente, a su señoría no le interesaba el tema de los Secretarios de Estado, pero como me pregunta por ello yo le contesto.

Su señoría debería hacer un gran esfuerzo por conocer lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, e incluso lo que se vota en esta Cámara, porque así podría traernos sus interesantes disquisiciones preparadas sin tener que cometer errores de bulto.

No puede usted hablar de ocultismo y de falta de transparencia de una medida que ha sido votada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Seguramente, su señoría no se estaba enterando de lo que estaba votando. Pero ésa es responsabilidad de su señoría, no del Gobierno.

En segundo lugar, como su señoría ha explicado claramente, hasta 1998 los Secretarios de Estado tenían una retribución a través de los consejos de administración de las empresas. Pero este Gobierno ha entendido —y su señoría puede no compartirlo— que tiene mucha más transparen-

cia y sentido que la remuneración de los Secretarios de Estado venga toda ella a través del presupuesto. De manera que su señoría y sus compañeros de Grupo, miembros de la oposición porque han perdido unas elecciones —y, desde luego, con estas argumentaciones, nos lo pone usted muy fácil para volverlas a ganar— (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*), podrían controlar con mucha más facilidad lo que hace el Gobierno con las remuneraciones de los altos cargos si todas ellas vienen reflejadas en los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, son ustedes la única oposición que se siente molesta por enterarse de las cosas, lo cual demuestra mucho sobre el grado y capacidad de la oposición.

En cualquier caso, sí se han producido aumentos en las retribuciones de altos cargos en este ejercicio, y su señoría los conoce bien. Su señoría conoce perfectamente qué altos cargos de la Administración española han tenido aumentos de 150.000 pesetas al mes por catorce pagas sobre lo que recibían a 31 de diciembre de 1997. Y su señoría haría muy bien —no es que yo le pregunte quiénes son y por qué lo reciben— en explicárselo a la opinión pública, porque éstos son los altos cargos que han visto claramente beneficiada su situación con respecto a la de ejercicios anteriores, y no los Secretarios de Estado. (*Protestas.—Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista pronuncian palabras que no se perciben.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Rato y Figaredo): Al parecer, esta afirmación produce efectos rápidamente sobre los que conocen quiénes son esos altos cargos. (*Fuertes protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Rato y Figaredo): Si ustedes no preguntan, no les contestamos. Por tanto, pregunten sobre cosas de las que no se sepa ya la contestación.

En cualquier caso, señor Senador, el Gobierno ha tomado la decisión de que la remuneración de los Secretarios de Estado sea transparente. ¿A su señoría no le parece bien? ¿Preferiría que existiera una remuneración fuera de los Presupuestos Generales del Estado? Dice mucho de lo que su señoría quiere hacer en la oposición y, sobre todo, nos deja muy tranquilos acerca de hasta qué punto su señoría no está haciendo absolutamente nada para que los españoles puedan cambiar de opinión en las próximas elecciones generales.

Gracias (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

— DE DON OCTAVIO JOSÉ GRANADO MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LA REPERCUSIÓN QUE TENDRÁ PARA LA EQUIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO, LA FINANCIACIÓN DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LA INTENCIÓN DECLARADA POR EL PRESIDENTE Y DIVERSOS MIEMBROS DEL GOBIERNO DE DISMINUIR EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF) EN LA PROYECTADA REFORMA DEL IMPUESTO (680/000450).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta de don Octavio José Granado Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la repercusión que tendrá para la equidad del sistema tributario, la financiación de los sistemas públicos de bienestar social y la financiación de las Comunidades Autónomas, la intención declarada por el Presidente y diversos miembros del Gobierno de disminuir el número de contribuyentes obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la proyectada reforma del Impuesto.

Tiene la palabra el Senador Granado Martínez.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Vicepresidente Segundo del Gobierno, ¿qué repercusiones tendrá la disminución del número de contribuyentes obligados a declarar por el impuesto sobre la Renta en la proyectada reforma de dicho Impuesto?

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Granado Martínez.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Rato y Figaredo): Gracias, señor Presidente.

Desde el punto de vista de la reducción de la recaudación no tendrá efectos puesto que no va a afectar a las cuotas líquidas. Y desde el punto de vista de la presión fiscal indirecta sobre los contribuyentes va a beneficiar claramente a aquellos con mayores cargas familiares y menores rentas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

Senador Granado Martínez, su señoría tiene la palabra.

El señor GRANADO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Vicepresidente Segundo del Gobierno, evidentemente, no va a tener efectos en la recaudación entre otras co-

sas porque en el caso de los contribuyentes con rentas más bajas, al presentar la declaración, cuatro de cada cinco de ellos son acreedores a devolución. En este sentido, hay que suponer que habrá otras reformas, porque el eximir a cuatro de cada cinco contribuyentes de la obligación de presentar su declaración también les priva de la posibilidad o por lo menos de la obligación de que soliciten estas devoluciones.

Pero de estas reformas se van a traducir consecuencias graves para la financiación de las Comunidades Autónomas y de los sistemas de protección social que están gestionados por éstas. Porque la parte del Impuesto sobre la Renta que está cedido o participado por las Comunidades Autónomas se calcula exactamente sobre las cuotas líquidas de las declaraciones presentadas.

Voy a leer literalmente un párrafo del acuerdo del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001: el término cuotas líquidas representa la parte de las cuotas imputables a los residentes de la Comunidad Autónoma que presenten en un año declaración relativa al año pasado y que correspondería a la tarifa complementaria del Impuesto, determinadas mediante la aplicación a las declaraciones presentadas de la tarifa de regulación autonómica que se fije en la ley reguladora del IRPF y de las deducciones en la parte que se atribuyan a la Comunidad Autónoma.

Es decir, cuando un contribuyente no presenta declaración las Comunidades Autónomas pierden el 30 o el 15 por ciento de las retenciones practicadas a ese contribuyente, porque la declaración no presentada es renta no territorializada y ésta ni puede cederse ni participarse.

Incluso, en términos malévolos, cabría pensar que el Gobierno va a financiar algunas de sus proyectadas reformas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a base del ahorro que va a producirse por transferir a las Comunidades Autónomas decenas de miles de millones de pesetas menos, porque el número de declaraciones va a caer y no va a ser aplicable a las no presentadas la territorialización del Impuesto.

¿Esto qué quiere decir? ¿Es inexorable que si los contribuyentes no presentan declaración las Comunidades Autónomas pierden ingresos? Con la actual redacción del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas es inevitable, y hay que modificarlo. Ahora no es solamente conveniente, sino que con su proyectada reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es necesario.

Yo le animo, señor Vicepresidente Segundo del Gobierno a que despeje usted incertidumbre en las Comunidades Autónomas, que diga muy claramente que hay que modificar su sistema de financiación.

Ustedes han estado diciendo durante el último año que no podían modificar dicho sistema —probablemente es un argumento muy lícito y razonable— porque no había alternativas de la oposición y ustedes sólo gobiernan, parece ser, cuando las presenta, pero como ya tienen la alternativa que ha elaborado el Partido Socialista Obrero Español, ya ni siquiera tienen esa excusa.

Por tanto, vamos ya a decir claramente si esta reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas va a

impedir a las Comunidades Autónomas financiar los sistemas de protección social que financian con sus ingresos o que es necesario modificar el sistema de financiación. Y como es necesario, vamos a hacerlo y a recuperar el consenso constitucional sobre esta cuestión, porque si vamos a hacer una reforma sobre la de hace un año y pocos meses, es razonable que se haga por consenso entre todos los grupos.

Yo le animo, señor Vicepresidente Segundo del Gobierno, a que me aclare las dudas, a que me diga si se va a modificar o no el sistema y, en el caso de que no se haga, a que me diga cómo es posible que las Comunidades Autónomas mantengan sus ingresos si cae el 20, el 30 o el 40 por ciento de la base de cálculo sobre la que se calculan los tributos cedidos o participados por las Comunidades Autónomas en el Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Granada.

Tiene la palabra el señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Rato y Figaredo): Muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Senador.

No coincido con la interpretación que hace el señor Senador del sistema de financiación puesto que ya existe la posibilidad de que no se presenten declaraciones, como su señoría sabe, y eso no exime a que las cuotas líquidas de esos ciudadanos que viven en una determinada Comunidad Autónoma no contribuyan a la financiación de la Comunidad Autónoma.

En este momento nos encontramos con que un ciudadano que presenta declaración individual, con una renta de hasta un millón 200.000 pesetas, no está obligado a presentar declaración, y normalmente sólo lo hace en el caso de que crea que puede obtener una devolución. En ese sentido, esas personas no dejan de contribuir con sus cuotas líquidas a la financiación de la Comunidad Autónoma. Por tanto, va a suceder exactamente lo mismo con las que no se presenten hasta ahora.

Por otra parte, es indudable que es un sistema en el que se presentan 14 millones de declaraciones y hay 10 millones de declaraciones negativas, lo cual quiere decir que, por un lado, tenemos una gran parte de contribuyentes que adelantan dinero a la Administración para después tener que someterse a un proceso de devolución —que estamos intentando acelerar, pero que, en cualquier caso, supone una situación de deuda de la Administración con 10 millones de contribuyentes— y, por otra parte, teniendo en cuenta el gasto que para la Administración supone la gestión de una serie de declaraciones, que al final se convierten en negativas y que impide la utilización de medios muy importantes en la lucha contra el fraude, el Gobierno entiende que, sin afectar para nada las cuotas líquidas y, por tanto, el sistema de financiación autonómica podemos ha-

cer una disminución de la presión fiscal indirecta sobre un número importante de familias —de cuatro a cinco millones—, que no se verán obligadas a presentar declaración y a las que la Administración liquidará de oficio, en el caso de que tuvieran alguna devolución, para que no queden en una situación de desventaja.

En cuanto a la segunda cuestión —más amplia— que plantea su señoría en su pregunta sobre el modelo de financiación del Partido Socialista Obrero Español, desde luego, cuando sea un modelo cerrado, definitivo, no haya divergencias y ustedes lo hayan debatido a su ritmo sin que nosotros tengamos nada que decir, lo consideramos con el mayor interés como base de negociación entre los partidos para el próximo sistema de financiación autonómica que comienza en el año 2001, y me parece muy interesante que en este momento podamos avanzar en esa dirección.

Por otra parte, cuando usted habla de recobrar el consenso constitucional en los sistemas de financiación autonómica, ¿desde cuándo hay que recobrarlo? Porque en sistemas de financiación, no de estatutos, sino de financiación, nunca ha habido consenso (*El señor Granado Martínez hace signos negativos.*) Sí, señor Senador, repase usted las actas del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Con eso no trato de decir que no sea bueno que exista ese consenso, sino que manifiesto la firme voluntad de este Gobierno, pero sobre todo del Partido Popular, de que en el próximo sistema de financiación autonómica podamos tener acuerdos estables con todos los partidos que tienen responsabilidades autonómicas o representación en la Cámara. Pero su señoría sabe que ése es un objetivo que no ha sido alcanzado por nosotros, y que tampoco ha sido alcanzado por gobiernos anteriores.

Por tanto, no se trata tanto de recobrar un supuesto consenso constitucional perdido, sino de ser capaces de establecerlo, y en esa voluntad positiva pueden ustedes contar con el Gobierno y con el Partido Popular desde ahora hasta que tengamos oportunidad de mejorar y de modificar el sistema cuando su vigencia acabe en el año 2001.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicepresidente Segundo del Gobierno.

— DE DON FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE SI COMPARTE EL GOBIERNO LA OPINIÓN DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE QUE LA ETAPA DEL GOBIERNO PRESIDIDO POR DON FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ FUE DE ANORMALIDAD DEMOCRÁTICA (680/000448).

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta la formula don Francisco Javier Rojo García, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre si comparte el Gobierno la opinión del Vicepresidente Primero de que la etapa del Gobierno presidida por don Felipe González Márquez fue de anomalía democrática.

Tiene la palabra el Senador Rojo García.

El señor ROJO GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Vicepresidente del Gobierno, nosotros nunca les diremos que la etapa del Gobierno del Partido Popular está marcada por la anomalía democrática. (*Rumores.*) Los ciudadanos son quienes a ustedes les han puesto donde están y a nosotros donde estamos. Lo que no es presentable, señor Vicepresidente del Gobierno, es que usted, en sede parlamentaria, nos insulte; insulte a millones de españoles que votan al Partido Socialista Obrero Español, y silencie, señor Vicepresidente del Gobierno, lo que sus amigos trataron —ya no sé si tratan— de hacer: aniquilar políticamente a un gobierno democrático.

Usted, en la Cámara parlamentaria, tendría que haber defendido al Gobierno democrático, fuera quien fuera. Ése es su deber. Por tanto, señor Vicepresidente del Gobierno, le pregunto en los términos que ha leído el Presidente de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Rojo García.

Tiene la palabra, señor Vicepresidente Primero del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez-Cascos Fernández): Gracias, señor Presidente.

Señor Senador, este Gobierno tiene como norma no hacer comentarios sobre opiniones. Lo que ocurre es que quiero decirle, para que no quede ninguna duda, que si no hacemos comentarios sobre opiniones, en ningún caso los vamos a hacer sobre manipulaciones de las opiniones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicepresidente Primero del Gobierno.

Tiene la palabra, Senador Rojo García.

El señor ROJO GARCÍA: Gracias, señor Presidente.

Señor Vicepresidente del Gobierno, créame que era consciente de que me iba a contestar como siempre contesta a la Cámara: no contesta nunca a nada. Basta leerse los «Diarios de Sesiones» para saber cómo contesta el Gobierno cuando le molesta lo que le preguntamos.

¿Usted cree, sinceramente, señor Vicepresidente del Gobierno, que lo que nos dijo en el Pleno pasado y que figura en el «Diario de Sesiones» es de recibo? Créanme, señorías, esto es mucho más serio que el rifirrafe que podemos tener el Gobierno y la oposición. Decir que la etapa del Gobierno Socialista estuvo tildada de anomalía democrática, sinceramente, señor Vicepresidente del Gobierno, dice muy poco de usted, porque va siendo hora de que este Gobierno, con tanta arrogancia, tanta soberbia y tanta falta de humildad (*Protestas.*), venga alguna vez y nos diga: nos hemos equivocado.

¿Usted no se equivoca nunca! ¡Jamás se equivoca! Mejor dicho, sí, solamente una vez: cuando fue a esquiar, no sabiendo hacerlo, y se lastimó; sólo esa vez. ¡Jamás lo ha hecho! (*Protestas.*)

Señor Vicepresidente del Gobierno, este asunto que a usted o al Gobierno le ha parecido que tenía muy poca importancia es muy serio, y lo han silenciado todos sus

miembros, y cuando ha contestado el Presidente del Gobierno —sinceramente lo hemos de decir— no es que nos haya sonrojado solamente a los socialistas, sino que ha sonrojado a la opinión pública, cuando menos a los demócratas de este país, porque ha quedado demostrado, señor Vicepresidente del Gobierno, que un grupo de señores estuvieron tratando de conspirar contra el Gobierno. Ésa es una realidad, les guste o no les guste, señor Vicepresidente del Gobierno, y usted nos ha contestado que se reúne con quien quiere y está con quien quiere porque, evidentemente, no le vamos a impedir que sus amigos sean quienes son.

Por tanto, señor Vicepresidente del Gobierno, entenderá perfectamente que este Senador le haga estas consideraciones al Gobierno, y le hace estas consideraciones al Gobierno por lo preocupantes que son, porque en política no vale todo, porque no todos los métodos le son válidos a un partido político para llegar al Gobierno, y muchísimo menos, señor Vicepresidente del Gobierno, los métodos para impedir que vuelvan al Gobierno aquellos contra los que se conspiró para echarlos del mismo. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Termine, Senador Rojo.

El señor ROJO GARCÍA: Acabo, señor Presidente.

Voy a terminar con una preocupación, señor Vicepresidente del Gobierno. (*Un señor Senador desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular: ¡Tiempo!*) A mí usted me recuerda al cuento del gallo, que creía que salía el sol para escucharle. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Rojo.

Señor Vicepresidente Primero del Gobierno, tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez-Cascos Fernández): Verá usted, señor Rojo, usted puede fingir amnesia en esta Cámara, pero lo que no puede pedirnos a los demás es que también nos declaremos amnésicos. Comenzó usted su intervención hoy diciendo que usted y su Grupo nunca cuestionarán la normalidad democrática del Gobierno actual. Yo no sé si recuerda cómo comenzó usted su intervención hace una semana, porque el debate de la normalidad democrática lo trajo usted a esta Cámara con esta afirmación: «Y lo que no es de normalidad democrática tampoco, señorías, es que la televisión pública, Televisión Española, haga caso omiso el 15 de febrero por entender seguramente que era una colosal estupidez, como ha dicho desde su profunda sabiduría histórica el Presidente del Gobierno.» Esto es lo que ha dicho usted, ¿lo recuerda?

En contestación a su referencia a la normalidad democrática en relación con las informaciones de Televisión Española, además de explicar que Televisión Española no dio el domingo una información por ser respetuosos los servicios informativos con el principio de veracidad que (*Ru-*

mores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista), además del de imparcialidad y objetividad, obliga a Televisión Española...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez-Cascos Fernández): Además de explicarle este punto le he dicho que lo que usted proponía era que dio una información falsa el domingo, lo cual significa vulnerar el principio de veracidad, y que eso no es normalidad democrática, porque faltar al principio de veracidad, le dije, es lo que caracterizó la labor de los socialistas en los medios de comunicación pública en la etapa de anormalidad democrática en la que ustedes se responsabilizaron de Televisión Española.

Por tanto, deducir de aquí que yo he hecho una crítica a la anormalidad democrática de los Gobiernos del señor González es una manipulación con arreglo a los criterios del diccionario. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Álvarez-Cascos Fernández): Señor Rojo, no tengo que desmentir nada. Simplemente tengo que decirle que lo que usted ha dicho, recogiendo una información manipulada que sobre sus palabras publicó un medio de comunicación, que es lo que usted toma como referencia y no el «Diario de Sesiones», no puede ser contestado sencillamente porque eso no forma parte ni siquiera de las opiniones que discutimos.

En todo caso, quiero decirle, señor Rojo, que usted es muy libre, en el ejercicio de la oposición, de expresar sus deseos de que las cosas en España vayan de una manera distinta a como van. Usted es muy libre de pensar que en Televisión Española los comportamientos deberían de ser los que fueron, y no los que son ahora en respeto a la veracidad. Lo único que quiero decirle es que ese afán por confundir deseos con realidad desde mi punto de vista no es un error de la oposición, sino la constatación del fracaso de la oposición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicepresidente Primero del Gobierno.

INTERPELACIONES:

— DE DON ENRIQUE SERAFÍN COBO FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LAS MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA QUE EL NUEVO CENSO DE POBLACIÓN DE 1996 SURTA EFECTOS EN LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (670/000075).

El señor PRESIDENTE: Punto siguiente del orden del día, interpellaciones. En primer lugar, de don Enrique Serafín Cobo Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para que el nuevo censo de población de 1996 surta efectos en la financiación de las Comunidades Autónomas.

Senador Cobo Fernández, tiene usted la palabra. (*El señor Vicepresidente, Rigol i Roig, ocupa la Presidencia.*)

El señor COBO FERNÁNDEZ: Señor Presidente, señorías, el tema que nos trae hoy aquí es bien sencillo: interpellar al Gobierno sobre las medidas que piensa adoptar para que el último censo de población oficialmente conocido de 1996 surta los efectos correspondientes en la financiación de las Comunidades Autónomas.

Hoy venimos a interpellar al Gobierno acerca de algo obvio, evidente y, además, razonable desde el punto de vista de la legislación, tanto de la LOFCA como de la Constitución. A pesar de que en algún momento se ha dicho que no existe ninguna razón legal, ni siquiera técnica, para que el censo de población no se vincule a la financiación autonómica, ni siquiera vale la pena rebatir esa argumentación legal, porque es evidente que Madrid tiene una financiación autonómica distinta a Cantabria, fundamentalmente por el censo de población, y los legisladores no van a ser tan imbéciles como para no contemplar la realidad, lo obvio.

Venimos a discutir de algo obvio, porque desde un razonamiento sin sectarismo, sencillo, de sentido común, es lógico considerar que la población constituya un factor muy importante —el más importante— a la hora de fijar la financiación que necesitan esos ciudadanos para la prestación de los servicios que tiene encomendada la Comunidad Autónoma donde residen.

Es más, quizá en este momento no valga la pena discutir de la legalidad ni del sentido común, porque hay algo que me ha alegrado mucho oír al señor Ministro que contestará aquí a la interpellación cuando decía: A un gobierno no se le puede pedir nunca que se salte la ley, expresión de la voluntad política de los ciudadanos a través de sus representantes.

Pues bien, los representantes legítimos de los ciudadanos, el pasado 28 de octubre, en una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, votaron por unanimidad lo siguiente: Instar al Gobierno para que proceda a la aprobación definitiva de las cifras resultantes de la última renovación del padrón y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que tenga efectos pertinentes en la participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado y en la financiación de las Comunidades Autónomas. Este texto evidencia no sólo una voluntad política clara, sino también unánime, donde se insta a este Gobierno —no a un futuro Gobierno ni a ningún otro—, y ahora, para que en la financiación de las Comunidades Autónomas esa realidad sea tenida en cuenta. ¿Qué realidad? La de la población.

Consideramos que hemos recorrido mucho camino para llegar a un sitio que debería ser cercano y próximo: la obvia, lo evidente. Hemos conseguido algo: la unanimi-

dad entre todos los grupos políticos en un tema tan delicado. Como en este momento la única incógnita que tenemos es la actitud del Gobierno ante la voluntad legislativa —no la voluntad política de todos los grupos de la Cámara—, esperamos que obre en consecuencia.

Los socialistas, que defendemos la solidaridad entre los individuos y entre los territorios buscando la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en todos los territorios en la prestación de los servicios básicos, repito, no sólo los socialistas sino todos los españoles, hemos aceptado y compartido con alegría solventar graves problemas que se daban en España, sea cual fuere el territorio donde se produjese. Un ejemplo muy bonito que refleja el espíritu de cooperación y colaboración entre los españoles es la aportación a la crisis de la minería del carbón. No nos ha importado donde se produjera la crisis, ni las cuantiosas cantidades a aportar para solventar el problema de los ciudadanos de ese sector y de ese territorio, y nos hemos sentido bien al poder colaborar en la solución de un problema. Todos nos sentimos bien de cooperar, los catalanes y los andaluces, y nos hemos sentido bien cuando se celebraron la Expo y las Olimpiadas. Los gallegos, los extremeños, en todos ha habido un deseo expresado y realizado de acuerdo cooperativo, porque todos hemos aprendido que en España el Estado de las autonomías sienta sus bases fundamentalmente en la justicia y en la solidaridad.

Nosotros no pretendemos hoy hablar sólo de valores, queremos hablar de lo obvio; no queremos ni siquiera traer aquí una interpellación que ponga en discusión de nuevo —hoy se ha visto claramente con la pregunta de nuestro compañero Octavio Granado y la respuesta del señor Ministro— el sistema de financiación autonómica globalmente; no queremos hablar de las repercusiones que va a tener el IRPF y su reforma en la financiación de las Comunidades Autónomas, ni de los agravios comparativos en cuanto a la autonomía financiera que el sistema ha provocado y provocará entre las Comunidades Autónomas; no queremos hablar de cantidad de problemas, del FCI, de la evolución del Fondo de Nivelación de los servicios; no queremos hablar en estos momentos de esos temas, ni desde la perspectiva de ninguna Comunidad Autónoma en concreto; queremos hablar simplemente de lo sencillo, de lo evidente: que el número de habitantes conocido oficialmente sirva para que la financiación autonómica sea suficiente para prestar los servicios que las Comunidades Autónomas tienen transferidos. Se lo pedimos a este Gobierno y ahora, para que actúe de acuerdo con la ley y con la voluntad política del pueblo expresada a través de sus representantes.

No queremos obviar que muchos movimientos de población son forzados por políticas económicas. ¡Qué nos van a decir a andaluces, extremeños y gallegos, cuando desde el año 1960 más de cinco millones de sus habitantes se vieron en la necesidad de irse de sus tierras porque había una política económica injusta y que no encontraba sentido a la solidaridad territorial! Sabemos que una política económica es muchas veces causa de la población o despoblación de los territorios. Por eso, es por lo que tenemos tanta necesidad de que no sólo a través de la PIE, sino

de otros instrumentos del Estado, se vaya a que las Comunidades Autónomas y los ciudadanos que en ellas vivan tengan igualdad de oportunidades a la hora de trasladarse, a la hora de desarrollar iniciativas económicas, a la hora de luchar contra el paro a la hora de disfrutar de unos servicios básicos similares.

Pero así como en los años sesenta es cierto que se forzaron unos determinados movimientos de población, es verdad que en estos momentos tenemos que luchar para que la gente de nuestras tierras puedan vivir, si lo desean, en los territorios donde nacieron o a donde se trasladaron en las mismas condiciones o esencialmente iguales de todos los ciudadanos de España. De hecho, el último censo de población conocido está teniendo virtualidad y efectos para la mayor parte de las consideraciones. Es lógico que haya tenido una importancia efectiva para la financiación sanitaria, aunque es verdad que hay que tener en cuenta otros factores, porque no sólo el número de habitantes conlleva una determinada financiación, también otros elementos tienen que influir en la financiación autonómica, como puedan ser el territorio, la insularidad, la densidad de población, la pobreza relativa, etcétera. Es verdad, pero el de la población es el factor básico.

Nosotros sabemos que ya para casi todo está teniendo virtualidad el censo, incluso para los Fondos de Cohesión. Porque imagínense, ¿los aproximadamente 250.000 habitantes más de Valencia pueden influir en que siga siendo zona de Objetivo 1? ¿O ustedes van a querer forzar tanto la realidad para que el censo de población de Valencia, para ver si es Objetivo 1 ó 2 de la Unión Europea, se ponga de acuerdo con el censo de 1988? ¿No será lógico que la realidad sea la que defina los derechos que tenga, o no, la Comunidad Autónoma de Valencia, en este caso, para acceder a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea?

Con el número de habitantes no debemos jugar, Gobierno; la realidad es invariable. Podemos discutir de la ponderación de las distintas variables; podemos discutir acerca de si hay más variables a tener en cuenta, pero lo que no podemos convertir en invariable es lo variable. Lo que no podemos discutir si las Islas Baleares son islas —eso no se puede votar, ni en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, ni en esta Cámara—, lo mismo que no podemos discutir acerca de si es o no continental Murcia, o Canarias, tampoco podemos discutir que los habitantes censados sean los que son. No podemos discutirlo. Podemos evitar su ponderación, pero no podemos evitar un dato que no es discutible.

Espero, pues, que el Gobierno, oídos todos los grupos políticos, como lo fueron en la Cámara, tenga en cuenta el sentido común, así como la evidencia de que no se pueden quedar sin financiación más de 260.000 habitantes en Valencia, equivalente, aproximadamente, al número de habitantes de La Rioja, ni se pueden quedar sin financiación alrededor de 380.000 habitantes más en Andalucía, aproximadamente, la mitad de los habitantes de las Islas Canarias. Por todas estas razones, que los grupos políticos han visto con claridad para determinar que la financiación autonómica debe considerar el censo poblacional como un dato real sobre el que calcular las cuantías, esperamos que

esa unanimidad, esa reflexión que durante tanto tiempo hemos celebrado, haya incidido en el Gobierno para que hoy nos explique con claridad qué medidas piensa tomar para llevar a cabo esta voluntad política de justicia: que el censo de población tenga una repercusión real en estos momentos, definida por este Gobierno, para la financiación autonómica.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cobo Fernández.

Señor Ministro, tiene su señoría la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Rajoy Brey): Muchas gracias.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quisiera comenzar mi intervención con una serie de consideraciones previas. Probablemente, no sean unas consideraciones muy interesantes, algunas son, incluso, históricas, pero me parece fundamental el hacer referencia a las mismas aquí para explicar el sentido de lo que es la posición del Gobierno en este asunto de la actualización o no de la población en el nuevo modelo de financiación autonómica.

Voy a intentar, en la medida de lo posible, ir respondiendo a todos y cada uno de los argumentos que ha utilizado en su intervención el señor Senador, pero, repito, voy a comenzar con unas consideraciones previas que hacen referencia a cómo se financiaban las Comunidades Autónomas a lo largo de las distintas etapas.

Hay una primera etapa, que es la comprendida entre los años 1978 y 1986, en la cual el modelo de financiación era el llamado modelo del costo efectivo, es decir, se transfería una competencia concreta a la Comunidad Autónoma de que se tratase y los medios materiales y personales para ejercerla. Era, pues, la etapa de la financiación condicionada, cuando ni siquiera existía autonomía en el gasto. Fue una etapa provisional y pienso que el planteamiento que se utilizó en aquel momento era bastante razonable, porque estábamos en la puesta en marcha del nuevo modelo de Estado. Y en esta etapa, años 1978-1986, precisamente porque era la etapa del costo efectivo, no influía para nada ningún criterio, ni siquiera, por tanto, el criterio poblacional.

En el año 1986 se aprueba el nuevo modelo de financiación para el quinquenio 1987-1991 y entonces ya se produce un cambio radical, un cambio sustancial en el modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. Abandonamos el llamado sistema del coste efectivo y entramos en la etapa, mucho más lógica y sensata, de la financiación incondicionada y, por tanto, del establecimiento de la autonomía en el gasto.

¿Qué es lo que se hace en aquel momento, en el año 1986? Se suma toda la financiación que en concepto de costo efectivo recibían las Comunidades Autónomas y se establecen, previa negociación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la LOFCA, una serie de criterios, una serie de variables, una serie de ponderaciones y una serie de valores.

Voy a recordar exactamente lo que dice la LOFCA. Ésta, en su artículo 13, señala que las Comunidades Autónomas dispondrán de un porcentaje de participación en la recaudación de los impuestos estatales no cedidos, que se negociará con las siguientes bases —se negociará—: el coeficiente de población, el coeficiente de esfuerzo fiscal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la cantidad equivalente a la aportación proporcional, la relación inversa a la renta real por habitante y otros criterios que se establezcan en su día.

Por tanto, se establecen una serie de criterios en base a los cuales se repartirá la financiación entre las distintas Comunidades Autónomas. Fíjese usted que dice: se negociará. ¿Y qué es lo que hay que negociar y qué lo que se negoció en el año 1986? En primer lugar, las variables, y se establecieron una serie de ellas, algunas estaban en la LOFCA y otras no; en segundo lugar, asunto muy importante es cómo ponderaban esas variables, y se estableció que la población tenía una ponderación determinada, que otra ponderación era la superficie, las unidades administrativas, etcétera, y, en tercer lugar, asunto también muy importante, los valores, y una de las cosas que se negoció con arreglo al artículo 13 de la LOFCA —y repito la utilización de la expresión negociación— es cuál era la población que se iba a utilizar como valor, una vez fijado que era un criterio la ponderación en aquel momento. En el año 1986 se decidió utilizar la población que había en España en el año 1983. Ya no estábamos hablando de la población que había entre los años 1986 y 1990, que eran los años de período de vigencia del modelo de financiación, sino que ya entonces se fue a la población del año 1983.

¿Qué se hizo en el nuevo quinquenio 1992 a 1996? Se realizó exactamente la misma operación. No se modificaron las variables, pero sí su ponderación y los valores, y además se estableció una cláusula por virtud de la cual ninguna Comunidad Autónoma podría percibir con el nuevo modelo menos asignación presupuestaria que con el anterior, lo cual, como es perfectamente entendible, es algo bastante lógico, y se utilizó en aquel momento, en el año 1992, no el censo del año 1991, del cual ya había una estimación, sino el del año 1988, porque se negoció. Es importante volver a señalar esta idea.

Y ¿qué es lo que ha ocurrido en los años 1997-2001? Se estableció la misma negociación que en los dos quinquenios anteriores, lo que ocurre es que en ese momento en que se acordó que ninguna Comunidad recibiese menos dinero que en el quinquenio anterior, el Estado no puso ni un solo duro encima de la mesa para incrementar la financiación de las Comunidades Autónomas, decisión política que se adoptó en el marco de un presupuesto austero al que obligaban los requisitos de la convergencia europea como fue el Presupuesto del año 1997.

Al tomar dos decisiones como éstas: que el Estado no aporte ni un duro más al modelo de financiación, y al mismo tiempo que ninguna Comunidad Autónoma reciba menos dinero que en el modelo anterior, era evidente que no quedaba otra solución que mantener las mismas variables, las mismas ponderaciones y los mismos valores, porque en el supuesto de que se modificase una variable, una

ponderación o un valor, era evidente que iba a haber una Comunidad Autónoma beneficiada y otra perjudicada.

Usted ha hecho referencia a algunas Comunidades Autónomas concretas, ha citado a la andaluza y a la valenciana. En el supuesto de que se hubiese modificado el valor población, es evidente que las comunidades andaluza y valenciana se hubiesen visto beneficiadas, pero también es evidente que se hubiesen visto perjudicadas otras Comunidades como Extremadura, Castilla-La Mancha, Galicia o Castilla y León, a las cuales también se les debe aplicar los criterios a los que usted hacía referencia de solidaridad, justicia, etcétera, que, como es natural, yo también comparto. Pudo haberse modificado, no el valor de la población, sino simplemente la ponderación de la población, y se pudo haber decidido que en lugar de ponderar la población el 94 por ciento, ponderase el 92, y que ponderase dos puntos más, por ejemplo, la variable insularidad, en cuyo caso se hubiesen visto perjudicadas las Comunidades de Valencia y Andalucía y se hubiesen visto beneficiadas las de Baleares y Canarias, y pudieron haberse introducido otro tipo de criterios diferentes que podían dar resultados muy distintos.

Por tanto, lo que se negoció sobre la base del artículo 13 de la LOFCA —y por eso insisto en lo importante que es que conozcamos lo que dice la LOFCA— fue el mantenimiento de las mismas variables, ponderaciones y valores, y si no lo hubiéramos hecho así es evidente que habría Comunidades que percibirían en el nuevo modelo menos asignación presupuestaria que en el modelo anterior, y todo estábamos de acuerdo en que eso debía evitarse.

Éstos son fundamentalmente los argumentos que mantuvo el Gobierno, que yo comprendo que puedan no ser compartidos, pero me gustaría que usted reconociese que tenían un cierto criterio de equidad, porque era dejar a todos exactamente en la misma posición en la que estaban anteriormente.

Por otra parte, quisiera utilizar dos argumentos a mayores que me parece que pueden tener cierto interés. El Tribunal Constitucional en el año 1987, resolviendo un recurso que había interpuesto la Comunidad Autónoma de Baleares, en el cual esa Comunidad pedía que se hiciese constar para el modelo de financiación y que se estableciese como valor la población que realmente había, dijo lo siguiente: primero, que el porcentaje de participación es el resultado de una negociación, que es el argumento que he utilizado antes y que recoge el artículo 13 de la LOFCA. Segundo, que el coeficiente de población —esto lo ha dicho el Tribunal Constitucional— es abstracto y objetivable, no teniendo por qué referirse a la población de hecho en cada momento. Por tanto, igual de válido es referir este valor al año 1988, a 1991 o a cualquier otro, y es lógico que así lo diga el Tribunal Constitucional, porque estamos hablando de una negociación. Tercero, que la población es uno de los criterios pero no el único, existiendo margen para modularlo con otras variables: ¿De qué nos valdría utilizar los valores actuales de la población si en lugar de ponderar el 94 por ciento, como se hace hoy, ponderara el 64 por ciento, que es como lo hacen las Comunidades Autónomas del artículo 143?

En segundo lugar, quisiera aportar otro argumento importante, y es que no se puede decir que hay, en el caso de una Comunidad, 200.000 ciudadanos o vecinos sin financiar, y en otro caso 300.000 habitantes, porque lo importante no es el crecimiento de la población en términos absolutos, sino el incremento en términos relativos. Es decir, el dinero se distribuye sobre la base del porcentaje de población que hay, no sobre la base del número que hay.

Es evidente que a lo largo de estos años en algunas Comunidades ha crecido más la población, pero la media del conjunto de todas ellas es del 4 por ciento y hay otras donde ha subido un poco más, hasta casi un 5 por ciento. Ya lo he dicho antes: Comunidades como Extremadura, Castilla-La Mancha, Galicia o Castilla y León han bajado la población; otras, como la Comunidad Autónoma Valenciana o la de Andalucía, han subido.

Por tanto, y dicho sea con todos los respetos, políticamente se puede utilizar este argumento, sin duda alguna, y se puede hacer campaña en una determinada Comunidad Autónoma, pero no me gustaría que fuera así en la Cámara, donde debemos utilizar los argumentos con la mayor seriedad de la que debemos ser capaces, porque este mismo argumento de la población lo podría utilizar cualesquiera de las Comunidades Autónomas insulares con la insularidad; cualquier otra con la superficie o cualquier otra con las unidades administrativas. Estamos operando con unidades administrativas, que es uno de los criterios que intervienen en la financiación de las Comunidades Autónomas, y con datos de hace ya bastantes años, precisamente por la necesidad de llegar a un acuerdo pactado sobre este asunto.

Por último, quisiera hacer un comentario sobre algo que es ciertamente importante, y a lo cual se ha referido el señor Senador en su intervención, y es cómo se pondera la población en los diferentes sistemas de financiación, tanto autonómica como local, existentes en nuestra organización territorial. Y voy a dar esta explicación partiendo de una afirmación que yo hice en esta Cámara hace muy pocos minutos en respuesta a una intervención de un Senador del Partido Nacionalista Vasco, del señor Bolinaga, y que usted ha recordado, es decir, que estamos actuando aquí desde el más escrupuloso respeto a la legalidad.

Voy a explicárselo. En la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, como usted sabe, la financiación se reparte basándose en unos criterios que son los que establece la ley: la población, el 87,5 por ciento; el saldo migratorio, el 1,6 por ciento; el paro, el 1 por ciento; la superficie, el 3 por ciento, y la dispersión, el 6,9 por ciento. Son diversos criterios.

¿Y sabe usted cómo se reparten, porque así lo dice la ley, los fondos entre las Comunidades Autónomas que tienen derecho al Fondo de Compensación Interterritorial? Se dice lo siguiente: Para fijar la población, se tomarán los valores medios de los últimos cinco años disponibles, según las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística, para el mismo período al que se refieran los valores del valor añadido bruto. Y los últimos datos, que son los que se están utilizando para repartir el Fondo de Compensación Interterritorial, son de 1991 a 1995, que son los valores que existen en este momento. Por tanto, la población juega

aquí de forma diferente y juega de forma diferente en el modelo de financiación sanitaria, donde se utiliza, también por prescripción legal, el padrón del año 1996. Aquí la población influye en un 98,5, mientras que en el resto cuentan otros factores.

Pero sí quisiera decirle una cosa, y es que no siempre tiene que ser el valor población el valor básico y decisivo. En servicios públicos fundamentales, como, por ejemplo, la sanidad o la educación, que se dirigen a personas individuales, parece lógico que sea así. Pero no parece tan lógico cuando se trata de hacer obras de saneamiento, abastecimiento, etcétera, ya que es menos costoso hacerlas en un sitio donde la población esté en un solo núcleo que en un lugar del territorio donde haya muchos núcleos. Creo que es un argumento de sentido común y perfectamente entendible. Por eso, la población es un criterio muy importante pero no el único que debe utilizarse a la hora de financiar a un ente territorial.

Por último, quisiera dar otro dato sobre cómo opera el criterio de población, por ejemplo, en la Ley de Haciendas Locales. En esta ley, a la hora de distribuir la asignación presupuestaria estatal entre las Corporaciones locales, la población se pondera en un 70 por ciento. En la sanidad es el 98,5; en las Comunidades Autónomas del artículo 151 se pondera el 94 y en las del 143, el 64, porque influyen, sin duda, muchos factores. Y por eso, desde el escrupuloso respeto a la ley, al distribuir los fondos entre las Corporaciones locales, se tiene en cuenta el criterio de población en un 70 por ciento. *(Una señora Senadora del Grupo Parlamentario Socialista: Pero di algo.—Protestas y rumores.)*

Por todas estas razones, no me resta más que decir que el Gobierno mantiene el criterio suficientemente conocido. Lamento el comportamiento grosero de algunas personas que son incapaces de valorar lo que creo que ha sido una respuesta correcta *(Protestas y rumores.—Algunos señores Senadores pronuncian palabras que no se perciben.)* a la interpelación que ha hecho el señor Senador, y creo que había algunas personas *(Protestas y rumores.)* que, por encima de las diferencias políticas...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, les pido silencio, por favor. *(Un señor Senador del Grupo Parlamentario Socialista: Y al Ministro también, respeto al Ministro.—El señor Cobo Fernández pronuncia palabras que no se perciben.—Protestas y rumores.—Un señor Senador del Grupo Parlamentario Socialista: ¿No te acuerdas de las cosas que decías?)*

Señoría, quien está presidiendo en estos momentos les pide silencio, por favor. Sepan que esta Presidencia, para intentar llevar un buen orden del debate, precisa de su colaboración. Y cuando se la pide, lo hace con toda la fuerza moral que le es posible y espera una respuesta positiva.

Muchas gracias, señorías, por su comprensión. *(Rumores.—Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor Zamorano Vázquez: Se queda la grosería.)*

El Senador Cobo Fernández pide hacer uso de la palabra.

El señor COBO FERNÁNDEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, ¡cuántas técnicas hay para no discutir de lo necesario! Le agradezco que me explique fuera lo que le venga en gana, que me explique lo que quiera. En el Congreso de los Diputados ha habido un acuerdo que no es sobre nada abstracto, sino sobre que el censo del 1 de mayo de 1996 tenga repercusión en la financiación autonómica, y lo que yo le he preguntado es qué va a hacer el Gobierno para que eso se cumpla. Primera cortina de humo que me lanza el señor Ministro, porque, en definitiva, creo que hay una profunda mentira y falta de respeto —no diré grosería, como él ha dicho— cuando no se respeta la voluntad del que interpela.

Por favor, contésteme qué va a hacer este Gobierno, no el que venga, para la consideración del censo de población del 1 de mayo de 1996 para el próximo modelo de financiación autonómica. Por favor, contésteme. ¿Nada, que es lo que me ha dicho, o lo que he creído entender: nada? Pues resulta que no va a respetar la voluntad popular. Primera cortina de humo que me lanza para no discutir de lo obvio.

El «antes», otra vez el «antes». Pues no me van a obligar a consumir mi tiempo aquí hablando del pasado porque quiero hablar del futuro. (*Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Muy bien!*) Y como la realidad ni se crea ni se destruye, sino que únicamente se transforma, y yo estoy viviendo aquí hoy, quiero transformar una realidad que no me gusta y que ustedes han fabricado. ¿Me lo puede permitir? Porque la democracia me lo permite. ¿Puede permitirme usted hablar de hoy? ¿Quiere usted hacer el favor de hablarme de hoy? (*Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Muy bien!*) No podemos fiscalizar al Gobierno de ayer, estamos fiscalizando al Gobierno de hoy. (*Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Muy bien!*)

No se negocian los datos, no se negocia ni la insularidad de las islas ni la población del censo. Se puede negociar cualquier cosa, como por ejemplo las ponderaciones. ¿Qué resultado tendría? No lo sé, pero que se negocien sobre los datos de la realidad. Porque ni los socialistas que vivimos en estas regiones ni muchos más que los socialistas, sean extremeños, que pierden población, sean castellano-leoneses, que pierden población, sean valencianos, que ganan, ninguno de los que ganan o de los que pierden quieren que unas regiones salgan beneficiadas y otras perjudicadas. No señor. Lo que queremos es que haya unos criterios de justicia para que todos los ciudadanos que residen en cada una de las Comunidades Autónomas tengan una financiación suficiente para recibir unos servicios básicos similares. Eso es lo que queremos. Si aquí viniera a discutirse, por ejemplo, la dispersión de la población en Castilla y León y qué es necesario hacer para que todos sus ciudadanos tengan unos servicios similares a los de Madrid, lo discutimos, pero en este momento no estamos discutiendo eso; aunque posiblemente habrá que discutirlo. (*Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Muy bien!*)

Estamos discutiendo sobre la principal variable para calcular la financiación de las Comunidades Autónomas

—como no podía ser de otra manera—, que es la población, y sobre cómo va a introducir usted un dato real en el modelo de financiación autonómica actualmente vigente. Y no nos vale que nos diga cosas absolutamente raras, porque discutir de cosas muy complicadas oculta lo importante. Me dice: no se calcula sobre la población, sino sobre el tanto por ciento de la población en el territorio. ¿Y cómo se calcula el tanto por ciento? Supongo que será la globalidad sobre la población concreta de cada región.

Pero no me voy a dejar meter en unas cortinas de humo que usted me lanza simplemente para no responderme, por favor, a una pregunta: ¿piensa el Gobierno respetar la voluntad de todos los grupos políticos, por tanto de todos los ciudadanos de este país, de que el censo de población del 1 de mayo de 1996 tenga repercusión en el actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas? (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Puede responderme como creo que ha respondido de una manera oculta, es decir, nada, y entonces le diremos: usted no respeta ni la voluntad de igualar a todos los ciudadanos ante los servicios públicos ni la voluntad política democráticamente expresada en las Cámaras ni la ley; usted no respeta nada. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Quizá lo que ocurre es que este Gobierno únicamente quiere ejercer el poder y miente. Por ejemplo, en el Congreso le viene bien votar que sí a esta cuestión porque veían que perdían, pues el resto de los grupos estaban viendo, con lógica, el raciocinio del Partido Socialista y se habían adherido a él. ¿Qué hace el PP —no quisiera interpretarlo así—? ¿Que para no perder se suma a una votación que pensaba ser mayoritaria? Si eso fue así, desde luego es una posición rastrera. Y si no fue así, que fue por convencimiento por lo que votó sí a aquella proposición no de ley, ¿qué derecho tiene el Gobierno a desprestigiar la voluntad popular? ¿Es que únicamente tiene que hacer teatro para que en cada momento se escuche lo que cree el Gobierno que a la población le gusta escuchar, para después hacer lo que le venga en gana? ¿Por qué no pueden respetar la realidad y la voluntad política?

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Cobo, vaya terminando.

El señor COBO FERNÁNDEZ: Yo no sé si es peor que ustedes sean de una derecha tan rancia (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) o es mucho peor que sean tan mentirosos. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cobo Fernández (*El señor Ministro de Administraciones Públicas pide la palabra.*)

Tiene el derecho de intervenir el señor Ministro. Usted sabe, señor Ministro, que normalmente se hace al final, pero si usted pide intervenir, puede hacerlo.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Rajoy Brey): Muchas gracias, señor Presi-

dente, solamente voy a hacer dos o tres comentarios en relación a la intervención del Senador Cobo.

Yo he querido hacer una breve explicación histórica y quienes conozcan del Grupo Parlamentario Socialista cómo funciona el modelo de financiación autonómica saben perfectamente que esta pequeña explicación histórica era absolutamente necesaria para saber cómo funciona el criterio de población y en general el modelo de financiación autonómica. Por lo tanto, quienes, en el Grupo Parlamentario Socialista conozcan esto, saben que es así. No pretendía fiscalizar. No he hecho ni una sola crítica al modelo de financiación establecido por el Gobierno anterior, que indudablemente no tenía ningún interés.

Y no es ninguna cortina de humo. Ha dicho el Senador Cobo que yo he hablado de cosas raras y complicadas. Sí, lo he hecho con el ánimo de intentar explicar al señor Cobo cómo funciona el sistema de financiación autonómica que, efectivamente, es difícil de entender, y buena prueba de ello es la intervención de su señoría, pero yo espero que, al menos después de la intervención que aquí he tenido, sepa algo más del modelo de financiación autonómica, con independencia de que quiera seguir haciendo intervenciones tan implacablemente rigurosas como esta segunda que ha realizado en esta Cámara. Pero en fin, éstas son las circunstancias de la vida, que están ahí, y no tiene mayor sentido comentarlas. Sin embargo, sí quisiera apuntar algún dato.

He querido dar una explicación rigurosa sobre este asunto porque algunas de las variables que intervienen en el modelo de financiación autonómica no son comprendidas por mucha gente. Ha dicho el señor Cobo que los datos no se negocian. Pues sí se negocian. Le voy a dar tres argumentos, y usted va a entender por qué se negocian.

En el modelo de financiación del quinquenio 1987/1991 se utilizó la población del año 1983. Se negoció utilizar esa población. En el quinquenio 1992/1997 se negoció y se acordó utilizar la población del año 1988, cinco años anteriores. Pero es que, además, el que dice de una manera categórica que los datos se negocian es el Tribunal Constitucional, y antes, en mi intervención explicativa, le he leído, con el ánimo de que usted entendiese lo que es el sistema de financiación autonómica, parte de una sentencia del año 1987, que le recomiendo que se estudie, en la que se dice que el coeficiente de población es abstracto y objetivable, no teniendo por qué referirse a la población de hecho en cada momento. Sí se negocia, señor Cobo. ¿Entiende usted por qué he intentado explicarle lo que es el modelo de financiación autonómica?

Voy a añadir un breve comentario. Los discursos respecto a que todos queremos servicios iguales en todas partes, solidaridad, justicia y equidad, los hace cualquiera, pero hay que plasmarlos en normas jurídicas, y le recuerdo que ha sido precisamente este Gobierno el que ha puesto en marcha el artículo 15 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, cosa que ustedes no fueron capaces de hacer desde el año 1980. Por lo tanto, una cosa son los discursos y otra estudiarse los temas con un cierto rigor. Yo lamento que usted no agradezca, en cierta manera, lo que era una explicación que creo que a

usted no debiera hacerle falta, porque se supone que, cuando uno interpela a un ministro, al menos conoce aquello de lo que habla, pero como yo percibí que no era así, amablemente le di una explicación, pero usted, por lo visto, sigue sin entender. Tendrá usted que estudiar un poquito más.

Muchas gracias. *(Fuertes protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Varios Senadores del Grupo Parlamentario Socialista pronuncian palabras que no se perciben.—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias. Turno de portavoces.

Tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir con brevedad, pero sí deseo hacer una consideración.

El tema de fondo es que todo se negocia, y es verdad, pero se hace, señor Ministro, sobre datos objetivos. Se puede negociar que se parte de que el baremo de población es el del año 1991 y estamos en 1997, y como se parte de ese baremo, se ha negociado. Pero si lo que se ha aprobado es que hay que partir de los datos que se han aprobado en la proposición no de ley, el Gobierno tiene que decir si va a cumplir que los datos poblacionales son los que se han aprobado en esa proposición no de ley. Ése es el problema de fondo.

Hay otra cuestión que a mí me parece que es fundamental. Es verdad que no solamente el criterio poblacional es el determinante para todos los servicios. Es el básico y fundamental. Creo que respecto a eso sí hay, en general, bastante acuerdo. Está también el territorio que es más disperso. Por lo tanto, el servicio para que todos los niños puedan ir a la escuela tiene un gasto añadido al territorio —esto hay que ponderarlo así— como tiene un gasto añadido el bilingüismo. La enseñanza bilingüe no es igual que la enseñanza de un solo idioma. Tiene un coste añadido. Esto habrá que contemplarlo en el baremo.

El tema de fondo, que es el que se ha traído aquí, señor Ministro, es que en el Congreso de los Diputados se ha aprobado por todos los grupos una proposición no de ley para que rija el criterio poblacional que la misma fija. No se puede decir que se ha negociado otra cosa. Hay un mandato imperativo de la Cámara, del Congreso de los Diputados, para que la financiación autonómica se establezca en función de la población a partir de un año determinado. Ese baremo poblacional es el que cuenta, manteniendo las variables de los otros baremos.

Algún día esta Cámara —el tema ha de ser tratado por esta Cámara si queremos que sea la Cámara de las Autonomías— tendría que establecer un baremo más estable para que no tuviéramos que estar negociándolo permanentemente cada año. Debiéramos saber que el aspecto poblacional supone el ochenta o el ochenta y tantos por ciento, que el aspecto de la dispersión territorial supone otro tanto, que en educación la enseñanza bilingüe supone un coste

añadido por habitante, etcétera. Éste es el auténtico debate cara al futuro. Pero hoy, conforme está el tema, hay un mandato de la Cámara, hay una proposición no de ley, independientemente de lo que pueda decir el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y eso está por encima de cualquier tipo de negociación. El Gobierno tiene que decir si va a aplicar este criterio o no.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, voy a intervenir muy brevemente para hacer una reflexión, en nombre de mi Grupo, sobre el tema de esta interpelación. Es evidente que lo que ha planteado el Senador Cobo es muy respetable y que se fundamenta en unos datos que se han conocido en el año 1996, pero también es evidente lo que ha manifestado el señor Ministro, que el modelo de financiación autonómica es fruto de un acuerdo que nace de una negociación. Es sabido que en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera se ha decidido que el modelo del año 1996 al 2001 se debe regir, a efectos de población, por los mismos datos del período anterior. Hemos de pensar que esta decisión se ha adoptado en un contexto global de negociación. Se ha decidido así en coherencia con las otras variables que entran en juego en esa negociación. Por lo tanto, se trata de conciliar esta realidad vigente hasta el año 2001, como ha manifestado el Senador Cobo, con una votación que hubo en el Congreso de una proposición no de ley.

Queríamos hacer una reflexión en línea con la manifestación que ha hecho algunos instantes antes aquí en esta Cámara, a instancias de la pregunta del Senador Granada, el Vicepresidente Segundo del Gobierno, el cual ha manifestado la voluntad de que el futuro modelo de financiación autonómica pudiera contar con un amplio consenso.

Nosotros estamos de acuerdo con esta reflexión porque creemos que si esto fuera así los distintos aspectos de esta negociación no serían continuamente los que servirían al debate político legítimo de posición. Nuestro Grupo es muy sensible a los temas de financiación autonómica, pero, en principio, no nos parecen los más adecuados para hacer una labor continua de oposición. Nos gustaría que estos temas se trataran con un amplio consenso. Ello repercutiría favorablemente en la relación entre las Comunidades Autónomas y en el clima político.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cambra.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Cobo Fernández.

El señor COBO FERNÁNDEZ: Señor Presidente, señorías, no esperaba yo del Ministro una actitud tan elegante. No. Es burdo, es demasiado burdo. Si quiere, algún día discutiremos un poquito —seguro que usted sabe mucho más que yo— acerca de las técnicas de financiación autonómica porque, además, usted es muy listo.

Pero yo no quería venir aquí hoy a hablar de las técnicas, sino de algo mucho más sencillo y que entiende cualquiera aunque usted no lo entiende. Usted entiende no sé qué, pero no entiende lo que cualquiera entiende. Tiene usted un lenguaje que sirve justamente para ocultar la verdad, lo obvio. (*Rumores.*)

En primer lugar nosotros traemos esto aquí porque nos preocupa profundamente que se «eche a pelear» a unas Comunidades Autónomas con otras como ustedes las están «echando a pelear» por medio del propio discurso que el señor Ministro ha hecho aquí, tan leído y tan instruido, pero tan poco entendido en solidaridad y en el proyecto que España necesita en este momento como Estado de las Autonomías que es, de tal manera que aunque enfrente a unas Comunidades con otras, a usted le da exactamente igual. Eso es lo que está consiguiendo con su posición.

En segundo lugar, nosotros queremos negociar. Y sabemos que la población no puede ser el único dato, igual que sabemos incluso que no se puede negociar aunque lo que se negocie sea que se tenga en cuenta la población de 1983. Pero es que la población de 1983 no se puede negociar, como tampoco se puede negociar la de 1986 aunque sea el modelo para la financiación de 1992.

Pues miren ustedes, haya aprobado lo que haya aprobado el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que no es sino un órgano consultivo, lo que nosotros creemos es que el Congreso de los Diputados está por encima de él, y allí se ha aprobado que el censo del 1 de mayo de 1996 tenga repercusión en la financiación de las Comunidades Autónomas. Y no creo que ni los votos de CiU, ni los del PNV ni los del PP quieran decir lo siguiente: Voy a hacer la lectura farisaica de esto, ni que tampoco se quiera decir: Cuando se vaya a hablar de otro modelo de financiación, se deberá tener en cuenta el censo de 1996. No creo que se quisiera decir eso, ni creo tampoco que se quisiera decir que se instaba, no ya a este Gobierno, sino al Gobierno que tenga que negociar el próximo modelo de financiación a que sea el censo de 1996 el que deba regir para la financiación autonómica. No lo creo. Se hizo el 28 de octubre de 1997, y entiendo que se instó a este Gobierno a que ese censo tuviera repercusión en esta financiación autonómica. (*Algunos señores Senadores desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Muy bien, muy bien!*)

Y precisamente para poder definir el resultado de eso —que sabemos que es bastante complejo y que no es precisamente una traslación mecánica de un número a una fórmula matemática sino que es fruto de la negociación— es por lo que le preguntábamos lealmente al Gobierno cómo iba a introducir las variables de negociación en la Comisión General de Comunidades Autónomas, las de inclusión de nuevas variables o las de ponderación distinta entre unas a otras.

Por eso le preguntábamos lealmente cómo iba a cumplir este Gobierno ahora, para esta financiación autonómica, con la voluntad popular expresada en la votación del Congreso. Eso es lo único que le preguntábamos. Por tanto, me doy por desesperado. No puedo conseguir que el señor Ministro, además de darme clases, me responda desde un punto de vista político a una cuestión también política. Como no puedo conseguirlo, me siento. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Cobo.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, para mostrar nuestra extrañeza sobre este raro debate que se está produciendo sobre financiación autonómica (*Fuertes rumores.*), raro debate donde los haya, porque incluso antes de haberse aprobado un modelo de financiación autonómica consensuado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, ya se decía que se generarían paraísos fiscales, que se produciría un enfrentamiento territorial entre Comunidades Autónomas, es decir, que ya se le atribuían a ese modelo unos males que, desde luego, no forman parte de la naturaleza de un sistema de financiación autonómica porque nunca llega a tener ese alcance.

A partir de entonces hemos asistido a idas y venidas desde el Grupo Parlamentario Socialista. Primero se dijo que se generaría un derrumbe en la financiación autonómica; después se dijo que se sobrefinanciaría a algunos para quitárselo a otros y, por fin, hemos entrado en un último capítulo referido a los datos de población.

Senador Cobo, con el respeto, y también afecto, que usted sabe que le tengo, he de decirle que no hay peor ciego que el que no quiere ver. Repito: no hay peor ciego que el que no quiere ver. (*Un señor Senador del Grupo Parlamentario Socialista pronuncia palabras que no se perciben.*)

La financiación autonómica se determina en función de variables, ponderaciones y valores. La financiación autonómica tiene una historia en España. Y la financiación autonómica —que ya se ha negociado, se ha aprobado y se está aplicando el tercer cuatrienio— tiene unas prácticas; y éstas se han respetado escrupulosamente. Por eso, nos sorprende que desde la oposición socialista se haga causa de cuestiones que hasta hace muy poco tiempo nunca fueron motivo de debate. Bien claro estaba en los años ochenta que algunas Comunidades Autónomas que habían visto aumentada su población se perjudicaban relativamente en el momento en que la negociación fijaba determinados censos, fechas, y poblaciones en esas fechas. Y hablo en términos de población, examinado este tema ingenuamente.

En fin, creo que eso ya se ha explicado. Pero usted no lo ha querido entender. No se ha querido entender desde su Grupo; una vez más, han actuado, no ya intentando ocultar

la realidad, sino dando una apariencia distinta a lo que es un humilde sistema de financiación autonómica, que no es más que un mecanismo de distribución de recursos financieros del Estado a las Comunidades Autónomas que preserva la financiación anterior, garantizándola, y al mismo tiempo proyecta hacia las Comunidades Autónomas, con el reciente acuerdo, algunas cuestiones relevantes, como es su corresponsabilización en ingresos tributarios y el uso eficiente de los recursos que ellas tienen.

Todo lo demás resultan ser maniobras de distracción para una oposición desorientada que no sabe de qué hablar. Y cuando no se sabe de qué hablar, ¿de qué se hace? De financiación autonómica. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Utrera.

Damos aquí por finalizado el debate de esta interpelación.

— DE DOÑA INMACULADA DE BONETA Y PIEDRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA POSICIÓN DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS DE CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS) EXPRESEN SU VOLUNTAD ACERCA DE SU POSIBLE INCORPORACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, DENTRO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, O SU PERMANENCIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS (670/000073).

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): La siguiente interpelación la formula la Senadora doña Inmaculada de Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno en relación con la posibilidad de que los ciudadanos de Condado de Treviño, Burgos, expresen su voluntad acerca de su posible incorporación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, dentro del territorio histórico de Álava, o su permanencia en la provincia de Burgos.

Tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, cuando se presentó esta interpelación se había producido la denegación por parte del Gobierno del Estado a la petición de realizar una consulta a los ciudadanos de Treviño a través de su Ayuntamiento, de su alcalde, relativa —así lo entiendo— a la posibilidad de iniciar el proceso establecido en los Estatutos de Autonomía de Castilla y León y de Gernika para decidir la permanencia de Treviño en la Comunidad de Castilla y León —y concretamente, en la provincia de Burgos—, o su integración en Euskadi, en el territorio histórico de Álava.

Esta consulta —que el día 14 de febrero el Ayuntamiento de Treviño adopta el acuerdo de llevar a cabo tras

mantener diversos contactos con vecinos y colectivos—creo que se plantea de una forma muy democrática, ya que, como todos conocen, Condado de Treviño tiene dos municipios: La Puebla de Arganzón y Treviño, uno de los cuales —La Puebla de Arganzón—, había manifestado ya hace tiempo, en 1995, su decisión de iniciar el proceso al que nos estamos refiriendo. Sin embargo, en Treviño, que ha planteado a lo largo de este siglo esta cuestión —que no es nueva—, se han mantenido unas diferencias entre los propios miembros de la Corporación que tenían que iniciar este proceso.

Por esta razón, y después de mantener estos contactos, el alcalde de Treviño y la Corporación deciden, no plantear un referéndum, sino una consulta popular en cuanto a si referéndum sí o no, que quiere decir: referéndum sí, en su momento y cuando la ley lo establece, pero el inicio del proceso. Yo entiendo que es lo que se plantea porque, obviamente, el referéndum previsto por el ordenamiento jurídico no es el que se ha celebrado, sino simplemente el inicio del proceso.

Inmediatamente el Gobierno, en el Consejo de Ministros del 20 de febrero, lo deniega por razones, a mi entender, puramente jurídico-formales y contrarias al espíritu de la Ponencia que culminó sus trabajos aquí, en el Senado, en diciembre de 1995 y que estudió toda la problemática de los enclaves territoriales existentes en el Estado español y, en particular —y por razones que luego explicaré—, centrados principalmente en el caso de Treviño y de Villaverde de Trucíos, tocado muy marginalmente por la Ponencia.

El espíritu y la letra de la Ponencia era desbloquear un viejo problema con respeto a la legalidad. La Ponencia en sus conclusiones, firmadas por absolutamente todos los grupos parlamentarios —los que estaban y están hoy en esta Cámara—, dice exactamente en una de ellas: Por otro lado la Ponencia considera que no puede ignorarse el carácter específico que otorga el artículo 8 del Estatuto de Autonomía Vasco y la Disposición Transitoria Séptima del Estatuto de Autonomía de Castilla y León al enclave de Treviño, lo cual pone de manifiesto la plena legitimidad de la reivindicación del procedimiento o de la demanda de que el procedimiento se cumpla efectivamente, por todo lo cual, la Ponencia considera necesario la constitución de una Comisión integrada por representantes del Gobierno Vasco y de la Junta de Castilla y León, que tenga por objeto buscar una respuesta definitiva a la cuestión y el cumplimiento de la voluntad de los ciudadanos del enclave de Treviño, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Yo creo que hay dos cuestiones esenciales sobre las que se ponen de acuerdo todos los grupos políticos presentes en el Senado y esta Senadora, que formó parte de la Ponencia, así como el resto de los grupos políticos: la especificidad de Treviño —no vamos a matizar con cuestiones históricas y diversos temas que no vienen al caso— y es espíritu de respetar la voluntad de los ciudadanos de Treviño que, de alguna manera, queda bloqueada o secuestrada por el propio procedimiento, es decir, si éste se inicia

por los ayuntamientos y para poder pronunciarse los vecinos tienen que pasar por —así está establecido en la disposición transitoria a la que he aludido— el informe favorable, tanto de la Diputación de Burgos, como de la Junta de Castilla y León, obviamente esos ciudadanos, a no ser que se respete el espíritu de esta recomendación del Senado, difícilmente podrán plantear cuál es su voluntad, porque nunca llegan a ese momento. Hay un blindaje para que realmente no se llegue nunca a poder cumplir lo establecido, no ya en el Estatuto de Castilla y León, sino en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía del País Vasco. En todo caso, el planteamiento del Ayuntamiento de Treviño es no sólo perfectamente democrático, sino respetuoso con este espíritu y, en cambio, no lo entiende así el Gobierno, fundándose en razones, entendiendo que jurídico-formales, para denegar esta consulta, cuando, que yo sepa, el Gobierno no ha dicho absolutamente nada de otras consultas políticas que se han realizado por los ayuntamientos; sin ir más lejos, hace muy poco en un pueblo de Málaga en relación con el pronunciamiento de los vecinos sobre el establecimiento de la semana laboral en 35 horas. Supongo que el Gobierno entiende que ésta sí es una competencia municipal, porque si no, no puedo entender que no haya habido reacción en este caso. Ciertamente sí hay precedentes, no de su Gobierno, no del Gobierno del Partido Popular, sino de otros Gobiernos, que han tenido una actitud parecida al denegar esta posibilidad, como en el caso del Villaverde de Trucíos.

El Alcalde de Treviño sigue con la consulta; su reacción es seguir con el tema porque, desde mi punto de vista acertadamente, con independencia del partido al que pertenezca —en este caso el Partido Popular—, cree que se debe a sus vecinos antes que a cualquier cuestión partidista. Por eso el Alcalde sigue con la consulta, apoyado por toda la corporación; esa consulta se produce y todos conocemos los resultados, que realmente demuestran que el pueblo responde de forma masiva, puesto que no hay muchas votaciones en las que se produzca una participación del setenta y seis y pico por ciento, con unos resultados del sesenta y ocho y pico por ciento a favor.

Por lo que yo entiendo, la iniciación del proceso, que culmina en el referéndum, me parece que está suficientemente clara, independientemente de las reacciones posteriores —ya se habían producido unas reacciones previas—, tanto de instituciones como de partidos, que significaban, de alguna manera, un «mal perder», cuando se dice, por ejemplo, que en este último año se han empadronado cien personas. Bien, el resultado no hubiera sido distinto, sobran esas cien personas.

Por otra parte, hoy mismo se ha dicho algo por responsables de la Diputación de Burgos que es mucho más grave: que los ciudadanos de Treviño actúan así por el temor a atentados. A mí me parece que esto, políticamente, es indecente —y lo digo con toda claridad.

Yo veo que los partidos políticos, en este caso también del País Vasco, así como el propio Partido Popular, tanto a nivel alavés como como a nivel de la Comunidad Autónoma vasca, son respetuosos con el ordenamiento jurídico, y así lo manifiestan, pero entienden que es correcto, y son

partidarios de una natural integración de Treviño en Álava; así lo quieren los ciudadanos por razones absolutamente prácticas y por razones, como decíamos en la Ponencia, de carácter específico, que no voy a detallar aquí.

Esa consulta se descalifica automáticamente; se habla de ilegalidad; se habla de argumentos poco presentables, argumentos que, por otro lado, se corresponden con los que se han mantenido en las comparecencias en el Senado por parte concretamente del señor López Andueza, Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León, cuando aquí, como prueba de la voluntad de los ciudadanos de Treviño, hacía un repaso de sus votaciones, reincidentes en todas las elecciones democráticas, a partidos no nacionalistas vascos. Al parecer, el señor López Andueza piensa que para ser vasco hay que votar nacionalista vasco. A mí me encantaría, pero creo que aquí hay una prueba evidente de que eso no es cierto, y yo, desde luego, reconozco como vascos tanto a los que votamos nacionalista como a los que votan cualquier otra opción, perfectamente legítima para un vasco. Estas cuestiones han sido desmentidas. Obviamente hay un ayuntamiento gobernado por el Partido Popular, y los ciudadanos de Treviño quieren iniciar el proceso.

Dicho todo esto, me parece un error político por parte del Gobierno no sólo haber denegado, sino haber incidido con tanta presencia en los medios respecto a esta decisión. Todos estamos de acuerdo en que la consulta no tiene efectos jurídicos directos, aunque sí tiene el efecto de que se sepa que se quiere iniciar el proceso, y el proceso sí tiene efectos jurídicos directos, es decir, cuando el alcalde de Treviño, que ha convocado pleno para el viernes próximo, si así lo decide el pleno, adopte la decisión, acorde con la voluntad de los ciudadanos de Treviño, una vez que la Puebla de Arganzón ya se ha manifestado, ambos ayuntamientos podrán iniciar el proceso, y eso está en el ordenamiento jurídico.

Yo creo que el Gobierno ha cometido un error político, aunque ha matizado últimamente sus declaraciones, porque las efectuadas el día 9, al menos las atribuidas al señor Ministro, eran éstas: No tiene efectos jurídicos, es ilegal, etcétera. «Europa Press» y «EFE» atribuyen al Gobierno, tanto el día 9 como el día 10, estas declaraciones: El Gobierno recuerda que el referéndum no tiene ningún rango legal, Rajoy apuesta —declaraciones del día 10— como mejor solución por un diálogo o consenso entre Castilla y León, País Vasco y los vecinos. Eso es lo que yo quiero, señor Rajoy. Parece que nos vamos aproximando.

En este caso, lo que se plantea aquí, por supuesto, es que se respete —vuelvo ya a defender el trabajo, las conclusiones y la adopción de los acuerdos de esta Cámara por unanimidad— el espíritu de ese planteamiento, por otra parte respetado totalmente por el Parlamento Vasco, que en el año 1996, para exigir al Gobierno que constituyese la Comisión Mixta establecida y recomendada precisamente por la Ponencia del Senado, se ciñó exactamente a la absoluta legalidad, al espíritu y creo que hasta a la letra de la resolución de la Ponencia. Insisto, se trata de respetar ese espíritu, es decir, que no se emplee un determinado proceso, que en sí blinda y dificulta el término del mismo, como un

arma arrojadiza y que se respete ese espíritu, primero, de la especificidad y, segundo, del normal desarrollo que dé respuestas a esa voluntad de los ciudadanos.

Se ha hablado —alguna declaración he visto al respecto y algún comentarista político también lo ha dicho— del peligro de establecer precedentes, de que hay muchos enclaves...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Termine, Senadora.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Termina, señor Presidente.

Quiero recordar a la Cámara que en la Ponencia, y a través de un informe jurídico, se detectaron 22 enclaves de cierta entidad y otros más pequeños. Se preguntó a todos y algunos contestaron: Que nos dejen como estamos. Otros no contestaron. Sólo se contestó por parte de las instituciones implicadas en el caso de Villaverde de Trucíos y en el caso de Treviño. No creo que esto provoque muchos precedentes.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora.

Señor Ministro, tiene usted la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Rajoy Brey): Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, en mi intervención anterior, con ocasión de la respuesta a la pregunta del señor Bolinaga, hice una síntesis de las razones por las cuales el Gobierno no autorizó la celebración de la consulta popular o referéndum que está motivando esta interpelación. Probablemente deba hacer ahora, puesto que estamos debatiendo una interpelación, una intervención más amplia, pero no me va a ser fácil, salvo que haga aquí una relación sucinta y pormenorizada de todos y cada uno de los argumentos jurídicos utilizados por el Gobierno para denegar la consulta, lo cual, dicho sea de paso, creo que no tiene excesivo sentido.

En cualquier caso, quisiera decir al comienzo de esta intervención —anuncio, por las razones que he señalado, que va a ser breve— que no voy a entrar en las consideraciones sobre el padrón, el censo y las declaraciones que hayan hecho distintos responsables políticos de otras instituciones porque creo que no me corresponde en mi condición de Ministro de Administraciones Públicas. Lo que me corresponde es explicar, de la manera más clara y entendible, cuál es la posición del Gobierno sobre todo este asunto; un asunto en el que se produce una curiosísima circunstancia política y es que, según establece la legislación vigente, el único que no tiene que tomar decisiones sobre el tema que hoy motiva esta interpelación es el Gobierno, porque la legislación vigente, que son los Estatutos de Castilla y León y el del País Vasco, matizados por una sentencia del Tribunal Constitucional que explica cómo resta el procedimiento, dice: lo primero que procede es la solicitud, por mayoría absoluta, del Ayuntamiento de Treviño o

del que se trate. En segundo lugar, informe favorable de la Diputación de Burgos y de la Junta de Castilla y León — en el Estatuto Vasco dice: oída—. En tercer lugar, un referéndum, que es de obligada convocatoria. A continuación, la aprobación por el Parlamento Vasco —según refleja su Estatuto— y, por último, por las Cortes Generales. Por lo tanto, en esta materia el Gobierno no tiene que tomar ninguna decisión, porque el referéndum ya se ha insertado en un procedimiento que está establecido en unos Estatutos, y no deja de ser una situación ciertamente curiosa la que se plantea aquí, que es interpelar al único que no tiene que tomar ninguna decisión sobre la materia de que se trata.

¿Qué decisión ha tomado el Gobierno y por qué? Eso es lo que ha motivado la presentación de esta interpelación. A nosotros se nos ha solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Treviño la celebración de un referéndum para que los ciudadanos se pronuncien sobre si desean o no la incorporación de este municipio a la provincia de Álava.

Como he manifestado con ocasión de la respuesta a la pregunta que me formuló el señor Bolinaga, hay muchos argumentos jurídicos. Voy a leer uno de los que apuntó el Gobierno, que provoca que no pueda adoptar otra decisión distinta de la que ha tomado, salvo que quiera asumir la acusación —en mi opinión real— de «saltarse» —con perdón por la utilización de esta palabra, que es bastante expresiva— lo dispuesto en el Estatuto del País Vasco y en el Estatuto de Castilla y León, cosa que no podemos hacer. El argumento es el siguiente: El objeto de la consulta supone trastocar y alterar las fases del procedimiento previsto en la Disposición Transitoria del Estatuto de Castilla y León, en la que el refrendo se inserta como una fase o requisito con sustantividad propia y, a posteriori, condicionado a los requisitos o fases anteriores, entre ellos el informe de la provincia, etcétera, incluso la propia expresión del Estatuto del País Vasco que dice: oída la Comunidad de la que se pretenda segregar. Éste es un argumento que obliga al Gobierno a tomar la decisión que adoptó. En cierta manera, la Senadora De Boneta viene a darme la razón en su intervención porque lo que acaba diciendo es que como se necesita un informe de determinadas instituciones, por esa vía también se produce una especie de bloqueo de una decisión que pueda adoptar. Al final, lo que se le plantea al Gobierno es si está dispuesto o no a aplicar dos Estatutos de Autonomía; es que no queda otra solución que aplicar esos Estatutos de Autonomía. Argumentos jurídicos hay para todos los gustos, pero la fundamentación jurídica que motiva la decisión del Gobierno es contundente, y así quiero volver a señalarlo.

La señora De Boneta hacía referencia a un segundo tema, que es el de la Ponencia del Senado. Estimo que ésa es la vía. Estamos hablando aquí de un asunto que no se planteó ayer, sino que lleva siglos, viene de un tiempo muy atrás. La Ponencia que el Senado acordó constituir —ya está constituida y ha celebrado tres reuniones, la última creo recordar que fue en el mes de octubre, en Valladolid— es el punto de encuentro indicado para abordar este problema, que es complejo. Todos los afectados por este asunto, que ha motivado la interpelación, deben hacer el mayor esfuerzo para conseguir un consenso, un diálogo,

pero respetando lo que dice la ley. Porque no debe hacerlo nadie, pero mucho menos desde una Cámara parlamentario o desde un Gobierno podemos hacer algo que ponga en tela de juicio la aplicación de la legislación vigente que, además, luego ha refrendado el propio Tribunal Constitucional.

Por tanto, creo que la posición del Gobierno queda sobradamente explicada —probablemente no le resulte convincente a la interpelante, pero eso ya es otro asunto— con lo que acabo de señalar. El Gobierno ha adoptado la decisión que con arreglo a la legislación vigente cree que tiene que adoptar. Y, si me permite un comentario, ya no estrictamente jurídico, la vía para abordar esta cuestión es la que se ha abierto en esa Comisión que han constituido las Comunidades Autónomas de Castilla y León y la del País Vasco. Me parece que al final en estos asuntos se puede llegar a algo por la vía del acuerdo y del diálogo; por otras vías ciertamente es más complejo. Desde luego pienso que todos los que tenemos algún tipo de responsabilidad política debemos ir por ese camino al que me acabo de referir.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra la Senadora De Boneta y Piedra.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, efectivamente hay cuestiones en las que no puedo dejar de estar de acuerdo con usted; el Gobierno teóricamente no tenía nada que decir en este proceso, teóricamente, pero el caso es que, ante la consulta sobre la consulta, o ante el referéndum sobre el referéndum, o como quiera llamarle, el Gobierno toma una decisión —dice— fundada, principalmente, en el argumento de no trastocar los Estatutos. Señor Ministro, debo decir que, desde mi punto de vista, a través de determinadas legislaciones se mueve, se trastoca y se cambia el espíritu y la letra del Estatuto, pero ése es otro debate, y no se tiene tanto cuidado. De todas maneras, en otros casos, como al que me he referido antes de un pueblo de Málaga, el Gobierno tampoco ha dicho absolutamente nada.

Yo creo que el Gobierno no puede vulnerar el ordenamiento jurídico, pero en este caso puede no impedir y no incidir y reincidir en la valoración sobre si esto tiene efectos jurídicos. ¡Si todos sabemos los efectos jurídicos que tiene! No estamos hablando aquí de efectos jurídicos, estamos diciendo que hay una legitimación y no siempre la legitimidad está fundada en la legalidad o la legalidad está fundada en la legitimidad. Una ley tiene que ser siempre legítima, pero a veces no lo es, y yo creo que, en ocasiones, lo legítimo no se recoge en una ley. Considero que esa pregunta del Alcalde del Ayuntamiento de Treviño es democrática y es legítima y, además, jurídicamente puede hacerlo, es decir, el Ayuntamiento de Treviño, sin mirar a los vecinos para nada, está perfectamente legitimado para preguntarles en consulta, en tertulia, llámelo usted como quiera, qué es lo que opinan sobre el tema, sobre todo, cuando se buscan acuerdos.

Yo estoy de acuerdo en que esa Comisión Mixta tiene que funcionar —así lo dijo la Ponencia—, debe funcionar y no enrocarse. Lo que estoy pidiendo al Gobierno en este momento es que, en la medida en que le sea posible, impulse el diálogo, impulse el consenso, impulse el camino definitivo del desbloqueo. Hay que tener en cuenta, señor Ministro, que efectivamente el Gobierno en este caso no tiene que tomar en este momento ninguna disposición directa. Pero, son el Gobierno y el Grupo que le apoya los que, por la responsabilidad que tienen en parte de las instituciones implicadas, deben promover la buena voluntad para desactivar esta cuestión tan sumamente problemática, tan antigua también, como ha dicho el mismo señor Ministro, puesto que la historia viene desde el medievo, y se resuelva de la mejor manera para los ciudadanos y vecinos de Treviño, por supuesto, respetando su voluntad.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Turno de portavoces.

Tiene la palabra, en primer lugar, el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero hacer una pequeña reflexión.

Indudablemente, hay temas que deben tratarse como cuestiones políticas, con independencia de los aspectos administrativos que conlleven. Éste, en concreto, no es un asunto correspondiente a la Diputación de Burgos, a mi modo de entender. Las diputaciones son o, en todo caso, deberían ser exclusivamente unidades administrativas y no unidades políticas. Por tanto, el problema de fondo es si se respeta la voluntad popular de estos territorios. Quienes tienen las competencias para la ordenación del territorio no son las diputaciones, sino las Comunidades Autónomas. No obstante, el Estatuto de Castilla y León contempla ese aspecto, como otros muchos Estatutos también y, así, estamos debatiendo sobre las contradicciones de la legalidad, o bordeando la legalidad.

En definitiva, como éste es un tema político, el Gobierno puede decidir o puede indicar. La opinión de este Senador es que se respete la voluntad de los ciudadanos de Treviño, que no van a trastocar nada. Lógicamente, lo piden porque tienen los servicios más cerca. Están al lado de Álava y sus desplazamientos a Burgos resultan toda una odisea, y eso es lo que está gravitando en esta cuestión, incluso desde un punto de vista histórico.

Por tanto, si existe la voluntad de resolverlo, resuélvase de la mejor manera. Con empujarse en que no haya referéndum se puede crear un conflicto añadido, que no tendría sentido. Como se trata de una separación para que esos ciudadanos estén más cerca de Álava y tengan así mejor garantizados muchos servicios, hágase y no se creen problemas añadidos, que no llevarían a ninguna parte.

Nada más. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Bolinaga Bengoa.

El señor BOLINAGA BENGOA: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Ministro ha reiterado, casi con insistencia, el hecho de que el Gobierno democrático no puede saltarse ninguna Ley. Es un principio en el que posiblemente todos, sin duda alguna, estamos de acuerdo, siempre y cuando, efectivamente, la Ley no sea saltada absolutamente por nadie.

En el breve debate de esta mañana este Senador trataba de hacer una distinción, aunque entrelazando los conceptos democracia y ley. Algunos de los Senadores en ese momento se han sonreído, incluso, se han carcajeado de lo que este Senador pretendía decir. Quiero dejar claro el concepto de este Senador sobre lo que entiende y cree que debe entenderse en materia de ley en democracia.

Para este Senador no son las leyes las que hacen la democracia, sino la democracia es la que hace las leyes, que las leyes sean democráticas para defensa del sistema democrático. Este Senador entiende que el hombre es la medida de la ley y que la ley es la que está hecha para el hombre, y no el hombre para la ley. Por tanto, la ley no es principio, ni es término de todos los caminos de la persona. La ley no es fin en sí misma, no es la última instancia.

Entre su validez absoluta y no absoluta, se da la validez relativa de las normas en la esfera interhumana, repito, en la esfera interhumana; de manera que la ley es válida, pero no en sí misma, sino en orden a la consecución de un bien mayor, y nunca, en todo caso, para impedir al pueblo que exprese libremente su voluntad para que se inicie o no un procedimiento legal que pueda abarcar dos fines totalmente distintos: la anexión o desanexión del Condado de Treviño.

Por tanto, si examinamos al detalle el acta municipal de Treviño de 15 de enero pasado, observaremos en todas y cada una de sus partes un destacado grado de prudencia y de cordura, en definitiva, de sentido común y democracia plena. Es un documento cualificadamente demostrativo de cómo se deben trabajar los temas en democracia por medio del respeto mutuo, la comunicación y el diálogo entre las partes para, aun disintiendo en diversos aspectos, llegar, como se llegó, a un acuerdo civilizado y razonable de consenso, e intentar dar respuesta equilibrada a una problemática de larga historia —se ha mencionado ya a lo largo de este debate— que afecta profundamente a los ciudadanos de Treviño porque son ellos los únicos responsables y los únicos que deben decidir lo que les conviene.

Todos los habitantes de Treviño, sin excepción, asumieron íntegramente el documento municipal para su puesta en marcha civilizada y razonablemente, según tienen —dicho sea por añadidura— por uso y costumbre, y así lo demostraron con plenitud el pasado domingo desde el principio al fin de la jornada. Como testigo presencial de incógnito, este Senador puede dar fe de ello. En definitiva, señorías, fueron un documento y una jornada municipales

perfectamente sincronizados con la esencia misma de la democracia, dicha sea ésta con mayúsculas.

Por todo ello, este Senador y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, al que represento, debe felicitar a todo el Municipio de Treviño, con su Alcalde al frente, y dejar constancia pública de su comportamiento civilizado, razonable y democráticamente correcto, del que ha dado ejemplo el pueblo de Treviño en toda la línea de actuaciones que ha mantenido hasta este momento.

No obstante, hay que confesar que el Ayuntamiento de Treviño sí cometió un error de cálculo debido a su celo por hacer bien las cosas, o bien el Ayuntamiento de Treviño tuvo un gesto de delicadeza y respeto hacia el Gobierno al solicitar de éste autorización invocando el artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local, dando pie con ello a que el Gobierno, utilizando con cierto autoritarismo esta contingencia inocente, negara un derecho normal y natural. Según nuestro criterio, el Gobierno —y lo digo con el máximo respeto— no ha hecho un uso objetivo de aquella parte del artículo 71 por la que, efectivamente, tiene la facultad de autorizar o no una materia municipal. Y es cierto, señor Ministro, que la Ley de Bases de Régimen Local certifica competencias municipales sobre la materialidad de ciertos servicios, sólo que en Treviño, en este caso concreto y en el día de la fecha, no se cuestionaba materialidad alguna, ni siquiera se cuestionaba un solo valor jurídico, sólo se quería registrar el número de opiniones —libertas de opinión y de conciencia— en sentido positivo y negativo para obrar en consecuencia. Y para un fin tan primario, para un fin tan natural y normal como la mera cognición de opiniones, no existe —se lo he dicho antes, señor Ministro— en democracia ley alguna con capacidad reglada para impedir una fórmula civilizada y razonable como la que el pasado domingo, día 8, se desarrolló en Treviño, dentro de la máxima corrección, en armonía y concordia plenas, gracias al consenso previo de absoluta aceptación y elevado criterio de los treviñeses.

Ésta es la verdad, triste o alegre, y no hay otra. Ésta es la verdad que cuestiona, a nuestro entender, lo más elemental de nuestra democracia al atentar contra un punto de la máxima sensibilidad democrática, cual es el derecho a emitir opinión de modo libre y secreto por acuerdo previamente consensuado en todos sus términos por todos los habitantes de Treviño, a priori y a posteriori, es decir, a interés de todos los efectiva y realmente interesados directos en el asunto.

Por consiguiente, y es cierto, como apuntaba bien el señor Ministro, el punto adecuado, no obstante, de partida legal del procedimiento de anexión...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Bolinaga, termine.

El señor BOLINAGA BENGOA: Termino, señor Presidente.

Decía que está en que los ayuntamientos acuerden por mayoría absoluta iniciar el proceso previsto en la legislación —ahí estamos totalmente de acuerdo—, cosa que aún no se ha registrado. El domingo pasado estábamos en la

fase previa, antes de ese momento álgido de decisión por parte de los ayuntamientos, en el momento de preguntar a sus ciudadanos la opinión sobre si se inicia o no el procedimiento, y para ello, si examinamos al detalle las leyes y las conciencias, no hay medida alguna que pueda obstaculizar que unos ciudadanos emitan su opinión de manera libre y secreta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bolinaga Bengoa.

Tiene la palabra el Senador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero dejar constancia de la atención y el interés con que mi Grupo Parlamentario ha seguido la interpelación presentada y su debate correspondiente. En esta línea, estamos a la espera de posibles nuevas iniciativas para poder participar libremente en este debate. Pero el interés de mi Grupo es éste, dejar constancia de la atención con que hemos seguido la interpelación correspondiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Carrera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la verdad es que no en mi condición de Senador por la provincia de Burgos, sino en mi condición de portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, quien ha tenido, entre otras cosas, el honor de redactar el Estatuto de Castilla y León y la Disposición Transitoria Séptima, y como conocedor de lo que está sucediendo y también después de lo que hemos escuchado en esta Cámara, subo a la tribuna con alguna preocupación. No quiero magnificar, sería un error tremendo magnificar ese tipo de cuestiones, pero sí tengo alguna preocupación por el potencial conflictivo que tiene este asunto.

Por lo tanto, conozco los límites que tengo como oposición, los he conocido siempre, sobre lo que debo decir y seguramente la crítica fuerte que se podría hacer no correspondería hacerla en esta Cámara, sino tal vez en el Parlamento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, donde creo que hay muchos déficit que explican el asunto, que se ha convertido, indudablemente, en un problema nacional, en un problema que debe tener soluciones estatales.

De todas maneras, lo que sí quiero decir es que tenemos que delimitar también las responsabilidades de unos y otros. Todos somos conscientes de que el problema de Treviño existía, porque, entre otras cosas, se recogió cuando se redactó el Estatuto de Castilla y León en 1983. Por cierto, entonces ni los Senadores del Partido Nacionalista Vasco, lo cual se comprende, ni los Senadores de la entonces Alianza Popular, lo cual se comprende menos, votaron favorablemente esa disposición que el Gobierno y el Mi-

nistro, con toda corrección, han dicho que tiene que cumplir, y yo estoy completamente de acuerdo.

Pero, por delimitar también lo que cada cual hemos hecho, y por recoger una de las frases favoritas del Ministro, que la ha pronunciado aquí esta mañana, tengo que decirle que una de las muchas cosas que nosotros no fuimos capaces de hacer en catorce años fue organizar un referéndum como el que su Alcalde ha organizado. Y ésa es una responsabilidad. ¿Por qué? No por lo que le podamos decir a la Junta de Castilla y León, que se podrá decir en el lugar oportuno, sino porque yo creo que el Gobierno, como hemos visto aquí con el Ministro presente, se comporta en este asunto como si fuera un mero administrador.

Señor Rajoy, el artículo 97 de la Constitución dice que el Gobierno dirige, no simplemente cumple la ley, dirige la política. Y ustedes no han dirigido, ni han previsto, ni han adoptado decisiones correctas. Porque es verdad que cuando el municipio adopta la decisión de hacer esa especie de referéndum, a cuyas interpretaciones luego me voy a referir, ustedes se han limitado a hacer una cosa correcta, que es prohibirlo. Es correcto, pero no han hecho nada más. No han previsto que se iba a producir la participación más alta de toda la historia electoral en el Condado. Era previsible, todos lo sabían. Pero al limitarse a prohibirlo, no hemos sido invitados a hacer un debate que yo creo que hubiera tenido que hacerse.

En cualquier caso, hay otra cuestión aún más importante, y es que cuando un Gobierno tiene ante sí un problema de la dimensión de éste, insisto, con un potencial conflictivo, en lugar de considerar que hay un problema político, han hecho lo que siempre hacían cuando estaban en la oposición y que a veces hacen estando en el Gobierno pensando que todavía siguen en la oposición. Se han conformado, ante el resultado del referéndum y ante la desobediencia al convocarlo, a decir que se van al juez de guardia. Lo que ustedes hacen siempre: se van al juez de lo contencioso-administrativo a ver si así se resuelve.

Hasta aquí me limito en la actitud crítica con la que intervengo en esta tribuna. Yo le pido, señor Ministro, que dirija este asunto, porque aquí, en esta tribuna —y se lo digo con todo respeto a los intervinientes—, hemos oído algunas cosas que yo —tengo que decirlo claramente— no comparto. Yo sé cuál es el deseo de los treviñeses. Puedo aceptar que ésa sea la voluntad de los treviñeses en el sentido de voluntad como querer, pero no acepto que exista una voluntad como sujeto político a la que exclusivamente le incumba la decisión de incorporar o no el Condado a la provincia de Álava. ¿Y por qué lo digo? Porque tengo la convicción de que, efectivamente, esto es así, porque es prudente pensarlo así, y lo digo porque un señor, que militó, por cierto, en estas filas conservadoras, ha ido el día del referéndum a Treviño y ha dicho, Senadora Boneta, Senador Bolinaga, que estaban haciéndolo muy bien. Lo mismo que ha dicho usted, Senador Bolinaga: que lo estaban haciendo estupendamente bien los treviñeses, que eso mismo pretendía hacer él en Álava. Es decir, un referéndum ilegal para intentar sacar a Álava de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Las voluntades políticas están en las leyes, y yo comparto plenamente lo que aquí se ha estado diciendo y lo que ha dicho el Ministro. No tengo ningún inconveniente. Está claro dónde están las voluntades políticas, desde el punto de vista de sujetos políticos, y que hay que cumplir la legalidad. Pero, dicho esto, yo quisiera introducir un elemento constructivo en este momento porque, insisto, me preocupa el problema por su magnitud y sus derivaciones, por el lugar donde está el conflicto y porque no creo, bajo ningún concepto, porque ésta ha sido mi trayectoria personal durante toda mi vida política, que debamos derivar hacia un conflicto entre dos Comunidades Autónomas. Lo primero que hay que decir es que este problema, en los términos en los que se ha planteado, tiene difícil solución incluso siguiendo el procedimiento establecido en ambos Estatutos que, por cierto, fue refrendado por el Tribunal Constitucional. Porque éste es un problema político, y yo le pregunto al Gobierno porque lo quiero saber.

Mi opinión es que en estos momentos no hay posibilidad de que se produzca la segregación o la integración —como lo queramos ver—, cosa que desde un punto de vista racional no debe producirnos ningún estremecimiento —son ciudadanos españoles a los que la división provincial de 1834 les ha generado unos problemas funcionales y, por lo tanto, eso lo podríamos conducir con voluntad política—, pero ahora quiero conocer la opinión del Gobierno, quiero conocer la opinión del Ministro. Mi opinión es que no es posible, pase lo que pase esta semana en los dos ayuntamientos, que se produzca la integración, incluso a través de los pasos previstos. ¿Por qué? Porque no va a haber pronunciamiento favorable de las instituciones castellano-leonesas que están contempladas en la Transitoria Séptima y, segundo, porque no creo que en estas Cámaras exista mayoría para aprobar la ley orgánica. ¿Es verdad o no es verdad? ¿Estoy en lo cierto o no respecto de mi apreciación? Retiro lo de verdad porque en verdades creo poco; es decir, mi impresión, mi criterio, ¿es verdad o no? Esto es a lo que también quiero que el Gobierno me responda, porque me parece importante decir a los treviñeses la verdad, el pronóstico de lo que puede suceder.

Segundo. Yo le pido al Ministro, que ha hecho unas declaraciones a la prensa diciendo que insta a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Comunidad del País Vasco a que pongan fin al contencioso —esto es lo que he leído yo en el periódico de mi provincia esta mañana—, que me diga exactamente en qué está pensando, porque yo coincido con él.

Lo primero, a mí me parece que usted tiene que ayudar a la Junta de Castilla y León, porque después de decisiones que han adoptado las Cámaras sobre nuevas potestades y poderes fiscales de la Comunidad vasca hay un problema de política territorial en la periferia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en relación con el País Vasco. Y esto no es ningún agravio...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador, vaya concluyendo.

El señor LABORDA MARTÍN: Termino en un instante, señor Presidente, pero le pido benevolencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): La tiene.

El señor LABORDA MARTÍN: El problema se plantea lo mismo en el Valle de Mena, en Miranda de Ebro, que incluso en zonas alejadas de la provincia de Burgos, como puede ser Tierra de Pinares, y falta una política territorial de la Comunidad Autónoma. Seguramente no tiene recursos, no tiene voluntad. Ayúdeles.

Segundo. A mí me parece que ha faltado mucho diálogo. Nadie ha hablado con las Corporaciones, con los líderes asociativos del Condado. Inste a que se produzca ese diálogo, señor Ministro.

Tercero. Yo creo que el Gobierno, que dirige la política, tiene que entrevistarse y abordar este tema con el Presidente de la Junta de Castilla y León y con el Presidente del Gobierno vasco. ¿De qué habla el señor Aznar con el señor Ardanza? ¿Por qué no abordan este tema? ¿Por qué no llaman al Presidente de la Junta de Castilla y León?

Se nos ha dicho que la Comisión Interinstitucional que crea la Ponencia del Senado es la solución. Yo lo creía, lo creía hasta que el Presidente de mi Comunidad dijo que esa Comisión había sido un error por ingenuidad —no sé si nuestro— o que se había extralimitado en sus límites. Si no le gusta esa resolución del Senado, tienen ustedes mayoría —y seguramente colaboración de la Cámara— para volver a tomar un impulso al respecto.

Y por último, señor Presidente —y le agradezco enormemente su benevolencia—, ¿podemos pensar en un convenio de los del 145 de la Constitución, de colaboración entre las dos Comunidades Autónomas para resolver ese problema? Porque yo creo, señores Senadores, que éste no es un problema de Treviño. El mal debate es el debate de las pertenencias: esto es mío porque tiene tal característica o tal esencia. A mí me molesta lo que he escuchado durante el debate de estas semanas, tonterías tan sublimes como decir que los treviñeses son de Álava porque usan no sé qué vuelo de boina. Me parece un poco irritante este tipo de debates de las pertenencias, me recuerda al de Alemania y Francia con Alsacia y Lorena: tienes el cráneo de tal manera y me perteneces. No. Vamos a encontrar solución al problema de los treviñeses, y no nos negamos a ninguna opción pero, desde luego, tiene que hacerse en una actitud política y en un clima político distinto del que en estos momentos estamos viviendo.

Y por eso, porque el Gobierno tiene que dirigir la política interior y porque yo creo que tiene que hacer algo más que cruzarse de brazos e ir al juez de guardia, señor Ministro, le invito a que me dé una respuesta a mis preocupaciones o que me diga qué va a hacer además de contemplar este problema, que no es un problema de límites entre dos municipios.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Laborda.

Tiene la palabra el Senador Huidobro.

El señor HUIDOBRO DíEZ: Gracias, señor Presidente, señorías.

Este Senador tampoco sube aquí como Senador de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y vecino de Burgos. Subo aquí como portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y, fundamentalmente, porque fui uno de los miembros del Grupo Parlamentario Popular que participó en la Ponencia de la que surgió la Comisión Interinstitucional entre el País Vasco y Castilla y León, y porque en la interpelación se concluye con unas manifestaciones que el Grupo Parlamentario Popular no puede aceptar de ninguna manera.

Quiero dividir mi intervención en dos partes: una muy breve, que el señor Ministro ha explicado con toda claridad, que son las razones que ha tenido para denegar la autorización de un referéndum que ha sido tan oscuro que la propia proponente de la interpelación ha tenido que explicar aquí lo que el Ayuntamiento quería pedir, porque lo que pidió no respondía a lo que realmente quería pedir. Si empezamos por ahí, eso ya supone una pequeña intervención. En esa parte lo doy por concluido.

Pero cuando se habla en la intervención del grave incumplimiento del compromiso alcanzado en el Senado por el Grupo Parlamentario Popular, quiero dejar constancia, por estar obligado a ello, de qué es lo que el Grupo Parlamentario Popular ha hecho durante todo este tiempo en el Congreso, en el Senado y en aquellas instituciones en la que ha gobernado, y exceptúo en este momento al Ayuntamiento de Treviño, cuyo Alcalde pertenecía al Partido Popular. Lo que ha hecho el Grupo Parlamentario Popular ha sido guardar el más absoluto respeto al bloque constitucional —Constitución, Estatuto de Castilla y León, Estatuto Vasco y sentencia del Tribunal Constitucional—, que daba vigencia plena la Disposición Transitoria de dicho Estatuto. Para explicar esto, necesitamos volver a los orígenes.

Cuando la Constitución de 1978 organiza territorialmente el Estado de las Autonomías, no utiliza un sistema geométrico. No dice: Cincuenta kilómetros a la redonda desde Vitoria, desde Burgos, desde Sevilla, hacemos una provincia. No. Lo que usa es un procedimiento histórico. Utiliza algo que ya existía: la provincia. Ni siquiera lo hizo para eso ni para otras cosas. No todas las Comunidades Autónomas tienen la misma regulación en otros aspectos, porque la Historia sí que contó para esta organización territorial y para la regulación de algunas relaciones entre los Estados o entre las Comunidades Autónomas a la hora de organizar este Estado de las Autonomías. Lo que presidió la elaboración y la aprobación de esa Constitución fue el consenso, y eso fue lo que hizo posible que se utilizara la Historia para dar respuesta a esta organización territorial. El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y las Comunidades Autónomas que se constituyan en el futuro, porque entonces no existían, artículo 137 de la Constitución. No les gustará a algunos que hagamos referencia a las leyes, pero la norma máxima de convivencia es la Constitución, y ésa no la podemos olvidar.

Lógicamente —y aquí sí que se utilizó la lógica racional— los constituyentes consideraron que esto podía cam-

biar. Trabajaban en una norma de larga duración, que en ocasiones podría modificarse, y una de las modificaciones que consideraban que se podía llevar a cabo era la organización territorial, la de las provincias. Pero es curioso que cuando exigió unas condiciones para la modificación de la organización territorial, en el artículo 141 expuso unos requisitos muy importantes, quizá los más importantes de cuantos se exigen en la Constitución para llevar a cabo cualquier Constitución, y es que el artículo 141 de nuestra Ley Fundamental exige, para alterar los límites provinciales, una ley orgánica aprobada en las Cortes Generales, lo que quiere decir que está admitiendo dos cosas: la posibilidad de modificar los límites de las provincias y la necesidad del cumplimiento de unos requisitos muy rígidos y muy especiales para llevar a cabo esa modificación. Esto legitima las aspiraciones del País Vasco para que Treviño forme parte de su territorio y de la Comunidad Autónoma, y esto legitima que la Comunidad Autónoma de Castilla y León quiera que Treviño siga formando parte de su Comunidad. Eso es lo que se dice en la Ponencia, señora De Boneta, cuando se señala que son legítimas las aspiraciones de los castellano-leoneses y de los vascos para intentar que esto sea así. Lo que no se dice es que necesariamente el enclave de Treviño tenga que formar parte del País Vasco.

La solución no está en que el enclave forme parte de forma inmediata y ahora mismo y porque sí del País Vasco. No es eso de lo que está hablando la Ponencia. La Ponencia está hablando de algo que era muy importante, de resolver los problemas que tenían los alaveses cuando se trasladaban a Treviño para tener su domicilio continuo o discontinuo y de los problemas que tenían los treviñeses cuando acudían a Vitoria a comprar, a trabajar o a recibir algunos servicios. Ésa es la misión que fundamentalmente tenía esta Ponencia. Tampoco podía dejar de hablarse de otros problemas, porque la Constitución admite que se puede hablar de otras cuestiones, pero la Ponencia no estaba hecha para que definitivamente se dijera que Treviño era alavés o burgalés. No era ése el problema de la Ponencia. No es ése el problema que el Gobierno tiene que resolver.

El pueblo español se dio estas reglas de convivencia y esta organización territorial. A los representantes del pueblo español en las Cortes Generales atribuyen los constituyentes la potestad de modificar la organización territorial y de elegir la pertenencia de una parte del territorio a una u otra provincia. No atribuyen los constituyentes esa potestad a los habitantes de un territorio determinado, sino a las Cortes Generales. Esto es lo que quiere dejar claro el Grupo Parlamentario Popular, porque desde algunas instancias se ha dicho que esta situación provincial, que la situación de estos enclaves —y aquí se ha dicho que hay 20 que son importantes— es un anacronismo histórico y porque quieren legitimar a los habitantes de esas partes del territorio de una provincia para que decidan si pertenecen o no a otra provincia.

Aquí mismo esta mañana se ha dicho que los únicos que tienen que decidir a dónde quieren pertenecer los treviñeses deben ser los treviñeses. Pues eso no es cierto. No sé si es esto lo que se ha querido decir, pero es lo que yo he

oído. No es así. Ni la Constitución, ni los estatutos, ni siquiera la Ley de Bases de Régimen Local atribuyen esa competencia ni al ayuntamiento ni a los vecinos. Se la atribuyen a las Cortes Generales. Y se la atribuyen mediante el cumplimiento de unos requisitos, que son los que vienen establecidos en los dos Estatutos, en el del País Vasco y en el de Castilla y León. Los dos exigen el cumplimiento de esos requisitos.

Por lo tanto, la competencia para alterar los límites provinciales es de las Cortes Generales. El procedimiento es el establecido en los dos Estatutos: en la Disposición Transitoria Séptima del de Castilla y León y en el artículo 8 del Estatuto Vasco. La Ley de Bases de Régimen Local no hace referencia, en los artículos 25 y 26, a que los ayuntamientos tengan ninguna competencia sobre esta materia. La única referencia que se hace a los habitantes de Treviño para que puedan participar en esta decisión está en la Disposición Adicional Séptima, que dice que inmediatamente antes de aprobar su segregación o integración, en su caso, en otra provincia, se consulte a través de un refrendo. No se habla de un referéndum, sino de refrendar la postura por los habitantes de Treviño, pues los dos Ayuntamientos, La Puebla de Arganzón y el Condado de Treviño, son los que tienen la facultad de iniciarlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Huidobro, termine.

El señor HUIDOBRO DíEZ: Voy terminando, casi de forma inmediata.

Por lo tanto, pretender que sólo hay que tener en cuenta la voluntad de los treviñeses para decidir sobre su pertenencia o no a otra provincia es un grave error que, aparte de ser ilegal, contribuye a crear tensión en la convivencia de los treviñeses, que es algo que el Partido Popular siempre ha procurado evitar. Procurar que los treviñeses vivan en paz y con reglas que resuelvan sus problemas debe ser una de las máximas pretensiones de todos los grupos políticos. Y eso es lo que se pretendió al crear la Ponencia y lo que se admitió al votar favorablemente las conclusiones, que los alaveses que viven en Treviño y que los burgaleses que viven en Vitoria, Álava, puedan resolver sus problemas. Así, si se necesita un acuerdo entre Comunidades, entre gobiernos regionales, entre diputaciones o entre municipios para resolver esos problemas, hágase a través de esa Comisión Interinstitucional que se creó por la Ponencia y que ya está funcionando.

Ésta es la postura del Grupo Parlamentario Popular. Además, este Grupo ya fue congruente cuando votó... (*El señor Laborda Martín hace signos negativos.*) Sí, señor Laborda, fue congruente cuando votó a favor del Estatuto de Castilla y León. En aquel momento yo era Diputado en el Congreso, y voté, tanto a favor del propio Estatuto de Castilla y León, como a favor de su Disposición Transitoria Séptima.

Y ahora haré una brevísima referencia a la consulta, señor Presidente. Lógicamente, la consulta viene a demostrar algo, pero también hay que tener en cuenta qué es lo que se va a consultar y cómo se ha hecho la consulta en sí

misma. Hay que tener en cuenta que en esa consulta se formula una pregunta que en ningún caso puede partir del Ayuntamiento, además de que se trata de una pregunta desautorizada. Pero, además, parece que lo que en realidad se quiere preguntar no es propiamente la pregunta que se ha hecho, sino otra cosa distinta, con lo cual, no sabemos si los treviñeses contestan a la literalidad de la pregunta que se formuló, a lo que, según se dice, se quería preguntar, o a cualquier otro tipo de manifestación que pueda hacer cualquier treviñés en esta materia.

Por eso, quiero dejar constancia de que el Gobierno ha actuado de forma correcta al responder, así como de que el Grupo Parlamentario Popular ya era coherente en el año 1983 —año en que se aprobó el Estatuto— con las posturas adoptadas respecto al Condado de Treviño y respecto a todos los enclaves de la organización territorial de España.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Señor Ministro, tiene usted la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Rajoy Brey): Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera hacer una muy breve intervención para intentar resumir algunos de los planteamientos que expuse en mi intervención anterior a la vista de las que se han producido con posterioridad.

El objeto de la interpelación era, en realidad, que el Gobierno explicase las razones por las que no autorizó la consulta que posteriormente se ha celebrado con los resultados por todos conocidos.

Creo que, respecto de este asunto, el gobierno ha expuesto, en primer lugar, sus argumentos jurídicos, argumentos que, en mi opinión, son aquéllos a los que veníamos obligados por mor del cumplimiento de la ley, como creo que así ha sido reconocido, aunque tan solo de forma velada. En segundo lugar, luego se han hecho algunos planteamientos de futuro, y a este respecto yo apuntaba una idea: que quizá la comisión ya constituida, y como consecuencia de las recomendaciones hechas en su día en el Senado y aprobadas por unanimidad, o de cualquier otra, debe ser el marco en el que, tanto este tema como cualesquiera otros colaterales, se pacten se consensuen, o se dialoguen.

Lo que también me parece oportuno señalar es que asuntos de estas características debemos tratarlos con la prudencia debida, haciendo el mayor esfuerzo por conseguir acuerdos, aun sabiendo que ciertamente se trata de temas complejos. Y lo que sí sería bueno es que no se aprovechara cualquier oportunidad para meter el dedo en el ojo del Gobierno. Porque, desde luego, creo que la oposición tiene bastantes campos para hacer críticas al Gobierno, y de hecho todos los días lo estamos viendo en el Congreso y en el Senado. Y es que, afirmar que se está de acuerdo con lo que hace el Gobierno, afirmar que se está de acuerdo con que el referéndum, efectivamente, no debió

autorizarse, afirmar que se trata de un tema difícil, afirmar que debe cumplirse la ley, tanto el Estatuto Vasco como el de Castilla y León, afirmar que ha faltado diálogo y reconocer que esto no se ha resultado en épocas anteriores, y decir ahora que el Gobierno lo tiene que resolver al amparo del artículo 97 de la Constitución, es rizar el rizo.

Creo que no pasaría nada si en algunos temas no se criticara al Gobierno. En cualquier caso, el Gobierno ya ha dicho aquí cuál es su posición: que en el seno de esa comisión o en otra ya creada se avance en el diálogo, en el esfuerzo para entenderse, etcétera, pero el Gobierno, que es todo oídos, también está dispuesto a escuchar las alternativas de la oposición respecto de este asunto, sobre el que yo pediría, y recomendaría incluso, que no se hiciese más política de la puramente razonable.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señor Ministro.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Eran las catorce horas.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y VALORACIONES. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000068; C. D. 121/000063).

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señorías, se reanuda la sesión.

Continuamos, con el siguiente punto del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidas por el Congreso de los Diputados.

Para presentar el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones en relación con el proyecto de ley sobre régimen del suelo y valoraciones, tiene la palabra el Senador don Clemente Sanz.

El señor SANZ BLANCO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, de conformidad con lo expuesto en el artículo 120 del Reglamento de la Cámara, y con el acuerdo adoptado por la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones en su reunión del día 19 de marzo, tengo el honor de presentar ante el Pleno el dictamen relativo al proyecto de ley sobre régimen del suelo y valoraciones.

El proyecto que vamos a debatir tiene como objetivo la aprobación de unas primeras medidas que ayudarán a incrementar la oferta del suelo con la finalidad de abaratar el suelo disponible.

El proyecto consta de dos capítulos netamente diferenciados. El primero de ellos, aborda diversas medidas tendentes a incrementar la oferta del suelo y, por consiguiente, a abaratar el suelo disponible y facilitar el acceso a la vivienda. Asimismo, las modificaciones propuestas de la legislación urbanística están orientadas a simplificar los procedimientos y acortar los plazos vigentes. En el segundo capítulo se modifican diversos aspectos de la regulación de la actividad de los colegios profesionales que limitan la competencia introduciendo rigideces difícilmente justificables en una economía desarrollada y de libre competencia.

El texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados correspondiente a dicho proyecto de ley tuvo entrada en el Senado el día 20 de febrero y, de conformidad con el artículo 104 del Reglamento, fue remitido a la citada Comisión.

Teniendo en cuenta que se había declarado urgente su tramitación, se fijó como fin del plazo para la presentación de enmiendas el martes 24 de febrero, aunque luego fue ampliado en dos días, hasta el jueves 26 de febrero.

Se presentaron dos propuestas de veto, una por la Senadora De Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto, y otra por el Grupo Parlamentario Socialista. Asimismo, se presentaron 138 enmiendas por parte de los siguientes Senadores y grupos: El Senador Nieto Cicuéndez, conjuntamente con el Senador Román Clemente, del Grupo Parlamentario Mixto; la Senadora De Boneta y Piedra, también del Grupo Parlamentario Mixto; el Senador Ferrer, del Grupo Parlamentario Mixto; el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; el Senador Nieto Cicuéndez, conjuntamente con la Senadora Costa Serra, del Grupo Parlamentario Mixto; el Grupo Parlamentario Popular; el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La Comisión dictaminó el día 5 de marzo. Se rechazaron las propuestas de veto. En cuanto a las enmiendas, se aprobaron las números 20 y 22, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; las enmiendas números 56, 57, 62, 65 y 66, del Grupo Parlamentario Popular, y seis enmiendas transaccionales, firmadas conjuntamente por el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se han formulado nueve votos particulares para defender en el Pleno referidos a las dos propuestas de veto, a diversas enmiendas no aprobadas en Comisión y, por último, propugnando la vuelta al texto aprobado por el Congreso de los Diputados en relación con los artículos 9.2, 16 y disposición transitoria cuarta.

Dada la limitación del tiempo disponible para este procedimiento, hemos de agradecer especialmente a los servicios de la Cámara el trabajo realizado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Clemente Sanz.

Se ha presentado el voto particular número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde originariamente al presentado por la Senadora De Boneta y Piedra, que tiene la palabra para su defensa.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, presento esta propuesta de veto como Senadora de Eusko Alkartasuna, designada por el Parlamento Vasco. En este caso, esta condición tiene una especial relevancia, puesto que el pasado viernes, el día 6 de marzo, el Parlamento Vasco aprobaba la Ley de medidas urgentes en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

La sentencia 61/97, del Tribunal Constitucional, declaraba la nulidad e inconstitucionalidad de casi un 80 por ciento de las disposiciones del Texto Refundido de la Ley del Suelo del año 1992. Asimismo, derogaba con matices la Ley 8/90, volviendo en este caso a dejar en vigor la Ley del Suelo del año 1976.

El Gobierno vasco aborda con urgencia estas cuestiones, puesto que realmente se ve abocado a aplicar una legislación con la que no está de acuerdo ni se adapta a las necesidades, teniendo la Comunidad Autónoma competencia para utilizar la herramienta que le ofrece el urbanismo para la ordenación territorial del país.

En primer lugar, en la Ley 3/1997, de 5 de abril —me refiero a la vasca, naturalmente—, se aborda rápidamente la participación de la Comunidad Autónoma en las plusvalías generadas por la acción urbanística.

En la Ley de Medidas Urgentes —a la que he aludido anteriormente y que fue aprobada el pasado viernes— se pretende dotar de seguridad jurídica a los actos de las administraciones competentes en el orden urbanístico.

Hago referencia a estas cuestiones —que puede parecer que no tienen relación con la Ley que hoy se debate—, en primer lugar, porque eran urgentes y necesarias, como consecuencia de la situación creada por la sentencia 61/1997 y, en segundo lugar, porque en este momento y aquí en el Senado se está debatiendo un proyecto de ley que vuelve a retomar y a plantear cuestiones que, no sólo en nuestra opinión son competencias de la Comunidad Autónoma Vasca, sino que además la sentencia del Tribunal Constitucional también las considera competencia de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, incide de nuevo, desde el propio título, en algunos de los aspectos competenciales que la legislación que esta sentencia deroga tenía en vigor.

Desde el punto de vista de la función social de la propiedad, nosotros consideramos que al permitir que la cesión pueda incluso ser nula —del 0 al 10 por ciento plantea el Gobierno— no se produciría la necesaria reversión de las plusvalías generadas por la gestión urbanística. Ésta es una cuestión sobre la que ya ha legislado la Comunidad Autónoma Vasca y este proyecto de ley incidiría en una competencia que entendemos es nuestra, y no sólo hablo de la Comunidad Autónoma Vasca, sino también del resto de las Comunidades Autónomas. Además me quiero refe-

rir a la inconstitucionalidad, tanto en el espíritu como en la letra, que representa la nula cesión de suelo que podría producirse —el cero—, que tendría como consecuencia que esas plusvalías no reverterían en la sociedad.

Consideramos que el urbanismo es un instrumento de ordenación del territorio que no sólo va encaminado al planteamiento económico del abaratamiento del suelo que se pretende en la exposición de motivos del proyecto de ley, sino que además constituye la facultad de crear un modelo de ciudad, y la sentencia 61/1997 está otorgando a las Comunidades Autónomas competencias en esta materia con el objeto de crear sus propios modelos de ciudades.

Estos dos argumentos, la inconstitucionalidad que supone, desde nuestro punto de vista, volver a incidir en competencias que son autonómicas, así como el hecho de que las plusvalías generada por la gestión urbanística no reviertan en la sociedad, bastarían para justificar la presentación de este veto. Sin embargo, me voy a referir con más detalle en mi intervención a cómo entiende la sentencia la vulneración de estas competencias de las Comunidades Autónomas.

Este proyecto, como decíamos antes y ha señalado el portavoz que ha presentado el proyecto de ley en la Cámara, pretende el abaratamiento del suelo. No es posible conseguir este objetivo con este planteamiento de liberalización del suelo. En principio podría pensarse que estas medidas podrían provocar el abaratamiento de ese suelo y hacer más accesible la vivienda abaratando el mercado social de la vivienda y de todo tipo, pero no se va a conseguir. Quizá podría lograrse una mayor cantidad de suelo en aquellas zonas o Comunidades en las que hubiera gran disponibilidad del suelo, pero no así en aquellas otras —como la nuestra y otras muchas— en las que el suelo es un elemento escaso, caro y, además, en las que por las dificultades y especificidades orográficas exigen una ordenación muy cuidada. Asimismo, hay que considerar un aspecto más, y es que no hay una concentración de la propiedad, no hay grandes propiedades que puedan ser objeto de salida al mercado como consecuencia de estas medidas, sino que son pequeñas propiedades que, en su conjunto, en el caso de que se produjera una cesión mínima —como la que estamos planteando a través de la enmienda, del 5 al 15—, podría conformarse un patrimonio municipal de suelo, y se podrían cumplir los objetivos a que alude la exposición de motivos y que se pretenden conseguir con estas medidas.

Entiendo que, una vez más, desde las Cortes Generales se está planteando una legislación no adecuada para el conjunto del Estado español. Yo he dicho, primero, que no admitimos que se incida en competencias de las Comunidades Autónomas, pero es que además, en este caso, aunque el Estado tuviera las competencias suficientes para hacer lo que esta ley pretende, entendemos que esta ley no serviría para todo el Estado español, porque se olvidan ustedes, señorías, de la orografía. Ustedes han admitido el hecho insular, pero también hay que tener en cuenta que la orografía de las nacionalidades y regiones del Estado no tienen nada que ver unas con otras. Quizá este proyecto de ley valga para Castilla o para otras regiones, pero no vale

para el País Vasco. Es un defecto en el que se cae y se recae en estas Cámaras, en las Cortes Generales. Yo no puedo olvidar, por ejemplo, la Ley de Costas, que no fue de su Gobierno, que parecía que no contemplaba nada más que el Mediterráneo. Dicha Ley hacía referencia a unas costas, a unas subidas de marea, a unos metros de dominio público. Pues bien, no sólo en el País Vasco, sino en todas las Comunidades Autónomas que dan al mar Cantábrico, primero, las mareas no tienen nada que ver con las del mar Mediterráneo y, segundo, los pueblos son unas franjas estrechas entre el monte y el mar. Prácticamente toda su población, sus iglesias, sus ayuntamientos, están dentro de esa franja que, si se aplicase con rigor la Ley de Costas, sería de dominio público e impediría cualquier actuación y gestión urbanística. Por ello digo que en esta ley se está planteando algo que ya se ha hecho otras veces, que es una legislación uniforme.

Yo creo que es bueno que llegado este momento tengamos en cuenta esta sentencia tan extensa —yo creo que no hay otra que sea tan extensa, me parece que tiene 412 páginas más 41 páginas de un voto particular— del Tribunal Constitucional que señala que la legislación anterior es inconstitucional única y exclusivamente por aspectos de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Y dice más, señala que incluso hay preceptos derogados en este momento por la sentencia del Tribunal Constitucional, que si se reprodujeran en las legislaciones autonómicas serían perfectamente constitucionales, porque su inconstitucionalidad no responde a que los preceptos lo sean en sí, sino a la atribución competencial que se hace el Estado en perjuicio de las Comunidades Autónomas.

En relación con el alcance de la competencia en el artículo 149.1.1.ª) de la Constitución Española, la sentencia establece que la competencia que ampara la facultad del Estado para regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en los derechos y deberes constitucionales no presupone la uniformidad de los ordenamientos autonómicos ni la posibilidad de una invasión normativa del Estado en materias asumidas por las Comunidades Autónomas, caso del urbanismo, mediante la extralimitación en calificar como básicas materias que carecen de tal condición. Esto está en las páginas 221 a 233 y es un resumen de la sentencia.

Yo creo que esta interpretación del artículo 149, no sólo vale para este tema, sino también para otros, y es bueno que vayamos viendo cómo este proyecto de la ley incide en estas cuestiones.

Dice que falta el título competencial del Estado para dictar normas supletorias en materia urbanística. La ley entra de lleno a regular materias que en esta sentencia aparecen claramente atribuidas, desde el punto de vista competencial, a las Comunidades Autónomas.

Esta sentencia dice que las Comunidades Autónomas son competentes para, por ejemplo, determinar las clases de suelos e instrumentos de planeamiento: la clasificación del suelo. Éste es un tema muy importante y es por ello que enmendamos los artículos 8, 9, 10 y 11 y pedimos su supresión.

Sin entrar en más cuestiones, aunque estoy dispuesta a seguir haciendo referencia a estos comentarios a la sentencia que han sido publicados en la «Revista Jurídica de Cataluña» y están firmados por un doctor en Derecho y profesor de urbanismo, tengo que decir que estas interpretaciones y comentarios a la sentencia deberían haber sido tenidos en cuenta a la hora de redactar este proyecto de Ley. Por ésta y otras razones a las que también me he referido, como, por ejemplo, la cesión cero del suelo, consideramos que el Gobierno Vasco debería recurrir ante el Tribunal Constitucional si esta ley sigue así adelante, tal y como anunció el Consejero del País Vasco cuando se tramitaba y aprobaba el otro día la ley a la que he hecho referencia.

Quiero decir una cosa más. Ni siquiera el Grupo Popular, que apoya al Gobierno, está convencido de las competencias que se atribuyen en el proyecto de ley que estamos debatiendo. Afirmando esto puesto que el Grupo Parlamentario Popular ha aprobado en el Congreso de los Diputados una disposición transitoria, la que aparece como disposición transitoria cuarta en el proyecto que ha entrado en el Senado, apreciando el hecho diferencial insular y los problemas de las islas en materia de suelo y desarrollo territorial y exceptuándolas de esta regulación. Si ésta fuera una cuestión competencial, si fuera una cuestión de principio, ni por el hecho diferencial de las islas ni por cualquier otro, el Gobierno o el Grupo Parlamentario Popular podría modificar el proyecto de ley.

Estoy deseando retirar este veto y parte de las enmiendas y lo haría...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señora Senadora, su tiempo ha concluido.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Terminó, señor Presidente.

Lo retiraría en el caso de que se admitiera la enmienda que planteo como adición a esta disposición transitoria, para que se tengan en cuenta también las especificidades de otras Comunidades Autónomas que pudieran tener problemas parecidos a los que se plantean en el desarrollo territorial insular. En ese caso, por supuesto, quedarían retirados, tanto el veto, como las enmiendas a que ha hecho referencia en relación a los artículos 8, 9, 10 y 11. No obstante, seguiría manteniendo, porque me seguiría pareciendo inconstitucional la ley, la relativa a porcentajes de cesión de suelo defendiendo que sea entre el mínimo y el máximo del 5 y el 15, puesto que la cesión cero entiendo que vulnera la Constitución y la función social de la propiedad y de la reversión de las plusvalías que la gestión urbanística proporciona a la sociedad.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Para la defensa del segundo voto particular, que es el número 6, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para defender el veto que hemos presentado a este proyecto de ley de régimen de suelo y valoraciones.

Es la segunda vez que el Gobierno nos trae al Parlamento una modificación de la Ley del suelo. Lo hizo, recordarán sus señorías, en junio de 1996 y lo vuelve a hacer ahora. En ambas ocasiones, tanto el discurso como los contenidos de los proyectos nos van dejando cada vez más clara, más nítida, esa intención del Gobierno de favorecer los intereses de los propietarios del suelo.

En la primera modificación de la Ley del suelo, que recogía el decreto, luego tramitado como ley, de liberalización, el Ministro de Fomento, el Gobierno en su conjunto, reclamaba como urgente e imprescindible que para abaratar el precio del suelo y de la vivienda era necesario reducir la cesión obligatoria del suelo a los ayuntamientos de un 15 a un 10 por ciento y que también era necesario hacer desaparecer la distinción entre el suelo urbanizable y programado y no programado. Pero tras esa reforma de 1996, y con una evolución tan favorable del IPC general como la que estamos viendo en estos años, la componente vivienda ha subido un 1,5 por encima del IPC general y eso, señorías, como le decía en Comisión al Senador Bris, sin considerar lo que les ha favorecido la bajada tan importante de los tipos de interés.

Y ahora, ¿qué proyecto nos trae el Gobierno? Un proyecto en el que ya no hablamos de reducir la cesión obligatoria. Este proyecto se presentó a las Cámaras en junio del año pasado, despertó duras críticas y rechazo de todas las fuerzas políticas; de la Federación Española de Municipios y Provincias, es decir, también los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, y, por supuesto, de los expertos y de los sectores sociales, y ha dormido el sueño de los justos durante nueve meses hasta que se ha dispuesto del apoyo de los socios parlamentarios para que ahora podamos tramitarlo.

Esa reforma que hoy estamos debatiendo, según el Gobierno, vuelve a tener un objetivo prioritario, el de abaratar el precio de la vivienda y, por tanto, del suelo. Pero curiosamente, en este proyecto de ley se proponen unos métodos de valoración de ese suelo que lo que hacen no es otra cosa sino reforzar la posición del propietario de suelo y crearle unas expectativas de beneficio y de incremento de su patrimonio muy por encima del esfuerzo real que el propietario haya podido hacer y ha hecho sobre su suelo. ¿Alguien puede creerse, ni siquiera el Gobierno, que con estos métodos de valoración el suelo va a ser más barato? Senador Bris, ¿acaso con ese procedimiento de valoración de un suelo no urbanizable, que se determina por el procedimiento de compararlo con fincas análogas, no se está fomentando la especulación y, por tanto, el enriquecimiento y el encarecimiento final de ese suelo y de esa vivienda?

Señorías, nadie puede creerse hoy que con métodos de valoración como los que propone este proyecto de ley, que lo que hace realmente es recuperar el valor de mercado para ese suelo no urbanizable sin considerar, como decía antes, en absoluto, el esfuerzo que sobre ese suelo haya po-

dido hacer su propietario, nadie, señorías, reitero, puede creer que el suelo, en esas condiciones, se va a abaratar. En este proyecto de ley el Partido Popular nos reitera su convicción de que la legislación urbanística debe contribuir a que se califique más suelo urbanizable del que existe para abaratar el precio del suelo de las viviendas, y no es así; para mí y para el Grupo Socialista lo que realmente se necesita —lo dije durante el primer debate de la Ley 7/90 y lo reitero ahora— es más suelo urbanizado y al menor coste posible. Por eso nosotros, en nuestras enmiendas, que como decía en el debate en Comisión van articulando todo un modelo distinto y un proyecto alternativo, planteamos la necesidad de estimular la actividad urbanizadora privada y pública, y proponemos la figura del agente urbanizador pero, eso sí, con instrumentos que le permitan desarrollar ese suelo urbanizable y que den seguridad jurídica al inversor, que al final es el urbanizador, para que invierta, porque ningún inversor que no se sienta respaldado jurídicamente invierte y, por tanto, no estaríamos legitimando, no estamos dotando de operatividad a esa figura del agente urbanizador. Me parece correcto que tras las presiones y las exigencias razonables de los promotores, de los constructores, de algunos grupos, incluso del Partido Popular valenciano y del Grupo Socialista que ha planteado esta figura del agente urbanizador, ustedes hayan cedido y con la boca chica hayan admitido la figura del urbanizador, pero le niegan el instrumento, le niegan el concurso, neutralizan esa figura en tanto y en cuanto que le niegan el instrumento. Por tanto, no olviden, señorías, que, como les decía antes, los inversores se retraerán y no operarán; esa capacidad urbanizadora volverá a estar en manos del propietario de suelo.

Cada vez que analizamos uno a uno los puntos y los artículos de este proyecto de ley, vemos cómo el Gobierno Popular va cediendo una vez más a las presiones de los grandes propietarios del suelo, porque se está confirmando que en lo referente al régimen del suelo el Gobierno parece que sólo encuentra un conflicto, que es el conflicto entre el propietario del suelo y la administración que interviene, y que para ustedes plantea la dualidad intervencionismo-mercado.

Nosotros no somos intervencionistas al límite, y así lo hemos planteado en cada uno de los debates de la Ley del suelo que se han traído a las Cámaras. Nosotros consideramos que hay que regular y establecer unas reglas del juego que sean claras y que permitan la competencia, pero la competencia leal, esa competencia que ustedes tanto reclaman, pero que tiene que ser y quedar clara para los propietarios, para los promotores públicos y para los promotores privados del suelo, para todos, señorías. Lo que no puede ser es que las reglas del juego beneficien a unos en detrimento de otros. Lo que no puede ser es que se produzca una inseguridad jurídica y una falta de equidad en esos planteamientos.

El modelo del Partido Popular cree en el mercado, pero rompe las normas del juego, inclina la balanza a favor de esa legislación que establece normas que al final van dirigidas a primar los intereses de una parte, del propietario del suelo que es, ni más ni menos, al final el gran benefi-

ciario de esta reforma, lo cual, sin duda, va en detrimento de los intereses generales de todos los ciudadanos.

Señorías, no nos gusta este proyecto. No le gusta a casi ningún sector a pesar —y quiero decirlo aquí también en la tribuna— de las mejoras que reconocemos se han incluido en el trámite parlamentario y que han sido también necesarias para que ustedes pudiesen disponer de esos apoyos parlamentarios. Benditas sean, por tanto, esas reformas que de alguna manera han promovido sus socios y la Federación Española de Municipios y Provincias, que estaba en total desacuerdo hasta el extremo de llegar a enmendar casi el 50 por ciento de los contenidos de esta ley.

Lo que sí nos queda cada vez más claro a todos es que hay un colectivo que está apoyando silenciosamente esta ley pero que está presionando a ustedes también silenciosamente, y que está, sin duda, siendo muy bien representado por el Gobierno Popular, por el Gobierno de la derecha. Me refiero a ese colectivo reducido de propietarios del suelo, pero muy en particular a los propietarios de suelo no urbanizado, aquellos a los que el Gobierno promete con esta ley menores cargas, menores deberes, mayores derechos y, desde luego, un mayor valor del patrimonio que tienen y tendrán en el futuro. Está claro que el verdadero objetivo de este proyecto de ley, señorías, Senador Bris, no es liberalizar el mercado del suelo, no es abaratar el precio del suelo y de la vivienda; el verdadero objetivo es esa obsesión que tiene el Gobierno por colocar a los propietarios del suelo en el lugar y con las prevendas que siempre tuvieron y que perdieron por esas veleidades planificadoras de los ayuntamientos democráticos que, afortunadamente, han cambiado la cara y la cruz de nuestras ciudades en estos últimos 20 años.

También quiero decir, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que con este proyecto nos están proponiendo un modelo de urbanismo que no tiene ninguna analogía con los modelos europeos de nuestro entorno. Señorías, los modelos urbanísticos de los países europeos más desarrollados son precisamente los que persiguen un urbanismo concertado y sostenible como el que nosotros defendemos en nuestro proyecto alternativo y que en cierta medida recoge la experiencia de la Comunidad Valenciana. Ésta es una experiencia, señorías, que hace unos años el Partido Popular criticaba al Gobierno socialista y hoy el Partido Popular valenciano la acepta con sus ventajas en términos de suelo urbanizado, de precio de suelo y de tramitación. Por cierto, quisiera dejar claro en esta Cámara que la tramitación se ha reducido, nada más y nada menos, 12 veces gracias a la aplicación de este modelo, mucho más ágil, de relación entre la iniciativa privada y la pública.

Ustedes consideran que todo propietario de suelo, por el único hecho de serlo, tiene derecho a urbanizar, a edificar y que ese derecho es incluso previo a la decisión de los ayuntamientos, de los poderes públicos, de la sociedad, incluso de quienes dinámicamente quieren hacer esa ciudad, ese urbanismo sostenible y concertado que nos rodea en los países europeos.

Algunos cambios que se han producido en la tramitación nos parecen positivos —y quiero plantearlo en este momento—, cambios que se refieren, sobre todo, a un mejor

reconocimiento del papel de los poderes públicos en cuanto a la dirección del proceso urbanístico, pero me reconocerá que hay otros cambios, Senador Bris, que lo que han producido al final ha sido desvirtuar las posiciones iniciales del Gobierno y poner en evidencia la incoherencia de su propio discurso. Me estoy refiriendo a la renuncia del Gobierno, del señor Ministro de Fomento, hoy ausente aquí, cuando definió aquellas medidas liberalizadoras de suelo como garantía del abaratamiento del coste del suelo y, por ende, de la vivienda, es decir, aquellas dos medidas de reducción de las cesiones obligatorias de suelo a los ayuntamientos y del aumento del suelo calificado como urbanizable.

Estas dos medidas, que ustedes en aquel momento valoraban como básicas para conseguir ese objetivo de tener más suelo y más barato, al final en este proyecto de ley han sido moneda de cambio y la han cedido a otros grupos como contrapartida del apoyo parlamentario, para el cual se ha exigido no modificar ese otro aspecto que es el verdadero objetivo del proyecto de ley, que no es otro que el de dar cabida a las expectativas de los propietarios en cuanto a la revalorización de los suelos y, en particular, de los suelos urbanizables no programados.

Señoría, con este proyecto de ley los ayuntamientos tendrán menos posibilidades de actuar y no sólo en lo relativo a la planificación y a la ordenación de la ciudad, sino en algo también muy importante, y es que tendrán menos capacidad para promover equipamientos, servicios comunes, porque la menor participación de la sociedad en ese volumen de las plusvalías, a lo que también se refería la Senadora De Boneta, va a generar la transformación de suelo para incidir en la calidad de vida de esos ciudadanos y ciudadanas.

Senador Bris —y voy terminando—, me decía usted en Comisión que había dos filosofías distintas...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): No, no vaya terminando; termine cuanto antes.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Decía usted que había dos filosofías y dos modelos distintos; yo le digo que, además, son contrapuestos. Uno de los modelos, el socialista, defiende el interés público de los ayuntamientos, de los ciudadanos que están al margen de los movimientos especulativos; defiende el interés de los promotores y de los urbanistas que quieren invertir, que quieren urbanizar, que quieren tener instrumentos jurídicos equitativos que no favorezcan al propietario especulador; un modelo respetuoso con el medio ambiente y con la ordenación del territorio y que, en definitiva, combata el crecimiento desordenado de la ciudad que, sin duda, va a promover la aplicación de esta ley sobre régimen del suelo y valorización que nos propone el Gobierno popular.

Por eso, señorías, les pido su apoyo a este veto, para evitar el desastre que puede suponer esta ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senadora Pleguezuelos.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGU: Señor Presidente, señorías, el Partido Popular se va a oponer a los dos vetos que han presentado el Grupo Parlamentario Mixto, Eusko Alkartasuna, y el Grupo Parlamentario Socialista.

En el veto que ha presentado y debatido Eusko Alkartasuna en esta Cámara se plantea, sobre todo, un conflicto competencial en materia urbanística que no coincide con lo que nuestro Grupo demuestra en su proyecto de ley, ya que hace, entre otras cosas, afirmaciones que nosotros bajo ningún concepto podemos compartir, como la que dice que hay que practicar el absentismo de la normativa estatal en materia urbanística. Esto es verdaderamente grave porque deja al Estado sin competencias, ni siquiera las básicas, en temas tan importante como son la ordenación del territorio y la vertebración del Estado.

El Partido Popular, Senadora De Boneta, como es lógico, no puede compartir su criterio de que esta ley puede ser inconstitucional por la distribución de competencias existentes entre el Estado y las comunidades Autónomas, como sucedió con la Ley de 1990. El Partido Popular se ha cuidado de que se garantice el respeto escrupuloso y exquisito a las competencias de las Comunidades Autónomas, considerando la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

Se han empleado en el debate otros argumentos, como el de que con este proyecto de ley no se podría conseguir el objetivo que todos los grupos políticos estamos buscando, que es abaratar la vivienda, teniendo en cuenta, desde luego, la repercusión que el coste del suelo tiene en la misma. Hay que señalar que con los criterios de las antiguas leyes que ha habido en España, no sólo la del año 1990, sino también las de 1956 y 1976, lo que se ha conseguido es que España llegue a tener el precio de vivienda más alto de la Unión Europea.

Nosotros consideramos que hay que dar un cambio radical a esta ley, a estos conceptos, para que podamos acercarnos a los niveles de la Comunidad Europea, en la que estamos inmersos. Estamos tratando de lograr un equilibrio entre la iniciativa pública y la privada, pero, como se ha dicho hace unos momentos, bajo la premisa de que la dirección del proceso siempre va a corresponder a una Administración pública; es importante recalcar esto. Nos encontramos, por tanto, ante dos filosofías distintas. Una, que nosotros consideramos que está obsoleta y que, en cierto modo, ha demostrado su fracaso, y la otra, la que nosotros estamos presentando en estos momentos, que es una propuesta esperanzadora y abierta. Entre ellas, como es lógico, el Grupo Parlamentario Popular apuesta por esta última.

Respecto a esa preocupación que en relación con las competencias manifestaba la Senadora Boneta al defender su veto, vuelvo a decir que hemos tenido un respeto escrupuloso para que se garantice esa distribución competencial, de acuerdo con la Ley de 20 de marzo de 1997.

Se ha hablado también de las plusvalías, que para nosotros pueden instrumentarse a través de las cesiones correspondientes o del instrumento fiscal que corresponda.

Se nos ha hablado del hecho diferencial. En el Partido Popular creemos en el hecho diferencial, pero estamos

ante una ley básica, una ley del Estado y, por lo tanto, pensamos que, en bien de esa vertebración de la que estamos hablando, la ley tiene que elaborarse con los conceptos que el Grupo Parlamentario Popular está presentado en esta Cámara.

El veto presentado por el Grupo Parlamentario Socialista no adjuntaba un texto alternativo, pero las enmiendas presentadas hacen que, en cierto modo, sí exista —y existe— un texto alternativo.

También nos preocupa que, en parte, se quiera volver, Senadora Pleguezuelos, a esa ley —lógicamente espero que con las competencias distribuidas— que fue declarada inconstitucional. No comprendemos, Senadora Pleguezuelos, que se diga que se va a abaratar el precio de la vivienda y del suelo cuando el modelo establecido nos condujo a situaciones que usted conoce perfectamente, y estoy seguro de que el propósito que en aquel momento tenía el Partido Socialista no era, ni muchos menos —y vuelvo a repetirlo— que la vivienda en España tuviera el coste más alto de todos los países de la Unión Europea. No se trata del mensaje de defender intereses de los propietarios del suelo ni de defender los intereses de uno contra los otros. Se trata de defender los intereses generales de una nación. Se trata de que ese derecho constitucional de poder acceder a una vivienda digna, se pueda cumplir de verdad, cosa que en estos momentos, Senadora Pleguezuelos, usted sabe, porque es una persona honesta, que no se ha cumplido y que nos ha llevado a la especulación. En estos momentos, en España tenemos los precios de viviendas más disparatados que existen en la Unión Europea. No se permite el acceso a esa vivienda a las personas que tienen menos recursos económicos, y por eso no se debe molestar —yo estoy seguro de que no se molesta— cuando decimos que nos encontramos ante dos modelos distintos y, por tanto, ante dos filosofías distintas, pero no en el sentido en el que usted lo hace de decir que nosotros apoyamos a los propietarios. No es así. Nosotros estamos apoyando el interés general, porque queremos que esas personas con menos recursos económicos puedan acceder a la vivienda de verdad, como un derecho constitucional que les corresponde. Senadora Pleguezuelos, nuestro derecho a la propiedad y su contenido, como es lógico, es diferente al suyo. Nuestro derecho a la propiedad —y también usted lo ha dicho— no debe estar dissociado del derecho a urbanizar o del derecho a edificar. Esta diferencia respecto al derecho de propiedad es fundamental, ya que para el Grupo Parlamentario Popular la Ley del suelo o las leyes urbanísticas establecen esas reglas de juego para ejercitar ese derecho que hace que para ustedes la licencia pueda considerarse como un título atributivo de las facultades y derechos urbanísticos, mientras que para nosotros es simplemente una autorización administrativa.

Es indudable que el agente urbanizador está contemplado en la ley. Lo tiene usted en el artículo 4, apartado 3, de este texto que estamos debatiendo. Lo que pasa es que nosotros queremos que en esa distribución competencial, sean las correspondientes legislaciones urbanísticas las que puedan, lógicamente, desarrollar el funcionamiento de este agente urbanizador.

Cuando hablamos del derecho de la propiedad no coincidimos con ustedes en el concepto que tienen de la cesión. Para el Grupo Socialista la cesión es algo que el ayuntamiento hace al propietario, los derechos —y ahí está la diferencia o el matiz— a urbanizar y edificar son públicos; mientras que nosotros, al contrario, los consideramos como cesiones en las que tratamos, sobre todo, de primar el abaratamiento del suelo, lo cual, lógicamente, va a traer consigo el abaratamiento de la vivienda.

Creemos que el modelo que ustedes presentan es estatista, intervencionista y burocratizador. Nosotros estamos adaptándonos a la sentencia de 20 de marzo de 1997 del Tribunal Constitucional que permite a las Comunidades Autónomas, en lo que se refiere a las cesiones, no un punto cero —como decía la Senadora De Boneta— sino hasta un punto máximo de 10, margen en el que las Comunidades Autónomas pueden legislar perfectamente y que dependerá entonces de lo que cada Comunidad Autónoma legisle.

Las plusvalías deben, indudablemente, perseguirse —y lo hemos dicho— a través del planeamiento de la figura de las cesiones o del instrumento fiscal correspondiente. Nos preocupa de verdad esa Ley de 1990 porque fue un fracaso y porque tenía un gran número de artículos declarados inconstitucionales. Sinceramente, yo creo que en el período democrático no ha habido ninguna ley a la que se le hayan anulado tantos artículos y que haya creado un vacío legislativo tan grande que tanto daño material ha hecho a los ayuntamientos. Nos asusta que se pueda volver a un modelo alternativo de esas características.

Tratamos de liberalizar el suelo porque en España no hay suelo urbano. Usted me dice que la legislación que nos estamos aquí planteando no es similar a las de Europa. Tenemos el 3,8 por ciento de suelo urbano en España y la media de Europa sobrepasa el 20 por ciento de suelo urbano. ¿A qué se debe el que nuestras leyes no hayan conseguido que exista ese suelo urbano? ¿A qué se debe que nuestras leyes restrinjan el suelo urbano y que por esa razón sea cada vez más caro haciendo que sea cada vez más cara la vivienda? Indudablemente a que existían unas leyes que no permitían la ampliación de ese suelo urbano como aquí estamos diciendo.

Dénsese cuenta de que estamos ante un modelo distinto, totalmente distinto, porque el momento así lo exige. No es de recibo que se sigan manteniendo los planteamientos que se han mantenido a la vista de los pocos éxitos que se han conseguido en materia de vivienda.

El Grupo Socialista se decanta de manera fundamental, aunque no exclusiva —esto hay que reconocerlo—, por la iniciativa pública. El Grupo Popular apuesta por la liberalización del suelo, atribuyendo la iniciativa previa al planeamiento de desarrollo a los particulares y propietarios, sin perjuicio de reconocer —y eso hay que dejarlo muy claro— que la gestión urbanística es una función pública estableciendo la ley, en lo que se refiere al suelo urbanizable, el régimen de consulta previa.

También se ha hablado de los métodos de valoración. Es lógico que no coincidamos, Senadora Pleguezuelos y Senadora De Boneta, pues se trata de dos modelos diferen-

tes que también son distintos entre sí. Me refiero a los vetos que han presentado la Senadora De Boneta, de Eusko Alkartasuna, y la Senadora Pleguezuelos, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, yo no sé si al votar el Grupo parlamentario Socialista el veto de la Senadora De Boneta será que ese Grupo también piensa que el Estado no debe tener ninguna competencia en la vertebración del territorio.

Como decimos, existen dos modelos diferentes, pero nosotros consideramos preferible, en relación con los criterios de valoración del suelo, que se opte por un sistema que trate de reflejar con la mayor exactitud el valor real. Eso es algo que se está intentando conseguir desde hace muchos años, no es algo de ahora, siempre se ha intentado reflejar ese valor real intentando que se elimine la dualidad que en este momento existe entre valor inicial y valor urbanístico.

Señoría, el proyecto de ley que estamos debatiendo en este momento, que ha sido ya aprobado en el Congreso y también en el Senado en Comisión con un enorme consenso, es un texto que en nada complica la futura legislación de las Comunidades Autónomas ni sus posteriores aplicaciones. Volvemos a recalcar, para tranquilidad de sus señorías, que se han respetado al máximo las distribuciones competenciales entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Con este modelo de urbanismo que estamos proponiendo nos estamos acercando al de los países más desarrollados —donde está declarada, como hemos dicho, una gran superficie de suelo urbano—, modelo que proponemos distintos al anterior y que ha permitido que el suelo pondere no menos del 30 al 35 por ciento del coste unitario de una vivienda.

Quiero recalcarles y señalarles, en ese interés general que ha de tener esta Cámara, el esfuerzo que ha de realizar una familia para adquirir una vivienda. En términos de renta familiar, esa adquisición representa el 37 por ciento de los ingresos, cantidad, señorías, muy por encima de la media europea, como muy por encima de esa media está el coste de la vivienda en nuestro país.

Estamos proponiendo, por tanto, aumentar el suelo, ampliar el suelo, tener más suelo urbano, ampliar ese 3,8 por ciento de suelo urbano —cifra que únicamente se da en nuestro territorio nacional—, aumentar la oferta de suelo, para indudablemente conseguir con ello, señorías, más oferta y más demanda y, desde luego, tratar de evitar la especulación y conseguir que baje el precio de la vivienda.

No me vale, Senadora Pleguezuelos, el mensaje que usted quiere lanzar —sencillo, pero desde luego no real— sobre que el Partido Popular permanece del lado de los intereses de unos contra los intereses de otros. Está claro que el Grupo Popular —y creo que todos los grupos políticos de una Cámara— tiene una prioridad sobre algo, y en esta ocasión se centra en los intereses generales de los ciudadanos, que están siempre esperando que de esta Cámara salgan las leyes necesarias para resolver sus problemas cotidianos.

Por tanto, consideramos de verdad que el veto que ha presentado el Grupo Mixto, más concretamente Eusko Al-

kartasuna, no es un veto admisible por nuestra parte debido a la situación de desamparo en que se quedan las competencias del Estado.

Y, desde luego, tampoco vamos a votar afirmativamente el modelo que presenta el Grupo Socialista, puesto que una vez estudiadas sus enmiendas y oída su portavoz —a quien hay que reconocer que conoce muy bien estos temas—, consideramos que no es un modelo apto para estos tiempos puesto que está obsoleto. El nuestro es más moderno, más abierto, radicalmente diferente, y por ello vamos a votar en contra del veto de sus señorías.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bris Gallego.

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, Senador Bris, subo a esta tribuna para defender los vetos, y voy a explicar brevemente por qué haciendo unas consideraciones generales.

Yo estaría de acuerdo en lo que usted ha dicho, en que el objetivo de esta ley debería ser —usted dice que es— hacer cumplir ese precepto constitucional de que todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna, etcétera, es decir, que se debe abaratar el precio de la vivienda, lo que implica abaratar el precio del suelo.

Ése es un objetivo fundamental, aunque después hablaré de otros. Pero, por mucho que ustedes quieran reflejarlo en el papel —porque el papel todo lo aguanta—, desgraciadamente —y si lo que voy a decir no es verdad, pediré perdón desde esta tribuna dentro de poco, porque a lo mejor tenemos que volver sobre estos temas—, esta ley no sólo no consigue abaratar la vivienda, sino que, al contrario, va a conseguir que se encarezca. *(El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.)*

Es cierto que la ley del suelo anterior no era ninguna panacea, y prueba de ello es que el encarecimiento de la vivienda en España y la repercusión suelo-vivienda es de las más altas de Europa. Como digo, eso era así con la ley anterior, con la que existía la posibilidad de cesión —y este tema no es cualquier cosa—, que llevaba a cabo la Administración pública, en mayor o menor medida según algunas zonas, con una gran capacidad de gestión para, a través de la cesiones de suelo, sacar suelo a concurso, construir viviendas en régimen especial, etcétera. Pero ahora, con esta ley, eso ustedes se lo cargan.

En cuanto a la repercusión suelo-vivienda —porque no sólo hay que hablar de vivienda—, la construcción en España está estabilizada prácticamente desde hace tres años, pero no así el precio del suelo. ¿Por qué? Porque el suelo se ha tratado, se sigue tratando, y ustedes quieren seguir haciéndolo todavía más, como si fuera una mercancía cualquiera. Pero el suelo no es una mercancía más, y le voy a explicar por qué, aun a riesgo de que se me rebata con no sé qué argumento, porque, si a la se-

ñora Pleguezuelos le ha llamado «estatalista», no sé qué dirá de mí.

De entrada, el suelo es una mercancía finita. Por tanto, no se puede tratar como cualquier otra, porque no se reproduce. El suelo es un bien público, por lo que tiene que estar protegido por una intervención pública; porque, insisto, no es una mercancía cualquiera.

Cualquier mercancía se puede reproducir, pero el suelo no. El suelo no se estira como una goma. Es el que hay, y sobre él se tiene que operar. Y esa mercancía adquiere su valor en la medida en que interviene el proceso urbanizador, el proceso público de hacer ciudad.

Por tanto, el problema de fondo es que el suelo, considerado como mercancía, tendría que ser en todo caso una mercancía tasada. ¿Tasada en qué sentido? Hay Derechos comparados en Europa, es decir, unos valores catastrales. Porque si se deja la iniciativa urbanística en manos privadas, en manos de los empresarios, puede ocurrir un verdadero desaguisado. La prueba de ello es que ahora se reconoce —no sé si debido a la iniciativa de otros grupos, o a otras razones, pero bienvenido sea—, en contra de lo que se planteó con anterioridad, que el tema del urbanismo no se puede dejar en manos privadas, sino que tiene que existir una intervención pública. Pues bien, esa intervención pública es la que genera las plusvalías. Porque el propietario de un terreno donde se puede sembrar lechugas sabe que el valor de ese terreno es el correspondiente a esa actividad. Pero cuando existe una actuación urbanística, ¿por qué se tiene que disparar el precio del suelo el 30, el 40, el 50, o incluso el cien por cien?

Eso es lo que impide el abaratamiento de la vivienda en España, algo que no está regulado. Y esta ley tampoco lo regula. Pero ustedes todavía embrollan más este tema cuando la ley se refiere a cómo fijar el justiprecio cuando se inicia un proceso expropiatorio porque un empresario impide una acción urbanística porque no le da la gana, por la razón que sea. El mecanismo utilizado anteriormente para la expropiación ya era malo porque era lento y, por tanto, inviable en la práctica, pero el actual sigue siéndolo. No se sabe si se establece el justiprecio cuando se inicia el proceso o al final, que puede ser cuatro años después de iniciado, y si el justiprecio era el valor del mercado. ¿Cómo puede ser que el justiprecio sea el valor del mercado? Las tierras tienen que ser tasadas de alguna manera por el valor catastral, no por el del mercado, porque es la intervención pública sobre el suelo la que ha originado que suba el valor de mercado de esos solares y no el propietario en sí. Para nosotros es un elemento fundamental de esta ley y vamos a defender el veto.

Pero también hay un aspecto que interviene —a lo mejor no con la fortuna con que lo ha explicado la Senadora De Boneta— en las competencias de las Comunidades Autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Nieto, le ruego que vaya concluyendo.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Hay Comunidades Autónomas que ya tienen Ley del Suelo, no solamente la Co-

munidad Autónoma Valenciana, sino Cataluña, el País Vasco y Madrid. Y ustedes hablan en la Ley del Suelo de las competencias del Estado, de fijar máximo el 10 —eso es también estatalismo—. ¿Por qué no podían decir mínimo el 10? Y también sería estatalismo. Siendo el mínimo el 10 daría capacidad para conseguir el 15 o el 20 a través de la intervención pública, pero por eso ponen de máximo el 10, para poder bajar a cero.

Por tanto, es indudable que los empresarios del suelo están encantados con esta Ley, pero nada de abaratamiento del suelo y, si no, estaremos emplazados a traer el tema a esta Cámara. Les adelanto otra cuestión: que ustedes tendrán que revisar el módulo y modificarlo muy para arriba para que puedan hacerse viviendas en régimen especial.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Nieto.

Tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Quiero manifestar que la necesidad de esta Ley fue provocada fundamentalmente por la Sentencia del Tribunal Constitucional que consagró el desaguisado que se hizo por esta Cámara cuando el Gobierno anterior presentó un proyecto de ley absolutamente pormenorizado, detallista, concreto, ya que dicho Tribunal dice en su Sentencia que entra en materias que son de la exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas, como es el urbanismo.

Por tanto, esta Cámara puede actuar, dentro de su haz de facultades, en la materia del estatuto jurídico del régimen jurídico de la propiedad, pero no en lo que es el urbanismo. Las diferentes posibilidades urbanísticas, los modelos de actuación, filosofías, ideologías, posiciones políticas que pueda haber, se realizará por parte de cada Comunidad Autónoma, de conformidad con su voluntad adquirida democráticamente en los respectivos Parlamentos Autonómicos. Es un parámetro muy importante a tener en cuenta.

En este momento estamos tramitando una ley corta, que tiene escasamente 44 artículos y unas disposiciones y la anterior era una ley extensísima, que superaba los 250 artículos. Por tanto, esta ley regula ese mínimo al que hemos llegado en consenso, que es el estatuto jurídico del régimen jurídico de la propiedad del suelo, pero no hace urbanismo ni fija un modelo porque no puede hacerlo, ya que, en definitiva, es competencia de las Comunidades Autónomas.

Éste es un dato muy importante porque este Proyecto de Ley ha sufrido unas variaciones sustanciales a lo largo de su tramitación. El Ministro lo ha reconocido públicamente hace poco cuando ha dicho que ya no es el modelo del Partido Popular, que la posición parlamentaria del Grupo Parlamentario Popular le ha obligado a tener que ensamblar sus posiciones con las de otros grupos parlamentarios y,

efectivamente, no es la filosofía inicial que planteó el proyecto de ley en el Congreso de los Diputados la que aquí se plasma. No hay más que analizar el artículo 4, cuando se establece a quién corresponde la acción urbanista. Actualmente el proyecto de ley dice: en todo caso, corresponde a la Administración pública. Ése es el quiebro fundamental del inicio del proyecto de ley presentado por el Gobierno y de lo que ahora se va a aprobar: a quién corresponde la facultad directora del proceso de transformación del suelo no urbanizable en ciudad. Corresponde a la Administración. Ése no era el esquema inicial que presentó el proyecto de ley en el Congreso de los Diputados. Se ha llegado a un acuerdo, y es importante. Ésa es la filosofía que hay que tener en cuenta. La portavoz socialista también ha reconocido que hay avances, y benditos sean; viniendo de la señora Pleguezuelos, eso es decir mucho. Por lo tanto, hay que tener en cuenta la filosofía que subyace en este proyecto.

Otro principio fundamental lo constituyen las reglas básicas para la transformación contenidas en el artículo 16, donde desaparece la primacía que tenía la iniciativa privada y se consolida la iniciativa pública.

¿Por qué? Porque para la transformación se va a exigir, en primer lugar, la legislación urbanística y, en segundo lugar, el planeamiento concreto. Anteriormente esto no existía, el proyecto era mucho más flexible y dejaba a la iniciativa privada las condiciones para el desarrollo. Actualmente, las condiciones para el desarrollo las fija el poder público. Este cambio es sustancial en el filosofía del proyecto de ley y hay que dejarlo claro para saber de lo que estamos hablando.

Podemos entrar en cuestiones más pormenorizadas como, desde nuestro punto de vista, el mínimo en que pueden intervenir los poderes centrales del Estado en esta materia, que es fijar el régimen de valoraciones, donde intentamos solucionar una cuestión que es qué reglas de valoración se han de utilizar. Porque según sea la acción expropiante en materia de carreteras, en materia de ferrocarriles, en materia de viviendas en materia de proceso de urbanización, etcétera, los valores serán distintos.

Por lo tanto, al fijar en un proyecto de ley que, con independencia del título sectorial por el que se intervenga en una acción pública, se utilicen los criterios de valoración que aquí se establecen sobre suelo urbano, el urbanizable y el no urbanizable, así como el régimen de expropiaciones a la hora de establecer una legitimación amplia, constituye un gran avance. Es el mínimo que se establece, la diferencia entre un proyecto de 44 artículos y uno que tenía más de 250.

En definitiva, señorías, con pequeños matices que luego defenderemos a través de las enmiendas, hemos logrado un avance importante, porque permite la consolidación de un Estado autonómico para realizar políticas propias en materia de urbanismo, con un mínimo de régimen de propiedad, pero permite realizar desde la posición ideológica de cada uno un urbanismo de un tipo —como decía la Senadora del Grupo Parlamentario Socialista, el modelo valenciano—, o de otro y eso es muy importante. Hay que recalcar que, gracias a la jurisprudencia del Tribunal Cons-

titucional, se ha corregido ese centralismo, ese detalle, ese intervencionismo que esta Cámara tuvo en exceso al regular con más de 250 artículos una materia, como el urbanismo, sobre la que no tenía competencias. Sólo puede establecer el régimen jurídico de la propiedad del suelo; ni el urbanismo ni la ordenación del territorio, que corresponde a las Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en el debate de hoy no podemos olvidar los antecedentes de este proyecto de ley; en primer lugar, la Ley 8/1990, de 25 de julio, y el texto refundido de 1992, sobre régimen de suelo y ordenación urbana. En segundo lugar, la Ley de Medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales, que aprobamos en esta Cámara hace un año. Y, por último, la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de marzo de 1997, sobre la mencionada Ley de 1990 y su texto refundido de 1992, sentencia que, como ya se ha dicho, diferencia claramente entre urbanismo y derecho de propiedad.

Es decir, el urbanismo y la ordenación del territorio son competencia de las Comunidades Autónomas, y la Ley referida incidía de manera frontal en dichas competencias. Ley que ya denunciábamos en su día en el debate que sería inoperante en muchos aspectos, y así fue. Intentar imponer a los propietarios, como pretendía, un sistema de actuaciones programadas por la Administración, sin garantías efectivas que asegurasen su ejecución, sólo podía llevar al fracaso.

Es por ello, por lo que el proyecto de ley que actualmente debatimos tiene unas finalidades muy claras y concretas: regular el derecho de propiedad del suelo para garantizar la igualdad de las condiciones básicas de su ejercicio en todo el territorio español, así como regular otras materias que inciden en el urbanismo, como son la expropiación forzosa, las valoraciones, la responsabilidad de las Administraciones Públicas o el procedimiento administrativo común.

Esta Ley, en su trámite en el Congreso, lo acaba de mencionar el Senador Gatzagaetxebarría, sufrió algunas modificaciones importantes, a costa de su dilación en la tramitación, pero evidentemente, fue mejorada. La mejora del artículo 4, que acaba de mencionar el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, es realmente digna de tener en cuenta.

Así pues, mejorada también en su trámite en Comisión en el Senado, nos encontramos ante un proyecto de ley sobre el que mantenemos alguna discrepancia puntual que, posteriormente, señalaremos, ocasionada principalmente por la inclusión de la enmienda número 57 del Grupo Parlamentario Popular, en la que en su momento, en el debate de las enmiendas, profundizaremos un poco más.

Por tanto, esta discrepancia puntual consideramos que no es suficiente para apoyar las dos propuestas de veto que se acaban de formular. Por una parte, la del Grupo Parlamentario Socialista, que ha defendido la Senadora Pleguezuelos, porque ante el fracaso de la Ley anterior —ya no hablamos de la inconstitucionalidad— entendemos que este proyecto de ley merece un margen de confianza, con el cambio de planteamientos que ahora se formula, con cautelas, evidentemente, puesto que en cuestiones urbanísticas deben mantenerse las necesarias cautelas. En cualquier caso, pensamos que puede ser un instrumento para el abaratamiento de la vivienda y, por tanto, para la consecución de una vivienda digna, que es lo que pretende el proyecto de ley.

En cuanto a lo expuesto por la Senadora De Boneta, tampoco estamos de acuerdo, porque si bien es cierto, como ella ha dicho, que la política urbanística se ha de residenciar en las Comunidades Autónomas, y así lo dice su propuesta, entendemos que así es en la realidad y, sobre todo, así viene siendo desde la sentencia del Tribunal Constitucional. Por nuestra parte, estamos satisfechos de cómo se están desarrollando estas competencias en Cataluña en estos últimos tiempos, entendemos que de manera muy eficaz.

Por tanto, creemos que el proyecto de ley merece ser aprobado, tener en su día un seguimiento y, si procediese, más adelante modificarse; pero volver atrás, como se pretende con los vetos, no sería otra cosa que retornar a una ley cuyo fracaso resulta difícil, diría imposible, no reconocer.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, la Senadora Pleguezuelos tiene la palabra.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Bris, no estamos evaluando en este momento ni estamos hablando sólo de la Ley de 1990; no tenemos ningún inconveniente en abordarla, pero ustedes tienen siempre la misma táctica: cuando se habla de cualquier proyecto de ley de su Gobierno, cuando se habla de algún trámite parlamentario, ustedes se refieren constantemente de la herencia recibida pero, luego, cuando les va bien en la economía se olvidan de ella.

Señoría, si quiere analizamos también la Ley de 1990, pero yo me voy a centrar un poquito más en esa evolución —que usted, sin duda, tiene interés en conocer— de los precios de la vivienda desde 1982 hasta el momento.

En Comisión le di los últimos datos. Ahora le voy a dar todos, desde 1982, para que usted conozca toda la herencia socialista y no necesite reclamármela en ningún momento, porque me siento tremendamente orgullosa de ella y creo que este país también.

Desde 1982 hasta 1992 el precio de la vivienda estuvo por debajo del IPC y también en ese período se aplicó la Ley de 1990. Es verdad que entre 1992 y 1996 estuvo lige-

ramente por encima del IPC, pero como lo está desde que ustedes están gobernado y desde la Ley 7/1997. Es decir, desde 1996 hasta el momento actual, el precio de la vivienda está ligeramente por encima del IPC como ya le dije anteriormente.

Y, si tanto le interesa a usted que en España haya más viviendas asequibles, quizás lo más razonable fuera que al día de hoy tuviéramos un plan de viviendas, porque estamos todavía hablando del plan de viviendas de 1997 y con un grado de cumplimiento que no supera el 50 por ciento. Es decir, no tienen ustedes alternativa, protestan de la herencia y no cumplen con la misma.

Si quieren, de verdad, abaratar el precio de la vivienda, háganlo con los instrumentos con que ya cuentan, entre los que se incluye un plan de vivienda serio, pero no como hace el Vicepresidente Segundo del Gobierno, abordando posibles reformas fiscales y provocando, al final, que todo el mundo tenga incertidumbres y decida retener suelo y, por tanto, encarecerlo.

Decía usted que temía que con nuestro texto alternativo acabáramos invadiendo competencias autonómicas. En absoluto, señoría. Desde luego, lo que ya se ha expresado —y se lo dije en Comisión, lo reitero hoy y algunos expertos constitucionalistas lo han dicho también— es que este proyecto de ley presenta indicios de inconstitucionalidad, puesto que, mediante algunos de los conceptos empleados, no se respetan las indicaciones de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo. Por tanto, señorías, agárrense, porque igual vienen las curvas de las autonomías planteándoles este tipo de inconstitucionalidad.

Decía su señoría también que con los gobiernos socialistas se ha fomentado la especulación aunque también decía que no era ésa la intención de esos gobiernos. Con el Gobierno socialista habrá habido, como en todos los gobiernos, algunos especuladores, pero no pusimos los instrumentos para que se fomentara la especulación. Por el contrario, ustedes, con sus métodos de valoración, dando un valor legal al suelo no urbanizable en función de esa comparación con fincas análogas, en función, en definitiva, del valor de mercado, lo que están favoreciendo es que el propietario tenga la tentación de guardar, de retener su suelo y venderlo cuando las fincas análogas tengan un valor de mercado superior. Este propietario no le echa ni un duro a ese suelo y, al final, lo vende más caro, es decir, especula con él.

Pero, a mayor abundamiento, la opinión del Consejo Económico y Social, al que su Gobierno no consideró oportuno consultar respecto de este proyecto —de hecho, el Consejo opinó cuatro meses después de que el Gobierno lo presentara a las Cámaras—, estaba dividida en dos grandes bloques, como ocurre hoy en esta Cámara. Los sindicatos y los representantes de los consumidores manifestaban su opinión desfavorable a este proyecto y, por otra parte, la mayoría, que representa a los empresarios los propietarios y, desde luego, los representantes de su Gobierno, decía que no tenía ningún sentido —lo leo literalmente— que el planificador prefiera el valor agrícola, es decir, el forestal o el cinegético de un terreno a su posible valor urbanístico y que ésa es una decisión económica que corres-

ponde únicamente al propietario. Es decir, también en el Consejo se están defendiendo, como hacen ustedes, los intereses de unos pocos, los intereses de los propietarios.

Senador Bris, decía usted que tenemos un sentido distinto de la propiedad. No tenga la menor duda. Nosotros entendemos que los propietarios del suelo en sí mismos —yo lo he dejado claro aquí— no son malos inversores; los que creo que no tienen ganas de invertir son aquellos que quieren especular. Nosotros hemos puesto el primer instrumento con la legislación autonómica valenciana para que aquellos propietarios que quieran convertirse en urbanizadores o aquellos promotores que quieran ser urbanizadores sin ser propietarios del suelo lo aborden con unos instrumentos. Y entro directamente en lo que usted decía: Claro que hemos recogido en el artículo 4 la figura del agente urbanizador. Claro que lo han hecho, pero como mera pose, porque si ustedes la recogen solamente para actuaciones públicas y luego privan del concurso a aquellos que no son propietarios, al final lo que están promoviendo es que puedan de nuevo primarse los intereses de los propietarios.

Senador Bris, decía usted en algún momento de su intervención que necesitábamos más suelo urbanizable para abaratar su precio. Yo no me puedo reprimir más y voy a elegir como ejemplo una ciudad como Madrid para decirle —y creo que usted me va a entender, porque sabe de dónde salen los proyectos de ley en materia de suelo que elabora su Gobierno— que mientras existan 60.000 solares sin edificar en la ciudad de Madrid y 500.000 viviendas potenciales en suelo urbanizable en esta Comunidad, me parece ridículo que un gobierno siga hablando de lo importante que es que haya suelo urbanizable. Lo que hay que hacer es mover ese suelo y convertirlo en urbanizado.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senadora Pleguezuelos, le ruego que vaya terminando.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Termino, señor Presidente.

Hay que fomentar que tanto los propietarios de suelo que quieren urbanizar, que quieren dinamizar su ciudad, como los urbanizadores que lo quieren hacer, lo puedan desarrollar.

Senador Bris, claro que tenemos un texto alternativo y claro que tenemos un modelo distinto. Nuestro modelo no es tan antiguo ni tan viejo, ni tan retrógrado como aquel que pretende devolver a los propietarios del suelo, sólo y exclusivamente por serlo, esas prebendas que venían manteniéndose durante los mejores años de la predemocracia de este país.

Senador Bris, nuestro modelo, desde luego, es mucho más moderno, es más dinámico, cree en la planificación, cree en la ordenación del territorio y cree en la participación de lo público y lo privado. Conjugándolo y combinándolo con unas reglas del juego equitativas, tendremos ciudades y urbanismo sostenible y concertado. Si lo hacemos con el proyecto de ley de ustedes, tendremos las ciudades que podemos ver por otros países, que no son, precisamente, modelos a tener en cuenta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora Pleguezuelos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, señorías, contestaré a los portavoces que han intervenido en este turno, empezando por el Senador Nieto. Indudablemente que el objetivo que todos tenemos es el que nos marca la Constitución, es ese precepto constitucional de abaratar el suelo por la relación que el suelo tiene con el coste de la vivienda. En ese sentido, quiero decir que los modelos de ley que hasta este momento han existido no solamente no han abaratado el precio del suelo, sino que al revés, lo han encarecido y, por tanto, consideramos que tiene que haber un modelo radicalmente distinto, basado en filosofías distintas, para poder resolver este grave problema de la sociedad española.

El suelo, como mercancía, no se reproduce, pero tenga usted en cuenta, Senador Nieto, que estamos hablando de que el suelo urbanizable en España es un 3,8 por ciento, es decir, no han existido hasta ahora mecanismos que hayan hecho posible una transformación de ese suelo para conseguir los objetivos que estamos buscando.

Valores catastrales y valores de mercado. Cualquier Gobierno que haya estado rigiendo los destinos de un país, siempre ha pretendido que el valor catastral se asimilara para todas sus funciones al valor de mercado. Es importante esa coincidencia de valores, está clarísimo.

En cuanto a las competencias de las Comunidades Autónomas, yo creo que ésta es una ley básica, una ley muy corta, como se ha manifestado, una ley que permite, dentro de esa flexibilidad que debe tener, la vertebración del Estado, marcando los cauces de las competencias que al Estado le corresponden en lo que es la ordenación del territorio.

Al Senador Gatzagaetxebarría quiero decirle que coincido con él en la necesidad de la ley. La sentencia del 20 de marzo había dejado un vacío peligroso, un vacío que tiene que llenar una ley del Estado como ésta, una ley básica, y unas leyes de las Comunidades Autónomas que realmente reflejen la distribución competencial que marcaba la Ley de 20 de marzo de 1997.

Es una ley que ha sido muy consensuada con otros grupos políticos. Por lo tanto, es una ley de toda la Cámara, por lo menos debería serlo así. También quiero decir, porque se ha hablado mucho del modelo valenciano, que esta ley no interfiere para nada en el desarrollo de la ley valenciana, precisamente por esa flexibilidad y por ese respeto que tiene a las legislaciones urbanísticas correspondientes.

Coincido con el Senador Beguer. Hemos partido de una ley mala, de una ley del año 1990 intervencionista. Nosotros tenemos una filosofía del derecho de la propiedad totalmente diferente a la que tiene el Grupo Parlamentario Socialista y otros grupos de la Cámara, y eso es lógico y bueno en una democracia.

Ha habido un fracaso total de esa ley. Yo no hablo de herencias, Senadora Pleguezuelos. Los herencias las reciben los hijos y nosotros estamos muy lejos de compartir las

filosofías y criterios de los gobiernos socialistas. Por lo tanto, no quiero esa herencia.

Me dice usted que el precio de la vivienda en el período 1982-1992 estuvo por debajo del IPC, que de 1992 a 1996 estuvo por encima del IPC y que en este año y medio que lleva de funcionamiento este decreto ley, que después se transformó en ley, ha subido un 0,5 por ciento. Senadora Pleguezuelos, ¿qué IPC teníamos en aquel momento? No me lo ha dicho usted. No me ha dicho el IPC de 1982 a 1992 en España, ni el de 1992 a 1996. Estamos bajando enormemente el IPC, y todo va unido al desarrollo económico que en nuestra patria es muy importante, como se está viendo en el cumplimiento de los requisitos de Maastricht.

Ya hemos anunciado varias veces el plan de viviendas. La Conferencia sectorial del plan de viviendas se reúne el día 23 de marzo. Esta mañana lo hemos hablado en la reunión de la mesa y portavoces de la Comisión. ¿Qué va a hacer esa Conferencia sectorial? Mantener mucho de lo bueno que existía anteriormente, porque nadie está diciendo que todo lo anterior fuera malo; mantener lo bueno anterior y producir las modificaciones oportunas para conseguir los objetivos que nosotros como Gobierno tenemos marcados.

Estamos totalmente convencidos del respeto existente a las competencias de las Comunidades Autónomas. Y en lo que se refiere al agente urbanizador, vuelvo a repetir que está recogido en el artículo 4 y posteriormente, respetando las legislaciones urbanísticas, vendrán los desarrollos oportunos para su funcionamiento.

También les digo que el modelo moderno y dinámico no es el suyo; se lo digo con toda sinceridad. El suyo está anclado en esa herencia. Nosotros estamos defendiendo un modelo nuevo con el que queremos cumplir un objetivo de ampliación de suelo urbano que estamos seguros que vamos a conseguir.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Bris.

Terminado el debate de los vetos, vamos a someter a votación la propuesta de veto número 1, del Grupo Parlamentario Mixto, originariamente presentada por la Senadora De Boneta y Piedra.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 89; en contra, 132.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Queda rechazada.

Pasamos, a continuación, a votar el voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 86; en contra, 133.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Queda rechazado.

Pasamos, a continuación, a debatir las enmiendas del articulado, Títulos I y II, artículos 1 a 22, voto particular número 2, del Senador Ferrer Roselló, que se corresponde con las enmiendas números 10 a 12.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER ROSELLÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que manifestar que para nuestro partido el proyecto de ley que se nos presenta por ser breve y conciso no nos gusta, y no nos gusta por tres razones que voy a procurar explicar lo más brevemente posible.

En primer lugar, nos preocupa un principio de filosofía política que parece esconder la legislación. Evidentemente, el futuro político de este país pasa por la Unión Europea, por el modo en que juguemos nuestras cartas en el seno de la Unión. El reto europeo es, a nuestro juicio, la clave de la política de este país para el próximo siglo. El Gobierno parece haberlo visto así y actuar en consecuencia.

Si bien yo creo que no es necesario que les explique que el diseño de la política europea va a ser una cuestión de Estados, la efectiva ejecución de las políticas comunitarias será en cualquier caso una cuestión regional. Esto, señorías, gracias al diseño del Estado autonómico, gracias al modelo flexible del que nos hemos dotado, sitúa a España en una situación de notable ventaja; creo que nos hemos dotado de un sistema más flexible, más moderno, más eficaz y más avanzado. Esto, señorías, es algo que únicamente podemos estropear nosotros mismos.

A nuestro juicio, la ley respira una filosofía distinta. La ley oculta una cierta voluntad de homogeneidad, una cierta voluntad uniformadora. A nuestro juicio, no consigue ocultarla, es más, la exhibe impudicamente. No quiero que vean en esta intervención la clásica posición de un nacionalista y, por tanto, no me borren de sus mentes ni de sus conciencias con esta excusa. Yo vengo a decirles que la filosofía que impregna esta ley es mala para Valencia pero, sobre todo, es mala para Valencia porque, a nuestro juicio, señorías, es mala también para España.

En segundo lugar, disintimos notablemente del tratamiento que dan al concepto de propiedad. Si el derecho de propiedad es un derecho recogido y reconocido por la Constitución, también es cierto que el artículo 47 establece que la obligación de los poderes públicos es la de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general.

Su concepción del derecho de propiedad, el que se transpira a lo largo de la ley, es, a nuestro juicio, poco menos que medieval; nos retrotraen a la situación de la legislación urbanística de los años cincuenta. A nuestro juicio, señorías, ésta es una concepción del derecho de propiedad absolutamente anticuada, es una concepción desfasada y es una concepción rancia; ni qué decir tiene que socialmente muy poco avanzada.

No crean que vengo a esta tribuna a venderles el modelo de la izquierda. Yo creo que harían bien ustedes si preguntaran a sus socios europeos.

El modelo que ustedes están defendiendo de propiedad no es un modelo liberal frente a un modelo socialdemócrata o a un modelo socialista. El modelo que ustedes están defendiendo del derecho a la propiedad es un modelo anticuado, es un modelo desfasado.

Yo creo que su partido ha hecho esfuerzos por modernizar y centrar el movimiento conservador en España, y lo reconozco incluso públicamente. Pero no les quepa la menor duda de que esto es un paso atrás.

La última cuestión en la que disintimos es la del tratamiento que dan a la figura del urbanizador. Ésta, que es la principal aportación que hace la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística —la legislación del suelo valenciana, para que nos entendamos—, va a naufragar con su proyecto de ley. Hemos oído al portavoz del Grupo Parlamentario Popular y debemos disentir por dos razones claras. En primer lugar, porque el artículo 4, efectivamente, reconoce la existencia del urbanizador, pero no es menos cierto que el desarrollo del resto de la ley deja muy pocas posibilidades a un urbanizador que, a la vez, no sea propietario del suelo, y éste era precisamente el gran avance de la legislación valenciana.

Por otra parte, es evidente que se crea una situación de inseguridad jurídica. Con esta ley están creando una situación de absoluta oscuridad, y yo quiero recordarles que el urbanizador es, en esencia, un inversor, y que, en una situación de inseguridad jurídica, cuando cualquier propietario podrá, mediante la interposición de un recurso judicial, paralizar esa inversión durante cuatro o cinco años, señoría, se está limitando gravísimamente esa figura. Se está perjudicando, pues, a una figura que ha dado magníficos resultados en la Comunidad Valenciana.

Sinceramente, yo pensaba que ustedes iban a hacer un ejercicio contrario: intentar aplicar parte de esta nueva filosofía, que viene incluida en el sistema valenciano, para el resto del país. Me conformaba —dicho sea de paso— con que no tocaran el nuestro, pero lo que es bien cierto es que esta nueva ley va a perjudicar seriamente a esa figura, que le repito que ha dado magníficos resultados.

Este informe —que es un informe suyo, de la Consellería de Obras Públicas, que gobierna el Partido Popular— define los resultados de la gestión de la figura del urbanizador diciendo que ayuda a superar el conflicto entre lo público y lo privado, intensifica la actividad urbanizadora, mejora la gestión del suelo, controla el precio de la vivienda, contribuye a la creación de empleo y potencia la actividad empresarial. Yo lamento que haya sido tan escasa la capacidad de influencia de ese proyecto en los redactores del que estamos discutiendo en este momento. Le voy a dar algunos datos por aquello de que una imagen vale más que mil palabras.

Gracias al sistema valenciano, Senador Bris, hemos conseguido que la inversión privada aumente en más de 21.000 millones de pesetas por año en la Comunidad Valenciana, y es una lástima que ahora le creemos problemas. Hemos conseguido que la tramitación de planes que estaban costando entre cuatro y seis años, se resuelvan en cuatro o cinco meses. Y hemos conseguido producir anualmente 39.000 viviendas, cuando la demanda es de 33.000,

y no se equivoquen: sólo esto abarata el suelo, sólo esto abarata la vivienda, y sólo esto crea empleo.

La ley, a nuestro juicio, nos va a crear un perjuicio grave, un perjuicio deliberado y, sobre todo, innecesario, Senador, porque habríamos podido encontrar fórmulas que liberaran absolutamente esta situación.

¿Qué es lo que vamos a conseguir? Lamentablemente, vamos a conseguir sólo dos cosas: que la Generalidad Valenciana, en aplicación de la legislación vigente en este país, y puesto que la tarea urbanizadora es competencia exclusiva de nuestro Gobierno, dé la espalda a la legislación estatal, que la ignore. No nos va a quedar otra solución, y esto, señoría, es una lástima, porque era innecesario. En segundo lugar, pese a eso, se va a producir el perjuicio igualmente, con lo cual tampoco ganamos nada.

Por último, no quiero abandonar esta tribuna sin hacer una brevísima reflexión sobre una cuestión que a mí me preocupa notablemente: el modo en que se ha tramitado el procedimiento, el modo en que han conducido y se han tramitado aquellas enmiendas que propuso el Gobierno valenciano.

El Gobierno valenciano y la sociedad valenciana tuvo que enterarse por este Senador, que no es del Partido Popular, de que sus propuestas se habían modificado en la Comisión. Ésta, a mi juicio, señorías, no es forma de tratar al Gobierno de la Generalidad Valenciana.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senador Ferrer.

Voto particular número 9 del Senador Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto, que corresponde a la vuelta del texto del Congreso de los Diputados en relación con el artículo 9 en lo modificado por la incorporación de la enmienda 57 del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene el Senador Ríos Pérez la palabra.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, espero que con mi tono de voz pueda llegar a los extremos de esta sala para que se pueda oír lo que digo porque, al fin y al cabo, estamos en un Parlamento.

Señor Presidente, esta Ley del Suelo que hoy debatimos ha tenido una larga tramitación, aunque, como desgraciadamente casi siempre ocurre, nos llega a esta Cámara del Senado con el sello de urgencia. (*Rumores.*)

La próxima vez, señor Presidente, mando mi enmienda por escrito.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Perdone, Senador Ríos, estaba distraído. ¿Cuál es el problema que plantea?

El señor RÍOS PÉREZ: El problema que planteo es que no puedo hablar porque no me oyen.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Perdone. Ruego a sus señorías que guarden silencio.

Tiene su señoría la palabra.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Vuelvo otra vez, si el señor Presidente me lo permite, al punto del tiempo.

Esta Ley del Suelo que hoy debatimos ha tenido una larga tramitación, aunque, como desgraciadamente casi siempre ocurre, nos llega a esta Cámara del Senado con el sello de urgencia.

Ha sido larga en el tiempo y profunda en la confrontación de pareceres. Sobre la cabeza de todos los legisladores planeaba la severa crítica a que fue sometida la anterior Ley del Suelo por parte del Tribunal Constitucional. Pero quiero expresamente destacar el grado amplio de consenso a que se llegó entre el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular con los grupos nacionalistas de Convergència i Unió, Partido Nacionalista Vasco y Coalición Canaria, tanto en el respeto profundo a las competencias de las Comunidades Autónomas como en la atemperación de los derechos de los propietarios de terreno con las limitaciones racionales del interés general.

Uno de los problemas más importantes era la objetivación del concepto de suelo no urbanizable, del llamado en algunas comunidades suelo rústico. El proyecto de ley enviado por el Gobierno, en su artículo 9, apartado 2, al dar una definición de suelo no urbanizable, decía lo siguiente: «9.2. Que el planteamiento general considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que considere justificadamente inadecuados para un desarrollo urbano racional.»

En el Congreso de los Diputados el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió presentó una enmienda, la número 251, que proponía la supresión de las palabras «justificadamente» y «racional» para mayor claridad de los conceptos, que fue aceptada por el Grupo Parlamentario Popular y producto de las negociaciones con los grupos nacionalistas. Esta enmienda, además, contó con el beneplácito de toda la oposición, pues fue aprobada por unanimidad en los debates en Comisión.

Y con gran sorpresa y, por qué no decirlo, con gran disgusto, el Grupo Parlamentario Popular presenta en este trámite en el Senado una enmienda, la número 57, introduciendo una frase en ese mismo apartado —artículo 9.2— que dice: «Por razones explícitas de interés general.» El texto, con la incorporación, que es lo que está aprobado y lo que estamos en este momento debatiendo, quedaría de la siguiente manera: «9.2. Que el planteamiento general considere necesario preservar por los valores a los que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por sus riquezas naturales, así como aquellos otros que, por razones explícitas de interés general, considere inadecuados para su desarrollo urbano.»

La introducción de esta frase, «por razones explícitas de interés general», como criterio para clasificar como suelo no urbanizable aquel que se entiende inadecuado para su desarrollo urbano, será, de aprobarse definitivamente, una fuente inagotable de recursos contra el planteamiento general, y serán los jueces quienes habrán de

valorar si las razones de interés general están suficientemente explicitadas.

Se habla de judicialización de la vida política y de politización de los tribunales, pero ahora tendríamos que empezar a hablar además de la especialidad de los jueces para la explicitación del interés general de la no urbanización de los suelos, es decir, una especialidad más para los tribunales, con lo cual, no sé si a la larga podremos ver —permítanme una ligera exageración—, además de Sala de lo Penal, de lo Civil, o de lo Contencioso-administrativo, una nueva sala de explicitación del interés general de los suelos urbanizables.

Además, el objetivo de liberalización y abaratamiento del suelo previsto en el proyecto, no sólo no se consigue, sino que con esa frase puede ocurrir que los ayuntamientos van a proteger —dicho entre comillas— más suelo del necesario basándose en valores agrícolas, forestales, ganaderos o ambientales, porque con ello evitarán el riguroso control judicial sobre el suelo cuando éste se clasifique como no urbanizable sólo por ser inadecuado para su desarrollo urbano. Entendemos que la motivación —también dicho entre comillas— que es exigible, y que está implícita en todo acto administrativo, hace innecesaria esta hipertrofia de las razones explícitas del interés general.

Por último, señorías, señor Presidente, Coalición Canaria se opone a esta redacción porque supone una ruptura unilateral por parte del Partido Popular de los acuerdos alcanzados en el Congreso de los Diputados con las tres fuerzas nacionalistas comprometidas en la gobernabilidad del Estado. La razón política de esta supresión es la que se niega ahora con la nueva redacción introducida por la mayoría en esta Cámara. No somos, por tanto, responsables de la ruptura de un proyecto que viene avalado por esa mayoría en el Congreso de los Diputados que garantiza la gobernabilidad.

Por todas estas razones, y para evitar una situación innecesariamente conflictiva en el último trámite del Congreso de los Diputados, procede la motivación de este voto particular para que se vuelva al texto primitivo, posicionamiento similar al que han realizado otros partidos políticos, especialmente el Partido Nacionalista Vasco, que también había intervenido en los acuerdos previamente alcanzados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Ríos.

Voto particular número 5 del Senador Nieto Cicuéndez y de la Senadora Costa Serra, del Grupo Parlamentario Mixto, correspondiente a las enmiendas números 25 a 43.

Senadora Costa, ¿al igual que el Senador Ferrer van a hacer la defensa conjunta de todas las enmiendas al proyecto? (*Asentimiento.*)

De acuerdo. Tiene su señoría la palabra.

La señora COSTA SERRA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, paso a defender conjuntamente todas las enmiendas presentadas por don José Luis Nieto Cicuéndez y por esta Senadora, si bien haré en primer lugar una breve

valoración política de lo que entendemos supone este proyecto de ley sobre régimen del suelo y valoraciones.

Debemos plantearnos en primer lugar cuál es el objetivo del presente proyecto de ley, puesto que parece que es aquí donde ya surge la primera divergencia. Porque a pesar de que el Gobierno hace un gran esfuerzo por intentar convencernos de que el objeto del proyecto es definir el contenido básico del derecho de propiedad del suelo, de acuerdo con su función social, y de que las consecuencias de dicho objetivo serán el abaratamiento del coste del suelo y de la vivienda y que, por tanto, se garantizaría un aumento del acceso a la vivienda, la realidad es muy distinta si tenemos en cuenta las medidas que se toman en este proyecto, entre otras, por ejemplo, la reducción de las cesiones obligatorias de suelo a los ayuntamientos que, recordemos, en este proyecto se establecen con un máximo del diez por ciento, por lo que pueden ir desde el cero hasta el diez por ciento ya que en ningún caso se establece un mínimo, o la medida que también se adopta en relación con el aumento del suelo urbanizables, ya que en la propia exposición de motivos del proyecto se recoge que se considera en principio susceptible de ser urbanizado todo el suelo que aún no ha sido incorporado al proceso urbano.

Entendemos que precisamente esta medida no facilita el aumento de la oferta, sino que provocará una vuelta a la especulación urbanística que, recordemos, la propia Constitución Española intenta evitar al establecer que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. Sinceramente, el proyecto de ley que hoy se nos presenta no parece ir encaminado en este sentido, sino más bien todo lo contrario.

En cuanto a las enmiendas que presentamos a los Títulos I y II del proyecto, se trata de diecinueve enmiendas que pretenden lo siguiente. En primer lugar, que quede claramente definido en el artículo 1 que el objeto de la ley es la regulación del régimen urbanístico de la propiedad de acuerdo con la función social, y que se atienda a criterios de sostenibilidad, teniendo en cuenta el medio ambiente y la participación.

En segundo lugar, es imprescindible dar una definición del concepto de función social del suelo, y dicha definición nos ayudará a delimitar los objetivos de la ley. Éste es el sentido de nuestra enmienda número 26, que establece que las facultades urbanísticas del derecho de propiedad del suelo deben garantizar el uso racional del suelo, el acceso a una vivienda digna —que además es una exigencia constitucional— y, en definitiva, una calidad de vida para todos, que pasa por solucionar la carencia de determinados equipamientos públicos.

En tercer lugar, con nuestra enmienda número 29 se pretende dar una nueva redacción al artículo 4 para garantizar que sean los poderes públicos los que ejerzan las acciones urbanísticas. En este proyecto se están potenciando los derechos de los propietarios del suelo en perjuicio de los intereses colectivos, y no hay que olvidar que el derecho a la propiedad privada no es un derecho absoluto y que

corresponde a la Administración poner los límites necesarios para preservar los derechos colectivos.

En cuarto lugar, con nuestras enmiendas al Título I se pretende potenciar la autonomía local y las competencias de las Comunidades Autónomas y los municipios, teniendo en cuenta que en último caso son éstos quienes deben diseñar su modelo territorial.

Con la enmienda número 33 pretendemos volver a la clasificación anterior del suelo como urbano, urbanizable programado, urbanizable no programado y no urbanizable, ya que la definición en negativo que comprende el proyecto de ley de declarar urbanizable todo lo que no es urbano o no urbanizable interrumpe toda la trayectoria de los municipios, en los que el mantenimiento de la distinción entre programado y no programado ha sido un elemento fundamental a la hora de definir un modelo territorial equilibrado.

Por otra parte, en lo que afecta a la polémica cesión por parte del Gobierno, que se establece en un máximo del 10 por ciento, lo que podría provocar que fuera del cero por ciento, ya que no se fija un mínimo —teniendo en cuenta, además, que será en todo caso la legislación urbanística la que determine cuál es ese tanto por ciento, estableciendo, como digo, un máximo del diez—, con nuestra enmienda número 39 defendemos la posibilidad de que ese 10 por ciento se convierta en un mínimo para que los propietarios se vean obligados a ceder ese tanto por ciento de suelo y que sea la Administración local la que pueda aumentar, en su caso, dicho mínimo. De esta forma se aseguran los derechos de los ayuntamientos a obtener el mínimo del 10 por ciento de cesión, tan necesario e importante para consolidar el patrimonio municipal y para que los poderes públicos puedan ofrecer a los ciudadanos toda una serie de equipamientos y de zonas verdes en sus municipios.

Ésas han sido también las exigencias de la Federación de Municipios y Provincias y, concretamente, las contundentes exigencias de la Federación Catalana, que ha declarado que se está condicionando el futuro desarrollo del modelo de pueblos y ciudades.

La última enmienda que afecta al Título II, la número 43, pretende que los distintos planeamientos sean respetuosos con nuestro entorno medioambiental. Y no nos sirve que desde el Gobierno se nos diga que ésta no es una ley medioambiental, ya que, como dice la propia Ministra Tocino, el medio ambiente es un tema transversal y, por tanto, debe afectar al resto de las materias. ¿Y cómo no va a estar relacionado precisamente con la futura política y transformación del suelo y con los recursos naturales?

Con esto, doy por terminada la defensa de las enmiendas relativas a los Títulos I y II, que abarcan desde la número 25 a la número 43, ambas inclusive, y paso a la defensa de las enmiendas presentadas a los Títulos IV y V. En cuanto a las que afectan al Título referente a las expropiaciones y a los supuestos indemnizatorios, presentamos cinco enmiendas, de la número 44 a la número 48, pretendiendo que se recojan claramente los aspectos más importantes del régimen de expropiación forzosa.

Tampoco nos sirve que se nos diga que no es una ley de expropiación forzosa, porque lo que sí es cierto es que la

expropiación es una medida tan importante que deben quedar determinadas cuáles son sus funciones en esta presente Ley del Suelo para garantizar así que se cumpla con el principio de la función social de la propiedad.

Asimismo, se propone la adición de un artículo 34, bis), a través de nuestra enmienda número 46, que regula el derecho al realojo, ya que es necesario que la Administración garantice el realojo de las personas que pudieran ocupar los inmuebles expropiados, siempre que fuera residencia habitual o un local de actividad también habitual.

También se propone un nuevo Título VI, que se denominaría: «El medio ambiente y la actividad urbanística.» Una ley tan trascendente como la del suelo no puede ignorar ni dejar de recoger expresamente la importancia del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Ése es el sentido de nuestras enmiendas números 49, 50 y 51, que establecen la necesidad de que la actuación urbanística tenga en cuenta el entorno y el medio ambiente y que en los planeamientos generales se recojan los criterios de sostenibilidad y ahorro energético. Es imprescindible compatibilizar la actividad urbanística con la sostenibilidad ambiental y, por tanto, son necesarias las evaluaciones de impacto ambiental antes de la aprobación definitiva de los planeamientos para así corregir los posibles efectos perjudiciales sobre el territorio. Una ley del suelo no se promulga sólo para regular las futuras edificaciones, sino que debe de ir acompañada de las garantías para un desarrollo urbanístico compatible con nuestras necesidades ambientales, en aras a una mayor calidad de vida para todos.

En cuanto a las enmiendas a las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales, simplemente quiero decir que presentamos la enmienda número 52 a la disposición derogatoria segunda, que va en coherencia con las ya defendidas anteriormente y que doy por defendida en este trámite. También quiero hacer mención a la disposición adicional cuarta, con la cual mostramos nuestra total conformidad, en el sentido de que se recoja expresamente que en los territorios insulares la legislación urbanística podrá establecer criterios complementarios para clasificar los suelos urbanizables y no urbanizables y se reconozca que la peculiaridad del hecho insular provoca una capacidad de desarrollo territorial limitada, que debe compatibilizarse con la naturaleza porque, desgraciadamente, muchos de nuestros representantes todavía no están convencidos de esta circunstancia y su actuación es depredadora con la conservación del medio ambiente y, precisamente, de la Comunidad de la que yo provengo, como es la de las Islas Baleares.

Para finalizar, en cuanto a la enmienda presentada a la exposición de motivos —para no ser reiterativa con la defensa que he hecho del resto de las enmiendas a los distintos títulos—, simplemente quiero manifestar que con la modificación de la exposición de motivos se intenta recoger y clarificar cuál es la función social de la propiedad, juntamente con criterios de sostenibilidad para garantizar y dignificar el acceso de los ciudadanos a una vivienda.

Asimismo, defendemos la autonomía local y la capacidad de los ayuntamientos para diseñar el modelo de ciudad, acorde con un desarrollo urbanístico sostenible y que

se garantice que la cesión del suelo a los ayuntamientos sea, como mínimo, del 10 por ciento y que no sea un máximo, como lo recoge ahora la Ley, ya que se está viendo la posibilidad de que la cesión sea del cero por ciento. No hay que olvidar que ya existe una sentencia del Tribunal Constitucional de marzo de 1997 que resuelve el tema competencial y no parece que con esta nueva ley se solucionen parte de los problemas que ya surgían en su día, con la consiguiente posibilidad de que distintas administraciones vuelvan a plantear la inconstitucionalidad de parte del proyecto que hoy estamos debatiendo aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Muchas gracias, Senadora Costa.

Pasamos al voto particular número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, que se corresponde con las enmiendas números 2 a 7, presentadas por la Senadora De Boneta y Piedra.

¿Su señoría va a hacer la defensa de todas las enmiendas del proyecto? *(Pausa.)*

Tiene la palabra su señoría.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Voy a referirme por encima a alguna de las enmiendas, ya que en la defensa del veto he hecho hincapié en las coincidencias.

La primera de las enmiendas, la número 2, es de supresión del artículo 4, al estimar que el Estado debería limitarse a garantizar la participación tanto de los agentes públicos como privados en el proceso urbanizador, sin incidir en competencias de las Comunidades Autónomas.

Las números 3, 4, 5, 6 son de supresión de los artículos 8 a 11, en donde se establecen las clases de suelo, cuestión que ha quedado patente y clara a través de la sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de marzo, a la que hemos hecho referencia reiteradamente, en donde queda claro que no es competencia del Estado, ni siquiera en cumplimiento del artículo 149.1.1.º de la Constitución. Se ha hecho mención a la interpretación que la propia sentencia hace de este artículo al señalar que la igualdad no consiste en la uniformidad de la legislación. Antes la he leído y por ello no voy a hacer una nueva referencia, pero debemos manifestar —lo hemos señalado ya y lo reiteramos— que incide de lleno en las competencias de las Comunidades Autónomas. En este sentido se manifestó el viernes pasado el Consejero de Ordenación Territorial de Vivienda y Medio Ambiente, cuando el Parlamento Vasco aprobaba un proyecto de ley que hacía referencia a estos temas, como la ley de medidas urgentes —además de otras que se han aprobado con motivo de la sentencia citada— y la próxima ley del suelo vasco que se aprobará. Estos artículos van frontalmente en contra de lo aprobado en el Parlamento Vasco, por lo que estimamos que ni esta Senadora de Eusko Alkartasuna ni ningún Diputado vasco podría votar a favor de los mismos.

La enmienda número 7 hace referencia a lo que tantas veces se ha hablado aquí y acaba de reiterar mi compañera

de Grupo, doña Pilar Costa: ceder obligatoria y gratuitamente el porcentaje de entre un quince y un cinco por ciento, a determinar por las Comunidades Autónomas. Está claro que ello es competencia de las Comunidades Autónomas y, en todo caso, al Estado lo único que le correspondería sería establecer unos mínimos. En cualquier caso, es anticonstitucional que la cesión pueda ser nula, es decir, cero.

Estoy convencida de que por este sistema no se va a abaratar la vivienda ni el suelo, ni se va a facilitar el acceso a una vivienda digna ni se va a dotar de un patrimonio municipal de suelo. Es absolutamente imposible hacerlo por este sistema. No quiero reiterar otros argumentos, pero considero que el derecho de propiedad no es absoluto, que las plusvalías generadas por las urbanizaciones —las genere quien las genere— las tiene que recoger también la Comunidad. Además, el modelo planteado en este sentido es anticuado, es un modelo seudoliberal que va a impedir el desarrollo de un modelo de ciudad que tenga presente un concepto moderno de bienestar, entendido no solamente como las ayudas que puedan derivarse de situaciones de extrema necesidad o de conflicto, sino como calidad de vida y derechos mínimos para todos los ciudadanos reconocidos en la Constitución y en todos los Estatutos. Eso es lo que se pretende con un desarrollo equilibrado de la ciudad, que creemos que esta ley va a contribuir a impedir.

Por último, hemos presentado dos enmiendas, las números 16 y 17; en la primera de ellas cambiamos el título de la ley intentando acomodarlo, precisamente, a lo que creemos que debiera haber sido esta ley una vez que la sentencia ha privado al Estado de competencias en materia de urbanismo. Creemos que debería llamarse proyecto de ley de contenido del derecho básico de propiedad del suelo. En la enmienda número 17 planteamos una adición como alternativa del veto, en el caso que ya se ha señalado, para que se tenga en cuenta en la disposición adicional cuarta las dificultades de desarrollo territorial de las islas, las de la Comunidad Autónoma vasca y aquellas otras Comunidades con especiales dificultades orográficas que se determinen reglamentariamente, la legislación urbanística, etcétera, el resto sería igual. Estamos convencidos de que si era una cuestión de competencia y de principios, esta disposición demuestra la incoherencia de este planteamiento y que hay que hacer otras excepciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senadora De Boneta.

Pasamos al voto particular número 1 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que se corresponde con las enmiendas números 21 y 23. También existe el voto particular número 8 que corresponde a la vuelta al texto del Congreso de los Diputados, en relación con el artículo 9, en lo modificado por la incorporación de la enmienda número 57 del Grupo Parlamentario Popular.

Senador Gatzagaetxebarría, tiene su señoría la palabra.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Muchas gracias, señor Presidente.

Empiezo por la parte final de su presentación. Tenemos un voto particular por el que solicitamos la vuelta al texto inicialmente aprobado en el Congreso, y ahí me remito a las manifestaciones que ha realizado el portavoz de Coalición Canaria, Victoriano Ríos, puesto que hay un incumplimiento de los acuerdos parlamentarios alcanzados entre el Grupo Parlamentario Popular, Coalición Canaria, Partido Nacionalista Vasco y Convergència i Unió, que habíamos llegado a un punto de equilibrio en cuanto a la definición, a la concepción y al ámbito de lo que es el suelo no urbanizable. En definitiva, pensamos que tiene una valoración política negativa que todos los grupos parlamentarios con los que ustedes han pactado estemos en desacuerdo en esa cuestión, aspecto que conocen puesto que ya les hemos informado en las negociaciones previas a este debate.

También tiene su trascendencia jurídica, lo decía también el Senador Ríos, porque puede originar complicaciones interpretativas y de aplicación de la ley, en la medida en que el artículo 9.2, tal como está actualmente a diferencia de como vino del Congreso, establece un requisito que es la explicitación de ese interés general. Y eso puede dar lugar a una serie de dudas, interpretaciones y, en definitiva, a una precisión en la justificación de por qué a la hora de realizar un planeamiento se ha de hacer de esa manera.

Por tanto, creemos que toda actuación de un poder público, en este caso de la Administración urbanística, que interviene, norma y considera inadecuado este matiz complementario que el Grupo Parlamentario Popular introdujo en su enmienda de razones explícitas de interés general, no es necesario, puesto que esa actuación, cuando la considera inadecuada en el plan, obviamente, es por el principio de legalidad, porque se entiende que se ha de preservar ese suelo por tener las características de no urbanizable.

Es por eso, por lo que vamos a votar en contra y esperamos que en el Congreso de los Diputados se rechace esta enmienda, si se introduce en el Pleno del Senado en el día de hoy.

A continuación, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario tiene las enmiendas, números 21 y 23, dirigidas a los artículos 14.2 c) y e), y 18.4 y 6, que hacen referencia a la posición que el propietario tiene en relación a los derechos, en definitiva, la figura del aprovechamiento urbanístico, es decir, las facultades de apropiación que tiene en este caso el propietario del suelo.

El proyecto de ley establece un aprovechamiento urbanístico hasta un 90 por ciento, y, por lo tanto, la cesión obligatoria del 10 por ciento. Nuestra enmienda propone que debe ser un máximo del 85 por ciento, sin perjuicio de que posteriormente sea modulado a la baja por parte de las Comunidades Autónomas hasta el 5 por ciento, y, por tanto, la cesión al 15 por ciento.

Por consiguiente, se abre la posibilidad de un desarrollo autonómico a través de la legislación urbanística en cuanto a las cargas de urbanización. En cuanto a la regulación vigente, es decir, el texto que ha sido declarado inconstitucional —filosofía que también ha sido aprobada en el Parlamento vasco, como ha recordado la Senadora Inmaculada de Boneta—, la normativa que sobre la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha aprobado recién

temente el Parlamento vasco sobre el aprovechamiento susceptible de ser titular fija el tipo del 85 por ciento y, por lo tanto, la cesión en un 15.

Por tanto, nos mantenemos en esa coherencia. Creemos que es un modelo más acorde, y, por tanto, manifestamos la vigencia de estas enmiendas, porque, como ya sabe el Grupo Parlamentario Popular, el gran acuerdo que hayamos alcanzado o la aproximación de posturas, en este aspecto mantenemos la diferencia de matiz, puesto que los grupos teníamos libertad de mantenimiento de nuestras tesis originarias al respecto.

Finalizo, señor Presidente, refiriéndome al cambio que este proyecto de Ley —ya lo he dicho en mi primera intervención— ha experimentado desde su presentación en el Congreso de los Diputados hasta el texto que hoy debatimos respecto al papel que juega la iniciativa pública en él. Se ha hecho un quiebro fundamental en cuanto a la posición de la Administración sobre el liderazgo y la dirección de todo el proceso urbanizador.

Termino, señor Presidente, recalcando también un aspecto importante para Euskadi y es que, en su disposición adicional quinta, el proyecto de Ley respeta los regímenes específicos forales en materia tributaria, así como el aspecto que, igualmente, es competencia de las diputaciones forales: el régimen de bienes municipales, que, en todo caso, forma parte de lo que se denomina el núcleo de la foralidad y que en esta disposición adicional quinta queda salvaguardado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, señoría.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Socialista, enmiendas 68 a 101, y voto particular número 7, también del Grupo Parlamentario Socialista, de vuelta al texto del Congreso de los Diputados en relación con los artículos 9 y 16 en lo modificado por la incorporación de las enmiendas 57 y 59, del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Aparte de las enmiendas a que ha hecho referencia el señor Presidente, voy a defender las enmiendas 67, a la exposición de motivos, y 113 y 114, de introducción de nuevos títulos en la Ley.

Con la venia, señorías, señores del PP, señores de Convergència i Unió, señores del PNV, fundamentalmente los convoco porque son ustedes los que apoyan esta ley, que, desde nuestro punto de vista, es una ley desmesurada, extraordinaria y fuera de lo común, una ley casi apocalíptica; una ley tan desmesurada y tan apocalíptica que me lleva a pensar si habría que postular el ascenso a los cielos de sus promotores o la condena al fuego eterno. Y para una y otra posición, tanto para el ascenso a los cielos, sí, como para la condena al fuego eterno, habría fuentes en las que basarse, de distinta entidad, por supuesto, pero ambas inspiradas.

Así, para postular su ascenso a los cielos, podríamos basarnos en el hecho de que con esta ley hacen un auténtico milagro. Y para ello me baso en el Cojo Peroche, un «cantaor» de flamenco de Cádiz que en una bulería decía lo siguiente: Era un señor muy devoto que un pedazo de tierra tenía y, como no producía, un milagro pidió: por favor.

Con esta ley le hacen ustedes un milagro a todo el que tiene tierras que no producen, el milagro que pedía el Cojo Peroche para los señores muy devotos, para los señores especialmente devotos.

También habría base para pedir su condena al fuego eterno, porque con el texto de esta ley conculcan ustedes el mandato divino. La fuente es la Biblia. Dijo Dios a nuestro padre Adán: Con dolor comerás de la tierra todos los días de tu vida. Y le dijo después, cuando pecó, según la Biblia: Y sacólo Jehová del Huerto del Edén para que labrase la tierra de que fue tomado. Es decir, según la Biblia, hay una serie de mandatos claros en relación con la tierra. Primer mandato: la tierra es un recurso natural, fundamental para la supervivencia del hombre, para comer. Segundo, para sobrevivir y comer de la tierra hay que trabajarla; para comer hay que sudar. Y tercero, la tierra tiene por naturaleza un destino rústico; hay que labrarla para comer.

Eso era así hasta que ha llegado este proyecto de ley de la mano del PP, de Convergència i Unió y del PNV. A partir de ahora, ni hay que trabajar la tierra para comer —hace falta sólo tenerla, sólo poseerla—, y segundo, la tierra ya, fundamentalmente, no tiene naturaleza rústica, sino que tiene naturaleza y destino urbano, y no nos lo inventamos, lo dice la ley y lo dicen sus portavoces. El portavoz del PP en el Congreso de los Diputados llegó a afirmar explícitamente lo siguiente: El 96,2 por ciento del territorio nacional todavía no urbanizado —no dijo lamentablemente, sino todavía no urbanizado—, es suelo aprovechable para el proceso urbanizador. Por tanto, sea donde sea donde esté ese suelo, sean cuales sean las características del suelo, en valles, en cañadas, en montaña, en terrenos inundables, da igual, el 96,2 por ciento del suelo nacional que todavía no está urbanizado es aprovechable para el proceso urbanizador.

En definitiva, señorías, hacen ustedes con esta ley dos cosas al mismo tiempo, un milagro antinatural —todos los milagros son antinaturales—, algo antinatural, por una parte, y conculcan, desprecian tajantemente no sólo un mandato bíblico, sino las raíces de nuestra cultura, de la cultura occidental en la relación con el medio en que se desarrolla la vida del hombre, en relación con el suelo, en relación con la tierra.

Nosotros no vamos a centrarnos ni en demostrar su equivocación ni en condenarla. ¿Por qué? Porque éste es un proyecto para ordenar la vida ahora, y para ordenar la vida ahora hay que partir de alguna afirmación previa. Primero, este proyecto, a diferencia de lo que ha dicho el señor Gatzagaetxebarría, un proyecto de ordenación del suelo, no tiene por qué ser sólo un proyecto que ordene el régimen urbanístico. Un proyecto de este tipo puede y debe ordenar el urbanismo al servicio de otros intereses superiores, y eso es posible, y eso le corresponde al Estado, y

a eso renuncia este proyecto de ley. En segundo lugar, y eso creo que también debe de quedar claro, el debate que estamos teniendo aquí no es entre este proyecto de ley y la Ley de 1990, porque la Ley de 1990 ya es pasado, fue pasado hace ya unos meses. El debate hoy es entre un proyecto de ley que presenta el PP y las alternativas que presentan otros grupos, que no son alternativas de pasado, sino que son alternativas de futuro y que se basan en la consideración de los cambios que se han producido en nuestra realidad en los últimos años.

Diría que el debate es entre un proyecto, un modelo paleoliberal —ha sido muy generosa la Senadora de Eusko Alkartasuna al hablar de pseudoliberal; es paleoliberal, pero no porque sea antiguo en lo liberal, sino porque es antiguo en general, es paleolítico en profundidad— y un modelo, como ha definido la Senadora Costa Serra, de sostenibilidad. Y ese modelo de sostenibilidad se basa en consideraciones, en aproximaciones a la nueva realidad en que se mueve el urbanismo, en que debe ser contemplado el urbanismo en la España de 1998.

En la España de 1998, señorías, señor Bris, no sólo se ha producido una sentencia del Tribunal Constitucional en 1997, sino que se han dado muchas sentencias antes de esa del Tribunal Constitucional, entre otras, la Sentencia 102/1995, relativa al medio ambiente. Y en esa sentencia se afirma la necesidad de que lo medioambiental se convierta en el ingrediente indispensable para sazonar las demás políticas sectoriales. Afirma que en el concepto de ecosistema no sólo debe ser comprendido el ámbito rural, sino también el urbano y pregona que la competencia estatal en materia medioambiental converge o concurre con muchas otras competencias autonómicas sobre ordenación del territorio y urbanismo, agricultura y ganadería, etcétera. Un solo título competencial, dice el Tribunal Constitucional, incide en muchos otros, muy variados y percuten en ello.

En consecuencia, ¿qué se deriva de esta sentencia? No sólo la posibilidad, sino la necesidad de que las políticas urbanísticas estén integradas y subordinadas a la más amplia política medioambiental y que en materia de legislación básica medioambiental, ya sea para el ámbito rural o para el urbano, la competencia le corresponde al Estado.

Por tanto, al no reconocer esto, al no aplicarse esto en el proyecto de ley, hacen dejación de competencias estatales y no cumplen con las obligaciones constitucionales, obligaciones constitucionales que precisa, entre otros, el Tribunal Supremo, en sentencia de 15 de noviembre de 1995, cuando dice que el Estado tiene la obligación constitucional de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, velando por los recursos naturales y la protección de la calidad de vida.

Pues bien, estas obligaciones constitucionales, esta incoordinación del urbanismo en el marco más general de la Constitución, en lo que se refiere tanto a protección del medio ambiente como calidad de vida como utilización racional de los recursos naturales, no está incluida en el proyecto de ley y por eso planteamos las enmiendas números 67, a la exposición de motivos, 68, 69 y 70, al artículo 1, y la 75, al artículo 7, para ordenar la clasificación del suelo a

los fines más amplios a los que debe estar ordenada y no sólo al servicio de una presunta equiparación en las condiciones de ejercicio, por parte de todos los españoles, del derecho de propiedad, porque la clasificación del suelo, junto a eso, debe estar ordenada a otros fines, tal como nosotros pretendemos que se recoja en el artículo 7.

Por consiguiente, señorías, no se trata de hacer una ley sobre medio ambiente urbano, sino de inscribir la ordenación del urbanismo en su marco constitucional de referencia, teniendo en cuenta que el mercado de suelo no es un mercado aislado y que en relación con el suelo no sólo se pueden fijar condiciones básicas, sino que en relación con el suelo y con base en el título competencial del 149.1.23 se puede legislar en lo básico por parte del Estado.

Tan es así, que incluso ustedes lo reconocen implícitamente con una contradicción grave en el texto de la ley. Se niegan a que estos principios recogidos en los artículos 45, 46 y 47 sean ordenadores de la ordenación del suelo, valga la redundancia, y, sin embargo, luego dicen en la disposición final que las normas que tienen condiciones de básicas tienen tal condición con base en lo previsto en el artículo 149.1.13.^a, 1.18.^a y 1.23.^a de la Constitución. Es decir, reconocen que les es de utilidad el título de la competencia medioambiental para dar carácter de legislación básica a lo que legislan, y no sacan las consecuencias de esa capacidad de legislar desde la perspectiva medioambiental. Renuncian a ejercer esa capacidad de ordenación del territorio, al servicio de unos intereses superiores, pero quieren beneficiarse de este título atribuyendo —lo cual puede ser dudoso— la condición de legislación básica a los artículos de la ley, con base en un título competencial que no ejecutan, que no ejercitan.

Ya la Senadora Costa Serra ha planteado la necesidad de incluir la ordenación hacia la sostenibilidad en el proyecto de ley. Nosotros presentamos enmiendas en ese sentido tanto a la exposición de motivos como al artículo 9: la enmienda número 76. La sostenibilidad no es un concepto que haya existido siempre; fue creado, inventado, en 1987. En 1990 se produce el primer Libro Verde de la Unión Europea sobre el medio ambiente urbano, y a partir de ahí se producen una serie de normas, después de 1990. Esas comunicaciones de la Unión Europea van orientadas a exigir a los gobiernos que las políticas urbanas se orienten hacia modelos de desarrollo sostenible, y en ese sentido se emite en 1996 un informe titulado «Ciudades europeas sostenibles» y, en 1997, una Comunicación de la Comisión de la Unión Europea sobre una política urbana para la Unión Europea. ¿Qué se dice en esos textos? Se dice, por ejemplo, que el desarrollo sostenible sólo se materializará si se planifica de manera explícita. Las fuerzas del mercado —dice la Unión Europea— u otros fenómenos implícitos y espontáneos no pueden resolver los graves problemas de la sostenibilidad.

En definitiva, señores del PP, de Convergència y Unió y del PNV, este proyecto de ley es inadecuado, inservible para conseguir los objetivos de sostenibilidad que no sólo postula, sino también incita a desarrollar la Unión Europea a los gobiernos. Pero el problema es que ustedes no quieren un modelo de desarrollo sostenible, sino que lo que

quieren es el beneficio del propietario, hasta tal punto que en el artículo 9, cuando regulan el suelo no urbanizable, han ido degradando de tal manera la redacción que ya no tienen ni siquiera el apoyo de Convergència i Unió, según parece, ni del PNV, a este texto. ¿Por qué? Originariamente se decía que era suelo no urbanizable aquel que la planificación considerara justificadamente inadecuado para un desarrollo urbano racional. Pero, claro, esto de racional debió molestar a los señores del PP porque pensaron: Lo de racional a lo mejor no podemos definirlo nosotros; a lo mejor tienen que definirlo otros. Quitemos «racional» del medio.

En el Congreso se consideraba no urbanizable el suelo que la planificación considere inadecuado para un desarrollo urbano. Un desarrollo urbano. Pero si se decía previamente que todo suelo tenía vocación urbana, ¿cómo va a ser por definición un suelo inadecuado para un desarrollo urbano? Es una contradicción en sus propios términos. Pero ya llegan al Senado y especifican que será no urbanizable aquel suelo que, por razones explícitas de interés general, el planeamiento considere inadecuado para un desarrollo urbano, lo cual equivale a decir: no me puede usted considerar inadecuado para el desarrollo urbano ningún suelo, ninguno, con base en un interés general y explícitamente. ¿Por qué? Porque se cambia el juego del propio concepto de interés general. El interés general al cual, según la Constitución, sirve objetivamente la Administración, se presume de la Administración, se presume del ejercicio de la labor administrativa, tiene que ser el ciudadano el que pruebe que un acto administrativo va en contra del interés general. Ésa es la doctrina tanto del Constitucional, como del Supremo, como la doctrina normal. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Pues bien, ustedes cambian el juego. A partir de ahora tendrá que ser la Administración Pública, cualquier administración pública, la que demuestre ante la reclamación de un ciudadano, la que tenga que probar que existe interés general para que su suelo y no otro suelo sea excluido del planeamiento. Con lo cual, ¿qué se hace? Se consigue que en vez de poder tener una visión global de los suelos de un municipio haya que tener una visión pormenorizada, individualizada del suelo de cada propietario. En definitiva, se postula la defensa absoluta del propietario individual frente a los intereses más globales de la colectividad.

Esto no es algo anómalo, teniendo en cuenta cuál es el pensamiento del PP. El portavoz del PP en la Comisión, señor Bris, llegó a decir exactamente que el PP no quiere ni mucho menos anteponer el interés general por encima de cualquier otra cuestión. ¿Cómo se va a anteponer el interés general por encima de cualquier otra cuestión? No he oído en mi vida una frase más despectiva no ya sólo hacia una concepción jurídica, sino hacia la concepción de la sociedad misma. La sociedad expresa intereses generales, tiene intereses generales, y esos intereses generales los defienden los gobiernos, las administraciones, y prevalecen sobre todos los que no sean generales; son superiores. A partir de ahora resulta que el interés general está subordinado al interés privado.

Señorías, por eso y por otras cuestiones, mantenemos la enmienda 72 porque subordina la acción pública a la iniciativa privada, y postulamos la introducción de dos títulos nuevos, el 113 y el 114, para hacer más posible una acción pública no intervencionista. No simplifiquemos entre intervencionismo y mercado.

Hay que tener en cuenta que en el ámbito de la ordenación del territorio, en el ámbito del urbanismo concurren intereses distintos, no sólo el del propietario y el del administrador, sino los intereses difusos de la ciudadanía a la defensa del medio ambiente, los intereses generales, intereses colectivos e intereses privados de otros particulares que no son los propietarios del suelo. Todos esos intereses tienen que tener una ordenación equilibrada porque, si no, se llega, como se llega en el texto, a una exacerbación de los derechos de la propiedad privada.

Concluyo. Desde nuestro punto de vista este proyecto de ley no es fruto de una voluntad de responder a las exigencias objetivas del orden constitucional en lo que se refiere al ejercicio de las competencias estatales al servicio de los intereses de la comunidad. Con este proyecto sólo pretenden enmendar la plana a los gobiernos anteriores con dos objetivos claves: a) disminuir el papel de lo público, y b) favorecer a los intereses privados menos dinámicos; no a cualesquiera, sino, repito, a los menos dinámicos. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Las consecuencias serán, desde nuestro punto de vista, muchas y negativas, pero hay una que es evidente: dicen que quieren bajar los precios. La realidad es dura. La realidad se mantiene en sentido contrario porque los precios del suelo no dependen de una ley, sino que dependen de los ciclos económicos, de la capacidad económica de una sociedad, del mayor o menor crecimiento del nivel de renta, etcétera. Por eso los precios del suelo siguen subiendo por encima del IPC con independencia de que ustedes han puesto ya en práctica una serie de medidas.

Los precios del suelo, señores del PP, no se bajan inventándose nuevos valores del suelo, aunque esos valores se llamen valores reales.

Ya lo decía Machado: todo necio confunde valor y precio. No nos sean necios, por favor.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Partido Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Rodríguez de la Borbolla.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, señorías, voy a utilizar mi tiempo para consumir parte del turno en contra de las enmiendas a los Títulos I y II, y el resto lo consumirá mi compañero, el Senador José Luis Liso.

Quería comenzar por aquello con lo que ha terminado el Senador Rodríguez de la Borbolla. Supongo que la palabra necio se habrá dicho en un sentido coloquial, porque si no no podríamos compartirlo y entraríamos en un juego de descalificaciones que este Senador nunca ha utilizado ni piensa utilizar.

Aunque luego voy a hablar de las demás enmiendas que se han presentado, deseo decirle, Senador Rodríguez de la Borbolla, que este portavoz ha estado repitiendo todo el rato, y creo que lo comparten ustedes, que todos los grupos políticos —aunque a lo mejor pueda haber alguna duda— antepone el interés general a cualquier otra cuestión, y no al revés, como usted ha querido traducirlo, porque realmente no es así. Es obvio que todos los Senadores estamos representando intereses generales y no intereses particulares.

En el Título I, se siguen manteniendo catorce enmiendas. Eusko Alkartasuna presenta la enmienda número 2, al artículo 4, en la que de nuevo plantea el conflicto competencial con las Comunidades Autónomas. Por lo tanto —ya lo hemos explicado en nuestra respuesta al veto—, no coincidimos con sus planteamientos y vamos a votar en contra.

El Grupo Parlamentario Mixto ha presentado al mismo Título las enmiendas números 25 a 43. En la enmienda 25, al artículo 1, manifiesta la conveniencia de definir el objeto de la ley. Las enmiendas 26 y 27 se refieren a la función social de la propiedad del suelo y a la necesidad de los poderes públicos de ejercer sus competencias, conceptos a los que se refieren las enmiendas 28 y 29, mientras que la 30 incide en la competencia de los ayuntamientos para definir el desarrollo de los municipios, y la 31, a la garantía del plazo del derecho a la información y a la participación pública en la cesión. Como es lógico, no estamos de acuerdo con estas enmiendas. Lo hemos explicado al rechazar el veto y lo volvemos a ratificar ahora. Están en clara contradicción con el espíritu de nuestra ley, cosa lógica puesto que estamos admitiendo aquí que se trata de dos formas distintas de considerar el suelo, en una situación en la que nuestro proyecto de ley trata de equilibrar lo público y lo privado.

En otras enmiendas que también presenta a este Título I, el Grupo Parlamentario Mixto intenta garantizar un derecho que creemos que ya está perfectamente recogido dentro del proyecto de ley, que es el derecho a la información y a la intervención del poder público.

Respecto a las enmiendas socialistas a este Título I, quiero decir al Senador Rodríguez de la Borbolla que, con esta ley, nosotros no queremos ir al cielo ni queremos ir al infierno; queremos estar, no en una ley apocalíptica, sino aquí precisamente, en una ley humana, en el suelo. Quizás a ustedes se les haya ido la imaginación hacia arriba y hacia abajo y, al final, se ha producido el mismo desastre que con otras leyes anteriores del suelo. Habla de milagros. Es indudable que puede haber un milagro, que es la ampliación de ese suelo urbano, ampliación que ustedes no han conseguido después de tantos años de gobierno. No es que queramos hacer todo suelo rústico o todo suelo urbano, sino pasar de ese 3,8 por ciento, que está muy por debajo —y lo sabe usted muy bien— de los demás países de la Comunidad Económica Europea.

Usted se contradice, Senador Rodríguez de la Borbolla, porque dice que la tierra está ahí, que nosotros pretendemos —ha leído usted una frase de nuestro portavoz en el Congreso— convertir todo el suelo rústico en urbano y

después nos critica porque en el artículo 9 decimos que un suelo ha de ser declarado no urbanizable por razones de interés general. Usted dice que eso sobra. Si eso sobra está usted más cerca de la primera definición que ha planteado.

Las enmiendas socialistas al Título I, de la 38 a la 73, hacen incidencia en un concepto diferenciado de la Ley del Suelo. Ya hemos preconizado en esta Cámara a lo largo de toda la tarde —y vamos a repetirlo— que son dos modelos totalmente distintos. Ustedes han formulado enmiendas al objeto de la Ley en las que se pretende concretar el ámbito de aplicación, introduciendo principios rectores de actuación pública sobre el territorio, las finalidades que, a su juicio, deben perseguir la acción urbanística y una determinada participación de la Comunidad en las plusvalías generadas.

Estas enmiendas no sirven, sinceramente, mas que para mantener esa filosofía ya gastada de modelo diferente. No creemos que la aceptación de estas enmiendas pudieran cambiar, porque realmente ustedes están planteando un texto alternativo, o mejorar el texto que presenta el Gobierno. Más bien creo que esas enmiendas pueden poner en peligro, incluso, el objetivo del mismo, que es: abaratar el precio del suelo. A lo largo de toda la tarde se ha dicho que esta Ley no abarata el precio del suelo, pero ustedes no lo demuestran claramente. Lo que sí está claro es que las anteriores leyes no han abaratado el precio del suelo y, desde luego, tampoco el coste de la vivienda. Por lo tanto, vamos a votar en contra de estas enmiendas al Título I.

Al título II, Eusko Alkartasuna ha formulado las enmiendas números 3 a 37. El Grupo Parlamentario Mixto, asimismo, ha presentado las enmiendas 32 a 43. Ya hemos explicado por qué no estamos de acuerdo con las enmiendas de Eusko Alkartasuna. Hemos dicho que esa distribución competencial de la que estamos hablando dejaría desprovisto al Estado, a la hora de suprimir determinados artículos, de muchas de las competencias que las propias sentencias establecidas le han concedido. Por lo tanto, lógicamente, no podemos admitirlas.

Las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Mixto a este Título II hablan del régimen urbanístico y de la propiedad del suelo. Algunas, como la 32 y la 33, plantean mejoras técnicas. A nosotros no nos parecen tales. Otras, como la número 38, piden la supresión de un artículo para nosotros importante: el del suelo urbanizable. El resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, de los Senadores Costa Serra y Nieto Cicuéndez, van en contra de los criterios del proyecto. Hacen aparecer de nuevo la figura de «suelo urbanizable no programado», que ya ha sido desechada en la clasificación de suelo que propone la ley.

Hay también otras enmiendas que, al parecer, se presentan para dar mayor seguridad jurídica o resolver problemas de equipamiento, así como la definición de la función social de la actividad urbanística y la conservación del entorno medioambiental. Creemos que estas pretensiones no deben ser recogidas —y al decir esto contesto al Senador Rodríguez de la Borbolla— dentro de una ley básica. Por ello, nosotros, indudablemente, vamos a votar en contra de esas enmiendas.

El Senador Ríos ha presentado un voto particular que yo comprendo. No obstante, a nosotros nos parece que el artículo 9.2 queda mejor planteado en esa enmienda que el Partido Popular ha presentado en Comisión, enmienda que vamos a seguir manteniendo.

No me ha gustado, sinceramente, la intervención del Senador Ferrer porque creo que ha sido —se lo digo claramente— muy demagógica.

Este proyecto de ley para nada incide de manera negativa en el desarrollo de la Ley de la Generalitat Valenciana ni, como digo, para nada incide en lo que no sea un normal desarrollo. No es mala, repito, no es mala para Valencia, no interfiere para nada en su Ley, y no es, ni mucho menos, un modelo anticuado.

Precisamente el artículo 4.º, del que estamos hablando, es flexible para que las legislaciones urbanísticas autonómicas puedan después realizar lo que tenga que desarrollar ese agente urbanizador que está ahí contemplado. Además, tiene usted que entender que se trata de una ley básica precisamente porque hay una diferenciación de distribución entre las competencias de las Comunidades Autónomas y las del Estado.

No es cierto, señoría, se lo vuelvo a repetir, que se perjudique la Ley valenciana. Y el respeto de las propuestas del Gobierno hacia esa Ley de la Generalitat está precisamente reflejado en esto, en la existencia del agente urbanizador y en la flexibilidad que este proyecto de ley concede precisamente a ese agente. Por tanto, no podemos compartir, ni mucho menos, las enmiendas que ustedes han planteado.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, en relación con su voto particular a nuestra enmienda número 57, ya está contestado. Y en cuanto a lo de la horquilla distinta de cesiones, conocen perfectamente los Senadores Nacionalistas Vascos cuál ha sido y cuál es nuestra opinión en relación con la misma. Aquí se da una coincidencia que lamentamos, pero que indudablemente existe.

Y volvemos de nuevo a referirnos al Senador Rodríguez de la Borbolla. Sus señorías han presentado muchas enmiendas, las números 74 a 101, enmiendas que realmente constituyen un texto alternativo que afecta a casi todos los artículos del Título II, es decir, que están haciendo una ley nueva ya que solamente hay dos artículos que ustedes no tocan, el artículo 11 y el 17.

Volvemos, por tanto, a repetir lo que ya hemos dicho a lo largo de la tarde. Estamos ante el planteamiento de una ley totalmente distinta, en la que se pretenden establecer determinadas cuestiones que no recoge el proyecto precisamente por ese respeto al desarrollo competencial de las Comunidades Autónomas. (*El señor Rodríguez de la Borbolla Camoyán hace signos negativos.*) Señoría, aunque usted diga que no, yo digo que sí.

Es una ley estatal, es una ley básica, es una ley del suelo que quiere dar respuesta a esos graves problemas que hasta ahora no han obtenido ninguna contestación por parte del Parlamento, a esos graves problemas que tiene el pueblo español en torno a la vivienda y al coste del suelo.

Hemos preconizado —eso está claro— un derecho de propiedad diferente en un modelo que no es ni mucho

menos paleoliberal como usted dice. Señoría, usted podrá tener su propia opinión sobre lo que es un modelo liberal, paleoliberal o neoliberal, pero de lo que se trata es de una liberalización real del suelo. Además, usted mismo lo ha dicho: ustedes quieren liberar todo el suelo rústico. Pero es que tampoco se trata de eso puesto que hay unas limitaciones que marca la ley dentro de sus propios planteamientos.

Por tanto, se trata de un derecho de propiedad distinto, de una defensa de las distintas clases de suelo y de las cesiones también radicalmente diferentes. Y en cuanto a esos derechos que nosotros le damos al propietario son derechos a urbanizar, a edificar, pero siempre y cuando se atengan a esa normativa urbanística de la que estamos hablando, y siempre también desde un proceso de dirección por parte de las Administraciones públicas.

Entiende nuestro Grupo que la iniciativa a aplicar debe ser mixta, iniciativa con la que consideramos se puede crear más suelo urbanizable, objetivo principal de este proyecto de ley. Porque, señoría, el precio del suelo depende de la oferta y de la demanda. Está clarísimo. Es como todo en esta vida. Si no hay suelo para ofertar, indudablemente el suelo es más caro. Si a la hora de ofertar existe un aumento de oferta de suelo, está claro que su precio será más barato. Ésa es una verdad de Perogrullo.

Creemos, sinceramente, que el modelo que ustedes siguen presentando es en cierto modo intervencionista —se lo decimos de corazón—, al mismo tiempo, burocrático, y no consigue ni mucho menos el abaratamiento de suelo que ustedes dicen que puede provocar.

Como es lógico, nos vamos a oponer a sus votos particulares. Por otro lado, esté usted tranquilo, porque la sentencia de 20 de marzo de 1997 ha sido estudiada escrupulosamente y se ha aplicado también con el mayor esmero en este proyecto de ley.

Estamos convencidos de que el proyecto que nos encontramos debatiendo es el que necesitamos para el cumplimiento de los objetivos que se están buscando.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bris. ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor FERRER ROSELLÓ: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Bris, efectivamente, creo que esta ley no nos va a llevar al cielo ni al infierno. Probablemente, nos va a llevar al limbo; pero el limbo no es urbanizable, ni hay quien invierta en él.

Señoría, no digo que la ley sea anticuada, sino que el tratamiento que ustedes dan al derecho de propiedad en este proyecto es profundamente anticuado. Y, repito, no lo planteen como una diferencia entre dos modelos, porque no es una cuestión de modelo socialdemócrata o modelo liberal. En el resto de Europa, y es fácil comprobarlo —sólo tienen que preguntar—, ni socialdemócratas ni liberales utilizan ya ese concepto de propiedad.

Por otro lado, señoría, dice usted que no afecta a la figura del urbanizador que prevé la legislación valenciana.

Pero yo digo lo contrario. Porque ustedes hablan de la figura del urbanizador en el artículo 4.º, pero de la lectura del resto del proyecto resulta que sólo el que además de urbanizador sea propietario tiene alguna posibilidad de acceder a tal figura con cierta viabilidad para el proyecto.

El tema es complejo; ha quedado oscuro. En este sentido, he estado leyendo las declaraciones que ha hecho a este respecto la Generalidad Valenciana con la mejor de las intenciones —porque sé que ha luchado mucho—, la cual cree que queda algún resquicio para salvar la legislación valenciana. Pero un resquicio implica pleitos, y los pleitos suponen que no haya inversión en absoluto.

Por último, el Gobierno valenciano propuso dos enmiendas, que presentó su Grupo en el Congreso y que fueron retiradas en el último momento en Comisión. El Gobierno valenciano propuso por segunda vez estas dos enmiendas, que fueron sustituidas en Comisión —en la que estábamos presentes usted y yo—, de lo que no tuvo conocimiento el Gobierno valenciano. Le reitero, pues, que me gustaría que no se volviera a proceder de la misma forma con mi Gobierno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

El Senador Beguer tiene la palabra.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Aprovechamos este turno para dar nuestro apoyo al voto particular número 8, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, al número 9, del Senador Ríos, y, en parte, a uno formulado por el Grupo Socialista respecto de la incorporación de la enmienda número 57, del Grupo Popular.

No acabamos de entender lo que podríamos calificar de empecinamiento del Grupo Popular en introducir una enmienda que será aprobada —a no ser que tras la reflexión cambie su criterio—, aunque, sin duda, será vetada en el Congreso de los Diputados.

La modificación del artículo 9.º, en su punto 2, respecto del suelo no urbanizable, además de romper en parte el consenso que ha existido entre los Grupos que han dado su apoyo a esta ley —Coalición Canaria, Senadores Nacionalistas Vascos, Convergència i Unió y Popular—, complica extraordinariamente el redactado en cuanto hace referencia al suelo no urbanizable. Y digo que lo complica, porque se dificulta la concretización y la definición de suelo no urbanizable. Eso sólo crearía conflictos ante una ley que puede calificarse probablemente de liberal, y podría llegarse a puntos en los que ciertamente existieran abusos en ese terreno liberal en cuanto a la urbanización del suelo y, por consiguiente, a su calificación.

Por tanto, nos oponemos frontalmente a este redactado y reiteramos nuestro apoyo a las manifestaciones formuladas en los votos particulares por los Senadores Ríos y Gatzagaetxebarría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intervenir con mucha brevedad.

En primer lugar, voy a referirme a las afirmaciones hechas por el señor Bris sobre el respeto al juego competencial y a la sentencia de 1997. El señor Bris, como nosotros y como todos los que hayamos leído la sentencia sabemos que hay que cumplirla pero que es parcial, que contempla el urbanismo sólo desde la perspectiva del artículo 149.1.1.ª de la Constitución Española y no desde otros puntos de vista. El señor Bris recuerda que en la Comisión en la que compareció el señor Ministro de Fomento, éste dijo que la sentencia era parcial, que no contemplaba el panorama en su totalidad.

Por eso, nosotros planteamos hoy aquí un modelo distinto, porque pretendemos que se integren en la visión del urbanismo otros títulos competenciales, en un caso del Estado y en otro de las Comunidades Autónomas, pero que harían posible una ordenación más racional de todas las políticas urbanísticas. No se acepta.

Hay dos modelos distintos, sí, pero no el de hoy y uno de ayer, sino el de hoy que ya es de ayer —del Partido Popular— y otro de futuro que está viniendo porque estamos en Europa, y como estamos en Europa habrá que acabar aceptando lo que dice el Libro Verde sobre medio ambiente urbano, que recomienda a la Comisión que, en cooperación con los Estados Miembros y con las autoridades locales, elabore directrices para incorporar las consideraciones ambientales a las estrategias de planificación de las ciudades. Elaborar directrices es algo muy concreto; no es escribir un libro sobre la sostenibilidad, es poner en una norma jurídica europea una política nueva, que acabará vinculando a todos los países de la Unión Europea. Es decir, esta Ley, que con las modificaciones que ustedes han hecho, se va a aprobar en este proceso, no es que se vaya a quedar vieja pronto, sino que ya nace antigua porque no nace cogiendo los aires que ya están circulando en la Unión Europea.

Voy a decir dos cosas más, señor Presidente, con mucha brevedad.

El mercado del suelo no es como los demás, señor Bris. No se rige sólo por la oferta y la demanda y si se pone más suelo en el mercado se abarata; no. No es lo mismo que los coches, que si los que se pueden comprar los españoles son sólo los fabricados en España, tienen los precios de los fabricantes españoles y si entran coches de Corea, los españoles tienen que bajar de precio porque aquéllos son más baratos.

¿Qué es lo que pasa con el mercado del suelo? Que es un mercado en el que no entra nada nuevo, está todo fijado ya desde el origen de los tiempos. No es un mercado movable. Basta con que cuatro propietarios de suelo decidan no poner en circulación el suelo, reservárselo, para que el precio del suelo suba y no tienen concurrente externo

que venga con suelo de Lebrija a ponerlo en el municipio de Sevilla a disposición de los ciudadanos sevillanos. O tiene que ser suelo de Sevilla o no hay suelo. Y si los propietarios del suelo de Sevilla se ponen de acuerdo, el precio del suelo allí sube, por mucho suelo urbanizable que haya en Benamejí, y esa diferencia entre un mercado y otro no la saben ustedes apreciar. Por tanto, no se van a fijar los precios en el mercado del suelo lo mismo que en otros mercados.

Yo les rogaría que pensarán en aceptar los votos particulares al artículo 9, que presentan el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y el Grupo de Coalición Canaria. Lo más probable es que pierdan en el Congreso de los Diputados, pero, por favor, recapaciten aquí. El interés general, tal y como ustedes lo incluyen, provocará lo que ha expresado el representante del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, provocará una judicialización permanente de los procesos de ordenación urbana. De cada plan que se apruebe y de cada decisión que se tome la autoridad competente tendrá que demostrar que esta decisión está de acuerdo con un interés general, y tendrá que probar tantos intereses generales individualizados como propietarios de suelo haya afectados. Y es imposible probar un interés general distinto —o el mismo— a cada ciudadano que se sienta afectado, es difícil, y la lógica a seguir es la que existe actualmente en nuestro sistema jurídico. Tiene usted que probar que la decisión de la Administración va en contra del interés general para poder darle la razón. Si no, no tendrá éxito alegatorio la demanda que formule el ciudadano. Ésa es la doctrina de nuestro Tribunal Supremo y la de un sistema jurídico que, como el nuestro, se basa en la prevalencia del interés general.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Rodríguez de la Borbolla.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Gracias, señor Presidente.

Debo decirle al Senador Ferrer que estamos todos buscando esta tarde, por lo menos algunos grupos, posiciones teológicas, y no se trata de ninguna de estas cuestiones. Se trata de una ley humana que nos afecta de una manera muy positiva, en un derecho positivo, indudablemente, a todos los ciudadanos de esta nación, y, en cumplimiento de un precepto constitucional, tratamos de buscar y dar respuesta a una situación difícil que todavía no hemos encontrado.

He de señalar que no estamos de acuerdo en que no se haya atendido el espíritu de las enmiendas del Gobierno de la Generalitat porque dicho espíritu está recogido dentro de este proyecto de ley, así como el espíritu de la flexibilidad que queremos dar para que cada Comunidad Autónoma aplique sus propias legislaciones urbanísticas. Este proyecto de ley no perjudica en nada a la Ley valenciana sino al revés, es una ley importante para el Estado español

en lo que se refiere a su vertebración dentro de algo que es fundamental como es el suelo.

He de decirle al Senador Beguer que quedan otros trámites como el del Congreso. Nuestro partido nunca ha estado cerrado a mantener consensos con los demás grupos políticos. No puedo decir nada más, sólo que vamos a seguir manteniendo el artículo 9.2, como en estos momentos figura en el dictamen de la Comisión.

Al Senador Rodríguez de la Borbolla he de decirle que hemos hablado mucho de si es constitucional o inconstitucional. Sinceramente le digo, señor Senador, que ustedes son los que menos ejemplo pueden dar en ese sentido. No es un modelo que haya pasado sino que es un modelo presente, moderno, que está llevando a cabo para el futuro un planteamiento importante como es el abaratamiento del suelo.

No puedo coincidir, ni mucho menos, en lo que usted señala de la oferta y la demanda porque, sea el lugar en el que usted se encuentre, siempre será más barata una cosa si hay más que había antes; es decir, se trate del pueblo que sea, si hay más oferta de suelo, indudablemente ese suelo se habrá abaratado, y, por tanto, no puedo coincidir en sus planteamientos. Y en lo que se refiere a las enmiendas a los Títulos I y II, que son las que he estado rebatiendo, nuestro Grupo va a votar en contra de las mismas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bris.

Título III, artículos 23 a 32.

Enmiendas números 102 a 112 ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista. Las números 113 y 114 ya fueron defendidas.

Tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiera destacar que este Título es el único en el que no se han movido ni un ápice los postulados y las propuestas del Gobierno desde que comenzó la tramitación de este proyecto de ley.

El único cambio, si es que se puede entender por cambio definir lo que antes era valor real del suelo como valor del suelo, manteniendo el criterio de valoración de ese suelo urbanizable con ese método de comparación, del que antes hablábamos en el debate del veto, a partir de fincas análogas, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista demuestra que hay una postura muy definida, una postura muy firme en este título que, sin duda, pone de manifiesto esa obsesión del Gobierno y del Partido Popular de defender determinados intereses, que hemos ido poniendo sobre la mesa lo largo del debate esta tarde, que no son otros sino los de los propietarios de suelo y, en particular, los de los propietarios de suelo no urbanizable.

En este proyecto el Gobierno recupera el valor de mercado en todas las expropiaciones de terrenos, y eso para el Grupo Parlamentario Socialista no es ni posible, ni consideramos que pueda tomarse como valor legal del suelo algo que supera el valor inicial y que supera el esfuerzo real que el propietario haya realizado sobre ese suelo. De

nada sirve, señorías, que en la legislación estatal se recoja esa figura del agente urbanizador, como ocurre en el modelo valenciano, si en este proyecto de ley no se mantienen los criterios de valoración del suelo y se modifican, porque, al final, tendremos de nuevo una retención especulativa de ese suelo, una paralización del dinamismo que en estos momentos venía trasladándose en el modelo valenciano de desarrollo urbanístico. En ese contexto entendemos que para evitar esa retención especulativa era bueno el proceso, el procedimiento, el instrumento del concurso. El Gobierno y el Partido Popular, al final, han hecho caso a esos grandes propietarios de suelos que calificaban como confiscatoria esa vía del concurso de su propiedad y en ese marco han abordado esta reforma.

En ese sentido, señorías, hemos presentado las enmiendas números 102 a 112 al título III, sobre valoraciones, y en ellas planteamos que debe haber un criterio general de valoración para que en ningún caso se tengan en cuenta las determinaciones, del planteamiento ahora mismo en vigor, porque entendemos que el suelo vale en función de lo que es el valor inicial más lo que haya invertido en él ese propietario. Por tanto, no podemos compartir que se sobrevalore, como hace el proyecto del Gobierno, o que se hable de precio o de valor de mercado.

Por ello, en nuestras enmiendas modificamos el texto de los artículos 26, 27 y 28, valoramos el suelo en función de su clase y situación y definimos lo que es el valor inicial y el valor urbanístico para evitar esa especulación derivada de la ley, que, estamos seguros, se va a producir en la gran mayoría de los casos.

En definitiva, no podemos aceptar que un suelo urbanizable, por el hecho de serlo, pueda adquirir un valor legal que sea equivalente a ese valor de mercado del que hemos estado hablando a lo largo de toda la tarde. Son dos conceptos distintos. El valor legal, señorías, debe ser algo estable, que esté menos sujeto a las coyunturas económicas y, sin duda, hay que apostar por esa estabilidad legal del valor del suelo sin que éste se someta a los avatares de las coyunturas económicas. Si se acepta el texto del proyecto del Gobierno, una vez más, reitero, se encarecerá el precio del suelo urbanizable y el del no urbanizable porque estamos a expensas de las expectativas económicas y de la especulación de esos propietarios.

En ese sentido, nuestra enmienda 106, que paso a leer, nos deja nítidamente claro que no se pondría ningún tipo de trabas al desarrollo del modelo urbanístico de la Comunidad Autónoma de Valencia porque el texto señala lo siguiente: «2. El valor del suelo, una vez adquirido un derecho urbanístico, será el correspondiente al valor urbanístico de la fase correspondiente, añadiendo el importe de los gastos ya efectuados tendentes a la ejecución del planeamiento, siempre que queden debidamente justificados.» Es decir, pretendemos que se haga con dinamismo, con eficacia, sin problemas y que los propietarios del suelo no sean, a la postre, especuladores, sino que podamos convertirlos en los urbanizadores dinámicos que necesita nuestro urbanismo concertado y sostenible, porque entendemos que en este Título el modelo va más allá y ofrece contrapartidas a esos propietarios.

En ese sentido, sólo me resta subrayar lo que está quedando claro a lo largo de todo este debate y es que los intereses generales están quedando en un segundo término, sometiéndolos a la consideración de los intereses particulares de los propietarios, que, en definitiva, es lo que nos lleva a pedir el apoyo a estas enmiendas a un Título, señorías, insisto, respecto del que el Gobierno no se ha movido un ápice puesto que es donde se encuentra, realmente, entre otros aspectos, encubierto el auténtico objetivo de beneficiar con esta ley a los propietarios de suelo y acabar, al final, con un urbanismo, como decía antes el Senador Rodríguez de la Borbolla, del siglo pasado, una ley vieja, retrógrada y de la que, sin duda, nos vamos a arrepentir todos en su aplicación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Pleguezuelos.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

El Senador Liso tiene la palabra.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en este turno en contra de las enmiendas presentadas al Título III, de valoraciones, y, si no hay inconveniente, señor Presidente, extendería este turno en contra al resto de los grupos que han defendido sus enmiendas a los distintos títulos y disposiciones, partiendo de unas determinadas bases.

Después de todas las intervenciones surgidas del debate del proyecto de ley sobre régimen del suelo y valoraciones, debemos recordar —y ya se ha hecho mención a ello por parte de diversos portavoces— lo que ha supuesto este proyecto de ley, el tiempo de maduración que ha tenido, el tiempo de debate, de negociaciones y de concesiones en cuanto a las distintas enmiendas que han sido presentadas en el transcurso de su tramitación en el Congreso de los Diputados.

Se ha hecho referencia a nueve meses, aunque habría que haber considerado también el intervalo de los dos o tres meses para los Presupuestos, pero no cabe duda de que durante ese tiempo —y ha sido reconocido, repito, incluso, por la Senadora Pleguezuelos en la defensa de su veto— ha logrado unas mejoras sensibles.

Efectivamente, lo hemos recibido en esta Cámara después de haber dejado meridianamente claro, después de todo ese tiempo de debates, la división de posturas en dos grupos muy concretos y que se han vuelto a manifestar en esta Cámara: por un lado, los grupos parlamentarios que han apoyado el proyecto de ley enviado por el Gobierno, que han apoyado al Grupo Parlamentario Popular, que han entrado en serias negociaciones para poder mejorar dicho texto, y, por otro lado, otro grupo que radicalmente y desde el primer momento ha estado opuesto a cualquier tipo de modificación por lo que se ha venido reiterando y repitiendo de una forma continua. Y es que son dos modelos, dos concepciones completamente distintas y tenemos que partir de esa base. Y, precisamente por esta circunstancia, cualquier argumento que se utilice va a ser reiterativo, va a

ser una repetición de los ya expuestos por los distintos portavoces.

Por tanto, le anticipo que vamos a votar en contra de su propuesta de veto, en contra de todas sus enmiendas presentadas a este título, y hago extensiva esta afirmación a todos los grupos de la Cámara por entender que en este momento el proyecto de ley ha alcanzado una madurez, un grado de consenso suficiente que lo distingue y lo diferencia de lo que fue en su inicio, para cumplir con los requisitos de la necesidad de una nueva ley del suelo y, sobre todo, con el mandato del Tribunal Constitucional.

Se está haciendo aquí un énfasis —y por mucho repetir no por eso necesariamente va a tener que suceder— en que este proyecto de ley tiene el espíritu de proteger a la propiedad en detrimento de los intereses generales. Nuestro portavoz, el señor Bris, ha reiterado también en numerosas intervenciones que eso no es así, que no sucede de esa forma, que estamos a favor de que predominen los intereses generales, y usted insiste de una forma continuada dando esto como una señal de que, efectivamente, va a suceder de esta manera, y no es así, porque hay que recurrir a los antecedentes de la Ley que ha sido prácticamente lacerada por la sentencia del Tribunal Constitucional. ¿Qué pasaba con esa Ley? En principio, ustedes consideraban que iba a ser válida durante mucho tiempo, que resistiría y que atendería a todas las necesidades sociales a las que tanto les gusta a ustedes acudir, y, sin embargo, ya han visto lo que ha sucedido, que el Tribunal Constitucional ha hecho de ella una poda tremenda, prácticamente las tres cuartas partes de esa Ley han quedado anuladas por el Tribunal Constitucional, y estamos ante una nueva situación, con una ley que se ciñe estricta y fielmente a esas normas de la sentencia del Tribunal Constitucional. Lo que ocurre es que hay dos concepciones diferentes, tenemos un sentido de la propiedad distinto, tenemos una fe en la iniciativa privada que debe también participar en este tipo de actividades, mientras que ustedes, con sus enmiendas, con el proyecto prácticamente alternativo y en su propio veto a la totalidad, han mantenido que tienen una cierta nostalgia, una añoranza de la Ley que ha sido, repito, sacudida literalmente por la sentencia del Tribunal Constitucional.

Yo creo que el insistir más en estas enmiendas, en estos argumentos sería, posiblemente, utilizar un tiempo perdido porque ha sido repetido de una manera insistente por todos, y yo le repito que vamos a votar en contra de las enmiendas por ustedes presentadas y de los votos particulares del resto de los grupos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Liso.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

La Senadora Pleguezuelos tiene la palabra.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

Senador Liso, no me ha contestado absolutamente a nada y se remite, en todo caso, a las argumentaciones de su portavoz en la Comisión y a lo dicho por el Senador Bris en el debate del veto. Entonces, ¿cómo puede decirme que yo reitero mis argumentos para defender mis enmiendas, para defender ese modelo diferenciado que, sin duda, existe y para criticar el proyecto que pretendemos enmendar? ¿Cómo pueden ustedes, cada vez que se habla, decir y argumentarle a alguien que insiste en sus planteamientos? ¡Pues claro que insistimos! Pero no hemos partido de una situación en la que añoremos la Ley anterior. Nosotros creemos que en algunos casos la Ley anterior, la Ley de 1990, ya incluso la habíamos modificado con proyectos, como otro que estamos ahora planteando, como otro que ya se aprobó en su momento en Comunidades Autónomas, como es el caso del proyecto de la Comunidad Valenciana, que está saliendo continuamente hoy, y que parecen olvidar ustedes que fue un proyecto socialista y, por tanto, un proyecto moderno. Y ahora damos un paso más, como lo dimos con esos aspectos de la Ley de 1990, con la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Valenciana y con los nuevos planteamientos que hoy se han dejado clarísimos en la defensa de ese contexto global de los recursos naturales y de la protección del medio ambiente.

Claro que tenemos un modelo alternativo distinto y avanzado. Se lo decía antes a su compañero Bris el Senador Rodríguez de la Borbolla: su Ley ya está vieja desde que entró en junio, mucho antes de que llegaran aquí los Presupuestos. Por tanto, no me hable usted, porque ése no es el debate, del tiempo que haya tardado en venir.

En esta Cámara y en el Congreso de los Diputados hay dos grupos: uno, el malo, el que no quiere el consenso, el Grupo Parlamentario Socialista, y otro, el bueno o los buenos, que apoyan al Gobierno. Eso es una falacia que ni usted mismo se cree. Hay situaciones en las que sus socios no les apoyan y ustedes se sientan a negociar y dan contrapartidas. Ahí está el consenso. Ustedes ceden en algunos planteamientos, cosa que no hacen con nosotros porque desprecian cualquier proyecto que ofrece el Grupo Parlamentario Socialista. Esas mejoras que se han introducido, y que yo no he achacado a su Grupo, son mejoras que ustedes se han visto obligados a introducir por sus socios, y también son enmiendas —y usted me lo tiene que reconocer— que planteábamos en ese texto alternativo del que venimos hablando.

Por tanto, me siento orgullosa de que en algunos aspectos hayamos podido —por la vía que sea, porque ustedes necesitaban de ese apoyo— mejorar esta mala ley. Pero es deprimente que usted —que no tiene ningún argumento y se ha tenido que apoyar en los escasos argumentos de su compañero, el Senador Bris— me diga las cosas que me ha dicho.

Y le tengo que decir que, sin duda, hay diferencia de modelos. Habla usted de esas necesidades sociales, que tanto nos gusta a nosotros considerar. No tenga la menor duda de que ésa es la piedra angular de las diferencias de nuestro proyecto. Nosotros estamos pensando en toda la

sociedad, y más en los que más necesitan de la Administración, para poner esas reglas del juego, para evitar que se especule o para evitar que no tengan esos equipamientos. Ustedes ni defienden ni se preocupan de esas necesidades sociales, sino que se preocupan de las necesidades empresariales, de los especuladores, de los financieros y de quienes les han hecho a ustedes la ley en Moncloa y en el Ministerio de Economía y Hacienda y no en el Ministerio de Fomento, es decir, los grandes capitales y los grandes propietarios de suelo, y usted y toda la Cámara me entienden perfectamente. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Pleguezuelos.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Liso.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Vuelvo a repetirlo: porque usted insista o porque usted alce la voz no tiene razón. Usted vuelve a insistir en lo mismo: se preocupan mucho por lo social, pero simplemente de palabra, exclusivamente de palabra. Tenemos pruebas fehacientes. ¿Qué ha ocurrido en la ley en la que ustedes trabajaron y consideraron que era prácticamente definitiva? Que las clases más desfavorecidas se han visto perjudicadas al máximo. Se les ha impedido, por la vía de la elevación de precios, acceder a las viviendas. Y ése es un problema que está ahí, está clarísimo, todo el mundo lo ha entendido y todo el mundo lo ha sufrido y lo está asumiendo.

Usted me habla ahora de que esta ley nace así o nace de otra manera distinta. Esta ley va a arrancar —y espero que arranque con los votos favorables de la mayoría de la Cámara, tanto aquí como en el Congreso de los Diputados— y vamos a ver qué es lo que sucede, pero lo que sí es seguro es que arranca con el espíritu y el deseo, por supuesto, de que ese precio se reduzca, cosa que no ha sucedido con su ley, que gracias al Tribunal Constitucional, entre otras cosas, ha desaparecido.

Yo creo que las clases sociales a las que ustedes dicen que tanto apoyan, que tanto protegen, se van a ver favorecidas con esta ley porque van a tener posibilidades de un mayor acceso a esa vivienda. Y es así de claro. Lo demás es pura demagogia, Senadora Pleguezuelos. Lo demás es pura demagogia. No entre en otras situaciones porque es así.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Liso.

Títulos IV y V.

Enmiendas números 115 a 126, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la Senadora Blanco Barbero.

La señora BLANCO BARBERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender las enmiendas que hacen referencia a los Títulos IV y V del proyecto

de ley, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, enmiendas que van de la 115 a la 126, y las 133 y 135 a la disposición transitoria quinta y a la derogatoria, respectivamente.

La enmienda número 115, que presentamos al Título IV, sobre expropiaciones, es de sustitución del texto del proyecto de ley que presenta el Gobierno. Aun habiendo sido enmendada la exposición de motivos por el Grupo Parlamentario Popular, mantienen en la misma que el Título IV se ha limitado a incluir los preceptos imprescindibles para enmarcar el ejercicio en este sector, por las distintas Administraciones Públicas, de la potestad expropiatoria, a la que serán aplicables, sin más, las normas generales vigentes que regulan ésta.

Nosotros entendemos que nuestro texto es la alternativa más coherente con el proyecto que el Grupo Parlamentario Socialista considera más adecuado para una política lo más correcta y rigurosa posible en materia de suelo, cuya finalidad no es otra que sobre ese suelo se puedan construir viviendas de calidad al precio más razonable posible por cuanto asequible.

Nuestra enmienda recoge, de un lado, el régimen de expropiación forzosa, con una regulación del instrumento jurídico más detallada, a fin de posibilitar el cumplimiento de la función social de la propiedad y los deberes básicos que la propiedad del suelo tiene con la sociedad. Por otro lado, recoge los aspectos más destacados del régimen de venta forzosa, que nos gustaría incorporar a la futura ley lo más pormenorizadamente posible.

En cuanto al régimen de expropiación forzosa, recogemos los supuestos expropiatorios recogidos en este proyecto, los pasos a seguir por los bienes públicos que, afectados a un uso determinado, cambian de finalidad como consecuencia del cambio de planeamiento: la constitución de servidumbres, la modalidad de gestión de la expropiación en función del órgano, institución o administración que ha de llevarla a cabo, los beneficiarios de la expropiación, la aplicación supletoria de la legislación general de expropiación forzosa, la determinación del justiprecio, el pago de justiprecio por adjudicación de terrenos, todo aquello relacionado con el procedimiento y la tramitación de transacción conjunta a la aprobación y efectos del procedimiento, el pago de justiprecio, la ocupación e inscripción en el registro, la adquisición libre de cargas, los supuestos de reversión de los terrenos expropiados, así como la reversión de la expropiación por incumplimiento.

Con respecto al régimen de venta forzosa, he de manifestar que supone una fórmula alternativa a la expropiación cuando, por razones de incumplimiento de los deberes urbanísticos, se opta, de acuerdo con el procedimiento que debe establecer la legislación urbanística, por tener tanto el derecho de propiedad como el de ejecución a la urbanización y de edificación. Creemos que debería incorporarse al proyecto de ley para que éste tenga un contenido más pormenorizado, más claro y completo, que pueda hacer frente a gran parte de la casuística que se puede plantear a su interpretación y aplicación.

Son varias las enmiendas que presentamos al Título V, que habla de supuestos indemnizatorios. Son las números

118, 119, 120, 121, 122 y 123. En coherencia con nuestras enmiendas, en el artículo 41 hablamos de indemnización por alteración de planeamiento. En el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que éste es el más definitorio y concreto en cuanto a las complicaciones que deben reunir los respectivos supuestos indemnizatorios, tanto los recogidos en el artículo 41, en relación con la alteración del planeamiento, como los regulados en el artículo 42, en el que hablamos del derecho a edificar en lugar de referirnos a la licencia en vigor, o en el artículo 43, cuyo texto es más completo y claro que el que figura en el proyecto.

En cuanto a las disposiciones transitoria quinta y derogatoria, quedan sustituidas por las enmiendas números 133 y 135, respectivamente.

Señorías, a lo largo del trámite parlamentario que ha llevado este proyecto de ley les hemos manifestado nuestras consideraciones, las del Grupo Parlamentario Socialista, con respecto a la necesidad de modificar la Ley de Expropiación Forzosa de 1954. Sería imprescindible para agilizar los conflictos entre la Administración y los administrados. No obstante, y aun considerando trasnochada dicha Ley de Expropiación Forzosa, hemos propuesto estas enmiendas puntuales que vendrían a completar este proyecto de ley concediéndoles una mejor garantía a todos aquellos ciudadanos que tengan un interés en el de por sí complejo proceso urbanístico, facilitándoles todos aquellos aspectos relacionados con su presencia ante la Administración urbanística.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Blanco Barbero.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) El Senador Liso tiene la palabra.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que los argumentos están ya tan utilizados que sería una pesadez, y el conjunto de la Cámara tal vez agradeciera, sin que esto se interpretara como una descortesía hacia, en este caso, la Senadora que ha defendido sus enmiendas, no insistir en ellos más porque, sino, todos seríamos excesivamente repetitivos.

Yo lo que sí puedo decirles es que la Ley del suelo es una ley estatal —también se ha repetido aquí ya—, no entra ni en la Ley de Medio Ambiente ni en la Ley de Expropiación Forzosa, que no es una adicional o complementaria de esa ley. Ésta es una ley básica para que la desarrollen las Comunidades Autónomas y con un cumplimiento estricto y riguroso de esa sentencia del Tribunal Constitucional.

Nosotros entendemos que el proyecto en las condiciones y en la situación en que se encuentra en este momento es el que mejor se adapta a las necesidades del mercado en su conjunto y del interés general; voy a insistir una vez más, no solamente de los empresarios, sino de todo el interés general, de todas las clases, especialmente de las clases más necesitadas, porque les va a permitir que tenga unas viviendas a mejores precios.

No voy a insistir más, y, aunque no sé lo que se pensará, ruego que no se interprete como una descortesía hacia la Senadora, pero reitero que entendemos que nuestro texto es el correcto y, en consecuencia, no podemos aceptar ninguna de las enmiendas a las que ha hecho referencia.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Liso.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia y Unió? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Socialista? Tiene la palabra la Senadora Blanco Barbero.

La señora BLANCO BARBERO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

Justamente porque no toca la Ley de expropiaciones es por lo que entendemos que esta ley en cuanto a la agilización de los trámites no va a servir para nada ya que, como ustedes conocen con anterioridad, han durado hasta siete años.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Blanco Barbero. (*El señor Liso Marín pide la palabra.*)

El Senador Liso tiene la palabra.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Senadora, en definitiva eso son apreciaciones. Se vuelve a la valoración de la ley que no ha nacido todavía y ya se quiere hacer el acta de defunción de la misma. Vamos a esperar. Vamos a tener paciencia.

También algunos portavoces, como el caso concreto del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió, han hecho la observación de que si en el proceso de su desarrollo requiere algún tipo de modificación, más o menos sensible, será cuestión de estudiarlo. Para eso están las Cámaras. Pero vamos a darle el beneficio de la duda a una ley que todavía no ha entrado en vigor y, por el contrario, no queramos hacer una idolatría de algunas leyes que ya han caído radicalmente y que nos llevaron a una catástrofe urbanística y de valoración de precios.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Liso.

Disposiciones.

Enmiendas números 127 a 136, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN: Las damos por defendidas. (*Aplausos.*)

Disp.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Rodríguez de la Borbolla.

Voto particular número 7 del Grupo Parlamentario Socialista que corresponde a la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en relación con la disposición transitoria cuarta en lo modificado por la incorporación de la enmienda 64 del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Rodríguez de la Borbolla tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN: Se da por defendido.

De hecho, algunas de las enmiendas se han defendido expresamente en las intervenciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Liso tiene la palabra.

El señor LISO MARÍN: Muchas gracias, señor Presidente.

El turno en contra en este caso es para agradecerles la brevedad en su intervención. Nos vamos a oponer naturalmente a ellas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Liso.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

Muchas gracias a todos.

Se defendieron ya las enmiendas números 53 del señor Nieto Cicuéndez y la señora Costa Serra y la 16 de la Senadora De Boneta y Piedra, y la número 6 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència y Unió? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

Muchas gracias.

Terminado el debate, vamos a llamar a votación. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar la votación.

En primer lugar, votamos la enmienda número 10 del Senador Ferrer Roselló.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, cinco; en contra, 214; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 11, 12, 14 y 15, también del señor Ferrer Roselló.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 87; en contra, 131; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 13, también del Senador Ferrer Roselló.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, cinco; en contra, 131; abstenciones, 84.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda del Senador Ríos Pérez que pide la vuelta al texto del Congreso en relación con el artículo 9.º en lo modificado por la enmienda número 57. El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y el Grupo Parlamentario Socialista hacen la misma petición. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Pausa.) Se votan conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 96; en contra, 122; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 1 de los señores Nieto y Román.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 85; en contra, 131; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, del señor Nieto y de la señora Costa Serra.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 88; en contra, 130; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 33, 34, 35, 36, 37 y 38, del Grupo Parlamentario Mixto, del señor Nieto y de la señora Costa.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, cinco; en contra, 130; abstenciones, 85.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmienda número 7, de la Senadora De Boneta.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 92; en contra, 126; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 3, de la Senadora De Boneta.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, ocho; en contra, 210; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmiendas números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 16 y 17, también de la Senadora De Boneta.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, nueve; en contra, 127; abstenciones, 84.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 21 y 23, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. *(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)*
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 219; a favor, 96; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Tiene la palabra el Senador Carrera.

El señor CARRERA I COMES: Señor Presidente, habíamos solicitado votación separada de las enmiendas números 1 y 8 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor PRESIDENTE: Señoría, según mis notas, creo que esas enmiendas no pertenecen al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor CARRERA I COMES: Pedimos votación separada del voto particular número 1, que hace referencia a las enmiendas números 21 y 23, del voto particular número 8.

El señor PRESIDENTE: Señoría, creo que eso ya se ha votado. El voto particular número 1 es de los Senadores Nieto y Román. *(Pausa.)*

Señoría, es que antes hemos votado conjuntamente la enmienda del Senador Ríos Pérez, que solicitaba la vuelta del texto al Congreso en relación con el artículo 9, modificado éste por la enmienda número 57. Se habían votado

conjuntamente la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y la del Grupo Parlamentario Socialista, que tiene el mismo texto.

El señor CARRERA I COMES: Es correcto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas números 68 a 136, del Grupo Parlamentario Socialista.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 87; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la vuelta del texto al Congreso en relación con el artículo 16 y con la disposición transitoria cuarta, en lo modificado por las enmiendas números 59 y 64, del Grupo Parlamentario Popular.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 87; en contra, 133.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmienda número 67, del Grupo Parlamentario Socialista.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 87; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a votar el texto del dictamen.
En primer lugar, artículo 9, apartado 2.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 120; en contra, 97; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Votamos el artículo 14, apartado 2, letra c), y el artículo 18, apartado 4.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 124; en contra, 92; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.
A continuación, votamos el resto del dictamen.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 220; a favor, 131; en contra, 88; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN. SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000069) (C. D. 121/000079).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al último punto del orden del día: Dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley sobre condiciones generales de la contratación. Este proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el proyecto de ley que se somete a debate y aprobación de la Cámara tuvo entrada el pasado 21 de febrero, fecha también de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes. El plazo de presentación de enmiendas terminó el pasado 27 de febrero.

A este proyecto de ley, que se tramita por el procedimiento de urgencia, se presentaron sesenta y cinco enmiendas, distribuidas del siguiente modo: Dos, de la Senadora De Boneta y Piedra; diez, del Senador Ríos Pérez; diecisiete, de los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente; una, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; dieciséis, del Grupo Parlamentario Socialista, y diecinueve, del Grupo Parlamentario Popular.

La Ponencia, integrada por los Senadores Barcina Magro y Velasco Bueno, del Grupo Popular; Caballero Muñoz y Gallego Cuesta, del Grupo Socialista, y Capdevila i Bas, del Grupo de Convergència i Unió, emitió su informe con fechas 3 y 5 de marzo. La Ponencia decidió incorporar al texto doce enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, nueve de ellas por unanimidad, y tres, por mayoría.

La Comisión se reunió el pasado 5 de marzo, aprobó en todos sus términos la propuesta de la Ponencia, así como las modificaciones resultantes de dos correcciones técnicas referidas a los artículos 9.2 y 23.2 del proyecto de ley, y emitió el correspondiente dictamen.

A este dictamen se han formulado cinco votos particulares —ninguno de ellos conteniendo enmiendas de veto—, que corresponden, por orden de presentación, a los siguientes firmantes: Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente, del Grupo Mixto; Grupo Parlamentario Socialista, y Grupo Parlamentario Popular.

El proyecto de ley, tal y como se somete a la aprobación de esta Cámara, consta de un preámbulo, veinticuatro ar-

tículos, tres disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria, y tres disposiciones finales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vindel.

Para turno a favor, tiene la palabra el señor Velasco Bueno.

El señor VELASCO BUENO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, un mínimo sentido de la oportunidad hace que uno en este momento se debata en una doble coordenada: la de tener la cortesía de defender el proyecto, por un lado, y la de hacerlo con una brevedad que, en un principio, puede afectar a la entidad o al contenido de la propia presentación y defensa en sí del proyecto de ley.

En base a cohonestar esta doble finalidad de tener la cortesía de presentarlo —no renunciar a ello— y de defenderlo y de ser breve, pasaré por alto todas las perifrasis, toda la pequeña historia que podía haber llevado a cabo respecto a la elaboración y confección del proyecto, para terminar diciéndoles a ustedes que, en definitiva, estamos ante un proyecto del que yo resaltaría muy sucintamente las siguientes características:

En primer lugar, es un proyecto que trata de paliar una importante carencia de nuestro ordenamiento jurídico en materia de protección y defensa de los consumidores. Como se decía en la Comisión del Congreso de los Diputados —y estimo conveniente repetirlo aquí—, las asociaciones de consumidores y usuarios de este país, el Consejo Consultivo de Consumidores, el Defensor del Pueblo y muchas otras instancias sociales y políticas, venían coincidiendo desde hace años en la imperiosa necesidad de adaptar nuestra legislación y mejorar nuestro ordenamiento relativo a los contratos haciéndolos más equilibrados en beneficio de los consumidores o adherentes en general, con una cuádruple finalidad: impedir la inclusión de cláusulas abusivas; armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de diverso orden, que contribuyeran a adoptar medidas en línea con lo propuesto por los programas comunitarios de protección e información a los consumidores; proteger al consumidor en sentido amplio frente a posiciones de abuso de los contratos de adherencia, y dotar a los órganos judiciales y a las autoridades administrativas de los medios adecuados para control de la legalidad y evitación de cláusulas abusivas.

En segundo lugar, este proyecto de ley se hace necesario para dejar de estar incurriendo en un procedimiento sancionador del Tribunal de las Comunidades Europeas, toda vez que la Directiva 93/13 tenía que haberse traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico con la fecha límite del 31 de diciembre de 1994, sin que en este momento yo quiera entrar a analizar las causas de por qué no se ha hecho. Baste decir que este Gobierno asumió un compromiso y lo ha cumplido presentando este proyecto de ley, que venía a dar respuesta a esta necesidad.

En tercer lugar, el proyecto de ley, tal y como se presenta a la aprobación de este Pleno, es fruto de una actitud

sumamente flexible y abierta por parte del Grupo Parlamentario Popular, demostrada tanto en su tramitación en el Congreso de los Diputados como en el Senado, donde hemos estado dispuestos a incorporar cuantas enmiendas, que sin trastocar o desnaturalizar los objetivos generales del proyecto, hayan podido contribuir a mejorarlo. En el trámite de elaboración del Congreso de los Diputados se acogieron más del 70 por ciento de las enmiendas presentadas por la totalidad de los distintos grupos políticos, y en la Comisión de Justicia del Senado se han rechazado las que ya eran reproducción de las no admitidas en el Congreso de los Diputados.

En cuarto lugar, pensamos que con este enriquecimiento, fruto de las aportaciones de todos los grupos políticos, estamos en presencia de una ley que ofrece el texto normativo de más alcance hoy en Europa en materia de derechos y obligaciones de las partes, en relación con las cláusulas abusivas y las condiciones generales de contratación.

Como decía mi compañero de Grupo en el Congreso de los Diputados, desde la promulgación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en el año 1984, es, sin duda, la reforma más importante que sobre la materia de protección de consumidores y usuarios se ha realizado en nuestro país y, evidentemente, esto ha sido posible gracias no solamente al Ministerio y al Gobierno, sino a la colaboración de todos los grupos.

En suma, señorías, estamos en presencia de un proyecto de ley oportuno e idóneo; oportuno en grado de necesidad para cumplir la normativa comunitaria; idóneo, en cuanto sirve adecuadamente para verificar la trasposición de esta normativa; oportunidad e idoneidad que quedan respaldadas por la no presentación de ninguna enmienda a la totalidad. Ha sido un proyecto de elaboración abierta, enriquecido por las aportaciones de todos los Grupos, por lo que en nombre del mío, aquí hago expresa manifestación de agradecimiento.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Velasco Bueno.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Capdevila.

El señor CAPDEVILA I BAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, debatimos un proyecto de ley, iniciativa del Gobierno —tal y como se ha manifestado—, teniendo como objeto la trasposición de la Directiva 13/1993 del Consejo de la Comunidad Europea, de 5 de abril de 1993, sobre cláusulas abusivas de contratos celebrados con consumidores y usuarios, así como la regularización de las condiciones generales de contratación. Pero de hecho este proyecto de ley va más lejos, pues crea un registro de

condiciones generales de contratación, ampliando incluso disposiciones sobre contratación entre profesionales y consumidores y entre los propios profesionales. Asimismo, se aprovecha la ocasión para modificar también la Ley Hipotecaria en aspectos relativos a los registros.

Es un proyecto de ley que recibió fuertes críticas por varias razones, que compartió el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y que combatió desde el primer momento. Al igual que el resto de los Grupos Parlamentarios, nuestro Grupo lo recibió como un mal menor y como punto de partida a partir del cual colaborar e intentar corregir el texto inicial con las mayores y mejores aportaciones posibles.

Nuestro Grupo ha introducido prácticamente todas las mejoras que la doctrina y los agentes económicos venían reclamando sin reducir, en cambio, la protección a los consumidores. No mantenemos viva ninguna enmienda del proyecto de ley y el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió va a votar favorablemente el proyecto de ley por cuanto, producto de aquella colaboración, ha contribuido —creemos en gran manera— a erradicar el excesivo intervencionismo, las excesivas cargas administrativas y a introducir mejoras. Presentamos 55 enmiendas, de las cuales dos se retiraron durante el trámite de Ponencia; otras dos se retiraron en el debate de la Comisión de Justicia en el Congreso de los Diputados, unas por razones técnicas y otras por plantearse como alternativas de otras enmiendas, que fueron aceptadas; cuatro fueron objeto de transacciones, que fueron aceptadas al contener el mismo objetivo pero con redacción distinta, y las restantes 47 fueron aceptadas e introducidas al texto con su redacción literal. No hay que olvidar que todas estas enmiendas y transacciones fueron aceptadas y aprobadas por unanimidad por todos los Grupos Parlamentarios. Así pues, existen 55 razones que respaldan nuestro voto favorable al proyecto de ley que ahora debatimos, y así lo vamos a hacer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Gallego Cuesta.

El señor GALLEGO CUESTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Entiendo que este proyecto de ley es del todo innecesario, en contra de lo que se ha dicho con anterioridad. Para hacer la trasposición de la Directiva 93/13, del Consejo de Comunidad Económica Europea, de 5 de abril de 1993, no hacía falta haber recorrido este camino. Este camino se ha recorrido para otra finalidad, porque precisamente no se regula ni se protege más al consumidor; al contrario, no se avanza con este proyecto de ley, se retrocede y, básica y fundamentalmente, no se consigue un mayor equilibrio entre las partes contratantes en estas condiciones generales de contratación. Desde luego, lo que se hace es ir en contra de aquellos que precisamente se dice regular y de aquel que se quiere proteger, que es al consumidor, porque no se

va caminando en esa vía de conseguir el equilibrio y la equidad para el consumidor.

Desde nuestro punto de vista se ha tomado el camino menos adecuado, y coincidiendo con la intervenciones de otros portavoces del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el 10 de febrero de 1998, considero se podía haber traspuesto la Directiva sin más, sin necesidad de haber incorporado las cláusulas generales y haberlas mezclado con las cláusulas abusivas. Hay ahí un matiz importante que se cita en el informe del Consejo General del Poder Judicial; hay regulaciones que se mezclan y, al final, no se distinguen nítidamente y, por lo tanto, la regulación final no es, ni mucho menos, satisfactoria.

Desde nuestro punto de vista, y haciendo unas valoraciones globales de este proyecto de ley, nos parece que hay un vacío importante de determinadas garantías a favor de los consumidores. Lo decía perfectamente el Diputado Mardones en su intervención. En lugar de intervenir a favor de los consumidores lo que se hace es proteger básicamente derechos de los registradores que aquí campean por sus fueros. Se han introducido unas mejoras fundamentales, hasta tal punto, que este proyecto de ley parece más bien hecho por la Dirección General de los Registros y del Notariado que por el Gobierno de la nación. Esto es lo que realmente es importante. No se defienden las garantías de los consumidores, como han dicho con anterioridad, sino la burocracia, el excesivo intervencionismo de los registradores de la propiedad, las excesivas cautelas, el monopolio de la información que se les da, la calificación del interés en el Registro General de las Condiciones de la Contratación y una serie de cuestiones que no se explican razonablemente, quedando muy diluida —dice la Diputada Uría Echevarría— en el contenido del articulado toda la defensa del consumidor. Y lo más patente y lo más evidente es la nueva regulación que se hace del Registro de las Condiciones Generales de la Contratación y de las potestades que con respecto a los registradores se atribuyen con demasiada en este proyecto de ley. El Diputado Guardans i Cambó y el Senador Capdevila, que no se siente entusiasmado, dicen que este proyecto de ley es el mal menor; si es el mal menor, a pesar de que no haya ninguna enmienda, significa que hay también un excesivo intervencionismo; hay muchas cargas para las empresas, hay costes excesivamente onerosos para los sectores económicos implicados.

La bilateralidad de los acuerdos que tienen ustedes a otros niveles ha hecho que precisamente Convergència i Unió se incline por un proyecto que no tiene ninguna defensa y que no hace más que desregular y desproteger a los propios consumidores. Es un proyecto que se desdice enormemente del espíritu de la Directiva y que también invade competencias que corresponden a los jueces. Es un proyecto que, como criterio general, ha recibido sendas críticas y muchos reparos del Consejo General del Poder Judicial en su informe y fundamentalmente en el dictamen del Consejo de Estado. No sólo no nos gusta, sino que se ha hecho rápido y mal. Se ha hecho deprisa y corriendo; se ha hecho de regular tirando a mal, con excesivas prisas, y las prisas no son nunca buenas consejeras. La única explicación para este proyecto —lo he dicho dos o tres veces, ja

ver si queda claro! —es exclusivamente corporativista, la mucha fuerza que tienen los registradores de la propiedad, que han conseguido sabrosas competencias que van a ser muy costosas para los consumidores y usuarios.

Además se pretende modificar en este proyecto de ley una serie de artículos de la Ley Hipotecaria sin utilizar una técnica adecuada desde el punto de vista legislativo. Es una técnica oscura, que tantas y tantas veces ustedes han criticado.

Además, se privatiza el Registro de la Propiedad, que, por esencia y naturaleza, es de contenido público. Con ello, cometen un grave error, un tremendo error, un patente error, porque no beneficia más que a unos cuantos profesionales y no a los consumidores, puesto que es el registrador quien tiene que calificar el interés para informar y considerar si se cumplen o no los requisitos para inscribir estas condiciones generales en el Registro al que antes he aludido.

Desde luego, en todos los informes que hay y que obran en el dictamen del Consejo de Estado ustedes reciben un gran varapalo, en algunos casos hablan, incluso, de despropósito. El propio Consejo General del Poder Judicial dice que es perturbador el establecimiento de un Registro tal y como lo hacen. En los trámites de audiencia, el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio manifiesta que ustedes han aprovechado esta circunstancia para potenciar excesivamente los aspectos registrales y aluden al notable encarecimiento y a la parálisis del tráfico jurídico y mobiliario-registral mediante la restricción y el encarecimiento de la publicidad formal del Registro, en perjuicio de los consumidores y en beneficio de unos pocos profesionales. El Consejo General del Notariado afirma que no se incrementan las garantías del consumidor y que deben dejar las cosas como están, que mejor vale la regulación actual, y, desde luego, tampoco coincide con lo que manifiesta en su informe el Consejo de Consumidores y Usuarios. Hemos debido de leer otra cosa, porque tampoco están de acuerdo con su regulación.

Les manifiesto que el letrado —y con ello acabo— ha hecho una excelente labor, una labor de cirugía reparadora y estética, porque ha tenido que emplearse a fondo con el bisturí. Ha introducido 21 correcciones —este proyecto de ley tiene 24 artículos y 5 disposiciones alternativas— para aclarar vacíos y matizar contradicciones. En definitiva, no creo que puedan estar ustedes satisfechos, ni mucho menos, puesto que a nadie ilusiona ni convence este proyecto de ley, que es gris, farragoso y que no pasará a la historia, desde el punto de vista de los anales del Legislativo, con buen pie. Esta ley introduce una serie de artículos en los que hay enormes vacíos y una terminología que nadie puede entender, que no existe ni en el Diccionario de la Real Academia Española. Se usan términos como «predisponente». ¿Así hacemos que las cláusulas sean claras y comprensibles, como reclama la propia Directiva? Estamos haciendo un articulado que no entiende casi nadie, ni los propios profesionales. Cuando nos hemos reunido en la Ponencia y en la Comisión hemos dicho que hasta la segunda o tercera lectura no hemos empezado a entender la

entidad de ese importantísimo proyecto, que tanto va a perjudicar a aquellos que ustedes dicen que va a beneficiar.

Por tanto, descubran la realidad, no la tapen; manifiesten que no es bueno este proyecto de ley y que ha habido otro tipo de propuestas, de imposiciones desde la Dirección general de los Registros y del Notariado, porque esta ley no conviene a los consumidores, conviene a los registradores.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gallego Cuesta.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Barcina Magro.

El señor BARCINA MAGRO: Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con las manifestaciones que hemos tenido ocasión de escuchar, quisiera hacer una matización.

En primer lugar, se ha hecho un recorrido sobre este proyecto de ley ofreciendo una imagen desastrosa del mismo que en ningún caso se recoge en las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, salvo en dos en concreto, que tienen un carácter un poco más serio del que se plantea en el resto. Por tanto, no entiendo esa calificación de desastroso, cuando no se ha trasladado a unas posibles modificaciones que el Grupo Parlamentario Socialista podía haber propuesto con sus enmiendas, o, incluso, a través de posibles vetos.

Quisiera decir al Senador Gallego que las informaciones que plantea, aparte de ser sesgadas, no se corresponden con la información, con los datos que maneja el Grupo Parlamentario Popular respecto de esos diferentes informes. En este sentido, tengo que decirle que el dictamen 3194/97 del Consejo de Estado dice que ha sido plenamente favorable a la configuración general de la ley, a la regulación separada pero en la misma disposición de las condiciones generales y de las cláusulas abusivas, a la vía escogida para hacer la trasposición de la Directiva 93/13, a la que hacía usted referencia, y a que se hayan aprovechado los trabajos de la sección de Derecho mercantil de las Comisión General de Codificación. Considera este informe del Consejo de Estado que la adecuación del proyecto a la norma comunitaria es, en general, correcta, que la posibilidad prevista en la Directiva de adoptar disposiciones más estrictas que las previstas en ella han sido efectivamente aprovechadas por el anteproyecto, y que la remisión dentro de la ley de las condiciones generales a la definición de nulidad contenida en la Ley General de Consumidores y Usuarios está plenamente justificada, sin que suponga ambigüedad ni definiciones solapadas.

Esto es lo que dice el Consejo de Estado en este informe. Pero la Comisión General de Codificación, a la cual hacía usted también referencia, dice que siguiendo las recomendaciones del Poder Judicial y del Consejo de Estado en sus informes de 1995 y dictamen de 1996, respectivos al anteproyecto de ley por el que se modifica la Ley 26/84, General para la defensa de los Consumidores y Usuarios, está en plena sintonía, en términos generales,

con el borrador de la ley de las condiciones generales de contratación, elaborado por la Comisión General de Codificación en el año 1988, de la cual se hará alguna mención dentro del rechazo a las enmiendas que posteriormente analizaremos.

Dice que está plenamente aceptado y conocido por la doctrina en términos expresos del Consejo de Estado y que se siguió por el Ministerio de Justicia dicho borrador, adaptándolo a la Directiva Comunitaria e incorporando aquellos nuevos elementos que juzgó imprescindibles para la plena eficacia de la futura ley.

Pero no es solamente esto. El Consejo General del Poder Judicial, en el informe del 20 de diciembre de 1995, hace algunas apreciaciones que han sido recogidas por el proyecto de ley que analizamos en este momento. Dice que se considera indispensable la creación de un registro a través del cual se dé publicidad a las condiciones generales, que se debía introducir también la acción de retractación, y sería conveniente establecer la acumulación obligatoria de todos los procesos que versen sobre un mismo objeto, así como reforzar la eficacia del control judicial.

En el informe del año 1997 recomienda también la oportunidad de introducir un procedimiento de conciliación ante un tercero que no estuviese investido de jurisdicción, que es otro de los temas a debatir dentro de las enmiendas presentadas en el Senado.

Por lo tanto, tendré que decirle que las manifestaciones a las que ha hecho referencia en ningún caso tienen fundamentación ni base alguna respecto de los informes que acabo de mencionar, que demuestran que, en términos generales, y sobre todo recogiendo muchos de los criterios y de las apreciaciones tanto del Consejo de Estado, como del Consejo consultivo, como del Consejo General del Poder Judicial, se ha elaborado un proyecto de ley lo más adecuado y lo más ajustado a esa Directiva de la Comunidad Económica Europea, que es quizá una de las bases objeto de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Barcina.

Pasamos al debate del articulado del dictamen. En primer lugar, enmiendas números 1 a 17, de los señores Nieto Cicuéndez y Román Clemente.

Senador Nieto Cicuéndez, tiene su señoría la palabra.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender las 17 enmiendas citadas por el señor Presidente y las de la Senadora De Boneta. Lo haré con rapidez, dado lo intempestivo de la hora.

Solamente quiero hacer una consideración, y es que nosotros coincidimos en que esta ley no hubiese sido necesaria tal y como viene formulada, porque la Directiva no obligaba a hacer una ley de estas características. La justificación de la Directiva no existe, porque no se estaba incumpliendo ninguna normativa. Las disposiciones existentes eran suficientes para funcionar. Si se quería haber hecho una ley de otras características que regulara los temas hipotecarios, etcétera, se podría haber retocado la ley.

A nosotros nos parece que esta ley es un refrito, aparte de muy farragosa e ininteligible, es decir, hay que ser verdaderamente experto en Derecho para enterarse, en muchos casos, de lo que quiere decir. Yo confieso que la he tenido que leer dos o tres veces para poder enterarme, al final, de qué iba la vaina.

Por tanto, el interés y el objetivo de esta ley, que es la defensa de los consumidores, obligaría a un lenguaje más claro, más íntimo, más preciso, si es que se quiere defender realmente a los consumidores y que éstos la entiendan. Es una ley importante, tanto jurídica como individualmente. Se tiene que entender bien, porque todos estamos sometidos, en un momento u otro, a distintos tipos de contratos. Por consiguiente, se tendría que facilitar la comprensión del contrato individual, cosa que no ocurre.

Es verdad que el trabajo hecho por el Letrado e incluso algunas de las enmiendas introducidas por el Partido Popular aclaran algo el panorama. Pero nuestras enmiendas intentan, en la medida de lo posible, hacer más factible, más claro, más transparente el entendimiento de este asunto.

Coincido en que el problema de fondo —aparte de otras cosas— es que hay o ha habido presiones corporativas muy fuertes —así es como yo lo entiendo— para dar unos poderes, unas intervenciones y, por qué no decirlo, una minuta mayor a los registradores de la propiedad. Ha habido una presión enorme, que es lo que ha determinado que tengan un poder excesivo, y yo creo que en algunos casos incluso invaden competencias exclusivas del Poder Judicial. Con nuestras enmiendas intentamos contribuir, con mejor o peor fortuna, a la clarificación de este asunto.

Ustedes tienen que reconocer que la ley se ha hecho precipitadamente, si no, no se entendería que una ley de estas características, incluso en este trámite del Senado, tuviera tantas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Ello es una prueba evidente de lo que digo. Se ha hecho con mucha precipitación, con muchas presiones, e intentamos corregirlo de alguna manera a través de nuestras enmiendas.

No tenemos mucha confianza en la fortuna del trámite final. La ley como está concebida no nos gusta. La consideramos precipitada y en ese sentido es en el que están planteadas las enmiendas.

Con esto, señor Presidente, doy por defendidas nuestras 17 enmiendas y las dos que presenta la Senadora De Boneta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto Cicuéndez.

Para la defensa de la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Zubía.

El señor ZUBÍA ATXAERANDIO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, culminamos hoy en esta Cámara la tramitación parlamentaria del proyecto de ley sobre condiciones generales de la contratación, un proyecto que tiene por ob-

jeto —aunque no único objeto, y hay que decirlo— la trasposición de una directiva sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, así como la regulación de las condiciones generales de la contratación.

Y yo quisiera señalar desde un principio que el proyecto originario, el que el Gobierno remitió a las Cortes Generales, no era un proyecto que compartiéramos. Nos suscitaba serias dudas, no pocos temores e, incluso, nos parecía técnicamente imperfecto. Sin embargo, es justo destacar —algún interviniente ya lo ha hecho y por eso lo destaco aquí— que el trabajo realizado en la Cámara Baja ha sido meritorio. Ya tuvimos ocasión de manifestarlo en trámites anteriores, pero hoy reiteramos que la variación sufrida por el texto original ha sido sustancial, y ello por mor de las numerosas transacciones habidas, tomando como aporte enmiendas de mi Grupo y del resto de Grupos Parlamentarios, pero fundamentalmente, y hay que reconocerlo, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*. Filosofía, por cierto, ésta, la que defendía *Convergència i Unió*, que nuestro Grupo compartía y comparte. Fruto de las modificaciones introducidas es el texto con el que hoy contamos, muy diferente, repito, del inicial y que nos merece una valoración final y global favorable.

No todo, evidentemente, nos satisface plenamente. En este sentido, es bien cierto que vemos aún con algún recelo el contenido de la controvertida disposición adicional segunda, que modifica la legislación hipotecaria. Alcanzamos a comprender la discrepancia frontal que a tal precepto han manifestado tanto Coalición Canaria como el Grupo Parlamentario Socialista y las razones aducidas para su supresión. Es más, señorías, no nos oponemos a la supresión de dicha disposición y votaremos, por ello, a favor de las enmiendas número 26 y 44, pero no votaremos en contra del dictamen de la Comisión porque somos igualmente conscientes de que también en esta disposición adicional segunda se ha producido un considerable avance en la actual redacción respecto a la originaria. Y entre el todo, que nos hubiera gustado, ciertamente, y la nada, nuestro Grupo ha apostado, y va a apostar, por lo posible.

Por lo demás, señor Presidente —y termino—, la única enmienda viva de nuestro Grupo es la número 28, tiene que ver con el artículo 11, y más concretamente con su apartado segundo, es de supresión del último párrafo y, en definitiva, pretende que el Gobierno no pueda imponer la inscripción obligatoria en el registro de las condiciones generales en determinados sectores específicos de la contratación, tal y como sostiene el precepto. Y propugna, por ende, esta enmienda que el principio general de que podrán inscribirse sea eso: un principio general, sin excepción posible alguna.

La razón o razones que justifican nuestra posición son las que se contienen en la propia enmienda, sobradamente conocida de sus señorías, y sirva la mera remisión a ella para su defensa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Zubía.

Enmiendas números 31 a 46, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el Senador Gallego Cuesta.

El señor GALLEGO CUESTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Le digo al Senador Barcina, con todo el respeto, que he leído textual y literariamente lo que he manifestado. Ya sé que resulta muy duro, pero ni una coma puedo quitar porque lo que he dicho es lo que dicen los corredores de comercio, los notarios, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de Estado, entre otros. Y a nosotros nos sigue suponiendo este proyecto de ley, tan abstracto, tan complejo, algo así como cuando yo estudiaba Derecho Mercantil, que había un Catedrático de Derecho Mercantil, Girón Tena, que manifestaba que el método de Derecho Mercantil que empleaba era el de la técnica subsuntiva preliminar global; es decir, que nos lo teníamos que estudiar a fondo y de corrillo. Y esto les va a pasar no sólo a los estudiantes, sino también a los profesionales y a los pobres consumidores, a quienes aquí les colocan la etiqueta, les adosan el término impúdico de «adherentes», y ya no sigamos el término de «predisponente» al profesional. Con lo rico que es el lenguaje castellano, nuestra lengua, ¿por qué usar estos términos tan rebuscados, tan complejos, tan delicados, tan contradictorios y ya casi tan inhumanos desde el punto de vista de la terminología? Porque si van al Diccionario de la Real Academia Española, no tendrán ninguna suerte porque no localizarán el término «predisponente». Legislemos para los humanos; no para algunos profesionales, escasos profesionales.

Me voy a referir a las enmiendas con toda brevedad.

La enmienda número 31 lo es al capítulo I, disposiciones generales, artículo 1 que, como saben, regula el ámbito objetivo. En esta enmienda proponemos un apartado 3 nuevo con la siguiente redacción: «El profesional que afirme que una determinada cláusula ha sido negociada individualmente, asumirá plenamente la carga de la prueba.»

Es la directiva pura y dura: del artículo 3.2 de la Directiva 13/93/CEE, de 5 de abril, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores. Me tendrán que admitir que eso es así. Aplíquenlo, hagan un esfuerzo, y haber si nos admiten alguna enmienda, porque la cosecha en la Comisión y en la Ponencia ha sido más bien escasa, ha sido de año de sequía, y duro; ni una enmienda nos han admitido. Vulnera, además, no sólo la directiva, sino el espíritu del artículo 7.

La segunda enmienda es la número 32, al artículo 2.3, en la que proponemos una sustitución del siguiente tenor literal: «A los efectos de esta Ley se entiende por adherente a aquella persona física o jurídica que actúa con un propósito ajeno a su actividad profesional.»

Nosotros entendemos que se pueda referir a la persona física o a la jurídica, a pesar de que en la Directiva sólo se habla de la persona física, pero consideramos que es fundamental que actúe con un propósito ajeno a su actividad empresarial. Justamente lo contrario de lo que dicen ustedes en este artículo, que manifiestan que también un profesional sin necesidad de que actúe en el ámbito o en el

marco de su actividad puede ser un consumidor. Ahí confunden cosas. Porque para ese profesional que actúa con nitidez en esos términos del tráfico mercantil está el Código de Comercio, el Código Civil y las demás normas y disposiciones de carácter sustantivo. Y vamos en línea con lo que dice también el Consejo de Estado.

La tercera enmienda es la número 33 al artículo 5, que se refiere a los requisitos de incorporación. Nosotros consideramos que, aunque ha mejorado tras el trámite del Congreso y con alguna modificación que han introducido ustedes aquí en el Senado, debe redactarse de manera más sencilla. Está redactada de forma muy confusa y donde hay claridad no hace falta interpretación. Además, vamos en concordancia con el artículo 5 de la Directiva que determina con bastante claridad que las cláusulas deberán estar redactadas siempre de forma clara y comprensible. *(El señor Vicepresidente, Aguilar Belda, ocupa la Presidencia.)*

La enmienda 34 lo es al artículo 7, apartado 1. Consideramos que no debe hacerse una regulación tan estricta. No es para nosotros un dogma el artículo 1255 y entendemos que si, fruto de la negociación y de la autonomía de la voluntad entre las partes, hay alguna cláusula dentro de esas condiciones generales que establece una mejora sustancial lógicamente hay que respetarla. Esto se puede producir en los contratos de hipotecas, o en los préstamos y nos parece fundamental.

La enmienda número 36 se refiere al establecimiento del registro de condiciones generales, que como ustedes saben es uno de los aspectos más polémicos y más vivos. Desde luego, nuestro modelo está tan distante del suyo, como decía el poeta, desde Valladolid a Gante, por lo menos. Porque no coincidimos en casi nada. Es un registro administrativo. Es verdad. ¿Por qué no aprovechamos la estructura del Ministerio de Sanidad y Consumo? Ustedes, sin embargo, remiten todo al Ministerio de Justicia. No es lo más adecuado. Su regulación es bastante deficiente, bastante oscura. En este registro que crean ustedes dan todo el poder a los registradores, todo el monopolio de la información, todas las posibilidades para que se inscriban estas condiciones o no, les dan la última palabra, en definitiva el monopolio, les hacen ustedes los reyes a efectos de la interpretación, incluso invadiendo competencias judiciales. No consideramos que este registro, que es casi secreto de la forma en que ustedes lo regulan, sometido a los formalismos de la Ley Hipotecaria, y que ustedes introducen de forma no muy adecuada y no muy ajustada, sea el más adecuado. Por eso nosotros coincidimos con el Consejo General del Poder Judicial. Tal y como lo hacen ustedes es perturbador. ¿Es o no es perturbador lo que dice el Consejo General del Poder Judicial, Senador Barcina? ¿A que es perturbador? Así lo expresan. No estamos añadiendo ni quitando nada, y voy a ir a la síntesis, porque aquí tendríamos muchísimo de qué hablar. ¿Qué tiene que ver el registrador para calificar el interés? ¿Por qué ustedes están restringiendo al solicitante de la información o la están haciendo más gravosa, más costosa para el consumidor, para el profesional? No tiene explicación, lo miren por donde lo miren. Se lo digo de manera seria y muy responsable. Ustedes, con este proyecto de ley y con este artículo

11, tal y como va, están entregando muchas armas, muchas posibilidades, que no dependen de los registradores, a los propios registradores. Nuestra propuesta es un modelo de registro de fácil acceso para cualquier persona, lejos del oscurantismo, por cualquier medio, incluso por Internet u otros. Ustedes lo someten a la calificación indigna del interés por parte del registrador, que debe decir si el consultante puede ir o no a ese registro a darle esa información.

La enmienda número 37 introduce una modificación puntual. Se alude al artículo 13, de sometimiento al dictamen de conciliación. Nosotros creemos que, en lugar de ser ante el registrador de las condiciones generales de contratación, debe ser ante el Instituto Nacional de Consumo.

En cuanto a la enmienda número 38, pretende suprimir el artículo 19 porque no estamos de acuerdo con su regulación. Lo mejor que podría ocurrir con este artículo es que se suprimiera, porque que las acciones colectivas de cesación y de retractación prescriban a los dos años nos parece realmente muy delicado. ¿Y si aun habiendo pasado ese tiempo, por el mero hecho de estar inscritas, siguen utilizándose por parte del profesional? ¿Es que se va a primar al profesional que haga nulas estas cláusulas en estos contratos tipo o de adhesión? Es muy grave lo que dicen en este artículo y muy complejo.

La enmienda número 35 alude al artículo 8, apartado segundo. Es el artículo relativo a la nulidad, y nula para mí es una gran parte de él, pero no vamos a entrar en esa materia. Manifiestan que el adherente no se le aplica al artículo 10 bis y la disposición adicional primera de la Ley General para los Consumidores y Usuarios, que también modifican ustedes en este proyecto de ley, aun cuando el adherente no sea un consumidor. Nosotros consideramos que hay que aplicarle esta ley de consumidores aunque el adherente no sea un consumidor de conformidad con la misma, y esto lo hacemos a tenor de nuestra enmienda 32, porque, si hay una condición nula, debe afectar tanto a los supuestos en los que el adherente sea profesional como a aquellos en los que no lo sea, porque esto es fundamental para una mayor y más adecuada protección jurídica, y así se dice también en el dictamen del Consejo de Estado.

La enmienda número 39 alude al artículo 20.4, que establece los efectos de la sentencia. Es una enmienda de sustitución. Consideramos que el apartado 4 debe decir: "La sentencia que estime la acción de cesación, una vez adquiriera firmeza..." Consideramos que debe volverse, como justificación, al texto original del proyecto, por ser más garantista de los derechos del consumidor y más afortunado que éste. La redacción actual la concretan en lo siguiente: «La sentencia dictada en recurso de casación, conforme al artículo 18, párrafo 3.º de esta Ley, una vez constituya doctrina legal...» Esto es muy fuerte. Es casi perturbador, de escándalo jurídico. Cuando menos, es un despropósito que aquí se aluda a algo que es fundamental, de Principio General del Derecho, establecido en el artículo 1.6 del Código Civil en lo que se refiere a una vez que constituya doctrina legal. Además, lo único que hacen ustedes —no sé si pretendiéndolo o no— es beneficiar claramente a los profesionales y poner en solfa la doctrina del Tribunal Supremo.

La enmienda 40 al artículo 21, publicación es una leve modificación de precisión.

La enmienda número 41, al artículo 24, trata del régimen sancionador. La diferencia también es bastante grande. Nosotros en esta enmienda de modificación no consideramos conjuntamente ni lo sancionamos de la misma manera la falta de inscripción de las condiciones generales de la contratación del registro y la persistencia en la utilización o recomendación de condiciones generales de las que ha prosperado una acción de cesación o de retractación. Son dos temas distintos. Es mucho más grave el segundo aspecto que el primero. Además, en cuanto a las sanciones, estimamos que el Ministerio de Sanidad y Consumo debe ser el componente en el ramo y no el Ministerio de Justicia porque establecen ustedes así más burocracia y más intervencionismo. Lógicamente, si estamos hablando de sanciones que tienen que ver con los consumidores y usuarios, éstas se regirán por la propia normativa o legislación específica.

Para terminar, quiero manifestarle que este proyecto de ley es un mal menor para la mayor parte de los grupos. Dice algún Grupo que les va a apoyar. Además, la creación del registro y la introducción de modificaciones en la Ley Hipotecaria, de una forma que no parece ser la más oportuna, no es, desde luego, plausible. Están a tiempo de enmendar la plana a un despropósito. Háganlo, por favor.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda:): Muchas gracias, Senador Gallego.

Para defender el resto de las enmienda, tiene la palabra el Senador Gallego Muñoz.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quiero hacer dos agradecimientos. El primero y principal a la dirección de mi Grupo que me ha dado la oportunidad de ser ponente y portavoz en este Proyecto de Ley. Y el segundo, al señor Letrado de la Comisión, cuyo asesoramiento ha sido imprescindible para entender este complejo y farragoso proyecto. Vayan, por tanto, por delante esos dos agradecimientos.

Voy a defender las enmiendas números 42 a 46 presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, pero me detendré principalmente en la enmienda número 44, de supresión de la disposición adicional segunda, porque entendemos que tiene problemas de fondo, de forma y contenido. Por lo tanto, no podemos apoyar una reforma de la legislación hipotecaria, que es algo muy serio, cuando ha sido tratada en esta Cámara tan deprisa y casi a hurtadillas.

Empezaré por la enmienda número 42 que pretende modificar la disposición adicional primera, apartado 2, artículo 10, e introducir un nuevo apartado, porque queremos que se transcriba íntegramente el artículo 3, apartado 2, párrafo primero, de la Directiva que se trata de trasponer. No alcanzamos a entender cómo, si el objetivo principal de este proyecto de Ley es trasponer esta Directiva comunitaria, ésta no se traspone en todos sus apartados.

La enmienda 43 a la disposición adicional primera, seis, apartado cuatro, cláusula decimoctava, es de supre-

sión, porque no es de recibo que se presuma algo tan desfavorable para los consumidores en relación con un grupo de poder tan importante como las entidades financieras.

Nos parece profundamente desafortunado este proyecto de Ley, porque si según la Directiva y los señores portavoces del Grupo Parlamentario Popular este proyecto pretende proteger al consumidor, a los ciudadanos frente a los posibles abusos de las posiciones dominantes, no entendemos por qué se transcribe este artículo que, además, coincide plenamente con una enmienda propuesta por la AEB, por ese grupo de poder tan poderoso.

La enmienda número 45 lo es a la disposición final primera. Este artículo es un disparate. Al legislador sólo le corresponde legislar. No le corresponde determinar si el contenido de las leyes que elabora es de competencia exclusiva del Estado o no lo es. La voracidad de este Gobierno y del Partido que lo sustenta no tiene límites. Se apropia de lo propio y de lo ajeno. Una cosa es que esta ley se dicte al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.6.ª y 8.ª de nuestra Constitución y otra muy distinta, que en modo alguno podemos asumir y compartir, es que sea el legislador quien diga si el contenido de una ley que él mismo ha elaborado es de competencia exclusiva del Estado. Entendemos —y la ley está con nosotros— que esa función sólo le corresponde al Tribunal Constitucional. Por tanto, pedimos la modificación de esa disposición final en consonancia con lo que en el propio preámbulo del proyecto de ley se dice.

En cuanto a nuestra enmienda número 46, de modificación de la disposición final tercera, creemos que esta ley debe entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En lo que se refiere a la enmienda número 44, por la que pretendemos la supresión de la disposición adicional segunda, tengo que decir bastantes cosas, aunque intentaré ser lo más breve posible dadas las horas en que nos encontramos.

Es constante la doctrina del Tribunal Constitucional al señalar que las modificaciones que pretendieran introducirse en la Ley Hipotecaria han de ser congruentes —y repito la palabra, congruentes— con la propia ley en la que se incluyan.

Coincidimos todos, o al menos deberíamos coincidir todos, en que el proyecto de ley que estamos debatiendo trata de garantizar la protección del adherente a condiciones generales. Trata, en definitiva, según se extrae del propio texto de la Directiva que se desea trasponer «de proteger al ciudadano en su papel de consumidor al adquirir bienes y servicios».

Pues bien, a nuestro modo de ver, coincidimos plenamente con el dictamen del Consejo de Estado y coincidimos también con el Grupo de Coalición Canaria. Y de paso agradezco al apoyo que ha prestado a esta enmienda el Senador Zubía.

Para nosotros la modificación de la Ley Hipotecaria que se trata de introducir por esta insólita vía, no sólo no aumenta la protección del consumidor, sino que la disminuye considerablemente. Lo único que se aumenta es el

poder de los registradores, a la par que hace que el Registro de la Propiedad en la práctica deje de ser público.

Señorías, presentamos, por tanto, esta enmienda de supresión a la disposición adicional segunda porque rechazamos de plano esta modificación por dos razones fundamentales: la primera de ellas, una razón de forma y de técnica legislativa, y la segunda, una razón de fondo —por tanto, de contenido— de esa reforma.

En lo que se refiere a la razón de forma, si se cree conveniente modificar la Ley Hipotecaria en alguno de sus puntos, modifíquese, pero creo que se debería hacer a través de un proyecto de ley a tal efecto exclusivo y excluyente que centre y ensanche el campo del debate. Lo que es a todas luces y a nuestro modesto modo de ver improcedente es que, aprovechando la trasposición de una Directiva europea, que debe y dice proteger al ciudadano, consumidor o, en definitiva, adherente a condiciones generales, lo que no es de recibo es modificar la Ley Hipotecaria en sentido totalmente contrario al que anida en el texto y en el espíritu de la propia Directiva.

El Consejo de Estado en este sentido ha sido durísimo en sus consideraciones y en sus objeciones a esta modificación. En su dictamen dice cosas tan duras como las siguientes: «La modificación de la legislación hipotecaria que se trata de introducir, no solo no aumenta la protección del consumidor, sino que en algunos casos la disminuye». Y añade el dictamen: «No se alcanza a comprender qué relación tiene aquella modificación con la materia de condiciones generales o con la de protección al consumidor, máxime cuando la principal reforma que la disposición adicional segunda hace es para restringir el denominado principio de publicidad formal». Y sigue diciendo: «En definitiva —éstas son unas consideraciones durísimas por parte de este órgano—, esta técnica normativa provoca descoordinación de las normas, limita el debate de la reforma y crea inseguridad jurídica». Pero no se termina todo ahí, señorías, porque sigue añadiendo: «Parece aún más anormal ese modo de modificar la Ley Hipotecaria por ser introducida en una disposición adicional de una Ley que regula una materia dispar y soslayando el trámite de la Comisión General de Codificación. Y tanto más resulta anormal, por cuanto en ella se amplía la función pública propia de los registradores agregándoles unas funciones profesionales de asesoramiento y emisión de dictámenes que pueden resultar incompatibles con la suya propia al actuar a la vez de juez o fiscal y parte o asesor de ésta, y que podrían invadir las funciones profesionales correspondientes a los abogados y a los notarios.»

Un duro varapalo, por tanto, el que el Consejo de Estado propina a esta modificación, modificación que, a nuestro modo de ver, es improcedente, inadecuada y contraproducente, y que, lejos de proteger al ciudadano usuario del Registro, protege a unos cuantos ciudadanos. En definitiva, mira por el bien de un club selecto de personas a quienes pone en bandeja un monopolio de información, una capacidad de decidir qué tiene relevancia jurídica y qué no la tiene.

En resumen, señorías, le otorgan ustedes un tremendo y desmesurado papel a ese club selecto que a partir de ahora monopolizará la información, será juez y parte y tendrá un poder inaudito y sin precedentes.

En nuestra modesta opinión, la clave de esta reforma —que, al parecer, ustedes llevarán adelante a pesar de todas las opiniones acreditadas en contra— se encuentra en las prioridades políticas del Partido Popular. Creo que no hay ningún ejemplo como éste para entender, con datos claros e indiscutibles —insisto, en nuestra modesta opinión—, que el Gobierno y el Partido que lo sustenta benefician a muy pocos para perjudicar a la inmensa mayoría.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Senador Caballero, le ruego que vaya concluyendo.

El señor CABALLERO MUÑOZ: Termino enseguida, señor Presidente.

En cuanto al contenido, la disposición adicional segunda modifica tres artículos de la Ley Hipotecaria. Respecto del artículo 222, restringe la publicidad formal. Así, creemos que a partir de ahora no se va a saber lo que el Registro de la Propiedad dice, sino lo que el registrador piensa que el Registro dice. A esta función se añade la de asesoramiento, en el apartado 7 del citado artículo. Y aunque esta función pudiera estar fundada en razones más nobles, en la práctica derivará en perjuicio del usuario del Registro, porque, a partir de ahora, el registrador será juez y parte. Por tanto, cuando un ciudadano acuda al registrador para que le inscriba algún título, el propio registrador le dirá: No te lo inscribo, pero le diré qué tienes que hacer para que te lo inscriba.

Sería muy ingenuo pensar que un ciudadano no va a hacer caso al registrador de la propiedad; antes al contrario, hará lo que éste le diga para asegurarse esa inscripción. Asimismo, nos oponemos a que el registrador pueda denegar el asiento de presentación.

Para terminar, me gustaría hacer una breve y modesta reflexión sobre el modo en que ha llegado este proyecto de ley a esta Cámara. Como decía mi compañero, Heliodoro Gallego, las prisas no son buenas consejeras. Y al haberse tramitado este proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, las enmiendas que el Grupo Popular presenta se refieren en algunos casos a cosas totalmente contrarias a lo que establecen los artículos de la Ley Hipotecaria. Por ejemplo, el artículo 249 no se refiere a los extremos calificables, sino a la forma de extender los asientos del Registro.

Ya que está claro que no se va a votar a favor de nuestras enmiendas, pido que reflexionen sobre algo que muchas de sus señorías comparten —en privado, así nos lo han transmitido—, y que, en definitiva, es lo siguiente: no es procedente modificar la Ley Hipotecaria como se ha hecho, en un sentido distinto al que prescribe claramente la Directiva que se trata de transponer.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Aguilar Belda): Gracias, Senador Caballero.

Transcurridas cinco horas de debate, solicito autorización a la Cámara para continuar y finalizar la sesión. *(Pausa.)*

Muchas gracias.

Pasamos a la enmienda número 58, del Grupo Parlamentario Popular, a la que se ha presentado una transaccional. ¿Se va a dar por defendida? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Barcina. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor BARCINA MAGRO: Muchas gracias, señor Presidente.

No sé si el turno en contra es para rechazar las enmiendas, o para hablar del registrador, porque parece ser que todo se ha concentrado en el problema del Registro y del registrador. Sin embargo, voy a circunscribir mi intervención al texto que va desde el preámbulo hasta el artículo 20 del proyecto de ley sobre condiciones generales de contratación.

La enmienda número 31 del Grupo Socialista al artículo 1, vamos a rechazarla al entender que es más adecuada para el ámbito del consumidor, además de considerarla innecesaria porque nos podría plantear numerosas dudas sobre la aplicación práctica en las relaciones entre empresas. En otro sentido, respecto de su justificación, hay que manifestar que, al transponer la Directiva, en ningún caso el legislador está obligado a recoger literalmente el texto de ésta.

También vamos a rechazar la enmienda número 32 del Grupo Socialista, de sustitución del apartado 3 del artículo 2, por considerar que no es correcta. Y no es correcta la definición que se hace de adherente, ya que éste se caracteriza no sólo por actuar con un propósito ajeno a su actividad profesional, como resulta del texto del proyecto, sino por prestar su adhesión a unas condiciones generales pre-dispuestas.

Lo que el texto del proyecto quiere resaltar, y lo hace con mejor técnica que la enmienda, es que el adherente puede o no ser un profesional y si lo es es indiferente en el ámbito de las condiciones que actúe o no en el ámbito de su actividad profesional.

Con respecto a la enmienda número 4, al artículo 4, de los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente, de supresión, no podemos aceptarla, entre otros motivos, porque los contratos administrativos no quedan excluidos de la legislación, de protección al consumidor, tal y como se recoge en el artículo 10, párrafo primero, de la Ley 26/84.

Sí hay que justificar que los contratos privados de la Administración estarán sometidos a la Ley, siguiendo el criterio del Consejo de Estado, mientras que los contratos administrativos propiamente dichos quedarán excluidos, siguiendo los criterios de la Comisión General de Codificación.

Rechazamos las enmiendas al artículo 5 números 5, 6 y 7, de los mismos Senadores, pues hay que hacer constar que lo importante es que para que exista incorporación de las condiciones generales del contrato es que se haya facilitado al adherente un ejemplar de las mismas,

ya que, en caso contrario, es imposible que haya habido aceptación consciente de las mismas. Que quede constancia de ello en el contrato es lo de menos, incluso esa constancia documental puede llegar a ser una condición o cláusula general de los contratos. Por eso hay que manifestar que quizá lo importante en este sentido es la entrega misma.

Respecto de la enmienda número 7, no nos podemos plantear el carácter irreal de pretender que siempre y en todo caso se deba tener un ejemplar de las condiciones generales. Tenemos el claro ejemplo de los contratos que por su escasa cuantía no es necesario formalizar por escrito, ya sea el caso del metro o el del autobús, etcétera. En tales supuestos lo equilibrado es exigir una posibilidad de conocer las condiciones generales.

En cuanto a la enmienda número 8 al artículo 7.b), se rechaza. En dicho apartado, pensando en aquellas cláusulas incomprensibles o oscuras para quien no es un experto en la materia objeto del contrato, se establece que, no obstante, pueden llegar a ser válidas si se ajustan a una normativa que las discipline, como es el caso de las cláusulas financieras de los préstamos hipotecarios, en este caso en relación a la Orden Ministerial de 5 de mayo de 1994.

Rechazamos la enmienda número 34, de supresión, del Grupo Parlamentario Socialista, pues la regla de que prevalecen las condiciones particulares sobre las generales, salvo que éstas sean más favorables, es una norma consolidada en nuestro derecho vigente en la actual Ley 26/84, en su artículo 10.2, por lo que es evidente que no se puede retroceder en el nivel de protección logrado por el consumidor.

En cuanto a la enmienda número 35, del mismo Grupo también tenemos que rechazarla porque si partimos de la base de la discusión doctrinal que existe en el ámbito subjetivo de aplicación de las condiciones, observaremos que hay dos sectores: uno que entiende que el adherente de las condiciones tiene que ser un consumidor y, otro, que puede ser un empresario o profesional.

En relación con la Directiva 93/13, de 5 de abril, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores, el proyecto de ley que analizamos distingue dos ámbitos que vuelven a justificar la dualidad de regímenes jurídicos, según se trate de condiciones generales o de cláusulas abusivas.

En un primer apartado tenemos las condiciones generales y el proyecto de ley no distingue tratándose de éstas, por lo que son de aplicación también las relaciones contractuales entre empresarios y profesionales. Tratándose de cláusulas abusivas la regulación se mantiene en la legislación sobre protección al consumidor porque entiende que sólo cabe regular específicamente el desequilibrio contractual cuando existe un consumidor.

Respecto a las enmiendas números 19 y 35, al artículo 8, se rechazan por considerar que el entramado de este proyecto de ley se basa en la distinción de las relaciones entre profesionales y las relaciones de éstos y los consumidores. Sólo en el segundo caso se ha querido introducir el concepto de cláusulas abusivas siguiendo la Direc-

tiva. Y en el primero, aun cuando es perfectamente posible la regulación y definición de supuestos de abuso contractual, se ha preferido dejar a la discrecionalidad del juez en la aplicación de las reglas generales, buscándose con ello un equilibrio entre libertad empresarial y protección, frente al poder normativo que conllevan las condiciones generales.

En cuanto a las enmiendas número 14, 20 y 28, al artículo 11, de modificación al texto del registro de condiciones generales, quizás uno de los temas más controvertidos, las rechazamos porque partimos de la base del precedente en el anteproyecto sobre la materia elaborado en el año 1988 por la Comisión General de Codificación, en la cual estaba previsto un registro de condiciones generales, donde se depositarían un ejemplar de éstas y se inscribirían las sentencias firmes dictadas en ejercicio de acciones colectivas sobre ineficacia de las condiciones generales. El efecto jurídico fundamental que se atribuía a dicho registro era la prescripción de tales acciones en el plazo de dos años, a contar desde el depósito de aquéllas. Sin ir más lejos, existe un precedente de registro de esta naturaleza en el Derecho comparado, muy particularmente en la ley alemana sobre condiciones generales del año 1976.

Respecto de la enmienda número 36, seguimos manteniendo que no cabe atribuir al Instituto Nacional de Consumo competencias en un registro de carácter estrictamente jurídico en el que se aplica el Derecho privado, cuya competencia corresponde al Ministerio de Justicia. Piénsese que los efectos jurídicos son importantísimos, como es la prescripción de acciones colectivas en dos años desde el depósito, el efecto horizontal de las sentencias y el dictamen previo facultativo o la adecuación a la Ley de Cláusulas Contractuales.

Rechazamos la enmienda número 21, de supresión del artículo 12, por entender que este proyecto parte de la base de que sólo en determinados sectores específicos puede imponerse el depósito como obligatorio, por lo que sólo en tales casos tendría sentido instar la inscripción en el registro a través de la acción declarativa.

Respecto a las enmiendas números 9, 30 y 37, de supresión del artículo 13, las rechazamos reiterando el dictamen anteriormente señalado del Consejo General del Poder Judicial a este proyecto.

En relación a la enmienda número 37, nos remitimos a la justificación señalada anteriormente respecto de la número 36 en relación al Instituto Nacional de Consumo.

Al artículo 15, entendemos que las enmiendas presentadas por los Senadores Nieto Cicuéndez y Román Clemente deberían ir dirigidas al artículo 16 y no al 15. En cualquier caso, no tiene ningún sentido atribuir una legitimación activa para interponer acciones colectivas a las personas físicas y jurídicas afectadas que pueden acudir a acciones individuales.

Las enmiendas números 22 y 38, de supresión del artículo 19, pretenden eliminar el principal efecto jurídico del registro, que es la prescripción, si bien es cierto que ésta sólo se produce respecto de las acciones colectivas. Por razones de seguridad jurídica, el empresario que

quiera depositar sus condiciones generales tendrá como contrapartida, además de su legitimación, la prescripción, pero ello no implica que se tenga una patente de corso que le permita utilizar cláusulas nulas.

Por último, en relación con el artículo 20, la enmienda número 39, de sustitución, en relación con la sentencia hay que decir que la misma determinará la necesidad de que el empresario elimine de sus contratos las cláusulas declaradas judicialmente nulas y, sin embargo, conviene que el efecto horizontal de la sentencia se produzca como consecuencia de la existencia de una doctrina legal.

En definitiva, para finalizar, señorías, debo decir que el Grupo Parlamentario Popular, como se ha venido manteniendo, ha tenido una actitud flexible y abierta en los trámites anteriores. Debo reconocer, como no, el trabajo realizado por el Letrado, que con sus últimas aportaciones de correcciones técnicas nos ha venido a perfeccionar, todavía más, la configuración de este proyecto de ley. En este sentido, le agradecemos el trabajo realizado, por cuanto entendemos que todo lo que tienda a mejorar o complementar los objetivos generales de este proyecto de ley constituye para el Grupo Parlamentario Popular una prueba evidente de que el mismo tiene y va a tener una gran transcendencia de gran alcance en Europa en materia de derechos y obligaciones de las partes en relación con las cláusulas abusivas y las condiciones generales de contratación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Socialista? *(Pausa.)*

¿Grupo Parlamentario Popular? *(Pausa.)* *(El señor Velasco Bueno pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señoría, ¿desea intervenir?

El señor VELASCO BUENO: Con la venia, señor Presidente.

A mi compañero le ha correspondido rechazar las enmiendas hasta el artículo 20 y a mí manifestarme respecto a las restantes.

E1 señor PRESIDENTE: Tiene la palabra su señoría.

El señor VELASCO BUENO: Muchas gracias, señor Presidente.

A la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Socialista, referida al artículo 21, que propone que la publicación del fallo de la sentencia se efectúe en los periódicos y no en el Boletín Oficial del Registro, hemos de decir lo mismo que respecto a la enmienda número 11 del Senador Nieto Cicuéndez. Nos parece mucho más adecuado el texto y, además, es conforme con el criterio de la Comisión General de Codificación.

Respecto a la enmienda número 41, que persigue modificar el artículo 24, creemos que la referencia al desarrollo reglamentario contenido en el proyecto es suficiente para que entonces se distinga entre las multas por falta de inscripción y la persistencia en la utilización de condiciones generales nulas, de aquí que también la rechacemos.

En cuanto a las disposiciones adicionales, la enmienda número 42, que propone la adición al artículo 10 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de un apartado 1 bis, nos parece que limita profundamente los derechos de los consumidores y usuarios al invertir, en nuestra modesta opinión, la carga de la prueba y obligar al usuario a demostrar que no ha influido en el contenido de la cláusula. La redacción del artículo, según está en el proyecto, en nuestra opinión es más amplia para la defensa del consumidor; da ya por sentado que esto no ha influido en el contenido de la cláusula, sin que tenga que demostrarlo. Aceptar esta enmienda significaría dejar sin contenido además la negociación individual de las cláusulas, por ello, la rechazamos.

En cuanto a la enmienda número 43, nos parece que es más idóneo el texto del proyecto y que el párrafo que se intenta suprimir viene a señalar en sus justos términos el sentido de equilibrio contractual, dada la especificidad de los contratos a que se refiere.

El nudo gordiano, la enmienda número 44, afecta a la modificación de la Ley Hipotecaria que esta disposición adicional comporta. En definitiva, creemos que se contrae a tres artículos, no a toda la Ley Hipotecaria. Esta disposición adicional es bastante limitada y está únicamente destinada a acomodar las obligaciones profesionales de los Registradores de la Propiedad a la normativa sobre protección de los consumidores y sobre las condiciones generales de contratación, con lo cual no se hace más que cumplir las recomendaciones de la Unión Europea. La propia Directiva Comunitaria a que responde esta ley insta a los Estados miembros a adoptar cuantas soluciones judiciales o extrajudiciales se consideren eficientes para desjudicializar la contratación privada. Esto es lo que, en nuestra opinión, se busca con esta disposición adicional, que ustedes tratan de suprimir.

En la enmienda número 45 a la disposición final primera, nos parece que es más acertado el texto del proyecto que el propuesto en la enmienda, ya que no se suplantán competencias de nadie, entre otras cosas porque no acertamos a entender qué se quiere decir cuando se afirma que el legislador no puede suplantar las competencias del Tribunal Constitucional. Con el contenido de esta disposición final no se suplanta ninguna competencia, simple, lisa y llanamente se está diciendo que todo el contenido de la ley es conforme al artículo 149.1.ª, 6.ª y 8.ª de la Constitución española, de competencias exclusivas del Estado. Esto es lo que dice la Constitución, de ahí que no acertemos a entender la enmienda ni la podamos aceptar.

Lo mismo hemos de decir de la enmienda número 46 a la disposición final tercera, que propone la entrada en vigor de la ley al día siguiente de su publicación. Después de

haber estado tanto tiempo sin haber legislado sobre el particular, no sabemos por qué el grupo tiene esta urgencia en que la ley entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Finalmente, he de señalar que con todos los defectos, con todos los trámites, con todas incorrecciones que se quieran atribuir —no hay ninguna obra perfecta— lo cierto es que seguimos creyendo que es una ley oportuna e idónea. Y ustedes, en cierto modo, así lo han entendido, porque si no habrían presentado un veto a la totalidad, y lo hubiesen entendido los otros grupos, que como ha dicho muy bien el representante de Convergència i Unió, respaldado por el portavoz del PNV, hay veinticinco argumentos al menos para reconocer que esta ley debe aprobarse.

Termino agradeciendo, en el fondo y en la forma, la intervención de los distintos grupos y, cómo no, también a los servicios jurídicos de la Comisión, que han dado muestras, en todo momento, de una exquisita sensibilidad en la ordenación gramatical, sintáctica y jurídica del texto definitivo, corrigiendo errores a veces derivados de una primera redacción de este texto, muy propio también de todas las leyes en el procedimiento de urgencia.

Muchas gracias. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Velasco Bueno.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Socialistas Vascos? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Socialista? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.)

Terminado el debate, vamos a llamar a votación. (Pausa.)

Sometemos a votación las enmiendas número 1 a 13, de los señores Nieto y Román.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, dos; en contra, 119; abstenciones, 81.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 14 a 17, de los señores Nieto y Román.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, tres; en contra, 199; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 29 y 30, del Grupo Parlamentario Mixto, originarias de la Senadora De Boneta.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, seis; en contra, 117; abstenciones, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 28, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, seis; en contra, 117; abstenciones, 82.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

En primer lugar, enmienda número 44.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 87; en contra, 117; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas, también del Grupo Parlamentario Socialista, números 31 a 46, excepto, naturalmente, la 44, que acabamos de votar.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 84; en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda del Grupo Parlamentario Popular número 58, que tiene una transaccional.

Votamos, por tanto, la transaccional.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 119; en contra, 85; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Ha habido una propuesta de correcciones técnicas firmada por los portavoces de todos los grupos parlamentarios que creo que podríamos votar por asentimiento. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por asentimiento.

Votamos el dictamen de la Comisión.

En primer lugar, artículos 1, 2.3, 5, 6.1, 8.2, 11, 13, 19, 20.4, 21 y 24. Además, Disposición Adicional Primera. Dos. Artículo 10.1, Disposición Adicional Primera. Seis. IV.18.^a, Disposición Adicional Segunda, Disposiciones Finales Primera y Segunda y exposición de motivos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 121; en contra, 83.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Votamos el resto del dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 198; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al

Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión.

Eran las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.